

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO: 68

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - CVP

Período Auditado 2014

PAD 2015

DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE

Bogotá, D.C., Agosto de 2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Contralora Auxiliar

JOHANNA CEPEDA AMARIS
Directora Sectorial Hábitat y Ambiente (E)

ALBERTO CRISTÓBAL MARTÍNEZ BLANCO
Subdirector de Fiscalización Hábitat

Equipo de Auditoría:

<i>ÁNGEL EMILIO NIÑO ALONSO</i>	Gerente 039 – 01 (C)
<i>PEDRO ANTONIO RAMÍREZ OCHOA</i>	<i>Profesional Especializado 222-07</i>
<i>JOSE EDUARDO ROJAS SANABRIA</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>
<i>NELLY LEAL OLMOS</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>
<i>EDGAR RIVERA FLECHAS</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>
<i>MARÍA YOLANDA GARCÍA SOTO</i>	<i>Profesional Universitaria 219-03.</i>
<i>EDGAR GABRIEL VARGAS GUTIÉRREZ</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>
<i>DANIEL ANDRES PRIETO ROMERO</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>
<i>LUIS FERNANDO VARGAS ALVAREZ</i>	<i>Profesional Especializado 222-07</i>

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	34
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	28
2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	28
2.1.1. Factor Control Fiscal Interno:.....	28
2.1.2. Factor Plan de Mejoramiento:.....	30
2.1.3. Factor Gestión Contractual:.....	47
2.1.3.1. Hallazgo Administrativo: Por la no vigilancia y cuidado de las áreas de cesión del proyecto de vivienda denominado Parque Metropolitano. ...	54
2.1.3.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por la publicación extemporánea de los contratos en el SECOP.....	57
2.1.3.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por la ausencia de los soportes de la supervisión técnica de los contratos 27, 30, 42, 121, 193, 282, 291 y 354 de 2014	58
2.1.3.4. Observación Administrativa: Porque en el formato: “CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PLANEACION” en el ítem “METAS DEL PROYECTO” se indica como meta: 1.095 HOGARES REASENTADOS, la cual no corresponde con la meta planeada en la vigencia 2014 del proyecto de inversión – Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.	60
2.1.3.5. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por no presentar los soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contratadas, en cumplimiento de los Proyectos 208 “Mejoramiento integral de barrios”, Proyecto 691 “Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario” y Proyecto 3075 “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”	61
2.1.3.6. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por usar los recursos del Proyecto 208 mediante el Contrato 223 de 2014 para procesos de otras dependencias de la CVP no estando contemplado:	70
2.1.3.7. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por fallas en el archivo documental.....	74
2.1.3.8. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por falencias en los Estudios Previos y Selección objetiva del contratista.....	77
2.1.3.9. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por no definir el campo de aplicación del objeto contractual en los contratos 041 y 126 de 2014.....	80

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.3.10. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por deficiencias en la supervisión a los contratos de prestación de servicios y/o de obra relacionados con la meta N° 1 “Desarrollar proyectos para 3.232 Viviendas de Interés Prioritario”:	82
2.1.3.11. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por retraso en la ejecución de los Contratos de obra de los proyectos.	90
2.1.3.12. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal. Por el Mayor valor pagado en el contrato 297 de 2014 en cuantía de \$7.780.000 frente a la idoneidad solicitada por la entidad.	93
2.1.3.13. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal por el pago de vigilancia por \$23.021.487 dentro del contrato 295 de 2014 de predios entregados al contratista de construcción - Arborizadora Baja – Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.	98
2.1.3.14. Hallazgo Administrativo: Por incumplimiento de la obligación establecida en los estudios previos, identificada con el numeral 2.4 del contrato 206 de 2014, de iniciar hasta un máximo de 300 procesos de pertenencia ante las instancias pertinentes de los predios localizados en el Sector de Altos de la Estancia.	98
2.1.4. Factor Gestión Presupuestal.	101
2.1.4.1. Presupuesto de Ingresos	101
2.1.4.2. Modificaciones del Presupuesto de Rentas e Ingresos.	102
2.1.4.3. Presupuesto de gasto de funcionamiento e inversión.	103
2.1.4.4. Modificaciones al Presupuesto de la Vigencia 2014	104
2.1.4.5. Ejecución de los gastos de funcionamiento e inversión	106
2.1.4.6. Gastos de Funcionamiento	107
2.1.4.7. Gastos de Inversión	108
2.1.4.8. Cierre Presupuestal	109
2.1.4.8.1. Cuentas Por Pagar a 31 de Diciembre de 2014.	109
2.1.4.8.2. Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2013	109
2.1.4.8.2.1. Hallazgo Administrativo: Por inoportuna ejecución de las reservas presupuestales de la vigencia 2013 ejecutadas en el 2014.	110
2.1.4.8.3. Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2014	112
2.1.4.8.3.1 Hallazgo Administrativo: Por deficiencias en la gestión oportuna en la aplicación de los recursos conforme a la planeación que obliga a la constitución de reservas al cierre de la vigencia 2014.	113
2.1.4.8.4. Pasivos exigibles ejecutados en el 2014.	115
2.1.4.8.4.1. Hallazgo Administrativo: Por la inoportuna gestión para depurar el pago de los pasivos exigibles.	116

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS:	119
2.2.1. Factor Planes, Programas y Proyectos:.....	119
2.2.2. Proyecto 208 “Mejoramiento Integral de Barrios”:	124
2.2.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por inconcordancia entre recursos programados en las Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital - EBI-D con corte a diciembre 31 de 2013 y diciembre 31 de 2014 del Proyecto 208, así como con los presentados en el Plan de Acción con corte a diciembre 31 de 2014:.....	131
2.2.2.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por falta de planeación en la estructuración y en el comportamiento de los recursos programados frente a las Metas Físicas programadas para las Metas 12 y 13 de Proyecto 208:	134
2.2.2.3. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: Por baja ejecución de los recursos de las Metas 12 y 13 del Proyecto 208: ..	147
2.2.2.4. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: Por el incumplimiento en la ejecución física de las Metas 12 y 13 del Proyecto 208:	149
2.2.3. Proyecto 691 “Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario” - VIP.....	158
2.2.3.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por inconcordancia entre recursos programados en las Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital - EBI-D con corte a diciembre 31 de 2013 y diciembre 31 de 2014 del Proyecto 691, así como con los presentados en el Plan de Acción con corte a diciembre 31 de 2014:.....	159
2.2.3.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por falta de planeación en la estructuración y en el comportamiento de los recursos programados frente a las Metas Físicas programadas para las Metas 1 y 5 del Proyecto 691:.....	162
2.2.3.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por la falta de planeación de los recursos en la programación de la meta N. 1 “desarrollar proyectos para 3.232 viviendas de interés prioritario”, para el año 2014 con relación a lo programado para el año 2013.	167
2.2.3.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por el incumplimiento en las metas físicas 1, 3 y 4 del proyecto 691 “Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario” – VIP:.....	171
2.2.4. Proyecto 3075, “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”	175
2.2.4.1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: Por inconcordancia entre los recursos programados en las Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital - EBI-D con corte a diciembre 31 de 2014 del	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

<i>Proyecto 3075, con los presentados en el Plan de Acción y la ejecución presupuestal con corte a diciembre 31 de 2014</i>	<i>177</i>
<i>2.2.4.2 Hallazgo Administrativo: Por el suministro de información institucional inconsistente, relacionada con la ejecución de los Componentes y Flujo financiero programados en las Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del Proyecto de Inversión 3075 “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”</i>	<i>180</i>
<i>2.2.4.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por inconsistencia en la información presentada en la Base de Datos REAS:</i>	<i>184</i>
<i>2.2.4.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por ausencia de registros en la base de datos.....</i>	<i>186</i>
<i>2.2.4.5. Observación Administrativa: Por el inadecuado manejo documental y archivístico de los expedientes que contienen los soportes de la asignación del Valor Único de Reconocimiento-VUR.- Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.....</i>	<i>188</i>
2.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO	189
<i>2.3.1. Evaluación Factor Estados Contables</i>	<i>189</i>
<i>2.3.1.1. Activos - Grupo (1)</i>	<i>190</i>
<i>2.3.1.2. Efectivo (11)</i>	<i>191</i>
<i>2.3.1.2.1. Cajas Menores (110502).....</i>	<i>191</i>
<i>2.3.1.2.2. Depósitos en Instituciones Financieras – (111005) y (111006) 191</i>	
<i>2.3.1.2.3. Conciliaciones Bancarias</i>	<i>193</i>
<i>2.3.1.2.3.1. Hallazgo Administrativo: Por falta de identificación y depuración oportuna en las conciliaciones bancarias de las Notas Crédito que aparecen en los extractos bancarios sin registrar en libros.</i>	<i>193</i>
<i>2.3.1.3. Deudores (14)</i>	<i>195</i>
<i>2.3.1.3.1. Deudas de Difícil Recaudo – 1475.....</i>	<i>195</i>
<i>2.3.1.3.2. Hallazgo Administrativo: Por falta de una adecuada gestión de cobro de créditos hipotecarios que presentan vencimientos de más de 12 meses de Antigüedad.</i>	<i>196</i>
<i>2.3.1.3.3. Observación Administrativa: Por presentar diferencia entre el saldo registrado contablemente en la subcuenta (14750801) y el reporte de cartera de los saldos que presentan más de 12 meses de antigüedad de la mora - Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.</i>	<i>198</i>
<i>2.3.1.4. Otros Activos (19)</i>	<i>198</i>
<i>2.3.1.4.1. Derechos en Fideicomiso (1926)</i>	<i>199</i>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.4.1.1. Hallazgo Administrativo: Por diferencias presentas entre el Saldo contable de la Cuenta 19260301 Parque Metropolitano y 19260302 Parque Atahualpa frente a los Estados Contables de las Fiduciarias.	200
2.3.1.4.2. Patrimonio Autónomo de la Fiduciaria Bogotá (1-9-26-03-05) .	202
2.3.1.4.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: Por Trasferir al Patrimonio Autónomo de la Fiduciaria Bogotá el costo del Suelo de los Proyectos Porvenir, Candelaria la Nueva y la María por un valor inferior en la suma de \$4.541.966.000 y subestimar el saldo de la cuenta 192603 FIDUCIA MERCANTIL-CONSTITUCION en esta cuantía.	202
2.3.1.5. Pasivos Grupo (2)	207
2.3.1.6. Cuentas por pagar (24)	207
2.3.1.7. Pasivos Estimados – Provisión para Contingencias (2710)	208
2.3.1.7.1. Observación Administrativa: Por inadecuado registro contable de los procesos judiciales con fallo desfavorable de 2da. Instancia - Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.....	209
2.3.1.8. Ingresos (4).....	209
2.3.1.9. Gastos (5)	210
2.3.1.10. Evaluación Control Interno Contable.....	211
3. OTROS RESULTADOS.....	213
3.1. ATENCIÓN DE QUEJAS.....	213
3.1.1. Hallazgo Administrativo: Por no dar respuesta a los derechos de petición en los términos establecidos en la normatividad vigente.....	213
4. ANEXOS	215
4.1. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	215

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

JOSE ANDRES RIOS VEGA

Director General

Caja de la Vivienda Popular - CVP

Carrera 13 No. 54 - 13

Código Postal 110231

Ciudad.

ASUNTO: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2014

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Caja de la Vivienda Popular - CVP de la cuenta 2014, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados Contables de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero sobre la razonabilidad de los Estados Contables, el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, Contables y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuirá al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría:

De un total de 55 contratos auditados, para 42 no se contó dentro de los expedientes con los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de la ejecución de los mismos, por lo que la Contraloría se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto en un próximo informe de auditoría, con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe de auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Producto de la evaluación realizada por este Organismo de Control se determinaron los siguientes aspectos:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1.1 Control de Gestión.

Factor Plan de Mejoramiento:

El Plan de Mejoramiento consolidado a diciembre 31 de 2014, presenta un total de 107 hallazgos para los cuales se presentaron un total de 235 acciones correctivas, así:

**CUADRO 1
CONSOLIDADO DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2014**

INFORME DE AUDITORIA	NUMERO DE HALLAZGOS FORMULADOS	ACCIONES CORRECTIVAS FORMULADAS	ACCIONES CORRECTIVAS	
			CON VENCIMIENTO A ABRIL 30 DE 2015	CON VENCIMIENTO POSTERIOR A ABRIL 30 DE 2015
Auditoría Gubernamental con enfoque integral - modalidad Regular vigencia 2011	2	5	0	5
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Vigencia 2012	16	28	18	10
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Vigencia 2013	66	167	16	151
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2009	1	3	0	3
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2010	1	3	0	3
Auditoría Modalidad Especial Evaluación Proceso de Reasentamientos	14	18	0	18
Informe visita fiscal cumplimiento de la ley 996 del 24 de noviembre de 2005	2	2	2	0
Visita Fiscal Programa de Mejoramiento de Vivienda vigencia - 2012	5	9	9	0
TOTAL GENERAL	107	235	45	190

Fuente: SIVICOF e información anual reportada por la CVP - Plan de Mejoramiento con corte a 31/12/2014.

De conformidad con la presente auditoría, se estableció el seguimiento a las acciones correctivas cuya fecha de cumplimiento expiró en abril 30 de 2014, el cual contempla la verificación del cumplimiento de 45 acciones adoptadas para un total de 30 hallazgos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 2
RESULTADO CONSOLIDADO DEL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES CORRECTIVAS DEL
PLAN DE MEJORAMIENTO A CARGO DE LA CVP CON VENCIMIENTO A ABRIL 30 DE
2014**

INFORME DE AUDITORÍA	No. DE HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE SEGUIMIENTO	No. DE ACCIONES CORRECTIVAS FORMULADAS	RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	
			ACCIONES CORRECTIVAS CERRADAS	ACCIONES CORRECTIVAS ABIERTAS
REGULAR VIGENCIA 2012	11	18	14	4
REGULAR VIGENCIA 2013	12	16	13	3
VISITA FISCAL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 996 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2005	2	2	2	0
VISITA FISCAL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VIGENCIA 2012	5	9	9	0
TOTAL	30	45	38	7

Fuente: SIVICOF e información anual reportada por la CVP - Plan de Mejoramiento con corte a 31/12/2014.

Tal como se presenta en el cuadro anterior, de las 45 acciones correctivas objeto de seguimiento, se cerraron 38 y quedaron abiertas 7, con base en lo cual se evidenció un nivel de cumplimiento del 84,44% en la ejecución de las acciones correctivas contenidas en plan de mejoramiento, tal como se relaciona a continuación.

Factor Gestión Contractual.

De acuerdo con lo evidenciado en el seguimiento a la gestión contractual 2014, las siguientes son las observaciones más importantes detectadas por el equipo auditor:

- La administración no presentó los soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contratadas para los Proyectos: 208 “*Mejoramiento integral de barrios*”, 691 “*Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario*” y 3075 “*Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable*”, así:

Proyecto 208: En los contratos números 228, 260 de 2013, 155 y 172 de 2014, si bien se presentaron los informes mensuales, los soportes presentados no permitan determinar el cumplimiento de las obligaciones especiales que debía realizar cada uno de los contratistas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Proyecto 691: Respecto a los contratos 126, 261 y 297 de 2014 no se presentaron los informes finales que soporten su cumplimiento. En relación con los contratos de prestación de servicios profesionales 27, 30, 42, 121, 193, 228, 282, 291 y 354 de 2014 no presentaron los soportes de los informes mensuales.

Proyecto 3075: Contratos 44, 46, 52, 55, 56, 57, 61, 62, 63, 72, 74, 75, 76, 78, 80, 83, 88, 90, 96, 100, 115, 117, 123, 134, 151, 153 y 206 de 2014, si bien se presentaron los informes mensuales, no se encontraron soportes que permitan determinar el cumplimiento de las actividades.

Frente a la contratación auditada en cumplimiento del Proyecto 208 “*Mejoramiento integral de barrios*”:

- Verificado el Contrato 223 de 2014, suscrito con el fin de dar cumplimiento única y exclusivamente al Proyecto 208 “*Mejoramiento integral de barrios*”, al comparar las órdenes de pago con los informes de consumo por dependencia durante cada mes, se encontró que se pagaron suministros de otras dependencias diferentes a la “*Dirección de Mejoramiento de Barrios*”, dependencia responsable del Proyecto 208.

Las principales deficiencias detectadas con relación **Proyecto 691** “*Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario*”, se concentran en los siguientes aspectos:

- Se verificó el cronograma definido por la CVP para los Proyectos el Porvenir, Arborizadora Alta Mz. 102 y Portales de Arborizadora, de conformidad con la información suministrada por la entidad en el archivo “*Proyectos de Vivienda VIP y VIS Viabilizados y por viabilizar y en construcción*” al corte de diciembre 31 de 2014, en él se observa que los proyectos se debían entregar en febrero 10 de 2015, 2 de marzo de 2015 y 19 de abril de 2015, respectivamente, evidenciándose que los proyectos aún no se han iniciado.
- Se contrató personal sin definir claramente los honorarios a pagar de conformidad con el perfil solicitado.
- Falencia en el cumplimiento de los controles y/o deberes a que están obligados los supervisores.
- Mayor valor pagado en el Contrato 297 de 2014 en cuantía de \$7.780.000 frente a la idoneidad solicitada por la entidad: En la solicitud de la necesidad

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de contratación expedida en julio 28 de 2014 por parte del Director de Urbanizaciones y Titulación, se solicita “...Constancia sobre la existencia y disponibilidad en la planta de personal de un funcionario que desempeñe actividades relacionadas con Prestar sus servicios profesionales de manera personal, independiente, sin vínculo laboral alguno durante todo el plazo de duración del contrato como ingeniero civil, para adelantar las acciones de estructuración del componente de ingeniería civil e hidráulica de los predios y proyectos de vivienda nueva de la caja de vivienda popular con el siguiente perfil: Profesional en Ingeniería Civil con 72 meses de experiencia relacionada en diseño u obra de redes hidrosanitarias para proyectos de vivienda o infraestructura.”

Revisada la carpeta del contrato 297, el contratista acreditó Título de Ingeniera Civil de la Universidad Javeriana del 06 de marzo de 1981 y certificados en que acredita experiencia laboral por 72 meses. Dado que no se solicitó especialización dentro del perfil y la contratista tampoco acreditó el título como Especialista, en consideración a lo anterior se debería liquidar y pagar sus honorarios como Profesional 6 con un valor mensual de \$5.082.000, sin embargo, se contrató y pago como Profesional Especializado 2 con un pago mensual de \$6.638.000, con lo cual se le reconoció y pago un mayor valor mensual de lo debido por \$1.556.000, situación por la cual se presenta un detrimento patrimonial por la suma de \$7.780.000.

- Para los Contratos 041 y 126 de 2014, no se definió el campo de aplicación del objeto contractual: Ni en la solicitud de contratación, estudios previos y minuta de los contratos, está identificado y/o definido cuál es la esfera de aplicación de las obligaciones establecidas, dado que en los “*Estudios Previos Proceso de Contratación Directa Prestación de Servicios Profesional y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos numeral 2. Descripción del Objeto a Contratar con los Resultados Esperados*”, no se determinaron los resultados esperados por los contratistas, máxime que el objeto, las obligaciones generales y específicas de los contratos, son idénticas.
- Deficiencias en la supervisión a los contratos de prestación de servicios de este proyecto: Revisados los contratos 27, 30, 42, 121, 193, 228, 282, 291 y 354 de 2014, no se encontraron dentro de las carpetas los soportes de supervisión al seguimiento del ejercicio de cumplimiento obligacional por parte de los contratistas, el cual permite el control de su ejecución y minimizar los riesgos para la administración.
- Deficiencias en la supervisión a los contratos de prestación de servicios y/o de obra relacionados con “*Desarrollar proyectos para 3.332 viviendas de interés prioritario*”: Toda vez que el supervisor, al parecer, no verificó los documentos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que acrediten el pago a seguridad social y pensión para la firma del acta de inicio; por no presentar el informe trimestral de supervisión previsto y por las deficiencias que se presentan en los acabados del Proyecto Porvenir en la Localidad de Bosa.

- Deficiencias en la gestión documental:

De la revisión de los contratos 041, 126, 260, 261 y 297 suscritos en el año 2014, se evidenciaron deficiencias en la cronología de la evolución del contrato, toda vez que algunos documentos carecen de fecha de elaboración.

Para los contratos 041 y 126 de 2014, se observa que entre las fechas del formato “*SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*” de enero 8 de 2014 y el formato “*CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PLANEACIÓN*” de enero 9 de 2014, no se guarda correlación en las actuaciones; adicionalmente, la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal carece de numeración.

Por otra parte, el certificado de disponibilidad presupuestal indica que se expide con base en la solicitud de los oficios que se encuentran relacionados con el concepto de viabilidad del proyecto emitido por la Oficina de Planeación, más no con la solicitud de la elaboración del certificado.

Para los contratos 260, 261 y 297 de 2014, no aparece la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.

Frente a los contratos auditados del Proyecto 3075 “*Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable*”, se evidenció lo siguiente:

- Incumplimiento de la obligación establecida en los estudios previos, identificada con el Numeral 2.4 del contrato 206 de 2014, de iniciar hasta un máximo de 300 procesos de pertenencia ante las instancias correspondientes de los predios localizados en el Sector de Altos de la Estancia.

Entre las “**2.4 OBLIGACIONES ESPECIALES**” de los estudios previos, se estableció, entre otras: Ítem 3. “*Iniciar hasta un máximo de 300 procesos de pertenencia u otras acciones judiciales o administrativas correspondientes a ALTOS DE ESTANCIA, de la Localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad, que le sean asignados por la Junta Directiva*”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De los 830 expedientes, solamente se evidencian en 609 predios ficha técnica -jurídica, donde el contratista realiza un estudio, revisión y análisis de los expedientes, tal como se evidencia en cada una de las entregas. En virtud de lo anterior, no se dio cumplimiento a la obligación de la referencia, por cuanto no se inició ningún proceso de pertenencia de los 300 procesos programados, ante las instancias pertinentes.

Factor Gestión Presupuestal.

Ingresos:

El presupuesto inicial de ingresos por \$85.320.566.000 fue adicionado en el transcurso de la vigencia en \$40.609.478.173 obteniendo así un presupuesto definitivo de \$125.930.044.173. Los ingresos presentaron una ejecución del 74.75% al obtener recaudos acumulados en el transcurso de la vigencia de 2014 por \$94.131.074.949, de los cuales el mayor peso fue de los ingresos corrientes en \$49.722.220.790 que representan el 99.37% del presupuesto definitivo de \$50.036.367.764, seguidos por los Aportes de la Administración Central en \$42.256.484.768, correspondientes al 58.01% del presupuesto definitivo asignado en \$72.839.615.000.

Gastos:

El presupuesto inicial de gastos de funcionamiento e inversión por \$85.320.566.000, fue adicionado en el transcurso de la vigencia en \$40.609.478.173, obteniendo un presupuesto disponible de \$125.930.044.173; de los cuales \$8.944.431.000, es decir, el 7.10% fueron orientados a los gastos de funcionamiento y los restantes \$116.985.613.173, es decir, el 92.90% a los diferentes proyectos de inversión. Al cierre de la vigencia 2014, la Caja de la Vivienda Popular constituyó compromisos por \$101.621.968.787 que corresponden al 80.70%, de los cuales se registraron giros por \$83.533.571.010 que representan una ejecución real del 66.33% y constituyeron reservas presupuestales por \$18.087.397.082 equivalentes al 14.36% del presupuesto disponible.

Es importante tener en cuenta que al cierre de la vigencia 2014, quedaron recursos sin comprometer en \$24.308.075.386 que representan el 19.30% del presupuesto disponible, recursos que sumados con los \$18.087.397.082, es decir, el 14.36% de las reservas presupuestales constituidas al cierre del periodo en análisis entre gastos de funcionamiento e inversión y el \$1.000.695 que se feneció de pasivos, dan un total de \$42.396.473.173, monto que representa un

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

33.66% del presupuesto disponible de \$125.930.044.173, que no se ejecutan en forma física y real conforme a lo programado en la vigencia; por tanto, son recursos que influyen en el cumplimiento de las metas de los diferentes proyectos de inversión de la Bogotá Humana del 2014. Por otro lado, se pierden recursos que no se pueden ejecutar presupuestalmente y que bien pueden contribuir para lograr una mejor calidad de vida en la Ciudad Capital.

Una vez evaluada la efectividad del presupuesto como instrumento de planeación, gestión y control, que permite medir la eficacia, la eficiencia y equidad en el desempeño de la misión de la Caja de la Vivienda Popular, se determina que la ejecución del presupuesto vigencia 2014 **es eficiente**, de conformidad con los resultados de la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal, adoptada mediante la Circular No. 014 de diciembre 26 de 2014 expedida por la Contraloría de Bogotá, D. C. Lo anterior, no obstante las deficiencias en la oportuna gestión de los recursos por las tres observaciones presentadas sobre el tema de las reservas presupuestales y de pasivos exigibles.

1.2 Control de Resultados.

Factor Planes, Programas y Proyectos:

Proyecto 208 “Mejoramiento Integral de Barrios”: La información que reportó la administración en cumplimiento de la metas 12 y 13 del Proyecto 208, no es confiable ni clara, tiene falencias, ocasionando confusión en el desarrollo y control de los procesos reflejándose en la calidad de los productos y en los porcentajes reales de ejecución tanto física como presupuestalmente.

Falta de planeación y control en el cumplimiento de las metas del Proyecto 208, lo que trajo como consecuencia que no se recibieran las obras correspondientes a la vigencia 2014 dentro del término pactado, tal como está establecido en el Plan de Desarrollo.

**CUADRO 3
PROYECTO DE INVERSIÓN 208 A DICIEMBRE 31 DE 2014**

En Pesos

PROYECTO	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS	RESERVAS A DIC 31 DE 2014	% DE LAS RESERVAS	PART %
Proyecto 208 “Mejoramiento integral de barrios”	8.342.980.376	5.353.391.307	64,16	1.734.620.216	20,79	3.618.771.091	79,21	5,79

Fuente: Ejecución Presupuestal CVP con corte a 31/12/2014. SIVICOF. Plan de Acción 2012 – 2016. Componente de Inversión por entidad con corte a 31/12/2014.- 208 - Caja de la Vivienda Popular. Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN de la SDP.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Se determinó inconsistencia entre los recursos programados en las Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital - EBID con corte a diciembre 31 de 2013 y diciembre 31 de 2014 con los presentados en el Plan de Acción con corte a diciembre 31 de 2014.

Diferencias entre las Fichas EBID Versión 120 de 2013 con la Versión 139 de 2014:

- Sin justificación en la versión 139 de 2014 se redujeron los recursos programados para el año 2012 en \$58 millones y los del año 2013 en \$569 millones, sin tener en cuenta que para estas vigencias ya no se podían reformular los flujos, así mismo, para el año 2014 presentan un flujo financiero de \$16.734 millones en el Plan de acción, lo registran en \$8.343 millones, estableciéndose una diferencia de \$8.391 millones; para los años 2012 a 2016 presentan un flujo financiero total de \$51.735 millones en el Plan de acción lo registran en \$44.235 millones, estableciéndose una diferencia de \$7.500 millones.
- Sin justificación en la versión 120 de 2013 a la versión 139 de 2014, se pasó de un flujo financiero para los años 2012 a 2016 de \$31.140 millones a otro de \$51.735 millones, estableciendo una diferencia de \$20.595 millones.
- Se presentaron fallas de planeación en la estructuración y en el comportamiento de los recursos programados, frente a las metas físicas programadas para las Metas 12 y 13 de proyecto: Meta No. 12: “Realizar 24 procesos de mejoramiento integral de Barrios”, al sumar la meta física programada año a año, se obtuvo un total de 26, detectándose una diferencia de 2 procesos, situación que no es concordante para efectos de medir los resultados obtenidos tanto del plan de desarrollo del año como del acumulado.

**CUADRO 4
PROGRAMACION 2013 A 2015 META 12 PROYECTO 208 CVP**

AÑO	CANTIDAD DE LOCALIDADES	CANTIDAD DE APIS	CANTIDAD DE BARRIOS	Estudios y Diseños	Estudios, Diseño y Obra	Obra	Estabilidad y sostenibilidad	CANTIDAD DE CIV = PROCESOS DE MEJORAMIENTO
2013	6	6	25	0	46	26	0	72
2014	8	17	23	53	10	10	0	73
2015	9	23	52	73	0	74	18	165
TOTAL				126	56	110	18	310

Fuente: archivo magnético “Territorialización DMB” aportado mediante Acta de Vista Administrativa No. 2 de Agosto 5 de 2015.

Tal como se puede observar, confrontando la programación del Plan de Acción con corte a diciembre 31 de 2014, se encontró que tanto para el año 2013, como para el 2014, se programó realizar un proceso de mejoramiento, sin embargo, en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

el archivo magnético “Territorialización DMB” aportado por la CVP mediante Acta de Visita Administrativa No. 2 de Agosto 5 de 2015, presentan 72 y 73 procesos respectivamente, lo cual demuestra la inconsistencia en la formulación de la meta física.

Meta No. 13: “Intervenir integralmente 100% el Sector Chiguaza”: Para los años 2013-2016, la CVP no estableció a cuáles y a cuántas intervenciones integrales programaría para el cumplimiento de la meta año a año, con lo cual la medición del cumplimiento de esta meta es incierto. Mediante el “Anexo No. 2 RELACIÓN DE PROCESOS EN EL SECTOR CHIGUAZA” del oficio de la CVP No. 2015EE13404 de julio 31 de 2015, relacionan programado para el año 2013: una localidad (Rafael Uribe), 5 Barrios (El Portal, Palermo Sur, la Reconquista, Reconquista/Portal la Paz y Reconquista sector Villa), 15 CVP y 15 CIV (Código Interno Vehicular), pero no se diferencia la correlación de lo programado frente a lo ejecutado.

**CUADRO 5
PROGRAMACIÓN 2013 A 2015 META 13 PROYECTO 208**

AÑO	CANTIDAD DE LOCALIDADES	CANTIDAD DE APIS	CANTIDAD DE BARRIOS	Estudios y Diseños	Estudios, Diseño y Obra	Obra	Estabilidad y sostenibilidad	CANTIDAD DE CIV = PROCESOS DE MEJORAMIENTO
2013	1	1	6	0	14	1	0	15
2014	1	1	2	0	2	0	0	2
2015	2	1	7	28	0	4	1	33
TOTAL				28	16	5	1	50

Fuente: archivo magnético “Territorialización DMB” aportado mediante Acta de Vista Administrativa No. 2 de Agosto 5 de 2015.

- Se presentó baja ejecución en la magnitud de las Metas 12 y 13 del Proyecto 208: Se apropiaron recursos por \$12.349.904.000, los cuales fueron reducidos durante el año en la suma de \$4.006.923.624, para llegar a diciembre 31 de 2014 con un presupuesto definitivo de \$8.342.980.376, pese a lo cual se comprometieron recursos por la suma de \$5.353.391.307 que equivalen al 64.16% de la apropiación definitiva. De esta ejecución se giró durante el año la suma de \$1.734.620.216, que representa el 20.79% de la apropiación, quedando en reservas presupuestales la suma de \$3.618.771.091, que equivale al 43.38% restante.
- No se dio cumplimiento a la ejecución física de las Metas 12 y 13 del Proyecto 208: META N° 12: Tal como lo presenta el Plan de Acción con corte a diciembre 31 de 2014, para la vigencia 2014 se comprometieron recursos por \$4.346 millones y no presentó cumplimiento físico de la meta de un (1) proceso de mejoramiento programado, en virtud a que los contratos de consultoría, obra e interventoría aún se encuentran en ejecución y no se han entregado las obras.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Meta N° 13: Se determinó que las intervenciones sobre las cuales presenta el cumplimiento del 95.26%, corresponden a los contratos suscritos en el año 2013 y no a las intervenciones contratadas con recursos comprometidos por \$1.008 millones en el año 2014.

**CUADRO 6
EJECUCIÓN META FISICA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS
VIGENCIA 2014**

ID	PROYECTO	META FISICA	PROGRAMADO	EJECUTADO
208	Mejoramiento integral de barrios	“12. Realizar 24 procesos de mejoramiento integral de barrios”	1	0
		“13. Intervenir integralmente 100 por ciento el sector de Chiguaza”	100	95,26

Fuente: Plan de acción 2012-2016 CVP. Corte diciembre 31 de 2014

Proyecto 691 “Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario”.

**CUADRO 7
PROGRAMACIÓN 2013 y 2014 DE LA META 1 “Desarrollar proyectos para 3.232 Viviendas de Interés Prioritario” del proyecto 691 “Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario”**

En millones de Pesos

AÑO	RECURSOS PROGRAMADOS			META FISICA PROGRAMADA		
	PLAN DE ACCIÓN CORTE DIC 31/2014	VARIACIONES ABSOLUTAS 2013 VS 2014	VARIACIONES RELATIVAS (%) 2013 VS 2014	PLAN DE ACCIÓN CORTE DIC 31/2014	VARIACIONES ABSOLUTAS 2013 VS 2014	VARIACIONES RELATIVAS (%) 2013 VS 2014
2013	26.467	-	-	232	-	-
2014	23.097	- 3.370	-12,73%	1	- 231	-99,57%
TOTALES	49.564	- 3.370	-12,73%	233		

Fuente: Plan de acción 2012-2016 CVP corte diciembre 31 de 2014

La entidad para el año 2013, programó construir 232 VIP con un presupuesto de \$26.467 millones, mientras para el año 2014, sólo una (1) VIP con un presupuesto de \$23.097 millones, así las cosas, se observa que la entidad programó para el año 2014, una disminución de 231 VIP a construir.

En este entendido y si se comparan las metas físicas y los recursos asignados para cada uno de los años analizados, se aprecia un desbalance entre los recursos que se asignan a cada uno de los años objeto de análisis, con relación a la meta física propuesta, toda vez que no guardan relación los recursos dispuestos con lo programado como meta física, lo que podría estar evidenciando falta de planeación y de eficacia para proyectar las metas, así como de eficiencia

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

el disponer de los recursos, observándose claramente un desequilibrio entre lo programado como meta física y lo presupuestado debido a la falta de claridad de lo que se pretende ejecutar durante la vigencia 2014. Por lo cual se podría inferir que no hay correspondencia entre la disminución de los recursos programados con la meta física, que de acuerdo con el Plan de Acción a diciembre 31 de 2014, la disminución sustancial que tuvo dicha meta, términos físicos (de 232 en 2013 a 1 en 2014), no impactó de manera significativa la asignación de recursos de año a año (\$26.467 millones en 2013 a \$23.097 en 2014).

Evaluación del cumplimiento de las Metas del Proyecto 691:

De conformidad con el Plan de Acción 2012 – 2016 de la CVP con corte a diciembre 31 de 2014, se encontró que las metas del proyecto 691 “*Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario*” presentaron las siguientes ejecuciones:

**CUADRO 8
EJECUCIÓN METAS FÍSICAS DEL PROYECTO 691 “DESARROLLO DE PROYECTOS VIP.
VIGENCIA 2014”**

ID	PROYECTO	META FISICA	PROGRAMADO	EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
691	Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario	1. Desarrollar proyectos para 3.232 Viviendas de Interés Prioritario	1	0	0%
		2. Estructurar Proyectos En 5 Hectáreas para La Construcción De Vivienda De Interés Prioritario	0	0	N/A
		3. Elaborar la prefactibilidad del 100% de los Predios con potencial de desarrollo urbanístico	100	93	93%
		4. Obtener Licencias de Construcción del 100 % de Los Predios Viabilizados	100	44,44	44,44%
		5. Viabilizar 15 Hectáreas de suelos para proyectos Vip	2	2,39	119,5%

Fuente: Plan de acción 2012-2016 CVP corte diciembre 31 de 2014

De conformidad con lo programado en el Plan de Acción 2012 – 2016 para la vigencia 2014, la CVP para las metas físicas No. “1. *Desarrollar proyectos para 3.232 Viviendas de Interés Prioritario*”, “3. *Elaborar la prefactibilidad del 100% de los Predios con potencial de desarrollo urbanístico*” y “4. *Obtener Licencias de Construcción del 100% de los Predios Viabilizados*” del proyecto, la CVP presentó una ejecución del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

0%, 93% y 44,44% respectivamente, es decir, no se cumplieron tal como estaba previsto con la entrega de los productos y servicios.

Con relación a la meta “1. Desarrollar proyectos para 3.232 Viviendas de Interés Prioritario”, de conformidad con lo reportado por la CVP en el Plan de Acción 2012 – 2016, lo ejecutado corresponde a 0%, afirmación que fue corroborada por la Contraloría de Bogotá D. C., en las visitas administrativas efectuadas a los nueve proyectos que tenían Contrato de Diseño, Licenciamiento y Construcción para el año 2014, inspecciones que se efectuaron el 28 y 31 de Julio de 2015, donde se pudo observar que de los siete (7) proyectos licenciados, dos (2) se encuentran en ejecución con avances del 98% para el Proyecto Arborizadora Baja Mz 65 y 73% para el Proyecto Candelaria, dos (2) se encuentran aún sin iniciar la etapa de construcción (Arborizadora Baja Mz 54 y 55), uno (1) está suspendido por inconvenientes técnicos (Proyecto Arborizadora Alta Mz 102), uno (1) está paralizado por sellamiento de la Alcaldía Local (Proyecto Reserva la María) y uno (1) en fase de escrituración, registro y entrega de zonas comunes (Proyecto el Porvenir); sin embargo, esta fase esta demorada dado que las viviendas construidas no cuentan, aún, con la conexión de los servicios públicos para cada uno de los apartamentos construidos.

Para la meta 3: “Elaborar la prefactibilidad del 100% de los Predios con potencial de desarrollo urbanístico”, de conformidad con la información registrada en el Plan de Acción 2012 – 2016, se considera una ejecución del 93%; sin embargo, la información registrada en el cuadro de “PROGRAMACIÓN Y AVANCE ACTIVIDADES PROYECTOS DE INVERSIÓN” con corte a diciembre 31 de 2014, en el cual se establece cuál es el 100% previsto en la meta, dado que para ésta se presenta un valor de 0%, toda vez que la misma se subdividió en dos (2), presentando como una de las sub actividades la “Estructuración de proyectos para 1.311 VIP”, en la cual se indicó el porcentaje enunciado anteriormente. El equipo auditor considera que este es el porcentaje de avance real de la meta, por eso no está de acuerdo con lo plasmado en el Plan de Acción 2012 – 2016.

Respecto a la meta 4. “Obtener Licencias de Construcción del 100% de los Predios Viabilizados”, se pudo establecer que para la vigencia 2014, la cantidad de proyectos viabilizados por la CVP fueron once (11), de los cuales se habían contratado ocho (8) en el año 2013 y uno (1) en el 2014, los restantes aún no tienen contrato.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Proyecto 3075: “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”:

La información que presenta la Ficha EBI no es consistente con respecto al Plan de Acción de la vigencia, no presentando credibilidad la información formulada en dichas fichas. Se observa que pese a que se incrementó el presupuesto inicialmente asignado en cuantía de \$27.940 millones, la ejecución física del proyecto no fue reprogramada, esta adición pierde sentido en virtud a que se dejó de ejecutar recursos por valor de \$20.569 millones, evidenciando que no son coherentes los recursos asignados más los adicionados con la ejecución de la meta del proyecto y la población a atender.

De los 3.232 Hogares que se deben reasentar mediante este proyecto, de acuerdo al Plan de Acción vigencia 2012 - 2016, para la vigencia 2014 se programó el reasentamiento de 180 hogares de los cuales se reasentaron 179, con un cumplimiento del 99.44%, pese al elevado porcentaje en la vigencia la meta continua presentando un rezago de 2.883 hogares por reasentar de acuerdo al Plan de Desarrollo Distrital vigencia 2012 - 2016.

1.3. Control Financiero.

A 31 de diciembre de 2014, la Entidad presenta en el Balance General Activos por valor \$212.694.974.312, Pasivos por \$105.063.651.553, Patrimonio por \$107.631.322.759, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental refleja saldos por Ingresos de \$111.366.515.007 y Gastos por la suma de \$58.611.303.561.

Las principales observaciones que afectan la razonabilidad de los saldos con corte a diciembre 31 de 2014, son las siguientes:

- Las conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias presentan Notas Crédito por concepto de “*Consignaciones registradas en extracto pendientes en libros*”, que se encuentran pendientes de identificación y depuración desde los años 2012, 2013 y 2014 que ascienden a la suma de \$9.685.132.
- Por falta de una adecuada gestión de cobro en la recuperación de cartera de créditos hipotecarios que presentan mora por más de 12 meses de Antigüedad y que a diciembre 31 de 2014 ascienden al valor de \$17.290.037.816 correspondientes a (832) créditos hipotecarios, catalogadas como deudas de difícil cobro.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- En la Cuenta 19260301 Parque Metropolitano y 19260302 Parque Atahualpa, se evidenciaron diferencias de saldos entre el valor registrado en los estados Contables de la CVP frente a cifras reflejadas en la contabilidad de la “*Fiducia Mercantil-Constitución*”.
- Por Trasferir al Patrimonio Autónomo de la Fiduciaria Bogotá el costo del suelo de los Proyectos Porvenir, Candelaria la Nueva y la María por un valor inferior en la suma de \$4.541.966.000 y subestimar el saldo de la cuenta 192603 FIDUCIA MERCANTIL-CONSTITUCION en esta cuantía.

1.4. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta.

El Representante Legal de la Caja de la Vivienda Popular - CVP, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá D. C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF con fecha de recepción de febrero 27 de 2015, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido este Ente de Control.

1.5. Opinión sobre los Estados Contables.

La evaluación a los Estados Contables de la Entidad con fecha de corte 31 de diciembre de 2014, se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoría e incluyó pruebas selectivas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las disposiciones emanadas por el Contador General de la Nación y el Contador del Distrito.

La Entidad, presenta deficiencias de gestión y control interno que afectan la producción de la información contable; en consecuencia, este hecho afecta la razonabilidad de sus registros.

Las anteriores inconsistencias o salvedades encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos Estados Contables, ascienden a \$4.551.651.132, valor que representa el 2.1% del total del activo por valor de \$212.694.974.312.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables de la Caja de la Vivienda Popular, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos a 31 de diciembre de 2014 y los resultados del ejercicio económico de dicho año, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contador General de la Nación, por lo cual se concluye que la opinión a los Estados Contables es **Con Salvedades**.

1.6. Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

Corresponde a la Contraloría de Bogotá D. C., conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El Control Fiscal Interno implementado en la Caja de la Vivienda Popular en cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad y economía, obtuvo una calificación del 83% de calidad y del 77% de eficiencia, para un total del 80%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permiten el logro de los objetivos institucionales.

La calificación en términos de eficacia, se debe a que el manejo de los recursos del Distrito no han sido adecuadamente planificados y ejecutados para alcanzar los resultados programados, en cumplimiento de la misión de la entidad, lo cual se demuestra entre otros, con los recursos de la vigencia 2014 que quedaron sin comprometer, recursos que sumados con los de las reservas presupuestales constituidas al cierre del periodo y los recursos que se fenecieron de pasivos, representan un porcentaje del 33.66% del presupuesto disponible, que no se ejecutaron en forma física y real conforme a lo programado en la vigencia, influyendo en el cumplimiento de las metas de los diferentes proyectos de inversión de la vigencia 2014, atraso que no se traduce en el aumento de la calidad de vida de la población más necesitada de Bogotá en materia de vivienda.

Así mismo, se evidencia la inoportuna gestión por la falta de planeación para la ejecución de las reservas presupuestales de la vigencia 2013 a ejecutar en el 2014, recursos que se constituyeron como pasivos exigibles a partir del 31 de diciembre de 2014, afectando el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión programados para la vigencias 2013 y 2014, y continuarán castigando el presupuesto en la vigencia que estas se hagan efectivas.

Se observan deficiencias por una gestión inoportuna en la aplicación de los recursos en un 85,20% del total de las reservas presupuestales que al cierre de la vigencia 2014, no presentan giros de ejecución en dicho periodo, lo cual

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

evidencia deficiencias, tanto en la planeación de los presupuestos, como en la gestión oportuna de la contratación y distorsiona la realidad presupuestal porque eleva los índices de ejecución de la vigencia.

Debido a la falta de control y gestión de la CVP, no se ha realizado el cobro persuasivo en forma oportuna de la cartera hipotecaria y de conformidad con la antigüedad de estos créditos, se puede ocasionar la prescripción del cobro y por ende la posible pérdida de recursos.

La Caja de la Vivienda Popular, transfiere al Patrimonio Autónomo de la Fiduciaria Bogotá, el costo del Suelo de los Proyectos, por un valor inferior, sin tener en cuenta los avalúos catastrales, desvalorizando los activos de la CVP.

Se encontró que los recursos proyectados para un proyecto específico, programados para desarrollar en la vigencia 2014, de acuerdo al Plan de Acción, se ejecutaron en actividades orientadas a dar cumplimiento a otros proyectos no programados en la vigencia 2014.

Falta de planeación en la programación de los recursos de la metas de los proyectos de inversión, por carecer de una estructura consistente de control interno que permita asegurar que se ejecuten los ciclos del proyecto como planeamiento, organización, dirección y control de las operaciones de los programas, así como los sistemas de medición de rendimiento y monitoreo de las actividades ejecutadas, fundamentales para promover el logro de sus objetivos y la eficiencia de la entidad.

Se detectó baja ejecución física y presupuestal de las magnitudes de las metas de proyectos de inversión a ejecutar en la vigencia 2014; lo anterior, por carencia de una estructura consistente del control interno que permita asegurar que se ejecuten los ciclos del proyecto de manera adecuada.

La calificación en términos de eficiencia, se debe a que se observó en las conciliaciones bancarias, que se encuentran transacciones que no han sido depuradas o aclaradas oportunamente, por la carencia mecanismos de seguimiento, control y revisión de los registros que faciliten la depuración en forma oportuna de estas partidas conciliatorias.

Hubo deficiencia en la gestión de cobro para la recuperación de cartera de créditos hipotecarios clasificados en la cuenta contable 1475 – Deudas de Difícil recaudo, las cuales afectan la razonabilidad en las cifras contables.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se denotó la ausencia de conciliación entre los saldos presentados por la CVP y los aportados por las Fiduciarias, lo cual se traduce en inconsistencias en los saldos de los estados contables de la entidad.

Dentro de diferentes contratos, no se evidenciaron los soportes físicos ni magnéticos producto de la ejecución de las actividades realizadas por los contratistas, manifestándose en la inaplicación de los procedimientos estándar de archivo, la falta de control de los registros y documentos por parte de la Caja de la Vivienda Popular, a fin de contar con un archivo documental completo, ocasionando que la información no sea confiable, veraz, oportuna, ni que permita una verificación total de la ejecución y cumplimiento de los contratos.

Los resultados corresponden a los hallazgos de auditoría determinados en la evaluación al control fiscal interno de los diferentes factores, por: ineficacia de los controles, inadecuada gestión de riesgos, responsabilidades, competencias, o autoridad, monitoreo o supervisión de las actividades y los resultados.

1.7. Concepto sobre fenecimiento.

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2014 realizada por la Caja de la Vivienda Popular, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de economía, eficiencia y eficacia evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2014 auditada, **se FENECE**.

Presentación del Plan de mejoramiento.

A fin de lograr que la labor de control fiscal, conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del informe final de la actuación fiscal, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

incumplimiento a este requerimiento, dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de esta entidad.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciara el juicio fiscal"*. (Artículo 17 Ley 42 de 1993).


Producto de la Auditoria de Regularidad a la cuenta 2014 de la CVP, se formulan un total de treinta y dos (32) hallazgos administrativos, de los cuales veinte y dos (22) presentan presunta incidencia disciplinaria y uno (1) presunta incidencia fiscal por valor de \$7.780.000.

Atentamente,



JOHANNA CEPEDA AMARIS

Directora Técnica Sector Hábitat y Ambiente (E)



Revisó: Alberto Cristóbal Martínez Blanco - Subdirector de Fiscalización Hábitat
Angel Emilio Niño Alonso - Gerente 039 - 01 (C)

Elaboró: Equipo Auditor



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factor Control Fiscal Interno:

Realizada la evaluación del sistema de control fiscal interno en cada uno de los factores evaluados, se pudo evidenciar que la Caja de la Vivienda Popular – CVP presenta debilidades principalmente por deficiencias en la planificación, ejecución y control de los recursos, gestión documental y la supervisión de los contratos, lo que no permite salvaguardar los bienes y recursos públicos puestos a su disposición de la entidad y el logro de los objetivos institucionales.

En términos de eficacia, se evidenció, que:

El manejo de los recursos del Distrito no han sido adecuadamente planificados y ejecutados para alcanzar los resultados programados, en cumplimiento de la misión de la entidad, lo cual se demuestra, entre otros, con los recursos de la vigencia 2014 que quedaron sin comprometer, recursos que sumados con los de las reservas presupuestales constituidas al cierre del periodo y los recursos que se fenecieron de pasivos, representan un porcentaje del 33.66% del presupuesto disponible, que no se ejecutaron en forma física y real conforme a lo programado en la vigencia, influyendo en el cumplimiento de las metas de los diferentes proyectos de inversión de la vigencia 2014, atraso que no se traduce en el aumento de la calidad de vida de la población más necesitada de Bogotá en materia de vivienda.

Así mismo, se se evidencia la inoportuna gestión por la falta de planeación para realizar la ejecución de las reservas presupuestales de la vigencia 2013 a ejecutar en el 2014, recursos que se constituyeron como pasivos exigibles a partir del 31 de diciembre de 2014, afectando el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión programados para la vigencias 2013 y 2014, y continuarán castigando el presupuesto en la vigencia que estas se hagan efectivas.

Se observa deficiencias por una gestión inoportuna en la aplicación de los recursos en un 85,20% del total de las reservas presupuestales, que al cierre de la vigencia 2014 no presentan giros de ejecución, lo cual evidencia deficiencias tanto en la planeación de los presupuestos como en la gestión oportuna de la contratación y por ende distorsiona la realidad presupuestal porque eleva los índices de ejecución de la vigencia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Debido a la falta de control y gestión de la Caja de la Vivienda Popular - CVP, no se ha realizado el cobro persuasivo en forma oportuna de la cartera hipotecaria y de conformidad con la antigüedad de estos créditos se puede ocasionar la prescripción del cobro y por ende la posible pérdida de recursos.

La Caja de la Vivienda Popular - CVP transfiere al Patrimonio Autónomo de la Fiduciaria Bogotá el costo del Suelo de los Proyectos, por un valor inferior, sin tener en cuenta los avalúos catastrales, desvalorizando los activos de la entidad.

Se encontró que los recursos proyectados para un proyecto específico programados para desarrollar en la vigencia 2014, de acuerdo al Plan de Acción, se ejecutaron en actividades orientadas a dar cumplimiento a otros proyectos no programados en la vigencia 2014.

Falta de planeación en la programación de los recursos de la metas de los proyectos de inversión, por carecer de una estructura consistente de control interno que permita asegurar que se ejecuten los ciclos del proyecto como planeamiento, organización, dirección y control de las operaciones de los programas, así como los sistemas de medición de rendimiento y monitoreo de las actividades ejecutadas, fundamentales para promover el logro de sus objetivos y la eficiencia de la entidad.

Baja ejecución física y presupuestal de las magnitudes de las Metas de Proyectos de Inversión a ejecutar en la vigencia 2014, lo anterior, por carencia de una estructura consistente del control interno que permita asegurar que se ejecuten los ciclos del proyecto de manera adecuada.

En términos de eficiencia se estableció lo siguiente:

Se evidencia en las conciliaciones bancarias que se encuentran transacciones que no han sido depuradas o aclaradas oportunamente, por la falta de mecanismos de seguimiento, control y revisión de los registros que faciliten la depuración en forma oportuna de estas partidas conciliatorias.

Se observa deficiencia en los canales de comunicación y conciliación entre contabilidad y cartera, afectando la razonabilidad en las cifras contables.

Se denota la ausencia de conciliación entre los saldos presentados por la CVP y los aportados por las Fiduciarias, lo cual se traduce en inconsistencias en los saldos de los estados contables de la entidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se observa el inadecuado registro contable de los procesos judiciales con fallo desfavorable de 2da. Instancia, denotando la falta de aplicación de la normatividad vigente, lo que afecta la razonabilidad en las cifras contables.

Dentro de diferentes contratos evaluados, no se evidencian los soportes físicos ni magnéticos producto de la ejecución de las actividades realizadas por los contratistas, evidenciando la inobservancia de la aplicación de los procedimientos estándar de archivo, la falta de control de los registros y documentos por parte de la Caja de la Vivienda Popular a fin de contar con un archivo documental completo, ocasionando que la información no sea confiable, veraz, oportuna, ni que permita una verificación total de la ejecución y cumplimiento de los contratos.

Se observa el incumplimiento de obligaciones de contratos, establecida en los estudios previos, y por tanto el incumplimiento de los mismos.

2.1.2. Factor Plan de Mejoramiento:

Seguimiento al Plan de Mejoramiento Caja de la Vivienda Popular – CVP con corte a abril 30 de 2015:

La verificación y seguimiento a cada una de las acciones correctivas se realizó estableciendo el grado de cumplimiento (Eficacia) en la ejecución de las metas, la efectividad de la acción, la fecha de terminación y el estado de la acción de conformidad con el Anexo 1 “*CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO*” de la versión 12.0 del “*PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO*” adoptada mediante la Resolución Reglamentaria No. 003 del 14 de enero de 2014, “*Por la cual se actualiza el Trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá D.C., se adopta el procedimiento y se dictan otras disposiciones*”.

A partir de la verificación anterior y de conformidad con la matriz de calificación de la Gestión Fiscal, adoptada mediante la Circular No.14 del 26 de diciembre de 2014, se determinó el estado de las acciones en Abiertas y Cerradas.

El Plan de Mejoramiento consolidado a diciembre 31 de 2014 presenta un total de 107 hallazgos para los cuales se presentaron un total de 235 acciones correctivas, así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 9
CONSOLIDADO DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO A
CARGO DE LA CVP CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2014**

INFORME DE AUDITORIA	NUMERO DE HALLAZGOS FORMULADOS	ACCIONES CORRECTIVAS FORMULADAS	ACCIONES CORRECTIVAS	
			CON VENCIMIENTO A ABRIL 30 DE 2015	CON VENCIMIENTO POSTERIOR A ABRIL 30 DE 2015
Auditoría Gubernamental con enfoque integral - modalidad Regular vigencia 2011	2	5	0	5
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Vigencia 2012	16	28	18	10
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Vigencia 2013	66	167	16	151
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2009	1	3	0	3
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2010	1	3	0	3
Auditoría Modalidad Especial Evaluación Proceso de Reasentamientos	14	18	0	18
Informe visita fiscal cumplimiento de la ley 996 del 24 de noviembre de 2005	2	2	2	0
Visita Fiscal Programa de Mejoramiento de Vivienda vigencia - 2012	5	9	9	0
TOTAL GENERAL	107	235	45	190

Fuente: Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF., información anual reportada por la CVP Plan de Mejoramiento con corte a 31/12/2014.

De conformidad con la presente auditoría se estableció el seguimiento a las acciones correctivas cuya fecha de cumplimiento expiró en abril 30 de 2014, el cual contempla la verificación del cumplimiento de 45 acciones adoptadas para un total de 30 hallazgos.

**CUADRO 10
RESULTADO CONSOLIDADO DEL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES CORRECTIVAS DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO A CARGO DE LA CVP CON VENCIMIENTO A ABRIL 30 DE 2014**

INFORME DE AUDITORÍA	No. DE HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE SEGUIMIENTO	No. DE ACCIONES CORRECTIVAS FORMULADAS	RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	
			ACCIONES CORRECTIVAS CERRADAS	ACCIONES CORRECTIVAS ABIERTAS
REGULAR VIGENCIA 2012	11	18	14	4
REGULAR VIGENCIA 2013	12	16	13	3
VISITA FISCAL CUMPLIMIENTO DE LA LEY	2	2	2	0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME DE AUDITORÍA	No. DE HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE SEGUIMIENTO	No. DE ACCIONES CORRECTIVAS FORMULADAS	RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	
			ACCIONES CORRECTIVAS CERRADAS	ACCIONES CORRECTIVAS ABIERTAS
996 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2005				
VISITA FISCAL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VIGENCIA 2012	5	9	9	0
TOTAL	30	45	38	7

Fuente: Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF., información anual reportada por la CVP Plan de Mejoramiento con corte a 31/12/2014.

Tal como se presenta en el cuadro anterior, de las 45 acciones correctivas objeto de seguimiento; se cerraron 38 y quedaron abiertas 7 con base en lo cual se evidenció un nivel de cumplimiento del 84,44%, en la ejecución de las acciones correctivas contenidas en plan de mejoramiento, tal como se relaciona a continuación.

**CUADRO 11
RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES CORRECTIVAS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CVP CON CORTE A ABRIL 301 DE 2014**

HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE SEGUIMIENTO	ACCIÓN CORRECTIVAS FORMULADA No.	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION %	ESTADO DE LA ACCION (CERRADA-ABIERTA)
REGULAR VIGENCIA 2012				
1.4.4 "Se encontró que la Caja de la Vivienda Popular-CVP suscribió con el señor Orlando Sepúlveda Cely el contrato No. 003 de 1989 y el adicional 02 de 1990, para la adquisición de las puertas de madera para el proyecto Ciudad Bolívar. Posteriormente el contratista presentó demanda a la CVP, porque ésta incumplió con las obligaciones establecidas en el mencionado contrato. Lo anterior obedeció al incumplimiento por parte de la entidad por la mora en el recibo de los elementos objeto del contrato, debido a la carencia de espacio físico para recibir las puertas de madera. Que con Sentencia Judicial ejecutoriada el 27 de septiembre de 2012, se condena a la CVP, a Pagar indemnización correspondiente a la liquidación del contrato número 003 de 1989 y su adicional 02 de 1190, por concepto de daño emergente de \$ 458.431.145 y lucro cesante de \$558.086.900 para un total cancelado de \$1.016.518.045. Como soportes del Pago están la disponibilidad presupuestal del 20 de marzo de 2013 y Resolución No. 0084 del 22 de marzo de 2013, expedida por la CVP, por medio de la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial, con disponibilidad presupuestal No. 245 del 22 de marzo de 2013 y constancia del pago No. 234 del 24 de abril de 2013... Por otra parte, este organismo de Control encontró que la entidad no lleva un control efectivo de las obligaciones contingentes que le permitan conocer la cantidad de demandas y el estado de las mismas. Así mismo, se evidenció	"1-Actualizar base de datos SIPROJ en lo que atañe a la CVP"	100	100	CERRADA
	"2-Hacer seguimiento por parte de los abogados responsables de los procesos judiciales que se encuentran en el SIPROJ"	100	100	CERRADA
	"3-Realizar Supervisión mensual a la actividad de los abogados de actualizar el SIPROJ"	100	100	CERRADA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE SEGUIMIENTO	ACCIÓN CORRECTIVAS FORMULADA No.	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION %	ESTADO DE LA ACCION (CERRADA-ABIERTA)
que no se efectúan cruces de información entre las dependencias encargadas del control de las demandas mediante el SIPROJ y la oficina de Contabilidad. Por lo anterior, la entidad incumplió lo establecido en el manual de procedimientos para obligaciones contingentes en el Distrito Capital...				
1.5.1.1 "Se encontró que la Caja de la Vivienda Popular-CVP suscribió con el señor Orlando Sepúlveda Cely el contrato No. 003 de 1989 y el adicional 02 de 1990, para la adquisición de las puertas de madera para el proyecto Ciudad Bolívar. Posteriormente el contratista presentó demanda a la CVP, porque ésta incumplió con las obligaciones establecidas en el mencionado contrato. Lo anterior obedeció al incumplimiento por parte de la entidad por la mora en el recibo de los elementos objeto del contrato, debido a la carencia de espacio físico para recibir las puertas de madera. Que con Sentencia Judicial ejecutoriada el 27 de septiembre de 2012, se condena a la CVP, a Pagar indemnización correspondiente a la liquidación del contrato número 003 de 1989 y su adicional 02 de 1190, por concepto de dañar emergente de \$ 458.431.145 y lucro cesante de \$558.086.900 para un total cancelado de \$1.016.518.045. Como soportes del Pago están la disponibilidad presupuestal del 20 de marzo de 2013 y Resolución No. 0084 del 22 de marzo de 2013, expedida por la CVP, por medio de la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial, con disponibilidad presupuestal No. 245 del 22 de marzo de 2013 y constancia del pago No. 234 del 24 de abril de 2013... Por otra parte, este organismo de Control encontró que la entidad no lleva un control efectivo de las obligaciones contingentes que le permitan conocer la cantidad de demandas y el estado de las mismas. Así mismo, se evidenció que no se efectúan cruces de información entre las dependencias encargadas del control de las demandas mediante el SIPROJ y la oficina de Contabilidad. Por lo anterior, la entidad incumplió lo establecido en el manual de procedimientos para obligaciones contingentes en el Distrito Capital..."	"1-Ejercer la supervisión a cada uno de los proyectos asignados a los oferentes para la ejecución del subsidio distrital en especie."	100	100	CERRADA
	"2-Liquidar el Contrato 571 de 2012, de conformidad con el acta de terminación."	100	100	CERRADA
1.5.3.1 "Condición. La CVP incumplió un total de cinco (5) metas en 6 proyectos que se ejecutaron en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana..."	"1-Realizar un seguimiento mensual a la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión, realizando la retroalimentación y análisis de los resultados a los Gerentes de los Proyectos de Inversión y a la Dirección General de la Entidad"	50	50	ABIERTA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE SEGUIMIENTO	ACCIÓN CORRECTIVAS FORMULADA No.	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION %	ESTADO DE LA ACCION (CERRADA-ABIERTA)
<p>1.8.1.4 "Patrimonio Autónomo Servitrust GNB Sudameris (antes Fiduciaria Tequendama) Parque de Atahualpa II, constituida mediante Escritura No. 1.353 del 11 de agosto de 1993 Notaria 17, cuyo objeto del contrato hace referencia a que el fiduciario mantenga la propiedad del predio, ejerza las acciones y derechos derivados de tal calidad exclusivamente de la manera y en la oportunidad en que se lo se el fideicomitente y/o constructor, y en caso en que se den las condiciones que se establecen en el contrato, permita la estructuración y desarrollo en el predio fideicomitado en el proyecto habitacional que deberá presentar para dichos efectos el constructor una vez construido debe transferir las unidades resultantes a las personas que el constructor le se a cada una. El predio se encuentra ubicado entre la Carrera 113 y la Avenida Versailles y la Calle 34 y la 36 de la ciudad de Bogotá, aportado inicialmente por valor de \$690,3 millones el 11 de agosto de 1993, el fideicomiso ejecutó y terminó las etapas 2, 3 y 4, el predio ubicado en la Calle 34 No. 114 A 46, denominado 1 A, identificado con CHIP AAA0080JCYN, no se desarrollo, por problemas de normatividad. La CVP registra en sus Estados Contables y Libros Auxiliares el predio de mayor extensión del Patrimonio Autónomo Atahualpa II por valor de \$690,3 millones, valor correspondiente del predio aportado el 11 de agosto de 1993, mediante consulta del avalúo realizado a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se determinó que el predio denominado 1 A para la vigencia 2012, contaba con un avalúo por valor de \$3.460,5 millones, presentándose una subvaluación por valor de \$2.770,2..."</p>	<p>"3-Actualizar los valores de los inmuebles vinculados a los patrimonios autónomos."</p>	100	100	CERRADA
<p>1.8.1.5 "Patrimonio Autónomo Servitrust GNB Sudameris (antes Fiduciaria Tequendama) Arborizadora Baja, constituida mediante Escritura No. 1.015 del 12 de julio de 1993, aclarada por Escritura No. 102 del 15 de enero de 1998, ambas otorgadas por la Notaria 23 de Bogotá, cuyo objeto es la tradición a título de Fiducia Mercantil al Fiduciario de los lotes A y B, para que el Fiduciario mantenga propiedad de los mismos, ejerza las acciones y derechos derivados de tal calidad exclusivamente de la manera y en la oportunidad en que se lo se el fideicomitente y/o constructor, y en caso en que se den las condiciones que se establecen en el contrato, permita la estructuración y desarrollo en los predios fideicomitado en el proyecto habitacional que deberá presentar para dichos efectos el constructor. Una vez construido, el Fiduciario debe transferir las unidades resultantes a las personas que el constructor indique. Según Escrituras Públicas No. 1.015 del 12 de julio de 1993, aclarada por Escritura No. 102 del 15 de enero de 1998, ambas otorgadas por la Notaria 23 de Bogotá, la Caja de la Vivienda Popular en su calidad de fideicomitente transfirió a título de Fiducia Mercantil La CVP</p>	<p>"3. Actualizar los valores de los inmuebles vinculados a los patrimonios autónomos."</p>	100	100	CERRADA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE SEGUIMIENTO	ACCIÓN CORRECTIVAS FORMULADA No.	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION %	ESTADO DE LA ACCION (CERRADA-ABIERTA)
registra en sus Estados Contables y Libros Auxiliares, los lotes A y B por valor de \$51,2 y \$91,9 millones respectivamente, valores correspondientes al aporte realizado el 12 de julio de 1993, mediante consulta del avalúo realizado a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se determinó que a 31 de diciembre de 2012 el Lote A presentó un avalúo por valor de \$339,1 millones y el Lote B un avalúo por valor de \$477,9, presentándose una subvaluación por valor de \$673,9 millones...				
1.9.4.1 "Se detectó que la CVP, constituyó reservas por valor de \$254.1 millones en funcionamiento y \$4.365.6 millones en inversión, para un total en la vigencia 2012 de \$4.619.7 millones, que corresponden al 9.22% del total de compromisos de la vigencia y al 8.6% del total del presupuesto definitivo, observándose un alto volumen de reservas presupuestales. En noviembre de 2012, se constituyeron reservas por \$204.9 millones, que corresponden al 4.4% del total de reservas y en diciembre del mismo año por la suma de \$2.388.1 millones, equivalentes al 51.7% del total de reservas. De las reservas de diciembre, 13 (8.17%) corresponden a Resoluciones al reconocimientos de VURs, producto del cumplimiento misional de la CVP, por valor de \$195.1 millones. El 91.83% restante de las reservas de diciembre, por valor de \$2,167.7 millones, son 19 contratos de prestación de servicios, 5 de compraventa, 1 de obra, 1 de ampliación de póliza, y 2 de suministro..."	"1-Realizar un seguimiento mensual a la ejecución de los giros presupuestales y presentar informe de ejecución a la Directora General. Elaborar una circular donde se aclare a los Gerentes de Proyecto la implicación de la constitución de reservas presupuestales de inversión, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Distrital de Presupuesto.-"	100	100	CERRADA
	"2-Realizar un seguimiento mensual a la ejecución de los giros presupuestales y presentar informe de ejecución a la Directora General. Elaborar una circular donde se aclare a los Gerentes de Proyecto la implicación de la constitución de reservas presupuestales de inversión, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Distrital de Presupuesto."	100	100	CERRADA
1.9.5.1 "Se detectó que la Caja de Vivienda Popular lleva un manejo inadecuado de los pasivos exigibles, por cuanto la misma al 31 de diciembre de 2012, aún mantiene en sus registros de pasivos exigibles, partidas desde la vigencia fiscal 2007. según la relación de Pasivos exigibles, suministrada por la entidad, estos saldos	"1-Realizar seguimiento mensual a la ejecución de los giros de las reservas constituidas y presentar informe a la Dirección General de la Entidad."	100	100	CERRADA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE SEGUIMIENTO	ACCIÓN CORRECTIVAS FORMULADA No.	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION %	ESTADO DE LA ACCION (CERRADA-ABIERTA)
<p>corresponden a contratos de obra que no se han ejecutado o liquidado, contratos de prestación de servicios, contratos de consultoría, contratos de interventoría, convenios interadministrativos y contratos de compraventa. Le preocupa a este Ente de Control, el manejo que la entidad le está dando a los pasivos originados en Resoluciones de reconocimiento de VURs, teniendo en cuenta que no se han adelantado gestiones tendientes a depurar dichas partidas, toda vez que corresponden a eventos que dependen de los beneficiarios solucionarlos para obtener el beneficio del VUR, para lo cual deben aportar los requisitos exigidos. Sin embargo, en relación con los demás compromisos, este Organismo de Control, considera que la CVP le ha dado un inadecuado manejo y no ha realizado las gestiones efectivas tendientes a que los contratos de obra que no se han ejecutado o liquidado, contratos de prestación de servicios, contratos de consultoría, contratos de interventoría, convenios interadministrativos y contratos de compraventa, pendientes del 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, la administración debió depurar dichas partidas...”</p>	<p>“2-Elaborar una circular donde se aclare a los Gerentes de Proyecto las implicaciones de la no ejecución de reservas presupuestales, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Distrital de Presupuesto.”.</p>	100	100	CERRADA
<p>1.8.1.3 "Patrimonio Autónomo Servitrust GNB Sudameris (antes Fiduciaria Tequendama) Parque Metropolitano, constituida mediante Escritura No. 1408 del 28 de mayo de 1993 Notaría 41, en el cual el fideicomitente (CVP) transfiere a título de fiducia mercantil e irrevocable a la Fiduciaria el derecho de dominio y posesión plena que tiene y ejerce sobre el lote de mayor extensión denominado Parque Metropolitano, debidamente demarcado en el plano distinguido con el No. 2-75 de la calle 18 sur, dirección, que incluye la Carrera 6 No. 20-14/16 sur de la ciudad de Santafé de Bogotá, de conformidad con las constancia de nomenclatura expedida por el Unidad Administrativa de Catastro Distrital El predio de mayor extensión fue aportado al fideicomiso por valor \$844,9 millones en mayo 28 de 1993, sin que a la fecha se haya registrado contablemente valorizaciones de este en la Caja de la Vivienda Popular. Mediante Acta de la Junta del Fideicomiso No. 3 de 2011, en las sesiones del 3 y 15 de diciembre de 2011, se aprobó el registro del avalúo CVP731-11 del 11 de octubre de 2011, por valor de \$9.333,9 millones, correspondiente a las áreas sin construir que son los bienes fideicomitido, elaborado por el ingeniero catastral y geodesta Ramiro Morales Sánchez. La CVP registra en sus Estados Contables y Libros Auxiliares el predio de mayor extensión del Patrimonio Autónomo por valor de \$844,9 millones, valor correspondiente del predio aportado el 28 de mayo de 1993, mediante el avalúo de las áreas sin construir realizado el día 11 de octubre de 2011, el predio presenta un valor de \$9.333,9 millones, constituyéndose una subvaluación por valor de \$8.489 millones...”</p>	<p>“Actualización de los valores de los inmuebles vinculados a los patrimonios autónomos.”.</p>	100	100	CERRADA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE SEGUIMIENTO	ACCIÓN CORRECTIVAS FORMULADA No.	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION %	ESTADO DE LA ACCION (CERRADA-ABIERTA)
1.9.2.1 "Se estableció que la Caja de Vivienda Popular, no aplica en forma adecuada la norma que tiene que ver con las primas técnicas, al reconocer las mismas con el 50% que corresponde a la prima técnica, incumpliendo los topes máximos fijados por el Acuerdo 005 de 2008, expedido por el Consejo Directivo de la CVP, como se evidenció en los 5 casos que describe el cuadro siguiente, donde se especifica el porcentaje por el título profesional, experiencia y posgrado. Al revisar los soportes que sustentan los porcentajes otorgados, se encontró que en los 5 casos descritos, no se aporta el título de posgrado, o un segundo título universitario o 400 horas de capacitación que justifique el 20% de la columna posgrado, dado por este criterio, como lo exige el Acuerdo 005 de 2008."	"1-Solicitud de concepto sobre la aplicación de las convalidaciones experiencia por especialización en el reconocimiento del factor de prima técnica sobre Especialización. Tomando este concepto se tomaran las medidas acordadas."	50	50	ABIERTA
	"2-Solicitud de concepto sobre la aplicación de las convalidaciones experiencia por especialización en el reconocimiento del factor de prima técnica sobre Especialización. Tomando este concepto se tomaran las medidas acordadas."	50	50	ABIERTA
1.9.4.2 "El contrato 573 suscrito el 26 de diciembre de 2012, por valor de \$1.737,6 millones cuyo objeto es <input type="checkbox"/> Contratar la prestación de servicios integrales de gestión documental incluida la custodia y administración y los servicios de digitalización, diseño de datos y sistematización de imágenes digitalizadas, para la documentación del archivo central y los planos correspondientes a proyectos de la CVP <input type="checkbox"/> se suscribió sin que la CVP obtuviera el visto bueno por parte del Archivo de Bogotá, requisito sine qua non para iniciar el proceso licitatorio correspondiente, como lo establece el artículo 24 del Decreto 514 de 2006, que a la letra dice: <input type="checkbox"/> ARTÍCULO 24: Términos de referencia: Todo proceso de contratación cuyo objeto esté referido a las actividades de gestión documental en las entidades de la administración distrital, debe contar con el visto bueno dado por el Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor <input type="checkbox"/> . Esta situación se confirma en el Archivo de Bogotá, cuando el Director del Archivo de Bogotá, mediante oficio 2-2013-6354, radicado en la CVP el 18-02-2013 en el numeral 4 dice: 4. <input type="checkbox"/> En este sentido, la Caja de la Vivienda Popular nunca presentó ni ha presentado al Archivo de Bogotá la tabla de retención documental para obtener un concepto de viabilidad técnica. Así pues, el proceso de licitación, no debió realizarse sin tener aprobado dicho instrumento archivístico por parte de la instancia competente... <input type="checkbox"/> "	"1-Realizar mesas de trabajo para convalidación de Tablas de Retención Documental - con el Archivo de Bogotá."	100	100	CERRADA
	"2-Presentar las tablas de retención con los ajustes acordados en las mesas de trabajo para su convalidación"	50	50	ABIERTA
1.9.5.2 "Este Ente de Control, encontró que por retrasos en la ejecución del contrato 453 de 2011,... Es necesario señalar, que para que el contratista ejecutara la obra, previamente debía hacer una evaluación técnica de una cimentación que el constructor anterior de la urbanización el Bicentenario, a motu proprio había realizado. De esta evaluación se concluyó que lo realizado era inconveniente y que debía ser demolido, proceso que determinó los primeros retrasos en la ejecución de las obras del contrato 453 de 2011, lo que demuestra la falta de planeación e improvisación de la entidad. Mientras esto	"Diseñar un cronograma de trabajo a partir de la fecha de reinicio de los contratos, al cual se le hará el seguimiento pertinente."	100	100	CERRADA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE SEGUIMIENTO	ACCIÓN CORRECTIVAS FORMULADA No.	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION %	ESTADO DE LA ACCION (CERRADA-ABIERTA)
ocurría, se venció la licencia de construcción de la urbanización El Bicentenario, que tenía fecha de ejecutoria 16 de abril de 2010, siendo su vigencia hasta el 16 de abril de 2012, antes de esta fecha la CVP pudo haber gestionado su prórroga por 12 meses más, como la misma licencia lo preveía, pero por descuido la dejaron vencer; por lo que el contratista tuvo que abstenerse de ejecutar la obra, cuando demolieron lo que el anterior contratista había realizado, y la CVP gestionara nuevamente la licencia de construcción de los salones objeto del contrato 453 de 2011, proceso que para las manzanas 78, 80 y 81 se surtió el 4 de septiembre de 2013, fecha en la cual se cancelaron las expensas para obtener las licencias, las cuales le costaron a la CVP \$1.05 millones...”				
REGULAR VIGENCIA 2013				
2.1.2.1.2.1 Página 137 “Por incumplimiento de la meta del programa Uso Eficiente del Agua La meta no se cumple en razón a que solamente realizó dos actividades de las seis, a saber: - Coordinación de las capacitaciones sobre ahorro y uso eficiente del recurso hídrico. - La instalación de los sistemas ahorradores de agua. Las actividades mencionadas anteriormente no se ven reflejadas, en la disminución de los consumos de agua en el periodo en estudio, toda vez que, como se muestra en el siguiente cuadro, para el año 2010 la entidad inicia con la reducción del consumo de 1,711 m3 representados en un 35% de ahorro como meta con respecto al año 2009.....”	“1. Sensibilizar a los servidores de la CVP en el tema de ahorro en el consumo de agua así: * La primera sensibilización en la semana del 14 al 17 de octubre y la segunda, en la semana del 01 al 05 de diciembre.”	100	100	CERRADA
	“2. Realizar campaña de ahorro y uso del agua a través de los diferentes medios de comunicación interna que tiene establecida la CVP”.	100	100	CERRADA
	“3. Realizar mantenimiento correctivo al sistema ahorradores de agua instalados en la CVP acorde al diagnóstico realizado.”	100	100	CERRADA
	“4. Realizar una inspección de puntos de agua.”	100	100	CERRADA
2.1.3.2 Página 152 “Por deficiencias en la gestión de TIC’s en la Entidad De conformidad con la Matriz agregada de calificación (Circular 001 de enero 14 de 2014) se efectuó la evaluación de los siete criterios establecidos.”.	“Incluir en el programa de auditorias la auditoria al Sistema de SI CAPITAL y la revisión de los aspectos del Sistema de Gestión de Información en los procesos misionales que se auditaran de forma integral”.	100	100	CERRADA
2.1.3.3 Página 156 “Por deficiencias en la gestión de TIC’s en la Entidad, por no contar con una programación y línea específica de inversión del recurso invertido para este programa De igual forma la actualización de la plataforma, la compra y mejoramiento de licencias hacen incurrir en una serie de ajustes y adquisiciones que no están sujetas a un plan de compras y/o contratación. Para los licenciamientos, programas, arriendo de equipos y otras actividades encaminadas para el normal funcionamiento de la entidad, se invirtió un total de \$527.132.321, de los cuales se giraron a diciembre de 2013 \$360.531.005.....”.	“Ajustar y aprobar el procedimiento política y plan estratégico TIC, para que se contemple el levantamiento de requerimientos.”.	100	100	CERRADA
2.2.3.10 Página 300 “Por no tomar en la viabilidad Financiera del proyecto Portales de Arbozadora el mismo	“Aclarar mediante el Informe de referencia: hallazgos de auditoria	100	100	CERRADA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE SEGUIMIENTO	ACCIÓN CORRECTIVAS FORMULADA No.	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION %	ESTADO DE LA ACCION (CERRADA-ABIERTA)
número de VIP determinado en la viabilidad técnica Al confrontar el número de viviendas a construir determinadas en la viabilidad técnica y las consideradas en la modelación financiera, se encontró la siguiente situación..... En el proyecto Portales de Arborizadora, en la viabilidad técnica establecieron 90 VIP a construir sin embargo en la viabilidad financiera consideraron 91 VIP presentando en esta última una VIP más, sin soporte alguno, situación que viciaría una de las dos (2) viabilidades, lo cual demuestra la ausencia de una ruta crítica para otorgar la viabilidad de los proyectos y la falta de control y seguimiento a los mismos.”.	Contraloría vigencia 2013 PAD 2014” que la viabilidad financiera y la viabilidad técnica del proyecto Portales de Arborizadora corresponde a 91 viviendas, soportado con documentos oficiales de la convocatoria.”.			
2.2.3.11 Página 301 “Por presentar en la matriz de los proyectos un número de VIP diferente a los contenidos en los soportes de la viabilidad Financiera del proyecto Arborizadora Baja Manzana 55 Al confrontar el número de viviendas a construir registradas en la hoja MODELACIÓN FINANCIERA del archivo MATRIZ CONTRALORÍA AGOSTO 11 2014 UV (3) AJUSTADO con los soportes de la viabilidad financiera, se encontró la siguiente situación.....”.	“Aclarar mediante el Informe de referencia: hallazgos de auditoría Contraloría vigencia 2013 PAD 2014” que la viabilidad financiera y la viabilidad técnica del proyecto Portales de Arborizadora Baja Manzana 55 lo correspondiente a 211 viviendas, conforme se corroborada la documentación consignada en el folio 305 de la carpeta del proyecto, se pudo identificar que la modelación financiera con la cual se viabilizó el proyecto y el soporte a la “convocatoria y adjudicación del contrato de la manzana 55” hace referencia a las 211 unidades de vivienda, información que es consecuente con la consignada en la matriz, escenario que cuenta con los respectivos soportes técnicos, jurídicos y Contables.”.	100	100	CERRADA
2.2.3.14 Página 306 “Por no considerar dentro de la Modelación Financiera el costo de los predios. En el soporte de la modelación financiera no se contempló el costo del suelo, ni para su valor unitario, ni para el total de las viviendas programadas para los siguientes proyectos: Arborizadora Mz. 65 Candelaria la nueva Arborizadora Baja Mz. 54 La Casona.....”.	“1. Definir dentro del procedimiento: “Estructuración de Proyectos de Vivienda” la política de operación que oriente el criterio de definir el valor del suelo dentro de los proyectos de VIP.”. “2. Solicitar a la UAEC el ajuste del avalúo catastral, en consideración a lo establecido en la Constitución Política, el marco legal de vivienda y ordenamiento territorial y los postulados del plan de desarrollo Bogotá Humana”.	50	50	ABIERTA
2.2.3.16 Página 308 “Por pactar dentro del objeto contractual de los nueve proyectos VIP el diseño licenciamiento y construcción de los proyectos VIP Para llevar el diseño licenciamiento y construcción de los 9	“Definir e implementar el formato Viabilidad para los procesos de selección o convocatorias, que contengan en su objeto	50	50	ABIERTA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE SEGUIMIENTO	ACCIÓN CORRECTIVAS FORMULADA No.	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION %	ESTADO DE LA ACCION (CERRADA-ABIERTA)
<p>Proyectos de VIP se suscribieron los siguientes contratos:.... Al consultar la cláusula PRIMERA. OBJETO de estos contratos, se encontró para todos y cada uno de ellos se pactó: CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE, A REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES Y DE REDES DOMICILIARIAS Y CONSTRUCCIÓN () Así mismo en la cláusula SEGUNDA. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL () para la Fase 2 y 3 se pactó: Fase 2: Elaboración de diseño urbanístico, arquitectónico, estructural de redes de servicios públicos domiciliarios y solicitud de licencias y permisos ante Curadurías Urbana. Fase 3: Trámite de Licencias ().....”.</p>	<p>contratar Estudios, Diseño y Obras dentro del procedimiento de "Estructuración de Proyectos de Vivienda". Este formato debe estar aprobado e incluido dentro SIG”.</p>			
<p>2.2.3.18 Página 315 “Por viabilizar VIP con costos superiores a los 70 SMMLV De conformidad con los avalúos catastrales del año 2013 y los costos de los contratos de diseño, licenciamiento y obra, así como los de interventoría para cada uno de los proyectos se obtuvieron los siguientes costos: Como se puede observar, al calcular los costos actuales asumidos para los 9 proyectos de VIP se pudo establecer que 7 de ellos superan los 70 SMMLV establecidos como costo máximo al que puede llegar una VIP de conformidad con el artículo 1° del Decreto 75 de enero 23 de 2013, en el cual se estableció: Artículo 1. Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto, se adoptan las siguientes definiciones:.....”.</p>	<p>“Realizar formato de modelación financiera y viabilización del proyecto que indique claramente los costos asociados directamente a la VIP”.</p>	100	100	CERRADA
<p>2.3.1.5 Pagina 324 “Por la no actualización de los avalúos de los predios Fiduciaria Parque de Atahualpa. La Caja de la Vivienda Popular mediante Escritura Pública No. 1.353 del 11 de agosto de 1993, de la Notaría 17, constituyó Patrimonio Autónomo con Servitrust GNB (antes Fiduciaria Tequendama), denominado Parque Atahualpa II, el predio de mayor extensión se aportó inicialmente por valor de \$690.287.250 y al cierre de la vigencia 2013 no se ha registra modificación alguna. El predio se encuentra ubicado entre la Carrera 113 y la Avenida Versalles y la calle 34 y la 36 de la ciudad de Bogotá, el Fideicomiso ejecutó y terminó las etapas 2, 3 y 4 y el predio ubicado en la Calle 34 No. 114 A 46, denominado 1 A identificado con Matricula Inmobiliaria 050-01463595 y CHIP AAA0080JCYN, no se desarrolló por problemas de normatividad.....”.</p>	<p>“Actualizar los valores de los inmuebles vinculados a los patrimonios autónomos.”.</p>	100	100	CERRADA
<p>2.3.1.6 Pagina 326 “Por la no actualización de los avalúos de los predios Fiduciaria Arborizadora Baja Manzanas 54 y 55. Mediante Escritura Pública No. 1.015 del 12 de julio de 1993 y No. 102 del 15 de enero de 1998, esta última de aclaración a la inicial, otorgadas por la Notaría 23 de Bogotá, la Caja de la Vivienda constituyó el Patrimonio Autónomo con Servitrit GNB Sudameris (antes Fiduciaria Tequendama), denominado Arborizadora Baja, la CVP en su calidad de fideicomitente transfirió</p>	<p>“Actualizar los valores de los inmuebles vinculados a los patrimonios autónomos.”.</p>	100	100	CERRADA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE SEGUIMIENTO	ACCIÓN CORRECTIVAS FORMULADA No.	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION %	ESTADO DE LA ACCION (CERRADA-ABIERTA)
a título de Fiducia Mercantil los predios identificados con Matriculas Inmobiliaria Nos. 050S-40300108 y 050S-40300125 por valores de \$51.212.500 y \$91.950.000, respectivamente, La Caja de la Vivienda Popular con corte a diciembre 31 de 2013 presenta en sus Libros Auxiliares los valores por los cuales se registraron inicialmente estos predios así: \$51.212.500 y \$91.950.000, revisados los Certificados Catastrales expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Catastro se evidenciaron los siguientes valores:.....”.				
2.2.1.4 Pagina 251 “Por inconsistencias en la información entregada por la administración como soportes de los 116 hogares reasentados en la vigencia 2013. Para verificar la gestión que realizó la CVP para el reasentamiento de estos 116 hogares, se le solicitó demostrara a este ente de control, como fueron ejecutados los recursos y con radicado No. 2014-EE7641 del 25 de junio de 2014, relacionó en el siguiente cuadro la ejecución de los recursos ejecutados en el proyecto así.....”.	“Construir una herramienta que de cuenta de la información reportada a Planeación, la cual debe incluirse de manera detallada los avances del programa y el soporte del reporte realizado. Esta deberá contener información asociada al número de hogares reportados con su respectiva relación, meta proyecto a la que está asociada, recursos invertidos y localidad”.	100	100	CERRADA
2.3.1.4 Pagina 323 “Por la no actualización de los avalúos de los predios Fiduciaria Parque Metropolitano La Caja de la Vivienda Popular constituyó mediante Escritura Pública No. 1408 del 28 de mayo de 1993, en la Notaría 41, Patrimonio Autónomo con Servitrust GNB Sudameris (antes Fiduciaria Tequendama), denominado Parque Metropolitano, la CVP aportó el predio de mayor extensión por valor de \$844.944.000, valor por el cual se registró en su momento en los Libros Auxiliares, mediante Acta de la Junta del Fideicomiso No. 3 de 2011, en las sesiones de los días 3 y 15 de diciembre se aprobó el avalúo correspondiente a las áreas sin construir No. CVP731-11 del 11 de octubre de 2011, por valor de \$9.333.900.000, al cierre de la vigencia 2013, se encuentra registrado en los Libros Auxiliares por el valor inicialmente aportado, presentándose una subvaluación por valor de \$8.488.956.000.....”.	“Actualización de los valores de los inmuebles vinculados a los patrimonios autónomos.”.	100	100	CERRADA
VISITA FISCAL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 996 DEL 24 DE NOVIEMBRE 2005				
2.1 “No aportar los soportes que acrediten el pago de salud y pensión de enero 2014”.	“Verificar la afiliación al sistema salud y pensión; Punto de control: verificación del Pago por parte del supervisor de acuerdo con el formato trámite de pago a contratista (Formato código 208-SFIN-ft-34 -v 3)”.	100	100	CERRADA
2.2 “Los formatos de evaluación en que consta la evaluación de idoneidad y experiencia carecen de la firma de aprobación.”	“Corrección de 15 formatos de idoneidad y experiencia de contratos de prestación de servicios, donde confluye en la misma persona el ordenador del gasto. 2- Ajuste de formatos de idoneidad y experiencia del	100	100	CERRADA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE SEGUIMIENTO	ACCIÓN CORRECTIVAS FORMULADA No.	CUMPLIEN TO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION %	ESTADO DE LA ACCION (CERRADA-ABIERTA)
	<i>contratista, cuando confluya en la misma persona (Ordenador del gasto y área origen)”.</i>			
VISITA FISCAL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VIGENCIA 2012				
2.1 <i>“La base de datos no es confiable por cuanto no presenta los datos reales tanto en la cuantificación como el valor cierto de los subsidios asignados.”.</i>	<i>“1. Revisar depurar y ajustar los 3961 expedientes correspondientes a los hogares inscritos para trámite de subsidios teniendo en cuenta los lineamientos de SIGA.”.</i>	100	100	CERRADA
	<i>“2. Verificar los 3961 expedientes frente a los registros almacenados en el Sistema de Información de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda SIDMV, que permita unificar la fuente de información para la toma de decisiones, las acciones serán realizadas acorde a los lineamientos establecidos por el PETIC y SIGA”.</i>	100	100	CERRADA
2.2 <i>“El registro de actividades de obra de un mismo beneficiario en dos o más localidades para metas o modalidades diferentes.”.</i>	<i>“1 Revisar depurar y ajustar los 3961 expedientes correspondientes a los hogares inscritos para trámite de subsidios teniendo en cuenta los lineamientos de SIGA.”.</i>	100	100	CERRADA
	<i>“1 Revisar depurar y ajustar los 3961 expedientes correspondientes a los hogares inscritos para trámite de subsidios teniendo en cuenta los lineamientos de SIGA.”.</i>	100	100	CERRADA
2.3 <i>“Por fallas en el archivo documental debido a debilidades en la organización, falta de documentos soporte, foliación y consecución de los documentos que evidencia la trazabilidad de las decisiones y acciones relacionadas con los expedientes que soportan la asignación de subsidios de vivienda otorgados.”.</i>	<i>“2. Verificar los 3961 expedientes frente a los registros almacenados en el Sistema de Información de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda SIDMV, que permita unificar la fuente de información para la toma de decisiones, las acciones serán realizadas acorde a los lineamientos establecidos por el PETIC y SIGA”.</i>	100	100	CERRADA
2.4 <i>“Por la falta de controles y seguimiento a las obras que se están ejecutando a través del Programa de Mejoramiento de Vivienda en sus distintas modalidades.”.</i>	<i>“1. Elaboración de un instrumento para la supervisión técnica de las obras.”.</i>	100	100	CERRADA
	<i>“2. Se realizará la supervisión técnica sobre los proyectos correspondientes a las APIS 2013, a los cuales la Secretaría de Hábitat haya asignado subsidios hasta el 30 de diciembre de 2014.”.</i>	100	100	CERRADA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE SEGUIMIENTO	ACCIÓN CORRECTIVAS FORMULADA No.	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION %	ESTADO DE LA ACCION (CERRADA-ABIERTA)
2.5 “Por falta de liquidación de los subsidios aprobados y tramitados en las vigencias 2008-2012.”	“1. Gestionar la liquidación de 57 subsidios ante la entidad otorgante del mismo.”	100	100	CERRADA
	“2. Realizar 197 actas de cierre de proceso.”	100	100	CERRADA

Fuente: Equipo Auditor ante la CVP 2014

A continuación se presentan las acciones correctivas formuladas a abril 30 de 2014 que luego de la evaluación de los soportes aportados por la CVP, la Contraloría de Bogotá determinó que se mantienen abiertas por no haberse cumplido o cumplirse parcialmente.

Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque integral Modalidad Regular - Vigencia 2012:

Hallazgo 1.5.3.1: “La CVP incumplió un total de cinco (5) metas en 6 proyectos que se ejecutaron en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana”

Acción Correctiva:

“1. Realizar un seguimiento mensual a la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión, realizando la retroalimentación y análisis de los resultados a los Gerentes de los Proyectos de Inversión y a la Dirección General de la Entidad.”

Fecha de inicio: 11/10/2013

Fecha de Terminación: 31/12/2014

Seguimiento Contraloría:

No obstante a los seguimientos de los informes mensuales y las reuniones trimestrales para dar cumplimiento a las metas de los proyectos de inversión, se observa en la auditoria de regularidad, vigencia 2014, que la Caja de Vivienda Popular no ha dado cumplimiento a las metas de los proyecto de inversión. En consecuencia la acción correctiva queda abierta.

Hallazgo 1.9.2.1: “Se estableció que la Caja de Vivienda Popular, no aplica en forma adecuada la norma que tiene que ver con las primas técnicas, al reconocer las mismas con el 50% que corresponde a la prima técnica, incumpliendo los topes máximos fijados por el Acuerdo 005 de 2008, expedido por el Consejo Directivo de la CVP, como se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

evidenció en los 5 casos que describe el cuadro siguiente, donde se especifica el porcentaje por el título profesional, experiencia y posgrado. Al revisar los soportes que sustentan los porcentajes otorgados, se encontró que en los 5 casos descritos, no se aporta el título de posgrado, o un segundo título universitario o 400 horas de capacitación que justifique el 20% de la columna posgrado, dado por este criterio, como lo exige el Acuerdo 005 de 2008.”

Acción Correctiva:

“1. Solicitud de concepto sobre la aplicación de las convalidaciones experiencia por especialización en el reconocimiento del factor de prima técnica sobre Especialización. Tomando este concepto se tomaran las medidas acordes.”

“2. Solicitud de concepto sobre la aplicación de las convalidaciones experiencia por especialización en el reconocimiento del factor de prima técnica sobre Especialización. Tomando este concepto se tomaran las medidas acordes.”

Fecha de inicio: 11/10/2013

Fecha de Terminación: 30/03/2015

Seguimiento Contraloría:

La Caja de Vivienda Popular solicito un concepto al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, esta entidad no comparte el concepto y por lo tanto solicitan un segundo concepto para la toma de decisiones respecto de la prima técnica de los directivos. En consecuencia no se cierran las acciones para este hallazgo.

Hallazgo 1.9.4.2: *"El contrato 573 suscrito el 26 de diciembre de 2012, por valor de \$1.737,6 millones cuyo objeto es Contratar la prestación de servicios integrales de gestión documental incluida la custodia y administración y los servicios de digitalización, diseño de datos y sistematización de imágenes digitalizadas, para la documentación del archivo central y los planos correspondientes a proyectos de la CVP, se suscribió sin que la CVP obtuviera el visto bueno por parte del Archivo de Bogotá, requisito sine qua non para iniciar el proceso licitatorio correspondiente, como lo establece el artículo 24 del Decreto 514 de 2006, que a la letra dice: ARTÍCULO 24: Términos de referencia: Todo proceso de contratación cuyo objeto esté referido a las actividades de gestión documental en las entidades de la administración distrital, debe contar con el visto bueno dado por el Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor. Esta situación se confirma en el Archivo de Bogotá, cuando el Director del Archivo de Bogotá, mediante oficio 2-2013-6354, radicado en la CVP el 18-02-2013 en el numeral 4 dice: 4. En este sentido, la Caja de la Vivienda Popular nunca presentó ni ha presentado al Archivo de Bogotá la tabla de retención documental para obtener un concepto de*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

viabilidad técnica. Así pues, el proceso de licitación, no debió realizarse sin tener aprobado dicho instrumento archivístico por parte de la instancia competente...”.

Acción Correctiva:

“1. Realizar mesas de trabajo para convalidación de Tablas de Retención Documental con el Archivo de Bogotá.”.

“2. Presentar las tablas de retención con los ajustes acordados en las mesas de trabajo para su convalidación.”.

Fecha de inicio: 11/10/2013

Fecha de Terminación: 30/03/2015

Seguimiento Contraloría:

La primera acción correctiva se cierra porque se realizaron las mesas de trabajo para convalidar la tabla de retención documental.

La segunda acción correctiva queda abierta por que falta la convalidación de las tablas de retención documental por parte del Archivo de Bogotá, la cual fue solicitada por parte de la Caja de Vivienda Popular mediante oficio No. 2015EE11774 del 15 de julio de 2015.

Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque integral Modalidad Regular - Vigencia 2013:

Hallazgo 2.2.3.14, pág 306: *“Por no considerar dentro de la Modelación Financiera el costo de los predios. En el soporte de la modelación financiera no se contempló el costo del suelo, ni para su valor unitario, ni para el total de las viviendas programadas para los siguientes proyectos: Arborizadora Mz. 65 Candelaria la nueva, Arborizadora Baja Mz. 54 La Casona.”*

Acción Correctiva:

“1. Definir dentro del procedimiento: “Estructuración de Proyectos de Vivienda” la política de operación que oriente el criterio de definir el valor del suelo dentro de los proyectos de VIP.”.

“2. Solicitar a la UAEC el ajuste del avalúo catastral, en consideración a lo establecido en la Constitución Política, el marco legal de vivienda y ordenamiento territorial y los postulados del plan de desarrollo Bogotá Humana”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha de inicio: 03/10/2014

Fecha de Terminación: 31/10/2014

Seguimiento Contraloría:

Para la acción correctiva No. 1 se evidencia que la Dirección de Urbanizaciones y Titulaciones dentro del procedimiento "Estructuración de Proyectos de Vivienda" definió el criterio para establecer el valor del suelo dentro de los proyectos VIP y ha efectuado mesas de trabajo con la Oficina de Planeación para que se incluya el criterio que defina el valor. Sin embargo, no se ha adoptado el procedimiento mediante acto administrativo. En consecuencia la acción correctiva queda abierta.

Respecto de la acción correctiva No.2 se está a la espera de que Catastro realice las acciones para establecer el valor del suelo para las modelaciones de los proyectos de vivienda, por tanto la acción correctiva No. 2 queda abierta.

Es necesario precisar que la Caja de Vivienda Popular, mediante oficio No. 2014EE16563 del 14 de noviembre de 2014, presento solicitud ante el organismo de control para aclarar que la fecha de terminación para las dos acciones correctivas en mención, correspondería a 31 de octubre de 2015.

Hallazgo 2.2.3.16, pág. 308: *“Por pactar dentro del objeto contractual de los nueve proyectos VIP el diseño-licenciamiento y construcción de los proyectos VIP Para llevar el diseño-licenciamiento y construcción de los 9 Proyectos de VIP se suscribieron los siguientes contratos:.... Al consultar la cláusula PRIMERA. OBJETO de estos contratos, se encontró para todos y cada uno de ellos se pactó: CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE, A REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS, DISEÑOS ARQUITECTONICOS, ESTRUCTURALES Y DE REDES DOMICILIARIAS Y CONSTRUCCION (...). Así mismo en la cláusula SEGUNDA. PLAZO PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL, para la Fase 2 y 3 se pactó: Fase 2: Elaboración de diseño□urbanístico, arquitectónico, estructural de redes de servicios públicos domiciliarios y solicitud de licencias y permisos ante Curadurías Urbana. Fase 3: Trámite de Licencias”.*

Acción Correctiva:

“Definir e implementar el formato Viabilidad para los procesos de selección o convocatorias, que contengan en su objeto contractual Estudios, Diseño y Obras dentro del procedimiento de "Estructuración de Proyectos de Vivienda". Este formato debe estar aprobado e incluido dentro SIG.”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha de inicio: 11/10/2013

Fecha de Terminación: 31/12/2014

Seguimiento Contraloría:

A la fecha del presente seguimiento del Plan de Mejoramiento, no se adoptado el procedimiento de estructuración de proyectos de vivienda que contemple el formato de viabilidad para los procesos de selección o convocatorias, incluyendo en su objeto contractual estudios, diseño y obras; tal como está definido en la acción correctiva. En consecuencia la acción queda abierta.

Por lo anterior, la Administración de la CVP para efectos de la presentación y rendición del nuevo Plan de Mejoramiento consolidado, deberá retirar las acciones cerradas y volver a incorporar las que se determinaron abiertas y todas aquellas cuya fecha de ejecución culminó después de abril 30 de 2014 y que no fueron objeto de seguimiento en la presente auditoría.

Adicionalmente deberá incorporar los hallazgos que se registren en el Informe Final de la presente auditoría incluyendo las acciones correctivas y demás aspectos contenidos en el procedimiento vigente.

2.1.3. Factor Gestión Contractual:

La Contraloría de Bogotá, verificó el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la entidad, en el marco del plan de desarrollo o el instrumento que hizo sus veces, la información presupuestal tales como, disponibilidades, registros, cuentas por pagar, según el caso, así como los principios de la gestión fiscal.

Se procedió a evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en la CVP, durante la vigencia fiscal 2014, a fin de establecer el cumplimiento de las normas y principios que rigen la contratación pública.

La Caja de la Vivienda Popular – CVP – en la vigencia 2014, suscribió 578 contratos por un valor de \$41.654.993.080.

El total de contratos seleccionados en la muestra ascendió a 58, por un valor de \$2.761.030.800 más 5 órdenes de pago a Fiduciarias por \$26.492.431.852, para un total de \$29.253.462.652 que representan el 70.23% del total de los contratos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

suscritos en la vigencia 2014. El tipo de selección fue en bloque o en grupo a partir de los lineamientos del PAE 2015, los contratos de mayor cuantía y dando prioridad a aquellos cuyo plazo de ejecución terminó.

Los cinco (5) pagos a contratos de Fiducia ascendieron a \$26.492.431.852, distribuidos, así:

Proyecto 691	\$22.160.719.852
Proyecto 3075	\$ <u>4.331.712.000</u>

De lo anterior, se evaluó la gestión fiscal de la contratación mencionada, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, aplicando la Ley 80 de 1993, Ley 1150 2007, Ley 1474 de 2011, y los Decretos reglamentarios 734 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013.

La muestra se estableció a partir de los proyectos de inversión seleccionados, considerando los contratos de mayor cuantía y de mayor riesgo. Así mismo, se tuvieron en cuenta las adiciones realizadas en el año 2014 a los contratos suscritos en la vigencia 2013. Se priorizaron los contratos que a diciembre 31 de 2014 ya había culminado su plazo de ejecución.

**CUADRO 12
MUESTRA DE CONTRATACIÓN**

En Pesos

ITEM	Número Contrato	Fecha de suscripción	Objeto	Número Proyecto	Valor Final
1	155	23/01/14	Prestación de servicios profesionales para apoyar los procedimientos y actividades de orden técnico, así como la supervisión de proyectos y/o contratos de estudios y diseños, obra, interventoría y/o consultoría que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, que se ejecuten a través de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda.	3-3-1-14-01-15-0208-175	54.762.500
2	156	23/01/14	Prestación de servicios de apoyo técnico en la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular, para apoyar los procesos y procedimientos de supervisión, así como la verificación en sitio del cumplimiento de las condiciones de calidad y estabilidad de las obras de Intervención Física a Escala Barrial ejecutadas a través de la dependencia.	3-3-1-14-01-15-0208-175	29.903.133
3	157	23/01/14	Prestación de servicios profesionales, para apoyar los procedimientos sociales que se llevan a cabo en la dependencia y adelantar la coordinación de las actividades sociales que conlleven el acompañamiento y atención a la comunidad beneficiada de las obras de intervención física a escala barrial, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, que se ejecuten a través de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda.	3-3-1-14-01-15-0208-175	54.762.500

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ITEM	Número Contrato	Fecha de suscripción	Objeto	Número Proyecto	Valor Final
4	160	23/01/14	Prestación de servicios profesionales para apoyar los procedimientos y actividades de orden técnico, así como la supervisión de proyectos y/o contratos de estudios y diseños, obra, interventoría y/o consultoría que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial, priorizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat, que se ejecuten a través de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda.	3-3-1-14-01-15-0208-175	31.132.266
5	161	23/01/14	Prestación de servicios profesionales, para coordinar los procedimientos sociales que se lleven a cabo en la CVP, para adelantar las actividades sociales que conlleven al acompañamiento y atención a los ciudadanos usuarios de los proyectos de Mejoramiento Integral.	3-3-1-14-01-15-0208-175	29.250.000
6	163	23/01/14	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular, en el desarrollo de los procedimientos técnicos y operativos, así como adelantar la consulta, revisión, consolidación, organización, actualización, presentación y disposición de la información cartográfica, gráfica y alfanumérica que se requiera para la ejecución de las obras de intervención física a escala barrial priorizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat.	3-3-1-14-01-15-0208-175	28.002.000
7	172	23/01/14	Prestación de servicios profesionales, para apoyar la supervisión de los procedimientos de asistencia técnica que se llevan a cabo en la CVP, para adelantar las actividades sociales que conlleven al acompañamiento y atención a los ciudadanos usuarios de los proyecto de Mejoramiento Integral.	3-3-1-14-01-15-0208-175	29.250.000
8	223	07/04/14	Suministrar y distribuir bajo el esquema de proveeduría integral (outsourcing) y por el sistema de precios unitarios fijos, papelería, útiles de oficina e insumos par impresoras, con el fin de atender las necesidades básicas de la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones del proceso.	3-3-1-14-01-15-0208-175	80.000.000
9	228	12/05/14	Contratar el alquiler de computadores de escritorio con destino a las diferentes dependencias de la Caja de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el anexo técnico.	3-3-1-14-01-15-0208-175	43.600.000
10	228-2013	24/07/13	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular, en el desarrollo de los procedimientos sociales, así como consolidar estadísticamente la información poblacional de la ciudadanía beneficiada de las obras intervención física a escala barrial, ubicadas en las seis (6) Áreas de Intervención Prioritaria -API- y el Sector de Chiguaza, priorizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat.	3-3-1-14-01-15-0208-175	31.687.500
11	241-2013	26/07/13	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular, en el desarrollo de los procedimientos y actividades de orden técnico: así como la supervisión de proyectos y/o contratos de estudios y diseños, obra, interventoría y/o consultoría que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial ubicadas en las seis (6) Áreas de Intervención Prioritaria -API- y el Sector de Chiguaza, priorizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat.	3-3-1-14-01-15-0208-175	30.335.500

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ITEM	Número Contrato	Fecha de suscripción	Objeto	Número Proyecto	Valor Final
12	243-2013	26/07/13	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular, en el desarrollo de los procedimientos y actividades de orden técnico: así como la supervisión de proyectos y/o contratos de estudios y diseños, obra, interventoría y/o consultoría que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial ubicadas en las seis (6) Áreas de Intervención Prioritaria -API- y el Sector de Chiguaza, priorizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat.	3-3-1-14-01-15-0208-175	30.335.500
13	260-2013	01/08/13	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular, en el desarrollo de los procedimientos y actividades de orden técnico, así como la supervisión de proyectos y/o contratos de estudios y diseños ,obra, interventoría y/o consultoría que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial ubicadas en las seis (6) Áreas de Intervención Prioritaria -API- y el Sector de Chiguaza priorizadas por la Secretaría distrital del Hábitat	3-3-1-14-01-15-0208-175	30.335.500
14	27	10/01/14	Prestar los servicios profesionales en la coordinación general técnica y administrativa para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario, en la viabilización predial, estructuración, en las convocatorias y supervisión de contratos suscritos por la entidad para la vigencia 2014	3-3-1-14-01-15-0691-174	77.000.000
15	30	10/01/14	Prestar servicios profesionales especializados en planeación y asistencia técnica de proyectos de vivienda de interés prioritaria gestionados por la Caja de la Vivienda Popular	3-3-1-14-01-15-0691-174	117.000.000
16	41	10/01/14	Prestar los servicios profesionales en el desarrollo de actividades administrativas y financieras para efectuar el seguimiento y control de los contratos de estudio, diseño y construcción de vivienda de interés prioritario de acuerdo con los lineamientos dados por la entidad.	3-3-1-14-01-15-0691-174	34.230.000
17	42	10/01/14	Prestar los servicios profesionales en el desarrollo de actividades administrativas, financieras y de gestión para la estructuración, desarrollo y control de los planes, programas y desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritaria de acuerdo con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.	3-3-1-14-01-15-0691-174	45.640.000
18	121	17/01/14	Prestar los servicios profesionales para la coordinación de la viabilización de predios ofertados, públicos y privados, revisar proyectos de iniciativa privada y realizar modelaciones urbanísticas y arquitectónicas de los proyectos para desarrollar Vivienda de Interés Prioritario	3-3-1-14-01-15-0691-174	39.828.000
19	126	17/01/14	Prestar los servicios profesionales en el desarrollo de actividades administrativas y financieras para efectuar el seguimiento y control de los contratos de estudio, diseño y construcción de vivienda de interés prioritario de acuerdo con los lineamientos dados por la entidad.	3-3-1-14-01-15-0691-174	34.230.000
20	193	24/01/14	Prestar los servicios profesionales en la coordinación y seguimiento del contrato de encargo fiduciario FIDUBOGOTA, para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario.	3-3-1-14-01-15-0691-174	77.885.667
21	228	12/05/14	Contratar el alquiler de computadores de escritorio con destino a las diferentes dependencias de la Caja de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el anexo técnico.	3-3-1-14-01-15-0691-174	34.800.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ITEM	Número Contrato	Fecha de suscripción	Objeto	Número Proyecto	Valor Final
22	260	18/07/14	Prestar los servicios profesionales en el desarrollo de actividades administrativas, financieras y técnicas, para efectuar apoyo al seguimiento durante la ejecución de los contratos de interventoría que se suscriban para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario de acuerdo con las condiciones del contrato.	3-3-1-14-01-15-0691-174	33.849.667
23	261	18/07/14	Prestar los servicios profesionales en el desarrollo de actividades administrativas, financieras y técnicas, para efectuar apoyo al seguimiento durante la ejecución de los contratos de interventoría que se suscriban para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario de acuerdo con las condiciones del contrato.	3-3-1-14-01-15-0691-174	33.849.667
24	282	24/07/14	Prestar los servicios profesionales en el apoyo al proceso de estructuración del sistema de información de los desarrollos Urbanísticos de la Caja de Vivienda Popular, dentro de los estándares de información espacial y catastral implementados por el Distrito Capital, y que responda a las necesidades de la Entidad en materia de calidad y seguridad de la información.	3-3-1-14-01-15-0691-174	25.512.500
25	291	25/07/14	Prestar los servicios profesionales para la coordinación de la viabilización de predios ofertados, públicos y privados, revisar proyectos de iniciativa privada y realizar modelaciones urbanísticas y arquitectónicas de los proyectos para desarrollar Vivienda de Interés Prioritario.	3-3-1-14-01-15-0691-174	33.190.000
26	295	28/07/14	Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Caja de la Vivienda Popular y de los bienes inmuebles y muebles por los cuales sea legalmente responsable.	3-3-1-14-01-15-0691-174	286.500.000
27	297	31/07/14	Prestar sus servicios profesionales de manera personal, independiente, sin vínculo laboral alguno durante todo el plazo de duración del contrato como ingeniero civil, para adelantar las acciones de estructuración del componente de ingeniería civil e hidráulica de los predios y proyectos de vivienda nueva de la Caja de la Vivienda Popular.	3-3-1-14-01-15-0691-174	33.190.000
28	354	23/09/14	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Urbanizaciones y Titulación en la asesoría técnica, administrativa y financiera para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario en el marco de las metas establecidas para el proyecto de inversión 691	3-3-1-14-01-15-0691-174	37.666.666
29	44	10/01/14	Prestar los servicios profesionales en la coordinación del componente jurídico en la Dirección de reasentamientos de la CVP	3-3-1-14-02-20-3075-200	59.459.400
30	46	10/01/14	Prestar apoyo técnico administrativo digitando información en las bases de datos del programa Reasentamientos	3-3-1-14-02-20-3075-200	32.653.867
31	52	10/01/14	Prestar los servicios de apoyo técnico administrativo a la Dirección de Reasentamientos adelantando tareas de archivo	3-3-1-14-02-20-3075-200	36.443.600
32	55	10/01/14	Prestar apoyo técnico administrativo digitando información en las bases de datos del programa Reasentamientos	3-3-1-14-02-20-3075-200	27.904.500
33	56	10/01/14	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, con el fin de establecer las políticas y estrategias necesarias para cumplir con las acciones del proceso de gestión de reasentamiento de la población localizada en las zonas de alto riesgo no mitigable del Distrito Capital, en coordinación con las otras áreas misionales de la CVP demás entidades distritales	3-3-1-14-02-20-3075-200	92.800.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ITEM	Número Contrato	Fecha de suscripción	Objeto	Número Proyecto	Valor Final
34	57	10/01/14	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular adelantando la coordinación del equipo social del Programa de Reasentamientos	3-3-1-14-02-20-3075-200	92.800.000
35	59	10/01/14	Prestar sus servicios profesionales especializados en las actividades relacionadas con la asesoría, definición y puesta en marcha de estrategias, protocolos y planes de acción de gestión inmobiliaria que le permitan identificar, generar y obtener oferta de vivienda nueva que la Caja de la Vivienda Popular requiere para cumplir sus compromisos en esta materia	3-3-1-14-02-20-3075-200	66.666.667
36	61	13/01/14	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Reasentamientos para organizar y articular las acciones del Programa, necesarias para garantizar el cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Bogotá Humana frente al reasentamiento en la localidad de San Cristóbal	3-3-1-14-02-20-3075-200	49.926.400
37	62	13/01/14	Prestar los servicios técnicos a la Dirección de Reasentamientos, relacionados a la apertura de expedientes y verificación de cédulas en las bases de datos de las familias del Programa	3-3-1-14-02-20-3075-200	27.507.000
38	63	13/01/14	Realizar el soporte funcional y técnico y el desarrollo de nuevos requerimientos y/o mejoras a las bases de datos existentes en la dirección de reasentamientos desarrolladas en Microsoft Access	3-3-1-14-02-20-3075-200	37.294.000
39	72	14/01/14	Prestar los servicios profesionales en la Dirección de reasentamientos realizando los procesos jurídicos-administrativos	3-3-1-14-02-20-3075-200	35.469.000
40	74	15/01/14	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular en los aspectos relacionados con el acompañamiento técnico a las familias	3-3-1-14-02-20-3075-200	35.469.000
41	75	15/01/14	Prestar los servicios profesionales para llevar a cabo en la Dirección de Reasentamiento las gestiones sociales de articulación y concertación entre la comunidad, las dependencias de la entidad y/o las entidades distritales para la viabilidad y ejecución del programa de reasentamiento de la entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.	3-3-1-14-02-20-3075-200	43.351.000
42	76	15/01/14	Prestar los servicios profesionales para realizar las actividades de gestión social correspondiente al diseño y articulación de estrategias de acompañamiento social transversal en cada una de las áreas misionales de la Caja y apoyar en la formulación y seguimiento de proyectos habitacionales que se deriven en la actuación social de la Entidad.	3-3-1-14-02-20-3075-200	58.666.667
43	78	15/01/14	Prestar los servicios profesionales para llevar a cabo en la Dirección de Reasentamiento las gestiones sociales de articulación y concertación entre la comunidad, las dependencias de la entidad y/o las entidades distritales para la viabilidad y ejecución del programa de reasentamiento de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.	3-3-1-14-02-20-3075-200	39.478.600
44	80	15/01/14	Prestar servicios profesionales de apoyo en la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, para el levantamiento, documentación, registro y demás procesos institucionales que se requieran para la oficialización de los procedimientos del área, acorde a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, así como a la normatividad en materia de Calidad vigente.	3-3-1-14-02-20-3075-200	35.469.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ITEM	Número Contrato	Fecha de suscripción	Objeto	Número Proyecto	Valor Final
45	83	15/01/14	Prestar los servicios profesionales en la Dirección de reasentamientos realizando los procesos jurídicos-administrativos	3-3-1-14-02-20-3075-200	30.807.000
46	88	15/01/14	Prestar los servicios profesionales en la Dirección de reasentamientos realizando los procesos jurídicos-administrativos	3-3-1-14-02-20-3075-200	35.469.000
47	90	15/01/14	Prestar los servicios de apoyo técnico, administrativo a la Dirección de reasentamientos a través de la gestión de alternativas de vivienda para las familias vinculadas al programa de reasentamiento.	3-3-1-14-02-20-3075-200	37.079.667
48	96	15/01/14	Prestar los servicios de apoyo técnico y operativo a la gestión de la Dirección de reasentamientos, adelantando los procesos jurídicos administrativos en especial la proyección de minutas para la adquisición de vivienda de las familias del Programa de reasentamientos	3-3-1-14-02-20-3075-200	26.451.000
49	100	16/01/14	Prestar los servicios profesionales en la Dirección de reasentamientos realizando los procesos jurídicos-administrativos	3-3-1-14-02-20-3075-200	35.469.000
50	115	16/01/14	Prestar el apoyo técnico en la ejecución de las actividades administrativas requeridas para la relocalización transitoria de las familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, de acuerdo con la normatividad vigente.	3-3-1-14-02-20-3075-200	30.613.000
51	117	16/01/14	Prestar los servicios profesionales en la Dirección de reasentamientos realizando los procesos jurídicos-administrativos	3-3-1-14-02-20-3075-200	35.469.000
52	123	17/01/14	Prestar los servicios profesionales en la Dirección de reasentamientos realizando los procesos jurídicos-administrativos	3-3-1-14-02-20-3075-200	35.469.000
53	133	17/01/14	Prestar los servicios profesionales a la dirección de reasentamientos de la Caja de la Vivienda popular en los aspectos relacionados con el desarrollo de las acciones sociales del programa, necesarias para garantizar el reasentamiento de las familias recomendadas por el FOPAE, de localidades varias localidades tales como: Usaqué, Usme, Santafé, Chapinero, San Cristóbal, Rafael Uribe, Sumapaz, Bosa y Suba.	3-3-1-14-02-20-3075-200	45.190.133
54	134	17/01/14	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Dirección de Reasentamientos, en los aspectos técnicos relacionados con la identificación de predios en alto riesgo y de alternativas habitacionales, la verificación del traslado de familias a alternativas habitacionales y el seguimiento a adecuaciones a predios de alto riesgo.	3-3-1-14-02-20-3075-200	26.451.000
55	142	20/01/14	Prestar los servicios profesionales a la dirección de reasentamientos de la Caja de la Vivienda popular en los aspectos relacionados con el desarrollo de las acciones sociales del programa, necesarias para garantizar el reasentamiento de las familias recomendadas por el FOPAE, de la localidad de Rafael Uribe Uribe.	3-3-1-14-02-20-3075-200	44.796.033
56	151	22/01/14	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Reasentamiento realizando los procesos jurídicos. Administrativos y de acompañamiento de las familias que integran el Programa.	3-3-1-14-02-20-3075-200	35.469.000
57	153	22/01/14	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Dirección de Reasentamientos, en los aspectos técnicos relacionados con la identificación de predios en alto riesgo y de alternativas habitacionales, la verificación del traslado de familias a alternativas habitacionales y el seguimiento a adecuaciones a predios de alto riesgo	3-3-1-14-02-20-3075-200	33.210.700

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ITEM	Número Contrato	Fecha de suscripción	Objeto	Número Proyecto	Valor Final
58	206	24/01/14	Prestar los servicios profesionales especializados para representar judicial y extrajudicial a la CVP y/o demás entidades con que se celebren convenios para efectos del cumplimiento del artículo 5 del decreto 489 de 2012	3-3-1-14-02-20-3075-200	90.000.000

Fuente: Base de datos Archivo “Numeral 5 – Relación de contratación 2014” aportada por la CVP.

La evaluación se realizó observando los principios que rigen la contratación estatal, para el cumplimiento de los fines del estado, es decir en cumplimiento de los objetos contratados, verificando los procesos de planeación, los costos, la ejecución física y los informes de Interventoría o supervisión de la contratación suscrita, al respecto se pudo establecer:

2.1.3.1. Hallazgo Administrativo: Por la no vigilancia y cuidado de las áreas de cesión del proyecto de vivienda denominado Parque Metropolitano.

Mediante escritura pública No. 1408 del 28 de mayo de 1993, aclarada mediante escritura pública No. 1996 del 23 de julio de 1993, acto de desenglobe se constituyó fiducia mercantil, entre la Caja de la Vivienda Popular y la Fiducia Tequendama (Hoy Servitrust GNB Sudameris), con un plazo de duración de veinte (20) años.

Acto: Desenglobe y Fiducia Mercantil (Fiducia Tequendama S.A. hoy Servitrust GNB SUDAMERIS) – Año: 1.993: Notaría 4, Valor comercial: \$844.944.000.

Objeto: El Fideicomitente (CVP), transfiere a título de Fiducia Mercantil Irrevocable, el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el lote denominado Parque Metropolitano.

Es menester del ente de control, reiterar lo que se manifestó en el informe final de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad regular, correspondiente a la vigencia 2012, Plan de Auditoría Distrital (PAD) 2013, en el sentido de resaltar, la incertidumbre que existe en cuanto a la recuperación del lote de la manzana 3, habida cuenta de los embargos que sobre ella pesan; la Caja de la Vivienda Popular, no ha sido diligente en recuperar los terrenos no construidos y que están en obligación de ser entregados, toda vez que el tiempo de duración del contrato, el cual era de veinte (20) años, expiró en el año 2013, además del laudo arbitral que lo declaró terminado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La CVP, sigue incumpliendo lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el cual reza: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

Los recursos y bienes públicos, deben cumplir esa función, lo público, debe producir un beneficio real, para que los mismos cumplan la función social a las que están obligados. El no terminar lo proyectado en el Parque Metropolitano, contraviene los principios de la contratación pública, las unidades no construidas, atentan con la necesidad imperiosa de vivienda y la credibilidad misma del estado.

Es evidente la falta de planeación e improvisación por parte de la CVP y la Fiduciaria, colocando en una posición de menoscabo al patrimonio del distrito, habida cuenta que de los fallos adversos y pagos futuros de intereses que siguen sin tener solución a la vista; la gestión fiscal sigue siendo antieconómica, ineficaz, e inoportuna.

El ente de control distrital, seguirá expectante del resultado de las acciones promovidas por todas las partes interesadas, teniendo en cuenta el riesgo inminente de un posible daño al patrimonio, determinado por los hechos que allí se evidencian y el material probatorio que ratifica lo arriba afirmado.

Por otra parte, es necesario hacer énfasis en cuanto a lo que arroja el Balance General detallado del patrimonio autónomo del Parque Metropolitano de SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A con corte a diciembre 31 de 2014, donde se observa:

Activos	\$ 486.705.411.80
Pasivos	<u>\$5.214.451.517.61</u>
Patrimonio	-\$4.727.746.405.51
Bienes Fideicometidos	

Con base en este Balance se observa que el Patrimonio Autónomo no cuenta con recursos suficientes para atender sus obligaciones actuales, ya que presenta \$4.727.746.405.51 de menos de lo requerido para pagar sus pasivos, además de tener afectado dentro de esta suma el patrimonio de la CVP frente a su aporte del suelo, fruto de los embargos que le acarrearán a los terrenos. Lo anterior de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

manera inexplicable ocurrió por haber autorizado el endeudamiento del patrimonio autónomo hasta por (\$2.000.000.000), como garante del constructor, aprobado y registrado en el acta No. 43 del 26 de marzo de 1999.

El equipo auditor llevó a cabo visita a terreno el día 5 de agosto del año en curso, en donde pudo evidenciar que las áreas de cesión se encuentran ocupadas por terceros, sin que a la fecha se tenga certeza de las acciones que han emprendido las partes para la recuperación de las mismas; y no es menos preciso indicar, que paradójicamente, estas ocupaciones las viene llevando a cabo entidades oficiales del orden distrital, como son: la Secretaría Distrital de Integración Social, la Alcaldía Local de San Cristóbal y el Hospital San Blas E.S.E, respectivamente.

Las manifestaciones de abandono de la comunidad se hacen evidentes ante la presencia del órgano de control distrital, la obligación del cuidado y vela de las áreas de cesión de las obras entregadas no es efectivo, estas se encuentran abandonadas y expuestas a invasiones, así como el asentamiento de indigencia y delincuencia. Si bien, esta obligación recaía en el constructor, mal hacen las partes intervinientes en el contrato de fiducia, aducir que la responsabilidad es de alguien que ya no hace parte del proyecto.

Causa preocupación al ente de control, el tiempo transcurrido entre la celebración del contrato, el incumplimiento del contratista, el laudo arbitral y el sin número de situaciones jurídicas y administrativas que han afectado el proyecto denominado “Parque Metropolitano”, sin que a la fecha se vea una solución, que garantice que los recursos (terrenos) de la CVP no se vayan a perder, así como la ejecución de obras y ventas, que garanticen los beneficios esperados (11% pactado), lo anterior denotando una indebida e ineficiente gestión, falta de planeación, la cual puede ocasionar un posible daño al erario público, con ocasión de una indebida gestión fiscal, ineficaz, inoportuna y antieconómica.

Con base en lo anterior, se transgredió lo establecido en el artículo 2° de la Ley 87 de noviembre 29 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados, esto es, planos del Parque Metropolitano y Certificación Catastral, remitidos mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que:

La Contraloría de Bogotá manifiesta la observación, con ocasión de la visita administrativa llevada a cabo el día 05/08/2015 a los terrenos del “Parque Metropolitano”, en donde se pudo evidenciar la ocupación de las zonas de cesión y la falta de vigilancia de las mismas, así como las manifestaciones de descontento de la comunidad, generadas por el abandono de estas.

Si bien manifiesta la entidad, que los terrenos ocupados por las entidades distritales son de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular, pero no del área correspondiente al proyecto urbanístico, se soporta únicamente lo correspondiente a la Alcaldía Local, mas no a las otras dos entidades mencionadas (Hospital San Blas E.S.E y Secretaria Distrital de Integración Social), no obstante lo anterior, los demás terrenos correspondientes a las áreas de cesión, de igual manera se encuentran sin vigilancia y sujetos a posibles invasiones.

Por lo anterior, se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

2.1.3.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por la publicación extemporánea de los contratos en el SECOP.

En cuanto a la publicación obligatoria en el SECOP de los documentos y actos administrativos del proceso de contratación que llevó a cabo la Caja de la Vivienda Popular, se encontró que para los contratos Nos. 30, 41 y 42 de enero 10 de 2014, 193 de enero 24 de 2014 y su prorrogación de octubre 23 de 2014, 260 y 261 de julio 18 de 2014, 282 de julio 24 de 2014, 291 de julio 25 de 2014, 297 de julio 31 de 2014 y 354 de septiembre 23 de 2014, esta se llevó a cabo de manera extemporánea.

Este se origina por la falta de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales, lo cual trae como consecuencia que los interesados no se enteren oportunamente de las decisiones contractuales tomadas por la CVP.

Lo anterior, incumple lo consagrado en el artículo 19 Decreto 1510 de 2013 y podría constituir falta disciplinaria de conformidad con el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados por la Entidad, remitidos mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que en el Decreto 1510 de 1993 se estableció, que: **“Artículo 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación...”**.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

2.1.3.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por la ausencia de los soportes de la supervisión técnica de los contratos 27, 30, 42, 121, 193, 282, 291 y 354 de 2014

Respecto a los contratos No. 27, 30, 42, 121, 193, 282, 291 y 354 de 2014, dentro de las carpetas que contienen los soportes de las acciones y decisiones tomadas sobre los mismos, no se encontraron las evidencias técnicas que dan cuenta de la realización de la supervisión. Por lo tanto mediante oficios radicados 2015ER13335 de julio 24 de 2015, reiterado con el 2015ER13567 de julio 29 de 2015, se solicitan los respectivos soportes, la administración con oficio No. 2015EE13803 de agosto 5 de 2015, remite información de los contratos 27, 30, 42, 121 y 354 de 2014, faltando respuesta a los contratos 193 de 2014, 282 de 2014, 291 de 2014.

Dentro de la respuesta anexan (4) CDs y un AZ con 247 folios, documentos en los que una vez revisados, no se encuentran las evidencias técnicas de Supervisión a cada uno de los informes mensuales y finales de cumplimiento de las actividades realizadas por los contratistas

Lo anterior se debe a que los supervisores no están dando cabal cumplimiento a sus obligaciones, lo cual conlleva, a no dar aplicación a lo contemplado en la normatividad que rige la materia que busca garantizar el cumplimiento a los fines y principios estatales, tales como:

Manual de Contratación y de Supervisión de la Caja de la Vivienda Popular, Vigente a partir del 31 de julio de 2014, “...numeral 7.5 Obligaciones... el interventor o supervisor está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 de la Ley

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1474 de 2011 que señala que la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. 7.5.1 obligaciones administrativas... Programar y coordinar con el contratista las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato, durante las cuales se presentara el estado de avance del contrato acordando entre soluciones prácticas y oportunas. Deberá dejarse registro de las mismas en actas de seguimiento.”. El subrayado es nuestro.

Ley 1474 de 2011 “...Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. ... las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor.... La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida...”.

Artículo 3 “Archivo Público Conjunto de documentos pertenecientes a entidades oficiales y aquellos que se deriven de la prestación de un servicio público por entidades privadas.”.

Artículo 4. “a) Fines de los archivos.... Disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración... y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, literales c), d) y f) de la Ley 594 de 2000 y el artículo 24. “Inventario de documentos. Es responsabilidad de las entidades del Estado a través del Secretario General o de otro funcionario de igual o superior jerarquía y del responsable del archivo o quien haga sus veces, exigir la entrega mediante inventario, de los documentos de archivo que se encuentren en poder de servidores públicos o contratistas, cuando estos dejen sus cargos o culminen las obligaciones contractuales” del Decreto 2578 de 2012.

Así las cosas, hay un Incumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993. en especial lo contenido en el artículo 2, literales a) “Proteger los recursos de la organización”, b), “Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones” c) “Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad”, d) “Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión” y e) “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.

Lo anterior podría constituir falta disciplinaria de conformidad con el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados por la Entidad, remitidos mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que no aportaron las evidencias que demuestren la realización de la supervisión realizada a través de estos contratos. Por lo cual se reitera que la Ley 1474 de 2011, estableció: *“artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados...”

De lo cual se concluye que la supervisión e interventoría no es como lo cita la administración: *“... la cual es de obligatoria concurrencia siempre y cuando dentro de la ejecución del contrato se presenten situaciones que puedan poner en riesgo la ejecución del mismo, si leemos de manera integral la citada obligación la misma define que las reuniones a programar de las cuales debe registrarse en actas deben obedecer única y exclusivamente a la soluciones prácticas y oportunas que permitan el normal curso del contrato, es decir aplica siempre y cuando se presenten situaciones que afecten la ejecución de las obligaciones...”*

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

2.1.3.4. Observación Administrativa: Porque en el formato: “CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PLANEACION” en el Item “METAS DEL PROYECTO” se indica como meta: 1.095 HOGARES REASENTADOS, la cual no corresponde con la meta planeada en la vigencia 2014 del proyecto de inversión – Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y el soporte aportado como fue la reformulación del proyecto 3075, el 26/12/2013 y remitido mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos desvirtúan la observación formulada.

Por lo anterior se retira esta observación del presente informe.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.3.5. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por no presentar los soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contratadas, en cumplimiento de los Proyectos 208 “Mejoramiento integral de barrios”, Proyecto 691 “Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario” y Proyecto 3075 “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”

En los contratos Números 228/13, 260/13, 155/14 y 172/14 **del Proyecto 208**, si bien se presentan los informes mensuales, no se encontraron soportes que permitan determinar el cumplimiento de las obligaciones especiales de cada uno de los contratistas, estos soportes son parte fundamental del contrato y por lo tanto deben reposar en las carpetas contractuales, además el supervisor debe verificar para avalar el pago y cerciorarse que los mismos haga parte del acervo documental de cada expediente.

Dichos soportes fueron solicitados a la entidad mediante el Radicado CVP N° 2015ER13531 y Contraloría 130200-19, con respuesta radicado N° 2015EE13404 de fecha 31 de julio de 2015, en la cual no se evidencian los soportes de los mencionados contratos.

Respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales 126, 261 y 297 de 2014, ejecutados con recursos del **Proyecto 691** durante la vigencia 2014, se encontró que estos no presentan soportes adecuados que justifiquen y/o argumenten el cumplimiento del objeto contratado toda vez que en los informes mensuales se hace una relación de las actividades aparentemente desarrolladas por los contratistas sin soportes de las mismas y no existe dentro de las carpetas de los contratos el informe final que dé cuenta de cumplimiento del objeto contratado, razón por la cual se verificó la presentación por parte del supervisor de los contratos del informe trimestral de supervisión que se debía entregar “*al archivo de contratos*” y del informe final de actividades del supervisor a fin de verificar si existía información con relación a la entrega de informes finales de los contratistas que dieran cuenta del cumplimiento del objeto contratado, sin embargo dicha verificación no arrojó resultados positivos, por lo cual no se pudo establecer el cumplimiento del objeto contratado.

Adicionalmente para el mismo proyecto 691 se encontró que no se anexan dentro de los respectivos expedientes, soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contratadas, para los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 13
CONTRATOS DEL PROYECTO 691 SIN SOPORTES QUE EVIDENCIEEN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

CONSECUTIVO	No. CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION
1	27	Enero 10 de 2014
2	30	Enero 10 de 2014
3	42	Enero 10 de 2014
4	121	Enero 17 de 2014
5	193	Enero 24 de 2014
6	282	Mayo 12 de 2014
7	291	Julio 25 de 2014
8	354	Septiembre 23 de 2014

Fuente: Carpetas de los contratos relacionados aportados por la CVP.

Mediante oficios Radicados N° 2015ER13335 de julio 24 de 2015 y 2015ER13567 de julio 29 de 2015, se solicitaron los correspondientes soportes de estos, a los cuales se dio respuesta mediante oficio Radicado No. 2015EE13803 de agosto 5 de 2015, en el cual remiten información de los contratos 27, 30, 42, 121, 282, 291 y 354 de 2014, faltando respuesta al contrato 193 de 2014.

Dentro de la respuesta anexan (4) CDs y un AZ con 247 folios, documentos en los que una vez revisados, no se encuentran las evidencias mensuales de la ejecución de las obligaciones contractuales de cada uno de los citados contratos.

Respecto a los contratos relacionados con el Proyecto 3075, se observa que el sujeto de control tiene implementado el formato de: “CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCION CONTRATO”, donde se certifica el control de ejecución, el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato de prestación de servicios. De conformidad con cada una de las órdenes de pago, la Caja de Vivienda Popular cumplió con los pagos mensuales a los contratistas. Sin embargo, el equipo auditor no pudo evidenciar para cada uno de los informes mensuales, los soportes de los productos entregados.

Como soporte de los productos entregados, se anexa solamente un CD en cada uno de los contratos, donde se compila todas las “OBLIGACIONES CONTRACTUALES” de los estudios previos, la descripción de actividades y un resumen de los productos entregados por el contratista, evidenciando, además por parte de la Contraloría, que no se detallan los productos por cada uno de los meses de ejecución del contrato. La anterior situación se observa en cada uno de los contratos, que se detallan a continuación, así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 14
RELACION DE CONTRATOS AUDITADOS DEL PROYECTO INVERSION 3075 QUE
CARECEN DE LOS SOPORTE QUE EVIDENCIEN EL CUMPLIMIENTO DE LA CUENTA
MENSUAL

En Pesos

Número del Contrato	Fecha de suscripción	Objeto	Cantidad de órdenes de pago en la ejecución del contrato	Pagos Mensuales	Pagos totales	Saldo por pagar
44	10/01/2014	Prestar los servicios profesionales en la coordinación del componente jurídico en la Dirección de reasentamientos de la CVP	12	5.082.000	59.459.400	0
46	10/01/2014	Prestar apoyo técnico administrativo digitando información en las bases de datos del programa Reasentamientos	13	2.662.000	32.653.867	0
52	10/01/2014	Prestar los servicios de apoyo técnico administrativo a la Dirección de Reasentamientos adelantando tareas de archivo	13	2.939.000	36.443.600	0
55	10/01/2014	Prestar apoyo técnico administrativo digitando información en las bases de datos del programa Reasentamientos	12	2.385.000	27.904.500	0
56	10/01/2014	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, con el fin de establecer las políticas y estrategias necesarias para cumplir con las acciones del proceso de gestión de reasentamiento de la población localizada en las zonas de alto riesgo no mitigable del Distrito Capital, en coordinación con las otras áreas misionales de la CVP demás entidades distritales	12	8.000.000	92.800.000	0
57	10/01/2014	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular adelantando la coordinación del equipo social del Programa de Reasentamientos	12	8.000.000	92.800.000	0
61	13/01/2014	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Reasentamientos para organizar y articular las acciones del Programa, necesarias para garantizar el cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Bogotá Humana frente al reasentamiento en la localidad de San Cristóbal	12	4.304.000	49.926.400	0
62	13/01/2014	Prestar los servicios técnicos a la Dirección de Reasentamientos, relacionados la apertura de expedientes y verificación de cédulas en las bases de datos de las familias del Programa	12	2.385.000	27.507.000	0
63	13/01/2014	Realizar el soporte funcional y técnico y el desarrollo de nuevos requerimientos y/o mejoras a las bases de datos existentes en la dirección de reasentamientos desarrolladas en Microsoft Access	12	3.215.000	37.294.000	0
72	14/01/2014	Prestar los servicios profesionales en la Dirección de reasentamientos realizando los procesos jurídicos-administrativos	10	3.941.000	35.469.000	0
74	15/01/2014	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular en los aspectos relacionados con el acompañamiento técnico a las familias	10	3941000	35.469.000	0
75	15/01/2014	Prestar los servicios profesionales para llevar a cabo en la Dirección de Reasentamiento las gestiones sociales de articulación y	12	3941000	43.351.000	0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Número del Contrato	Fecha de suscripción	Objeto	Cantidad de órdenes de pago en la ejecución del contrato	Pagos Mensuales	Pagos totales	Saldo por pagar
		concertación entre la comunidad, las dependencias de la entidad y/o las entidades distritales para la viabilidad y ejecución del programa de reasentamiento de la entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.				
76	15/01/2014	Prestar los servicios profesionales para realizar las actividades de gestión social correspondiente al diseño y articulación de estrategias de acompañamiento social transversal en cada una de las áreas misionales de la Caja y apoyar en la formulación y seguimiento de proyectos habitacionales que se deriven en la actuación social de la Entidad.	12	3941000	17.734.500	0
78	15/01/2014	Prestar los servicios profesionales para llevar a cabo en la Dirección de Reasentamiento las gestiones sociales de articulación y concertación entre la comunidad, las dependencias de la entidad y/o las entidades distritales para la viabilidad y ejecución del programa de reasentamiento de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.	12	3423000	39.478.600	0
80	15/01/2014	Prestar servicios profesionales de apoyo en la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, para el levantamiento, documentación, registro y demás procesos institucionales que se requieran para la oficialización de los procedimientos del área, acorde a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, así como a la normatividad en materia de Calidad vigente.	10	3.941.000	35.469.000	0
83	15/01/2014	Prestar los servicios profesionales en la Dirección de reasentamientos realizando los procesos jurídicos-administrativos	10	3.423.000	30.807.000	0
88	15/01/2014	Prestar los servicios profesionales en la Dirección de reasentamientos realizando los procesos jurídicos-administrativos	10	3.941.000	35.469.000	0
90	15/01/2014	Prestar los servicios de apoyo técnico, administrativo a la Dirección de reasentamientos a través de la gestión de alternativas de vivienda para las familias vinculadas al programa de reasentamiento.	13	3.215.000	37.079.667	0
96	15/01/2014	Prestar los servicios de apoyo técnico y operativo a la gestión de la Dirección de reasentamientos, adelantando los procesos jurídicos administrativos en especial la proyección de minutas para la adquisición de vivienda de las familias del Programa de reasentamientos	10	2.939.000	26.451.000	0
100	16/01/2014	Prestar los servicios profesionales en la Dirección de reasentamientos realizando los procesos jurídicos-administrativos	10	3.941.000	35.469.000	0
115	16/01/2014	Prestar el apoyo técnico en la ejecución de las actividades administrativas requeridas para la relocalización transitoria de las familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, de acuerdo con la normatividad vigente.	12	2.662.000	30.613.000	0
117	16/01/2014	Prestar los servicios profesionales en la Dirección de reasentamientos realizando los procesos jurídicos-administrativos	9	3.941.000	31.396.633	0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Número del Contrato	Fecha de suscripción	Objeto	Cantidad de órdenes de pago en la ejecución del contrato	Pagos Mensuales	Pagos totales	Saldo por pagar
123	17/01/2014	Prestar los servicios profesionales en la Dirección de reasentamientos realizando los procesos jurídicos-administrativos	10	3.941.000	35.469.000	0
134	17/01/2014	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Dirección de Reasentamientos, en los aspectos técnicos relacionados con la identificación de predios en alto riesgo y de alternativas habitacionales, la verificación del traslado de familias a alternativas habitacionales y el seguimiento a adecuaciones a predios de alto riesgo.	10	2.939.000	26.451.000	0
151	22/01/2014	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Reasentamiento realizando los procesos jurídicos. Administrativos y de acompañamiento de las familias que integran el Programa.	10	3.941.000	35.469.000	0
153	22/01/2014	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Dirección de Reasentamientos, en los aspectos técnicos relacionados con la identificación de predios en alto riesgo y de alternativas habitacionales, la verificación del traslado de familias a alternativas habitacionales y el seguimiento a adecuaciones a predios de alto riesgo	12	2.939.000	33.210.700	0
206	24/01/2014	Prestar los servicios profesionales especializados para representar judicial y extrajudicial a la CVP y/o demás entidades con que se celebren convenios para efectos del cumplimiento del artículo 5 del decreto 489 de 2012	10	3.941.000	35.469.000	0
TOTALES			311	111.863.000	1.123.780.534	0

Fuente: Expedientes de los contratos del proyecto de inversión 3075, del Plan del Desarrollo Bogotá Humana.

Lo descrito anteriormente, incumple lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 - principio de responsabilidad, *“En virtud de este principio: 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”*.

Con base en lo anterior, se evidencia que la supervisión no dio cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 en su *“Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. Y en su “Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato...”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A su vez fallo en la aplicación del artículo 24 del Decreto 2578 de 2012. *“Inventario de documentos. Es responsabilidad de las entidades del Estado a través del Secretario General o de otro funcionario de igual o superior jerarquía y del responsable del archivo o quien haga sus veces, exigir la entrega mediante inventario, de los documentos de archivo que se encuentren en poder de servidores públicos o contratistas, cuando estos dejen sus cargos o culminen las obligaciones contractuales”*

Así las cosas, habría un Incumpliendo lo establecido en las normas de control interno establecidas en la Ley 87 de 1993. en especial lo contenido en el artículo 2, literales a) *“Proteger los recursos de la organización”, b), “Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones” c) “Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad”, d) “Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión” y e) “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”*

e) *“Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y Contables” del Artículo 3 “Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:”.*

La situación anterior obedece a la falta de control por parte del Supervisor, quién tiene la obligación de velar por que la documentación, información y evidencia que demuestre la ejecución del contrato, la cual se reitera nuevamente, debería estar consignada en la carpeta contractual, situación que no ocurrió en estos casos.

Estas falencias conllevan a no dar aplicación a lo contemplado en la normatividad que rige la materia, lo cual origina el incumplimiento a los fines y principios estatales y el menoscabo de los logros en los objetivos planteados por la entidad.

Lo anterior, evidencia la inobservancia de la aplicación de los procedimientos estándar de archivo, la falta de control de los registros y documentos por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP, a fin de contar con un archivo documental completo, ocasionando que la información no sea confiable, veraz, oportuna, ni que permita una verificación total de la ejecución y cumplimiento de los contratos.

Con base en lo anterior se evidencia una transgresión a la gestión general de archivo consagrado en la Ley 594 de 2000, en especial a lo referente con el ciclo vital de los documentos, dado que *“El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de la historia”, además “...los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano”.

A su vez los artículos 4 “*Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son...*” y 12 “*Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos*”, de la citada Ley, de igual forma se incumple con lo establecido en el Manual de contratación de la entidad, Código: AD-Mn-01, Numeral 7.5 “*Obligaciones*” para los contratos 261 y 297 de 2014.

Así mismo, las consideraciones precedentes pueden estar incluidas en las causales disciplinarias consagradas en la Ley 734 de 2002 en especial a lo previsto con los deberes de todo servidor público, artículo 34, que determina en el numeral 1 que el servidor público debe “*Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente*”.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes remitidos mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos desvirtúan parcialmente la observación formulada en virtud a que en el Proyecto:

Proyecto 208

Para los contratos: 241 y 243 de 2013, 156, 157, 160, y 163 de 2014, se acepta la respuesta por cuanto los soportes entregados por la administración, permiten evidenciar el cumplimiento de las obligaciones especiales pactadas en cada uno de ellos, por lo cual estos contratos se retiran del hallazgo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contratos Proyecto 691:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante los archivos magnéticos: “BACK-UP CONTRATO 126-14 MFV”, Carpeta “VARIOS” Archivo “INFORME DE GESTION MFV 2013” e “INFORME FINAL DE GESTION Contrato N°126”; “BACK-UP CONTRATO 261-14 MFV”, Carpeta “VARIOS” Subcarpeta “INFORME SUPERVISION – INSUMOS” Archivo “INFORME DE GESTION MFV 2013” e “INFORME DE GESTION MFV- Octubre. HELGA” y “BACK-UP CONTRATO 297-14” archivos “Documentos_Contrato297_2014 y Documentos_Contrato297_2014(1)”, remitidos mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, y en el entendido que el equipo auditor no solicita el “aporte de los soportes de las actividades contratadas” como lo manifiestan en la respuesta, sino que cuestiona la no presencia de “soportes adecuados que justifiquen y/o argumenten el cumplimiento del objeto contratado” se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que:

- Para el contrato 126 de 2014 que tenía como objeto “Prestar los servicios profesionales en el desarrollo de actividades administrativas y financieras para efectuar el seguimiento y control de los contratos de estudio, diseño y construcción de vivienda de interés prioritario de acuerdo con los lineamientos dados por la entidad” (subrayado fuera de texto), el contenido de los archivos enunciados anteriormente presentan un resumen las actividades desarrolladas por el contratista, las cuales no corresponden con el objeto del contrato, toda vez que se presentan acciones con relación a estructuración de anexos técnicos, términos de referencia de diferentes convocatorias, además de realizar la calificación técnica a la propuesta presentada en la convocatoria N° 13 del 2013 y en lo atinente a supervisión en su gran mayoría se presentan labores desarrolladas durante el año 2013 o posteriores a la ejecución del contrato durante el año 2014 sin presentar de manera puntual el estado en que recibe los proyectos al iniciar el contrato (17-Ene-2015), los análisis efectuados a los informes del constructor o la interventoría, sin los conceptos que se debieron emitir como supervisor durante el desarrollo del contrato y la precisión del estado en que se entrega la supervisión al momento de finalizar la ejecución del contrato (16-Jul-2014).
- Para el contrato 261 de 2014 que tenía como objeto “Prestar los servicios profesionales en el desarrollo de actividades administrativas, financieras y técnicas para efectuar apoyo al seguimiento durante la ejecución de los contratos de interventoría que se suscriban para el desarrollo de proyectos de interés prioritario de acuerdo con las condiciones del contrato” (subrayado fuera de texto), el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contenido de los archivos enunciados anteriormente presentan extractos del informe presentado en el contrato 126 de 2014 relacionando un resumen de las actividades desarrolladas por el contratista, las cuales no corresponden con el objeto del contrato, toda vez que se presentan acciones con relación a estructuración de anexos técnicos, términos de referencia de diferentes convocatorias, además de realizar la calificación técnica a la propuesta presentada en la convocatoria N°13 del 2013, además de enunciar unos contratos a los cuales se les hizo supervisión; estas actividades que se presentan como soporte a la respuesta obedecen a labores ejecutadas en el año 2013, periodo diferente al cual se desarrolla el contrato (18-jul-2014 a 15-ene-2015).

- Para el contrato 297 de 2014 que tenía como objeto *“Prestar sus servicios profesionales de manera personal, independiente, sin vínculo laboral alguno durante todo el plazo de duración del contrato como ingeniero civil, para adelantar las acciones de estructuración del componente de ingeniería civil e hidráulica de los predios y proyectos de vivienda nueva de la Caja de la Vivienda Popular.”* (subrayado fuera de texto), el contenido de los archivos enunciados anteriormente no dan cuenta de informe de gestión o estructuración de algún componente, toda vez que estos corresponden a un plano, una proyección de un oficio y al recuento de varios hechos presentados con relación a las acciones efectuadas para el predio *“URBANIZACION ARBOLEDA SANTA TERESITA”*.

La Administración anexo un CD para cada uno de los siguientes contratos: No. 27, 30, 42, 121, 228, 282, 291 y 354 de 2014, en ellos no se evidencian los soportes que respalden los informes mensuales.

Proyecto 3095

Si bien es cierto, que la entidad cuenta con los formatos: *“CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCION CONTRATO (41-f.01v5)”* e *“INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES (208-SFIN-Ft-38)”*, donde reposan las actividades. También es cierto que no se evidencia para todas las obligaciones del contratista los soportes que respaldan cada uno de los pagos mensuales.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.3.6. *Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por usar los recursos del Proyecto 208 mediante el Contrato 223 de 2014 para procesos de otras dependencias de la CVP no estando contemplado:*

Verificado el contrato 223 de 2014, resultado del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa N° CVP-SASI-002-2014 cuyo objeto es “*Suministrar y distribuir bajo el esquema de proveeduría integral (outsourcing) y por el sistema de precios unitarios fijos, papelería, útiles de oficina e insumos para impresoras, con el fin de atender las necesidades básicas de la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones del proceso*”, aprobado mediante rubro 3-3-1-14-01-15-0208 se destinó un valor de \$80.000.000, mediante concepto de viabilidad de planeación N° MB-49 y certificado de disponibilidad presupuestal N° 268 del 05 de febrero de 2014.

El contrato en referencia se suscribe con el fin de dar cumplimiento única y exclusivamente al Proyecto 208 “*Mejoramiento integral de barrios*”, aun así al verificar las órdenes de pago y compararlas con los informes de consumo por dependencia durante cada mes, se encontró que mediante este contrato se pagaron los suministros de otras dependencias diferentes a la “*Dirección de Mejoramiento de Barrios*”, dependencia responsable del Proyecto 208.

**CUADRO 15
RESUMEN INFORMES DE CONSUMO CONTRATO 223 DE 2014**

En Pesos			
Orden de Pago No.	Fecha	INFORMES DE CONSUMO POR DEPENDENCIA	Valor Factura total
1557	24/07/14	MES DE MAYO Folios 632 al 638, Carpeta 3 Dirección Corporativa y C.I.D, Dirección de Mejoramiento de Barrios, Dirección de Mejoramiento de Vivienda, Dirección de Reasentamientos, Dirección de Urbanizaciones y Titulaciones, Dirección General, Dirección Jurídica, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Asesora de Control Interno, Oficina Asesora de Planeación, Subdirección Administrativa, Subdirección Financiera	\$23.609.083
1920	25/08/14	MES DE JUNIO Folios 647 al 649, Carpeta 4 Dirección de Mejoramiento de Barrios, Dirección de Mejoramiento de Vivienda, Dirección de Reasentamientos, Dirección de Urbanizaciones y Titulaciones, Dirección General, Dirección Jurídica, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación, Subdirección Administrativa, Subdirección Financiera	\$8.789.842
1937	25/08/14	MES DE JULIO Folios 690 al 691, Carpeta 3 Dirección Corporativa y C.I.D, Dirección de Mejoramiento de Barrios, Dirección de Mejoramiento de Vivienda, Dirección de Reasentamientos, Oficina Asesora de Planeación, Subdirección Administrativa, Subdirección Financiera	\$2.924.324

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Orden de Pago No.	Fecha	INFORMES DE CONSUMO POR DEPENDENCIA	Valor Factura total
2662	27/09/14	MES DE AGOSTO Folios 710 al 713, Carpeta 3 Dirección de Mejoramiento de Barrios, Dirección de Mejoramiento de Vivienda, Dirección de Reasentamientos, Dirección de Urbanizaciones y Titulaciones, Dirección General, Dirección Jurídica, Oficina Asesora de Control Interno, Oficina Asesora de Planeación, Subdirección Administrativa, Subdirección Financiera	\$9.578.918
2990	21/11/14	MES DE SEPTIEMBRE Folios 761 al 764, Carpeta 3 Dirección Corporativa y C.I.D, Dirección de Mejoramiento de Barrios, Dirección de Mejoramiento de Vivienda, Dirección de Reasentamientos, Dirección de Urbanizaciones y Titulaciones, Dirección General, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación, Subdirección Administrativa, Subdirección Financiera	\$6.957.988
3460	23/12/14	MES DE OCTUBRE Folios 808 al 810, Carpeta 4 Dirección Corporativa y C.I.D, Dirección de Mejoramiento de Barrios, Dirección de Mejoramiento de Vivienda, Dirección de Reasentamientos, Dirección de Urbanizaciones y Titulaciones, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Asesora de Control Interno, Oficina Asesora de Planeación, Subdirección Administrativa, Subdirección Financiera	\$3.087.748
4726	17/03/15	MES DE NOVIEMBRE Folio 879, Carpeta 5 Dirección Corporativa y C.I.D, Dirección de Mejoramiento de Barrios, Dirección de Mejoramiento de Vivienda, Dirección de Reasentamientos, Dirección de Urbanizaciones y Titulaciones, Dirección General, Subdirección Administrativa, Subdirección Financiera	\$6.548.416
4727	17/03/15	MES DE DICIEMBRE Folio 929, Carpeta 5 Dirección de Mejoramiento de Barrios, Dirección de Reasentamientos, Dirección de Urbanizaciones y Titulaciones, Dirección General, Dirección Jurídica, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación, Subdirección Administrativa, Subdirección Financiera	\$9.152.718
4740	18/03/15	MES DE ENERO Folio 971, Carpeta 5 Dirección de Mejoramiento de Barrios, Dirección de Mejoramiento de Vivienda, Dirección Corporativa y C.I.D	\$867.445
4761	25/03/15	MES DE FEBRERO Folio 989, Carpeta 5 Dirección Corporativa y C.I.D, Dirección de Mejoramiento de Vivienda, Dirección de Reasentamientos, Dirección de Urbanizaciones y Titulaciones, Oficina Asesora de Control Interno, Subdirección Administrativa, Subdirección Financiera	\$8.682.419
TOTAL:			\$80.198.901

Fuente: Soportes del contrato 223 de 2014.

Durante este periodo estos fueron los valores asociados al consumo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios:

**CUADRO 16
RESUMEN INFORMES DE CONSUMO**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRATO 223 DE 2014

En Pesos

Mes de Consumo	Costo del Consumo Dirección de Mejoramiento de Barrios
Mayo de 2014	\$1.540.414
Junio de 2014	\$1.186.128
julio de 2014	\$647.517
agosto de 2014	\$1.352.732
septiembre de 2014	\$281.124
octubre de 2014	\$166.858
Noviembre de 2014	\$548486
Diciembre de 2014	\$1.136.873
Enero de 2015	\$382.918
TOTAL	\$7.243.050

Fuente: Soportes del contrato 223 de 2014.

Adicional a lo anterior, se encuentran la siguiente falencia:

- No existe información en los estudios previos de cuáles fueron los criterios de selección del valor asignado a cada proyecto por insumos, ni documento adicional con esta información.

La situación anterior ocasiona que los recursos correspondientes al cumplimiento del Proyecto 208, sean dirigidos a cumplir con otras funciones y objetivos que no corresponden a este proyecto, como a suplir y cumplir con objetivos que son responsabilidad de los gastos de funcionamiento de otras dependencias de la entidad.

Lo anterior incumple el Artículo 16 del Decreto 609 de 2013, Numeral 7 del Artículo “5 Principios Presupuestales” del Decreto 195 de Mayo 11 de 2007 y el Artículo 18 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.

Así mismo, se evidencian carencias en el sistema de control interno para el monitoreo de las actividades ejecutadas, incumpliendo lo establecido en los literales a), c), e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Las consideraciones precedentes revelan que la CVP no está dando cumplimiento a la etapa de planeación en cuanto a las exigencias reglamentarias del Decreto 1510 de 2013 que establece en su “Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Lo anterior podría constituir falta disciplinaria de conformidad con el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el archivo “*Respuesta informe Preliminar de Auditoria de regularidad vigencia 2014 – PAD 2015, radicado CVP 2015ER14984 20 de agosto de 2015*”, remitido mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos desvirtúan parcialmente la observación formulada en virtud a que:

- Se acepta la respuesta en cuanto a la observación “*No se encuentra documento o acta que permita evidenciar la adjudicación al contratista OFFIMONACO S.A.S*” y respecto a “*Los documentos soporte de los diferentes lances se encuentran tachados y en desorden*”, toda vez que la entidad demuestra lo contrario en su respuesta, retirando esta condición del Hallazgo.
- No se acepta la respuesta en cuanto a “*usar los recursos del Proyecto 208 mediante el Contrato 223 de 2014, para procesos de otras dependencias de la CVP*”, toda vez que, si bien los recursos de este contrato provenían del Proyecto 208 “*Mejoramiento integral de barrios*” por valor de \$80.000.000 de acuerdo al CDP N° 268 de fecha 05 de febrero de 2014 y el CRP N° 424 de fecha 08 de abril de 2014, recursos que deben estar encaminados al cumplimiento de las metas de este proyecto, se evidencia mediante la verificación de los informes de consumo por dependencia durante cada mes que estos valores son los presentados en las Ordenes de Pago y efectivamente, se pagan los insumos usados por cada una de las dependencias como se demuestra en el Cuadro N° 16 del presente Hallazgo.

En cuanto a que no existe información en los estudios previos, ni documento adicional de soporte, respecto a cuáles fueron los criterios de asignación del valor a cada proyecto y dependencia por insumos, no se puede verificar cual fue la justificación para asignar el valor de \$80.000.000 al proyecto 208.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De esta forma se adquieren insumos para las diferentes dependencias por el rubro de inversión cuando realmente se deben hacer a cargo de los rubros de gastos de funcionamiento que correspondan.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

2.1.3.7. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por fallas en el archivo documental.

De la revisión de los contratos 041, 126, 260, 261 y 297 suscritos en el año 2014, se evidenciaron deficiencias en la cronología de la evolución del contrato, toda vez que:

- Los documentos “*ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS*”, así como el formato “*PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTAS*” y el memorando No. 1600 del Director Jurídico para el Director de Urbanizaciones y Titulación, carecen de fecha de elaboración.
- Para los contratos 041 y 126 de 2014 se observa que entre las fechas del formato “*SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*” de enero 8 de 2014 y el formato “*CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PLANEACIÓN*” de enero 9 de 2014, no se guarda correlación en las actuaciones, toda vez que: primero se da la viabilidad a la cual se pretende dar cumplimiento, para posteriormente con base en esta, si efectuar la solicitud de la disponibilidad presupuestal. Adicionalmente la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal carece de numeración a pesar de indicar en los espacios respectivos que debe llevar, sin embargo se encuentran en blanco; además el certificado de disponibilidad presupuestal indica que se expide con base en la solicitud de los oficios que se encuentran relacionados con el concepto de viabilidad del proyecto emitido por la oficina de planeación, mas no con la solicitud de la elaboración del certificado.
- Para los contratos 260, 261 y 297 de 2014 no aparece la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal; sin embargo el certificado de disponibilidad presupuestal indica que se expide con base en la solicitud de los oficios que se encuentran relacionados con el concepto de viabilidad del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

proyecto emitido por la oficina de planeación, mas no con la solicitud de la elaboración del certificado.

Lo anterior se presenta por la falta de aplicación de las normas de archivo vigentes, control y supervisión al igual que el incumplimiento de los procedimientos establecidos por la CVP para este caso.

Por otra parte, la falta de control por parte del supervisor, quién tiene la obligación de velar por la documentación, información y evidencia que demuestre la ejecución del contrato, hechos que ponen en riesgo la toma de decisiones por parte de la Administración; situación que conduce a errores en la gestión fiscal del sujeto de control

Con base en lo anterior se evidencia una transgresión a la Ley 594 de 2000, en especial a lo referente con el ciclo vital de los documentos, dado que *“El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia”, además “...los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano”.* (Subrayado fuera de texto).

A su vez los artículos 4 *“Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son...”* y 12 *“Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos”*, de la citada Ley.

Así mismo, las consideraciones precedentes pueden estar incluidas en las causales disciplinarias consagradas en la Ley 734 de 2002 en especial a lo previsto con los deberes de todo servidor público, incluidos en el artículo 34, que determina en el numeral 1 que el servidor público debe *“Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”* (Subrayado fuera de texto).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados a folio 14 y 15, remitidos mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que:

1. Los documentos “ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS”, así como el formato “PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTAS” y el memorando No. 1600 del Director Jurídico para el Director de Urbanizaciones y Titulación, de todos los contratos enunciados carecen de fecha de elaboración.
2. Para los contratos 041 y 126 de 2014, como bien lo manifiestan “*de acuerdo a los procedimientos presupuestales internos es necesario para tramitar el certificado de disponibilidad presupuestal se debe contar previamente con la viabilidad y el radicado de la solicitud del CDP*” (subrayado fuera de texto), y en este caso no se surtió dicho procedimiento dado que para el contrato 041 de 2014 el Concepto de Viabilidad – DVP-05 se emitió el 9 de enero de 2014, la solicitud sin número está fechada con enero 9 de 2014 y sin embargo la expedición del CDP se hizo el 8 de enero de 2014; es decir antes de la solicitud. Para el contrato 126 de 2014 tiene Concepto de Viabilidad – DVP-04 con fecha enero 9 de 2014, la solicitud del CDP del mismo 9 de enero de 2014, sin embargo la expedición del CDP está fechada con el 8 de enero de 2014, es decir antes de la solicitud.
3. En las carpetas de los contratos 260, 261 y 297 de 2014, no aparece la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo la entidad da como respuesta “*la viabilidad y las solicitudes son anteriores a la expedición del CDP*” sin que medie documento que demuestre que se realizó la respectiva solicitud de expedición del CDP.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.3.8. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por falencias en los Estudios Previos y Selección objetiva del contratista.

La CVP para la vigencia 2014 suscribió los contratos de prestación de servicios 041, 126, 260, 261 y 297, que coadyuvan al cumplimiento de las metas del proyecto 691 “*Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario*” en especial con la meta número 1 “*Desarrollar proyectos para 3.232 Viviendas de Interés Prioritario*”, para estas contrataciones determinó durante la etapa de planeación la necesidad a satisfacer y del grupo idóneo de trabajo que requería para tal fin, es así como define dentro del análisis que antecede la contratación la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, sin embargo dentro del formato “*ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS en el numeral “1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER”* se registró en todos los contratos enunciados anteriormente: “*Igualmente la Ordenadora del Gasto certificó la idoneidad y experiencia del contratista basada en la documentación aportada como soporte de la hoja de vida, de lo cual se dejó constancia escrita*”. Es decir que se está poniendo de manifiesto que de manera anticipada dentro del estudio previo se seleccionó al contratista, cuando el escenario de este documento tiene por objeto establecer la viabilidad de la suscripción del contrato y los parámetros del mismo por lo tanto la selección del contratista es un paso posterior que se desarrolla a partir de los parámetros de los estudios previos y el recibo de los documentos de los aspirantes.

Lo citado obedece a la falta de control por parte del quien rúbrica los estudios previos en el área donde se originan, dado que quien suscribe estos estudios tiene la obligación de velar por que la documentación, información y evidencia demuestre “*aquellos análisis, documentos y trámites que deben adelantar las entidades públicas antes de contratar*”¹ (Subrayado fuera de texto).

Con base en lo anterior se evidencia el no acatamiento de los principios de la contratación estatal previstos en el título II – PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL de la Ley 80 de 1993, en especial a la selección objetiva del contratista, de la cual “*la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Consejero Ponente: GERMÁN RODRÍGUEZ VILLAMIZAR, Radicación N° 19001-23-31-000-2002-01577-01 (AP) expresó:*

¹ Procuraduría General de la Nación. Concepto 298/2012. Proceso No 42.282 (11001032600020110006500). consejo de estado sala de lo contencioso administrativo sección tercera - subsección c.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“En efecto, en la contratación, ya sea de manera directa o a través de licitación o concurso públicos, la administración está obligada a respetar principios que rigen la contratación estatal y, especialmente, ciertos criterios de selección objetiva a la hora de escoger el contratista al que se le adjudicará el contrato.

Respecto a la contratación directa, en interpretación de la norma precitada, la Sala observa que con anterioridad a la suscripción del contrato, es deber de la administración hacer un análisis previo a la suscripción del contrato, análisis en el cual se deberán examinar factores tales como experiencia, equipos, capacidad económica, precios, entre otros, con el fin de determinar si la propuesta presentada resulta ser la más ventajosa para la entidad que contrata.” (Subrayado fuera de texto).

Es decir, no por el hecho de tratarse de una excepción a la regla general de convocatoria pública, las entidades pueden sustraerse de la obligación de cumplir con los principios que rigen la contratación pública²

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente:

“...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

“...iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria...” (Subrayado fuera de texto).

De igual manera las consideraciones precedentes revelan que la CVP no está dando cumplimiento a la etapa de planeación en cuanto a las exigencias reglamentarias del Decreto 1510 de 2013 que establece en su **“Artículo 20. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.”** (Subrayado Fuera de Texto).

Así mismo, las consideraciones precedentes pueden estar incluidas en las causales disciplinarias consagradas en la Ley 734 de 2002 en especial a lo previsto con los deberes de todo servidor público, incluidos en el artículo 34, que determina en el numeral 1 que el servidor público debe **“Cumplir y hacer que se”**

² Procuraduría General de la Nación. Circular conjunta 014. Contratación Directa. Bogotá, D. C. 2011

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente” (Subrayado fuera de texto).

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados a folios 15, 16 y 17, remitidos mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que:

Si partimos de las definiciones de seleccionar³ y contratar⁴ se aprecia que la respuesta dada por el sujeto de control está dirigida a sustentar la contratación, caso diferente a lo planteado en la observación que se refiere a la selección y, por ende no se justifica el por qué se afirma en la etapa de planeación, que se certifica *“la idoneidad y experiencia del contratista basada en la documentación aportada como soporte de la hoja de vida”* sin que los contratistas hubiesen aportado al proceso los documentos soporte que acrediten dicha idoneidad y experiencia, dado que no se está en la etapa de selección, toda vez que la elección del contratista es un paso posterior que se desarrolla a partir de los parámetros de los estudios previos y del recibo de los documentos de los aspirantes, es así que con posterioridad, surtido el proceso de viabilidad del proyecto y dentro de la etapa de selección, los contratistas aportaron los documentos necesarios para acreditar su idoneidad y experiencia.

Dado que quien suscribe los estudios previos en el área donde se originan estos, tiene la obligación de velar por que la documentación, información y evidencia demuestre *“aquellos análisis, documentos y trámites que deben adelantar las entidades públicas antes de contratar”*⁵ y a que *“en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y*

³ Seleccionar. Verbo transitivo. Tiene su origen en el vocablo latín selectio. Se trata de la acción y efecto de elegir una o varias personas o cosas entre un conjunto por un determinado criterio o motivo.

⁴ Contratar verbo transitivo procede del latín contractāre. Se trata de la acción y efecto de llegar a un acuerdo comercial por medio del cual una de las partes realiza un servicio a cambio de dinero u otra compensación o de tomar a una persona para realizar un trabajo o prestar un servicio, ajustando el precio y las condiciones mediante un contrato.

⁵ Procuraduría General de la Nación. Concepto 298/2012. Proceso No 42.282 (11001032600020110006500). consejo de estado sala de lo contencioso administrativo sección tercera - subsección c

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

completos, antes de iniciar un procedimiento de selección”. (Subrayado fuera de texto). Estaría trasgrediendo los principios de la contratación estatal previstos en el título II – PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

2.1.3.9. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por no definir el campo de aplicación del objeto contractual en los contratos 041 y 126 de 2014.

Los contratos 041 y 126 de 2014 se suscribieron “*para efectuar el seguimiento y control de contratos de estudio, diseño y construcción de vivienda de interés prioritario*” asociados a la meta 1 “*Desarrollar de proyectos para 3.232 viviendas VIP*”, sin embargo en la solicitud de contratación, en los estudios previos, en la minuta de los contratos no están identificados y/o definido cuál es la esfera de aplicación de las obligaciones establecidas dado que en los “*Estudios Previos Proceso de Contratación Directa Prestación de Servicios Profesional y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos numeral 2. Descripción del Objeto a Contratar con los Resultados Esperados*”, no se determinaron los resultados esperados por parte de los contratistas, máxime que el objeto, las obligaciones generales y específicas de los contratistas son idénticas.

Dado que la CVP a diciembre 31 de 2013 había suscrito siete (7) contratos para el diseño, licenciamiento y construcción para un total de 8 proyectos VIP ya se tenía certeza de los proyectos a los cuales se debería efectuar la supervisión y por lo tanto, para el caso que nos ocupa correspondería indicar y/o asignar los proyectos que estarían a cargo de cada uno de los contratistas, para así posteriormente poder verificar el cumplimiento de los contratos, sin embargo no hay evidencia en las carpetas de un documento que defina a que contratos se les debe efectuar la supervisión, ni hay evidencia de los productos entregados por parte de los contratistas.

Lo citado obedece a la falta de control por parte de la supervisión, dado que es quien está obligada a “*vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado*”

Con lo anterior incumple lo establecido en el literal “e) “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros” del artículo 2 de la Ley 87 de 1993

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado”, (Subrayado fuera de texto)

Por otra parte se evidencia que la supervisión no dio cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 en su **“Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.”**

Así mismo las consideraciones precedentes pueden estar incluidas en las causales disciplinarias consagradas en la Ley 734 de 2002 en especial a lo previsto con los deberes de todo servidor público, incluidos en el artículo 34, que determina en el numeral 1 que el servidor público debe **“Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”** (Subrayado fuera de texto).

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados a folios 17 y 18, remitidos mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que:

Los contratos 041 y 126 de 2014 se suscribieron **“para efectuar el seguimiento y control de contratos de estudio, diseño y construcción de vivienda de interés prioritario”**, en este entendido la respuesta dada está dirigida a sustentar el apoyo a la supervisión, caso diferente a lo planteado en la observación que se refiere a la supervisión como tal, y dado que la CVP al momento de suscribir los contratos en comento había firmado siete (7) contratos para el diseño, licenciamiento y construcción para un total de ocho (8) proyectos VIP, ya se tenía certeza de los contratos a los cuales se debería efectuar la supervisión y por lo tanto, para el caso que nos ocupa, correspondería indicar y/o asignar la supervisión de los proyectos que estarían a cargo de cada uno de los contratistas, para así posteriormente poder verificar el cumplimiento de los contratos. Dicha designación se podía indicar en los contratos o la podía efectuar la supervisión en virtud al conocimiento de los proyectos ya contratados.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

2.1.3.10. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por deficiencias en la supervisión a los contratos de prestación de servicios y/o de obra relacionados con la meta N° 1 “Desarrollar proyectos para 3.232 Viviendas de Interés Prioritario”:

Por no verificar los documentos que acrediten el pago a seguridad social y pensión para la firma del acta de inicio:

Dentro de las carpetas de los contratos 041 y 126 de 2014 se pudo establecer, que el requisito de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales para la fecha de suscripción del acta de inicio no se acreditó en debida forma, y estos se presentaron para el pago de la primera cuenta al finalizar el mes, en enero 24 y 27 de 2014 respectivamente.

Esto se debe a la falta de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para suscribir las actas de inicio por parte del supervisor designado por la entidad, lo cual puede traer como consecuencia en estos casos en particular, que ante la ocurrencia de problemas de salud o accidentes de trabajo de estos contratistas se puedan presentar litigios contractuales contra el Distrito Capital.

Con base en lo anterior, se evidencia que no se dio cumplimiento al artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, que prevé que *“la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social.”*, ni al contenido de La Ley 1474 de 2011 en su **“Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato...”

Así mismo, las consideraciones precedentes pueden estar incluidas en las causales disciplinarias consagradas en la Ley 734 de 2002 en especial a lo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

previsto con los deberes de todo servidor público, incluidos en el artículo 34, que determina en el numeral 1 que el servidor público debe “Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente” (Subrayado fuera de texto).

Por no presentar el informe trimestral de supervisión previsto:

En el oficio “*informe de legalización de contrato de prestación de servicio*” enviado por la dirección jurídica de la entidad y dirigido al Director de Urbanizaciones y Titulación como supervisor de los contratos de prestación de servicios 041, 126, 260, 261 y 297 se establece que “*De la misma forma deberá remitir al archivo de contratos, el informe trimestral de seguimiento del contratista en el formato con código 208FLAFT03*”, hecho que no se pudo verificar debido a la inexistencia de este documento en las carpetas de los contratos citados

Lo citado obedece a la falta de control por parte del Supervisor, quién tiene la obligación de velar por la documentación, información y evidencia que demuestre la ejecución del contrato, la cual debería estar consignada en la carpeta contractual, situación que no ocurrió en estos casos.

Con base en lo anterior, se puede evidenciar que no se dio cumplimiento a La Ley 1474 de 2011 en su “*Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*”.

De igual manera se evidencia la transgresión a la gestión general de archivo consagrado en la Ley 594 de 2000, en especial a lo referente con el ciclo vital de los documentos, dado que “*El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia*”, además “*...los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano”. (Subrayado fuera de texto).

A su vez los artículos 4 “*Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son...*” y 12 “*Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos*”, de la citada Ley.

Así las cosas, las consideraciones precedentes pueden estar incluidas en las causales disciplinarias consagradas en la Ley 734 de 2002 en especial a lo previsto con los deberes de todo servidor público, incluidos en el artículo 34, que determina en el numeral 1 que el servidor público debe “Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente” (Subrayado fuera de texto).

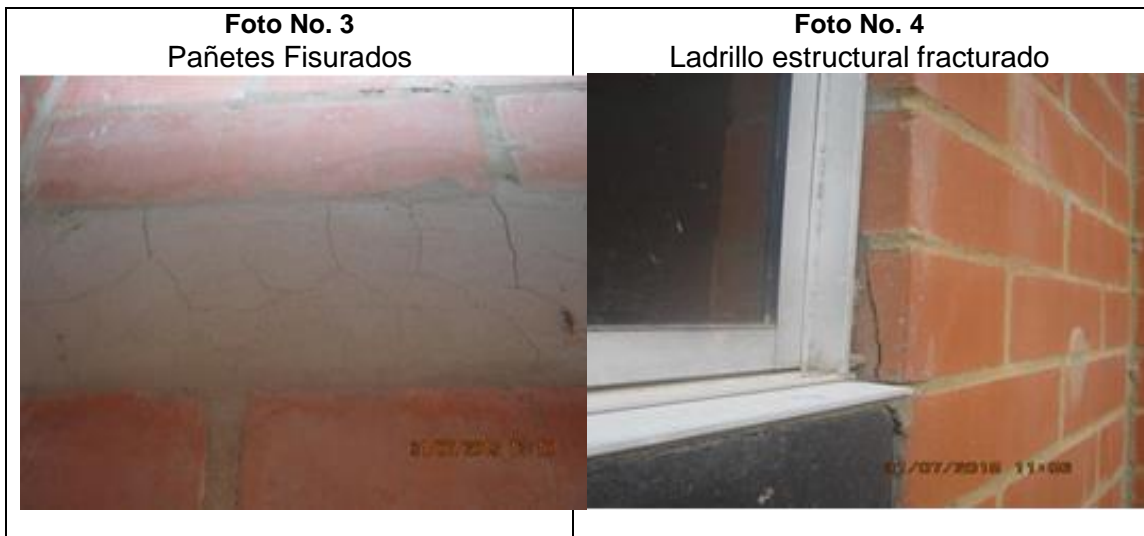
Por los deficiencias que se presentan en los acabados del proyecto porvenir en la localidad de Bosa.

Teniendo en cuenta que el contratista del proyecto Porvenir culminó la fase 4 construcción en su totalidad incluyendo las observaciones presentadas durante el recorrido de entrega de marzo 26 de 2015, y que la interventoría mediante oficio con radicado 2015ER5560 de Abril 06-2015 informa a la CVP que la fase de construcción de las obras incluidas las actividades pendientes de la fase 4 construcción del objeto del contrato CPS-PCVN-3-1-30589-033-2013 ya se cumplió y que la fase 5 Entrega del proyecto se legalizó; el equipo auditor en la verificación del estado del proyecto programó visita administrativa al sitio de las obras en Julio 31 de 2015 en, la cual se pudo evidenciar por parte de la Contraloría deficiencias en la interventoría y/o supervisión del contrato en comento toda vez que a pesar de haber certificado la interventoría que la obra ya se encontraba terminada incluidas las actividades pendientes, se presentan una serie de detalles sin arreglar en los acabados tal como se puede apreciar en el registro fotográfico.

Lo citado obedece a la falta de control por parte del Supervisor, quién tiene la obligación de velar por “*el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato...*”, objeto de contratación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**FOTOS ESTADO DE LOS ACABADOS PROYECTO EL PORVENIR
VISITA DE CAMPO REALIZADA EN JULIO 31 DE 2015**



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Foto No. 5
Pisos sin emboquillar



Foto No. 6
Placa de piso fisuradas



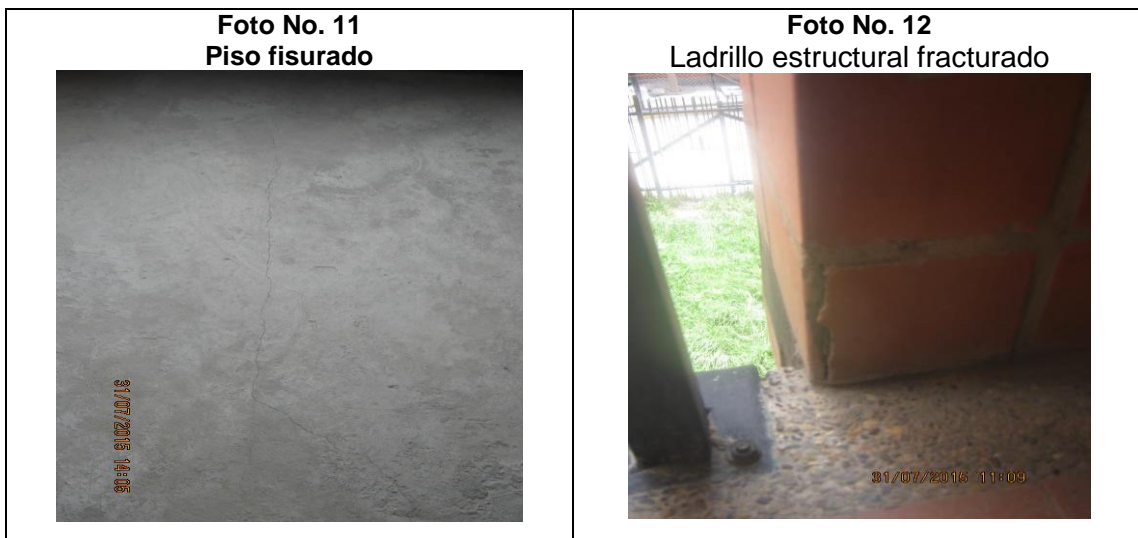
Foto No. 7
Gabinetes Oxidados



Foto No. 8
Acabados en escaleras defectuosos



“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Con base en lo anterior, se evidencia que la supervisión no dio cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 en su **“Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.**

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato... (Subrayado Fuera de texto)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así mismo, las consideraciones precedentes pueden estar incluidas en las causales disciplinarias consagradas en la Ley 734 de 2002 en especial a lo previsto con los deberes de todo servidor público, incluidos en el artículo 34, que determina en el numeral 1 que el servidor público debe “Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente” (Subrayado fuera de texto).

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados a folios 18, 19 y 20 así como en el folio 6 del anexo, remitidos mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que:

1. Como bien la determina el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 que para los efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993 *“la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud”*.

En este entendido el artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, prevé que “la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social.”, en este entendido el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de prestación de servicios se da a partir del inicio de la fase de ejecución de los contratos y está limitada al cumplimiento de requisitos previstos en el mismo contrato, así como a lo previsto en la normatividad y la ley.

Así las cosas, las normas vigentes consagran la exigencia de afiliación al Sistema de Seguridad Social para la celebración de contratos de prestación de servicios u órdenes contractuales con personas naturales y determinan que, para iniciar la fase de ejecución de un contrato se requiere que el contratante verifique previamente la afiliación y el pago de los aportes correspondientes, toda vez que estos para el caso de los trabajadores independientes se efectúa anticipadamente y dentro de las fechas establecidas en los primeros días de cada mes. Control, que para este caso

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

no se efectuó por parte de la supervisión del contrato, siendo su obligación para poder dar trámite al inicio de la ejecución, dado que el contrato prevé que la supervisión debe “verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes para fiscales según corresponda”, (Subrayado fuera de texto), es así como la verificación de la obligaciones de acuerdo a lo preceptuado por las normas no es únicamente durante la etapa contractual, sino también en la etapa precontractual y como en esta fase la supervisión no cumplió con este deber no aparece en la carpeta de los contratos 041-2014 y 126-2014 la constancia requerida ni los soportes correspondientes que den fe del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social en salud por parte de los contratistas.

2. A los supervisores le corresponde “*en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras...*”, lo que indica que las obligaciones del supervisor no se circunscriben únicamente a las establecidas en los estudios previos o las cláusulas del contrato, sino también a los demás documentos incorporados al mismo, los cuales hacen parte integral de este, dado que los contratos prevén dentro de sus cláusulas que documentos “*que se generen con ocasión del contrato*” hacen parte integral del mismo. En este entendido los oficios remitidos por la oficina jurídica de la entidad hacen parte integral del contrato y su contenido por lo tanto “*producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales*”, que los mencionados en la respuesta. Por tal motivo la supervisión no se podía sustraer del cumplimiento de lo plasmado en el oficio “*informe de legalización de contrato de prestación de servicio*” enviado por la dirección jurídica de la entidad.
3. Las actividades tendiente a los arreglos y correcciones post-construcción derivados de la calidad en la ejecución de las obras, se desarrollan previamente al recibo a satisfacción de las mismas, máxime cuando se ha dejado constancia por la interventoría, mediante radicado 2015ER5560 de Abril 06 de 2015 donde informa a la CVP, que la Fase 4 “*Construcción*” de las obras objeto del contrato CPS-PCVN-3-1-30589-033-2013, “*incluidas las actividades pendientes*” y relacionadas con las observaciones presentadas durante el recorrido del 26 de marzo de 2015, “*ya se cumplió*” y que la fase 5 entrega del proyecto, se legalizó. Hecho ratificado mediante acta de recibo a satisfacción del contrato de obra y fechada el 18-Abr-2015 en donde se manifiesta que “*previa verificación por parte de la interventoría de la atención de las observaciones realizadas en obra y el pleno funcionamiento de equipos e instalaciones*” reciben a satisfacción tanto por la interventoría como por el supervisor de la CVP. Momento en que la póliza de estabilidad de las obras

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

comienza su cubrimiento y que permite a la entidad amparar el riesgo derivado de la firmeza de lo construido, más no de la imperfecciones derivadas de la calidad de los trabajos ejecutados.

Hechos que contradicen lo manifestado en la respuesta en cuanto a que *“el contratista se encuentra en la obligación de subsanar en el proceso de liquidación, para poder proceder al recibo definitivo de la obra”* (Subrayado fuera de texto), toda vez que la CVP como se demostró con los documentos allegados a la Contraloría, ya recibió las primeras obras desde el 25 de marzo de 2015 y por ello cuenta con vigilancia de las obras ejecutadas desde esta fecha.

Por otra parte, del análisis del contrato CPS-PCVN-3-1-30589-033-2013 y de los documentos que reposan en la carpeta del mismo se puede apreciar que la supervisión no cumplió con su deber de verificar y conceptualizar sobre los hechos presentados por las falencias en la calidad de las obras ejecutadas, sino que se limitó a dar por hecho que todo se encontraba en perfecto estado, tal como se evidenció en la visita de campo realizada por la Contraloría de Bogotá.

Si bien, a partir del informe preliminar de este ente de control, la interventoría programó visita de verificación para agosto 28 de 2015, con la presencia del constructor y la CVP, con el fin de identificar y localizar los defectos presentados, esta acción de mejora solo se verá reflejada hasta el momento en que se realicen efectivamente los arreglos.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

2.1.3.11. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por retraso en la ejecución de los Contratos de obra de los proyectos.

Proyectos de vivienda: El Porvenir, Arborizadora Alta Mz. 102 y Portales de Arborizadora:

En construcción se habla de tres objetivos principales: el costo, la calidad y el tiempo, donde el retraso de este último conlleva la pérdida de los beneficios esperados en un proyecto, lo que a la postre se debe muy posiblemente a un bajo o nulo proceso de planeación.

En este entendido se verificó el cronograma definido por la CVP para los proyectos el Porvenir, Arborizadora Alta Mz. 102 y Portales de Arborizadora de conformidad con la información suministrada por la entidad en el archivo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“Proyectos de Vivienda VIP y VIS Viabilizados y por viabilizar y en construcción al corte de Diciembre 31 de 2014”, en él se observa que los proyectos se debían entregar en Febrero 10 de 2015, Marzo 2 de 2015 y Abril 19 de 2015 respectivamente, sin embargo estas fechas no se cumplieron toda vez que la información suministrada se corroboró mediante actas de visita administrativa del 28 y 31 de Julio de 2015, en donde se evidenció que los proyectos Arborizadora Alta Mz. 102 y Portales de Arborizadora aún no se han culminado y están bastante atrasados, a tal punto que no ha comenzado la fase de construcción, conllevando retraso en la ejecución de los contratos.

Los hechos descritos se originaron por la falta de previsión y planificación durante la formulación y ejecución del proyecto 691 “Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario”, por lo cual la entidad no está contribuyendo al cumplimiento de las metas previstas en su plan de acción ni con el plan de desarrollo “Bogotá Humana”; lo que a la postre afecta a las personas víctimas del desplazamiento, que habitan en la capital de la República y que carecen de vivienda, dado que no se estaría atendiendo en debida forma las necesidades de esta población, que es la población objetivo del proyecto.

Dadas las consideraciones anteriores la CVP, trasgredió lo preceptuado en la Ley 152 de 1994 en el artículo 3, que establece “Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación”, en especial con los literales “f) Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo porque aquellos y tengan cabal culminación; j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación; k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos Contables, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos Contables a los que es posible acceder” (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, el artículo 26 de la citada Ley estableció que, “Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes”. (Subrayado fuera de texto).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A su vez con la conducta descrita se enmarca en las directrices dadas por la Procuraduría General de la Nación que con relación a los procesos de planeación contractual señala: *“Las faltas disciplinarias cometidas en esta materia devienen, entre otros factores, de la inaplicación del principio de Planeación, que es la concreción de los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el art. 209 de la Constitución Política, como guías fundamentales de la Función Pública.”*

Con base en lo anterior, se evidencia que en la supervisión no dio cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 en su **“Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.**

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato...” (Subrayado Fuera de texto)

Así mismo, las consideraciones precedentes pueden estar incluidas en las causales disciplinarias consagradas en la Ley 734 de 2002 en especial a lo previsto con los deberes de todo servidor público, incluidos en el artículo 34, que determina en el numeral 1 que el servidor público debe *“Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”* (Subrayado fuera de texto).

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados a folios 20 y 21, remitidos mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que:

Si bien el Decreto 364 de 2013 fue suspendido por el tribunal administrativo de Cundinamarca mediante auto del 27-Mar-2014, el cual quedo ejecutoriado en abril 4 de 2014, los contratistas y la administración tuvieron conocimiento oportunamente de este hecho, y como bien lo manifiestan en la respuesta del informe preliminar, la entidad *“tenido que realizar los ajustes correspondientes a los cronogramas de trabajo y obras”*, hecho que no se ve reflejado en la respuesta dada por el sujeto de control mediante radicado 2015EE10173 de Junio 23 de 2015 en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

donde se informa como respuesta N° 20, que las fechas de terminación de los proyectos Porvenir, Arborizadora Alta Mz. 102 y Portales de Arborizadora están programadas para febrero 10 de 2015, Marzo 2 de 2015 y Abril 19 de 2015 respectivamente, fechas, que luego de la visita administrativa de julio 28 de 2015 por parte de la Contraloría, se determinó que no se cumplieron.

En este entendido y dado que la administración tuvo todo el tiempo para reprogramar con los contratistas las fechas prevista de terminación de los proyectos de construcción y a que la supervisión por parte de la CVP no verificó y actualizo lo planeado, esta auditoria se ratifica en su observación.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

2.1.3.12. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal. Por el Mayor valor pagado en el contrato 297 de 2014 en cuantía de \$7.780.000 frente a la idoneidad solicitada por la entidad.

De la revisión del contrato de prestación de servicio 297 de 2014 suscrito entre la CVP y MARTHA PATRICIA PLATA BELTRAN por un valor de \$33.190.000 y un plazo de ejecución de cinco (5) meses, se pudo establecer que:

En la solicitud de la necesidad de contratación (Folio 1) expedida en julio 28 de 2014 por parte del Director de Urbanizaciones y Titulación se solicita “...Constancia sobre la existencia y disponibilidad en la planta de personal de un funcionario que desempeñe actividades relacionadas con Prestar sus servicios profesionales de manera personal, independiente, sin vínculo laboral alguno durante todo el plazo de duración del contrato como ingeniero civil, para adelantar las acciones de estructuración del componente de ingeniería civil e hidráulica de los predios y proyectos de vivienda nueva de la caja de vivienda popular, con el siguiente perfil:

Profesional en Ingeniería Civil con 72 meses de experiencia relacionada en diseño u obra de redes hidrosanitarias para proyectos de vivienda o infraestructura.”

En los “ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS”, se estableció: “

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Numeral 3. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

3.1. EDUCACIÓN FORMAL EXIGIDA AL CONTRATISTA”

“Profesional en Ingeniería Civil.”

3.3. EXPERIENCIA:

“... relacionada de 72 meses relacionada con redes hidrosanitarias en proyectos de vivienda o de infraestructura.”

En consecuencia se plantea una (1) opción a acreditar por parte del potencial contratista, sin embargo los honorarios pactados no corresponderían al perfil solicitado toda vez que se presenta la siguiente diferencia:

CUADRO 17
OPCIONES DE HONORARIOS SEGÚN ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN 169 DE 2012

En Pesos

TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	TIPO RESOLUCIÓN 169 DE 2012	HONORARIOS
Ingeniero Civil	SI. En áreas Relacionadas	72 Meses	Profesional Especializado 2	6.638.000
Ingeniero Civil	Ninguna	60 Meses	Profesional 6	5.082.000

Fuente: Elaboración Equipo Auditor con base en los estudios Previos y Resolución 169 de 2012.

Revisada la carpeta del contrato, el contratista acreditó:

- Título de Ingeniera Civil de la Universidad Javeriana de Marzo 06 de 1981. Folio 20.
- Certificados en que acredita experiencia laboral por 72 meses. Folios 21 al 81.

En consecuencia, el contratista cumpliría con la opción prevista en el numeral 3.3 EXPERIENCIA: *“ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS”*.

Toda vez que no se solicitó especialización dentro del perfil y el contratista no acreditó el título como Especialista, no resulta procedente haberlo contratado como Profesional Especializado 2, con un pago mensual de \$6.638.000, cuando el cargo requerido por la Entidad encajaba en el de Profesional 6, con honorario mensual de \$5.082.000, situación por la cual se podría presentar un **detrimento**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

patrimonial por la suma de \$7.780.000, que corresponde a la diferencia entre los dos (2) cargos, tal como se presenta a continuación:

**CUADRO 18
PAGOS REALIZADOS CONTRATO 297 DE JULIO 31 DE 2014 Y DETERMINACIÓN DEL
MAYOR VALOR PAGADO**

En Pesos									
No.	PERIODO DE LA CUENTA PRESENTADA	No. Y FECHA DE LA ORDEN DE PAGO	DIAS PAGADOS	VALOR MENSUAL SEGÚN CONTRATO A HONORARIOS DE ESPECIALIZADO 2 Res 169/2012	VALOR MENSUAL SEGÚN AUDITORIA CARGO DE PROFESIONAL 6 Res 169/2012	VALOR PAGADO COMO ESPECIALIZADO 2	VALOR LIQUIDADO SEGÚN AUDITORIA PROFESIONAL 6	MAYOR VALOR PAGADO SEGÚN AUDITORIA	FECHA DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN
1	Agosto 1 al 31 de 2014	1996 de Septiembre 2 de 2014	30	6.638.000	5.082.000	6.638.000	5.082.000	1.556.000	Agosto 29 de 2014 – Liliana Eugenia Mejía González – Supervisora Delegada – Contratista No. 027 de 2014
2	Septiembre 01 al 30 de 2014	2425 de Octubre 6 de 2014	30	6.638.000	5.082.000	6.638.000	5.082.000	1.556.000	Octubre 1 de 2014 – Aydee Marqueza Marsiglia Bello – Directora de Urbanizaciones y Titulación
3	Octubre 01 al 3 de 2014	2810 de Noviembre 6 de 2014	30	6.638.000	5.082.000	6.638.000	5.082.000	1.556.000	Noviembre 4 de 2014 – Aydee Marqueza Marsiglia Bello – Directora de Urbanizaciones y Titulación
4	Noviembre 01 al 30 de 2014	3116 de Diciembre 2 de 2014	30	6.638.000	5.082.000	6.638.000	5.082.000	1.556.000	Diciembre 1 de 2014 – Aydee Marqueza Marsiglia Bello – Directora de Urbanizaciones y Titulación
5	Diciembre 01 al 30 de 2014	4696 de Marzo 12 de 2015	30	6.638.000	5.082.000	6.638.000	5.082.000	1.556.000	Marzo 2 de 2015 – Aydee Marqueza Marsiglia Bello – Directora de Urbanizaciones y Titulación
TOTAL			150			33.190.000	25.410.000	7.780.000	

Fuente: Elaboración Equipo Auditor con base en los Soportes del Contrato 297/2014 aportados por la CVP

En este entendido, se pagó al contratista un mayor valor, toda vez que el perfil del profesional solicitado para desarrollar la labor contratada no requería de título de especialista como lo establece el numeral 3 “*IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA*” de los estudios previos, sin embargo la CVP celebró el contrato y le canceló honorarios como Profesional Especializado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Este hecho demuestra incorrecta aplicación de la tabla de honorarios al momento de la suscripción del contrato, el cual no contemplo de manera cuidadosa las variables definidas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, ni la relación de estas con el perfil solicitado, dado que la tabla de honorarios definida en la Resolución 169 de 2012 no establece los honorarios para un profesional sin título de especialista y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional.

Con base en lo anterior, se incumple lo establecido en los literales a, b, f y g del artículo 2º de la ley 87 de 1993, en los cuales se estableció:

“Artículo 2º.- *Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;

b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;”

“f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;

g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;”

Así mismo, las consideraciones precedentes pueden estar infringiendo la Ley 610 de 2000 donde determina en el **“Artículo 6º. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta Ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.”** (Subrayado Fuera de Texto).

Así mismo, las consideraciones precedentes pueden estar incluidas en las causales disciplinarias consagradas en la Ley 734 de 2002 en especial a lo previsto con los deberes de todo servidor público, incluidos en el artículo 34, que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

determina en el numeral 1 que el servidor público debe “Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente” (Subrayado fuera de texto).

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados a folios 21 y 22, remitidos mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que:

Se le pagó al contratista un mayor valor, en virtud a que el perfil del profesional solicitado para desarrollar la labor contratada era único, como lo demuestra el estudio previo, por lo cual la persona a contratar no requería de título de especialista como lo establece el numeral 3 “IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA” de los estudios mencionados, sin embargo la CVP celebró el contrato y le canceló honorarios como Profesional Especializado.

En este entendido, y dado que no se solicitó especialización dentro del perfil y el contratista dentro de su propuesta no acredita el título como Especialista, no resulta procedente haberlo contratado como Profesional Especializado, aplicando el parágrafo segundo del artículo 1 de la Resolución 169 de 2012, con un pago mensual de \$6.638.000, cuando el cargo requerido por la entidad encajaba en el de Profesional 6, con honorario mensual de \$5.082.000 dado que el contratista no es especialista, máxime que no se determinó por la entidad en los estudios previos, que son la base para celebrar el contrato.

Si la idoneidad y experiencia del contratista supera lo establecido en los estudios previos, no es razón para pagarle al contratista por una condición superior que presente, con relación al perfil que la entidad previamente ha definido que requiere para desarrollar una determinada labor, por lo cual es libertad del contratista aceptar o no las condiciones previstas por los estudios previos, más no para que la entidad se ajuste a la idoneidad y experiencia que presenta la persona con la que se pretende celebrar contrato para tasar la remuneración por el servicio que se pretende satisfacer.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal.

2.1.3.13. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal por el pago de vigilancia por \$23.021.487 dentro del contrato 295 de 2014 de predios entregados al contratista de construcción - Arborizadora Baja – Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados, remitidos mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se encontró que el acta de entrega del predio Arborizadora Baja Manzana 65 fue suscrita en noviembre 24 de 2014, es decir con posterioridad a los pagos del servicio de vigilancia cuestionado, por lo anterior se concluye que esto desvirtúa la observación formulada.

En consecuencia se retira esta observación del presente informe.

2.1.3.14. Hallazgo Administrativo: Por incumplimiento de la obligación establecida en los estudios previos, identificada con el numeral 2.4 del contrato 206 de 2014, de iniciar hasta un máximo de 300 procesos de pertenencia ante las instancias pertinentes de los predios localizados en el Sector de Altos de la Estancia.

Para el problema de riesgo generado por el deslizamiento del sector de Altos de la Estancia que involucra 16 barrios de la localidad de Ciudad Bolívar, la Caja de Vivienda Popular suscribió el contrato No. 206 de 24 de enero de 2014 con Veleño Orrego Martínez Abogados Asociados, cuyo objeto fue: *“Prestar los servicios profesionales especializados para representar judicial y extrajudicialmente a la Caja de la Vivienda Popular y/o demás entidades con que se celebren convenios para efectos del cumplimiento del artículo 5 del decreto 489 de 2012”,* con los siguientes términos para su ejecución.

Fecha de suscripción: 24/01/2014.

Fecha de inicio: 05/02/2014.

Fecha prevista de terminación: 04/12/2012.

Plazo: 10 MESES.

Valor del contrato: \$90.000.000.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Modificación del contrato con plazo adicional de tres meses.

Fecha prevista de vencimiento: 04/03/2015.

Fecha de terminación anticipada: 27/02/2015.

Entre las **“2.4 OBLIGACIONES ESPECIALES”** de los estudios previos, se estableció, entre otras: Ítem 3. *“Iniciar hasta un máximo de 300 procesos de pertenencia u otras acciones judiciales o administrativas correspondientes a ALTOS DE ESTANCIA, de la localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad, que le sean asignados por la Dirección Jurídica”*.

De la auditoría al contrato, y de la visita administrativa adelantada el 05/08/2015 se estableció que la Caja de Vivienda Popular le entregó al contratista 830 expedientes, distribuidos por barrio, así:

**CUADRO 19
RELACION DE EXPEDIENTES POR BARRIO ENTREGADOS
POR LA CVP AL CONTRATISTA**

NOMBRE DEL BARRIO	EXPEDIENTES POR BARRIO
El Cerro Del Diamante	77
El Espino III Sector	18
El Rincón Del Porvenir	35
Espino I Sector	378
La Carbonera	22
Mirador de la Estancia	119
San Rafael - Altos de la Estancia	102
Tres Reyes	79
Total expedientes	830

Fuente: visita administrativa del 05/08/2015

De los 830 expedientes, solamente se evidencia ficha técnica-jurídica para 609 predios, donde el contratista realiza un estudio, revisión y análisis de los expedientes, tal como se evidencia en cada una de las entregas, así:

**CUADRO 20
RELACION DE EXPEDIENTES REVISADOS POR CONTRATISTA**

No. DE ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA	CANTIDAD DE EXPEDIENTES REVISADOS POR EL CONTRATISTA
1	80
2	103
3	121

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. DE ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA	CANTIDAD DE EXPEDIENTES REVISADOS POR EL CONTRATISTA
4	165
5	68
6	72
Total de expedientes revisados por el contratista	609

Fuente: visita administrativa del 05/08/2015

En virtud de lo anterior, no se dio cumplimiento a la obligación de la referencia, por cuanto no se inició ningún proceso de pertenencia de los 300 procesos programados, ante las instancias pertinentes.

En consecuencia, no se dio cumplimiento al objeto del contrato de representar judicial y extrajudicialmente a la Caja de Vivienda Popular para efectos del cumplimiento del artículo 5 del Decreto 489 de 2012.

Lo anterior, evidencia la inobservancia de la aplicación del principio de planeación, establecido en Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012 y lo señalado en los numerales 6,7 y 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Además lo establecido en el artículo 2, literales a, b, y d de la Ley 87 de 1993.

La falta de una adecuada y correcta planeación para la formulación de los estudios previos y la falta de controles efectivos en la supervisión del contrato, trae como consecuencia que la gestión de la entidad sea deficiente.

Los contratos auditados que no presentaron observaciones corresponden a los números: 59, 133, 161 y 223 de 2014.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y remitidos mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que: Si bien es cierto que se adelantaron actuaciones administrativas extrajudiciales previas para tramitar los procesos judiciales, también es cierto, que el contratista no solo incumplió uno de los apartes del objeto del contrato, como era de representar a la CVP en los procesos judiciales, sino que también incumplió uno de los ítems de la obligación **2.4 de OBLIGACIONES ESPECIALES** de los estudios previos como era el de iniciar hasta un máximo de 300 procesos de pertenencia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

2.1.4. Factor Gestión Presupuestal

2.1.4.1. Presupuesto de Ingresos

Mediante el Decreto Distrital 609 del 27 diciembre de 2013 se liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal del 2014 en cumplimiento del Acuerdo Distrital 533 del 16 de diciembre del mismo año, expedido por el Concejo de Bogotá, asignándole a la Caja de Vivienda Popular un presupuesto inicial de ingresos de \$85.320.566.000, de los cuales \$72.839.615.000 es decir el 85.37% provienen de los aportes que le hace la Administración Central y los restantes \$12.480.951.000 es decir el 14.63% son recursos administrados provenientes de ingresos corrientes en \$1.030.889.000 y \$11.444.598.000 por Recursos de Capital.

El presupuesto inicial de \$85.320.566.000 fue adicionado en el transcurso de la vigencia en \$40.609.478.173 obteniendo así un presupuesto definitivo de \$125.930.044.173 quedando conformado como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 21
PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE RENTAS E INGRESOS**

					En Pesos
NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	%EJEC
INGRESOS CORRIENTES	1.036.353.000	49.000.014.764	50.036.367.764	49.722.220.790	99.37
Rentas Contractuales	1.036.353.000	49.000.014.764	50.036.367.764	49.722.220.790	99.37
RECURSOS DE CAPITAL	11.444.598.000	8.390.536.591	3.054.061.409	2.152.369.391	70.48
TOTAL RENTAS E INGRESOS	12.480.951.000	40.609.478.173	53.090.429.173	51.874.590.181	97.71
TRANSFERENCIAS ADMINISTRACION CENTRAL	72.839.615.000	0	72.839.615.000	42.256.484.768	58.01
TOTAL RENTAS E INGRESOS	85.320.566.000	40.609.478.173	125.930.044.173	94.131.074.949	74.75

Fuente: Ejecución Presupuestal a 31/12/2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.4.2. Modificaciones del Presupuesto de Rentas e Ingresos

Las modificaciones incluidas en el cuadro anterior por \$40.609.478.173 fueron producto de tres adiciones que suman \$49.000.014.764 realizadas mediante los Acuerdos de Junta Directiva de la Caja de la Vivienda Popular N°4 del 6 de junio por \$4.400.074.764, el N° 8 del 25 de septiembre por \$14.026.012.000 y N° 9 del 27 de octubre por \$30.573.928.000 y una reducción por \$8.390.536.591 mediante el Decreto Distrital 583 del 19 de diciembre de 2014 como se pueden observar en el siguiente cuadro:

CUADRO 22
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS MODIFICACIONES EN LOS INGRESOS

En Pesos

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR
Acuerdo CVP N° 4	6 de junio de 2014	4.400.074.764
Acuerdo CVP N° 8	25 de septiembre 2014	14.026.012.000
Acuerdo CVP N° 9	27 de octubre de 2014	30.573.928.000
TOTAL ADICIONES		49.000.014.764
Reducción Decreto 583	19 de diciembre de 2014	-8.390.536.591
TOTAL MODIFICACIONES		40.609.478.173

Fuente: Actos administrativos relacionados en el cuadro.

Las modificaciones mencionadas anteriormente mediante los tres Acuerdos de la Junta Directiva de la CVP que suman \$49.000.014.764 hacen parte de los ingresos corrientes cuyos ingresos se originan de la siguiente manera:

La primera adición por \$4.400.074.764 provenientes del Acuerdo 4 del 6 de junio de 2014 fue materializada mediante el Convenio Interadministrativo N°303 de 2013 celebrado con la Secretaría Distrital del Hábitat con el objeto de realizar 22 intervenciones en tramos viales en áreas de mejoramiento integral Priorizadas por la SDHT en el marco del Plan de Desarrollo de la Bogotá Humana.

La segunda adición por \$14.026.012.000 mediante el Acuerdo 8 del 25 de septiembre 2014 se reflejó en los Convenios N° 076 de 2014 suscritos con el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal en \$7.065.212.000 y el N°044 de 2014 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Usme en \$6.960.800.000.

La tercera adición por \$30.573.928.000 fue realizada por el Acuerdo 9 del 27 de octubre de 2014 producto de los convenios N° 025, 063, 069 y 234 del 2014 suscritos con los Fondos de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, Santafé, Usaquén y la Secretaria Distrital del Hábitat en \$12.181.400.000, \$1.044.120.000, \$1.044.120.000 y \$16.304.288.000 respectivamente.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La reducción presupuestal por \$8.390.536.591 fue realizada mediante el Decreto Distrital 583 de 19 de diciembre de 2014.

En cuanto a los recaudos reflejados en el cuadro denominado presupuesto y ejecución de rentas e ingresos presentó una ejecución del 74.75% del presupuesto definitivo de \$125.930.044.173 al obtener recaudos acumulados en el transcurso de la vigencia de 2014 por \$94.131.074.949 de los cuales el mayor peso fue de los ingresos corrientes en \$49.722.220.790 que representan el 99.37% del presupuesto definitivo de \$50.036.367.764 y le siguen los Aportes de la Administración Central en \$42.256.484.768 que corresponden al 58.01% del presupuesto definitivo asignado en \$72.839.615.000.

2.1.4.3. Presupuesto de gasto de funcionamiento e inversión

Con el Decreto Distrital 609 del 27 diciembre de 2013 se liquidó el presupuesto anual de gastos e inversiones de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal del 2014 en cumplimiento del Acuerdo Distrital 533 del 16 de diciembre del mismo año, expedido por el Concejo de Bogotá, asignándole a la Caja de Vivienda Popular un presupuesto inicial de \$85.320.566.000 de los cuales \$8.944.431.000 fueron orientados a los gastos de funcionamiento y \$76.376.135.000 a los diferentes proyectos de inversión.

El presupuesto inicial \$85.320.566.000 fue adicionado en el transcurso de la vigencia en \$40.609.478.173 obteniendo un presupuesto disponible de \$125.930.044.173 de los cuales \$8.944.431.000 es decir el 7.10% fueron orientados a los gastos de funcionamiento y los restantes \$116.985.613.173 es decir el 92.90% a los diferentes proyectos de inversión como se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO 23
COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN EN LA VIGENCIA 2014
En Pesos

Nombre Cuenta	Presupuesto Disponible en 2014	% Participación
Gastos funcionamiento	8.944.431.000	7.10%
Inversión	116.985.613.173	92.90%
Total Gastos de funcionamiento e inversión	125.930.044.173	100%

Fuente: Ejecución presupuestal a 31/12/2014 CVP.

El presupuesto disponible para los gastos de funcionamiento e inversión al 31 de diciembre de 2014 por \$125.930.044.173 presenta una disminución del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

28.50%, es decir menor en \$50.218.503.135 frente a los \$176.148.547.308 disponibles al finalizar la vigencia 2013.

Del presupuesto disponible de \$125.930.044.17 al término de la vigencia 2014, el 7.20%, es decir \$8.944.431.000 fueron orientados a gastos de funcionamiento, monto que presenta un incremento del 1.07%, es decir mayor en \$95.052.000 con respecto a los \$8.849.379.000 del año anterior, y el restante 92.90%, es decir \$116.985.613.173 a los diferentes proyectos de inversión, monto que presenta un decrecimiento del 30.07%, es decir menor en \$50.313.555.135 frente a los \$167.269.168.308 disponibles al terminar la vigencia 2013.

2.1.4.4. Modificaciones al Presupuesto de la Vigencia 2014

Una vez auditados los diferentes actos administrativos que realizó la administración de la Caja de Vivienda Popular relacionados con las modificaciones presupuestales, se evidenció que durante la vigencia 2014 se expedieron 10 Resoluciones, 10 Acuerdos de Consejo Directivo de la CVP y un Decreto de orden Distrital que modificaron el presupuesto inicial en \$42.091.192.438 monto que representa un 49.33% del presupuesto inicial de \$85.320.566.000, de los cuales el 0.53%, es decir en \$455.178.314 modificaron el presupuesto con traslados en los gastos de funcionamiento y en el 48.80%, es decir en \$41.636.014.124 el de inversión modificaciones que se realizaron mediante los siguientes actos administrativos:

Mediante 10 Resoluciones se realizaron traslados en gastos de funcionamiento por \$455.178.314. A través de 7 Acuerdos de Junta Directiva de la CVP se realizaron traslados en inversión por \$1.026.535.951. Con 3 Acuerdos de Junta Directiva de la CVP se hicieron ajustes que adicionaron el presupuesto en \$49.000.014.764. Finalmente por el Acuerdo Distrital 583 del 19 de diciembre de 2014 se hace una reducción en los ingresos y gastos de inversión en \$8.390.536.591 como se pueden observar en el siguiente cuadro:

**CUADRO 24
ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE MODIFICARON EL PRESUPUESTO DE
GASTOS E INVERSIONES EN LA VIGENCIA 2014**

RESOLUCIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	En Pesos TOTAL
Resolución N° 125 del 17 febrero de 2014 traslado entre gastos de funcionamiento.	\$9.700.000	0	9.700.000
Resolución N° 388 del 3 de abril de 2014 TRASLADO entre gastos de funcionamiento.	3.600.000	0	3.600.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RESOLUCIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
Resolución N° 1298 del 22 de septiembre de 2014 TRASLADO en G. funcionamiento.	7.000.000	0	7.000.000
Resolución N° 2196 del 29 de noviembre de 2014 TRASLADO en G. funcionamiento.	11.541.264	0	11.541.264
Resolución N° 2979-12 de diciembre de 2014 TRASLADO en G. de funcionamiento.	21.258.623	0	21.258.623
Resolución N° 1287 del 16 de septiembre de 2014 TRASLADO en G. funcionamiento.	17.170.000	0	17.170.000
Resolución N° 1507 del 17 de octubre de 2014 TRASLADO en G. funcionamiento.	329.400.000	0	329.400.000
Resolución N° 974 del 22 de julio de 2014 TRASLADO en G. funcionamiento.	17.338.608	0	17.338.608
Resolución N° 1321 del 23 de septiembre de 2014 TRASLADO en G. Funcionamiento.	6.769.819	0	6.769.819
Resolución N° 340 del 25 de marzo de 2014 TRASLADO en G. Funcionamiento.	31.400.000	0	31.400.000
Decreto 583 del 19 de diciembre de 2014 REDUCCIÓN en INVERSIÓN del D.C. en \$1.164.324.912.941 de los cuales en la CVP.	0	-8.390.536.591	-8.390.536.591
Acuerdo N°2 del 6 de mayo de 2014 del Consejo Directivo de la CVP TRASLADO en Inversión.	0	157.322.341	157.322.341
Acuerdo N° 3 del 6 de mayo de 2014 del Consejo Directivo de la CVP TRASLADO en Inversión.	0	16.461.797	16.461.797
Acuerdo N° 4 del 6 de junio de 2014 del Consejo Directivo de la CVP AJUSTE en Inversión.	0	4.400.074.764	4.400.074.764
Acuerdo N° 5 del 9 de junio de 2014 del Consejo Directivo de la CVP AJUSTE en Inversión.	0	268.803.631	268.803.631
Acuerdo N° 6 del 19 de agosto de 2014 del Consejo Directivo de la CVP AJUSTE en Inversión.	0	252.370.000	252.370.000
Acuerdo N° 7 del 25 de septiembre de 2014 del Consejo Directivo de la CVP TRASLADO en Inversión.	0	119.900.301	119.900.301
Acuerdo N° 8 del 25 de septiembre de 2014 del Consejo Directivo de la CVP AJUSTE en Inversión.	0	14.026.012.000	14.026.012.000
Acuerdo N° 9 del 27 de octubre de 2014 del Consejo Directivo de la CVP AJUSTE en Inversión.	0	30.573.928.000	30.573.928.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RESOLUCIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
Acuerdo N° 12 del 24 de noviembre de 2014 del Consejo Directivo de la CVP AJUSTE en Inversión.	0	208.843.488	208.843.488
Acuerdo N° 13 del 30 de diciembre de 2014 del Consejo Directivo de la CVP TRASLADO en Inversión.	0	2.834.393	2.834.393
TOTALES	455.178.314	41.636.014.124	42.091.192.438
Porcentaje modificación	0.53%	48.80%	49.33%

Fuente: Resoluciones que expidió la Caja de Vivienda Popular en el 2014.

Se evidenció que los 21 actos administrativos que modificaron el presupuesto en la vigencia 2014 están relacionadas con reducción, adiciones y/o ajustes y traslados entre los diferentes rubros de funcionamiento e inversión que cumplen con lo establecido en los artículos 63 y 64 del Decreto 714 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Circular Conjunta de Cierre N° 03 de 2014 de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y lo normado en las Resoluciones N° SDH-000660 de 2011 y N° SDH-0226 del 8 de octubre de 2014 vigentes para la época de los hechos, acatando así los requisitos que exige la Secretaría de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación a las modificaciones realizadas a los proyectos de inversión, trámites tales como son: Los CDP previos, las aprobaciones de Secretaría Distrital de Planeación a las justificaciones dadas por la entidad, las resoluciones de reconocimientos de los pasivos exigibles con sus respectivos soportes para la aprobación por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, y los Acuerdos de Consejo Directivo de la CVP con sus respectivos soportes, entre otros.

2.1.4.5. Ejecución de los gastos de funcionamiento e inversión

De un presupuesto disponible de \$125.930.044.173, al cierre de la vigencia 2014 la Caja de Vivienda Popular constituyó compromisos por \$101.621.968.787 que corresponden a una ejecución del 80.70%, de los cuales se registraron giros por \$83.533.571.010 que representan una ejecución real del 66.33% y constituyeron reservas presupuestales por \$18.087.397.082 equivalentes al 14.36% del presupuesto disponible.

El mayor presupuesto se aplicó en el cuarto trimestre en \$64.978.807.531 que representa el 51.59% del presupuesto disponible, le sigue el primer trimestre donde se aplicó el 10.15% es decir \$12.277.306.850 y el porcentaje de ejecución más bajo, se dio en el segundo trimestre, es decir, que de abril a junio donde solo se comprometieron \$11.575.603.258 que representan el 9.19% del presupuesto disponible y en tercer trimestre de aplicó el 9,76% con \$12.290.251.148.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Es de observar que quedaron recursos de la vigencia 2014 sin comprometer en \$24.308.075.386 que representan el 19.30% del presupuesto disponible, recursos que sumados con los \$18.087.397.082 es decir el 14.36% de las reservas presupuestales constituidas al cierre del periodo en análisis entre gastos de funcionamiento e inversión, y los \$1.000.695 que se fenecieron de pasivos, dan un total de \$42.396.473.173 monto que representa un 33.66% del presupuesto disponible de \$125.930.044.173 que no se ejecutan en forma física y real conforme a lo programado ejecutar en la vigencia, por tanto son recursos que influyen en el cumplimiento de las metas de los diferentes proyectos de inversión de la Bogotá Humana del 2014 atrasó que se ve reflejado y discriminado detalladamente en el capítulo de la evaluación al Plan de Desarrollo y que no permite ayudar a una población de Bogotá que realmente necesita de los recursos para lograr una mejor calidad de vida en la Ciudad Capital.

2.1.4.6. Gastos de Funcionamiento

El presupuesto inicial y disponible orientado por gastos de funcionamiento de \$8.944.432.000 tiene una participación del 7.10% dentro del presupuesto total y presenta un incremento del 1.07%, es decir mayor en \$95.052.000 con respecto a los \$8.849.379.000 del año anterior

Al finalizar la vigencia 2014 se suscribieron compromisos por \$8.616.127.282 que representan el 96.32% del presupuesto disponible, de los cuales realizaron giros por \$8.226.617.067 equivalentes al 91.9% y constituyeron reservas por \$389.510.215 (0.31%).

Dentro de los gastos de funcionamiento, el mayor presupuesto fue orientado a cubrir los sueldos de personal y aportes patronales de los 70 funcionarios de planta fija y 127 de planta temporal en \$7.911.036.000 de los cuales fueron ejecutados el 96.16%, es decir \$7.607.883.197 seguido por los \$1.033.395.000 asignados para los gastos generales donde aplicaron el 97.56% que corresponden a \$1.008.244.085.

Dentro del grupo de los gastos generales la mayor asignación fue al rubro de Mantenimiento y Reparaciones en \$399.072.000 de los cuales aplicó el 99.76% que corresponden a \$398.140.989 para los arreglos y mantenimientos de las instalaciones de la entidad. Le siguen lo orientado al pago de los Servicios Públicos con un presupuesto disponible de \$234.944.000 donde realizó compromisos por \$223.839.703 que corresponden a una ejecución del 95.27%. En tercer lugar está el rubro de los Seguros que de un presupuesto disponible

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de \$73.570.000, aplicó el 99.86%, es decir \$73.470.084. En cuarto lugar el rubro de Bienestar e Incentivos con un presupuesto disponible de \$63.626.880 y una ejecución del 97.27% representados en \$61.890.168.

2.1.4.7. Gastos de Inversión

El presupuesto disponible a los diferentes proyectos de Inversión de \$116.985.613.173 tiene una participación del 92.90% dentro del presupuesto global y presenta un decrecimiento del 30.07%, es decir menor en \$50.313.555.135 frente a los \$167.269.168.308 disponibles al terminar la vigencia 2013.

En el transcurso de la vigencia se modificó el presupuesto inicial de \$76.376.135.000 mediante los Acuerdos de Junta Directiva de la CVP N°4 del 6 de junio, 8 del 25 de septiembre, y 9 del 27 de octubre por \$4.400.074.764, \$14.026.012.000 y \$30.573.928.000 respectivamente que adicionaron el presupuesto en \$49.000.014.764. En el último mes de la vigencia se hace una reducción en gastos de inversión en \$8.390.536.591 por el Acuerdo Distrital 583 del 19 de diciembre de 2014 que sumados determinan una adición de \$40.609.478.173 como se evidencia en el siguiente cuadro:

**CUADRO 25
ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE MODIFICARON EL PRESUPUESTO INICIAL DE LA
INVERSIÓN**

En Pesos

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR
Acuerdo CVP N° 4	6 de junio de 2014	4.400.074.764
Acuerdo CVP N° 8	25 de septiembre 2014	14.026.012.000
Acuerdo CVP N° 9	27 de octubre de 2014	30.573.928.000
TOTAL ADICIONES		49.000.014.764
Reducción Decreto 583	19 de diciembre de 2014	-8.390.536.591
TOTAL MODIFICACIONES		40.609.478.173

Fuente: Actos administrativos relacionados en el cuadro.

A diciembre 31 de 2014, la entidad registró compromisos en el grupo de inversión por \$93.005.841.505 equivalentes a una aplicación del 79.50%, de los cuales se realizaron giros por \$75.306.953.943 que corresponden a una ejecución real del 64.37% del presupuesto disponible quedando comprometidos \$17.698.887.562 en reservas presupuestales incluidos el \$1.000.695 fenecidos por pasivos exigibles, monto que representa un 15.13% del presupuesto disponible de inversión apropiados en \$116.985.613.173; además de haber quedado \$23.979.771.668 por inversión sin utilizar en la vigencia, recursos equivalentes a un 20.50% del presupuesto disponible de inversión, recursos que inciden en el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

atrasó e incumplimiento de metas en los diferentes proyectos de inversión y que no permiten un mejor bienestar y calidad de vida que tanto requiere la comunidad de la ciudad Capital de los recursos públicos, y especialmente de la comunidad más necesitada, lo cual se puede ver en el capítulo de la evaluación de Planes, Programas y Proyectos.

2.1.4.8. Cierre Presupuestal

2.1.4.8.1. Cuentas Por Pagar a 31 de Diciembre de 2014

Se verificó y constató en la fuente de la CVP que la información reportada en SIVICOF sobre las Cuentas Por Pagar corresponden a 356 órdenes de pago que suman \$32.942.723.430, de las cuales 7 fueron por gastos de funcionamiento y 349 por inversión, cuentas que cumplen con lo establecido en las Resoluciones N° SDH-000660 del 10/12/2011 y N° SDH-000226 del 8 de octubre de 2014 vigentes para la fecha de los hechos y reflejadas en OPGET de la Secretaria de Hacienda-Dirección Distrital de Tesorería para lo de su competencia conforme a la normatividad vigente.

El total de los \$32.942.723.430 establecidos como Cuentas por Pagar al finalizar la vigencia de 2014, es decir en el último mes del año representan un 39.43% de los giros efectuados en la vigencia en análisis que fueron de \$83.533.571.010 y un 26.16% del presupuesto disponible de \$125.930.044.173.

Se concluye, que las Cuentas por Pagar constituidas al cierre de la vigencia 2014 por \$32.942.723.430 presentan un crecimiento del 48.14%, es decir superior en \$10.705.159.489 frente a las cuentas por pagar constituidas al finalizar la vigencia 2013 en \$22.237.563.941.

2.1.4.8.2. Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2013

La CVP al cierre de la vigencia fiscal 2013 constituyó reservas presupuestales por \$91.903.752.197 para ser ejecutadas en la vigencia fiscal del 2014.

En el transcurso de la vigencia 2014 realizó anulaciones por \$1.185.187.851 obteniendo un total de reservas definitivas de \$90.718.564.346 de las cuales a 31 de diciembre de 2014 reportó giros de \$72.697.807.633 que representan una ejecución del 80.14% y procedió a fenecer saldos de reservas presupuestales por valor de \$18.020.756.713 por los diferentes proyectos de inversión, monto que corresponden a un elevado 19.86% del monto definitivo de reservas, lo anterior para dar cumpliendo lo establecido en la Circular Conjunta de Cierre

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presupuestal N° 03 de 2014 de la Dirección Distrital de Presupuesto y las Resoluciones N° SDH-000660 del 10/12/2011 y N° SDH-000226 del 8 de octubre de 2014 vigentes para la época de los hechos, situación que evidencia la deficiente gestión en la aplicación oportuna de los recursos dentro de cada vigencia conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 8° de la Ley 819 de 2003 y que convertidos en pasivos exigibles, trae como consecuencia afectar o castigar recursos de la vigencia en que se hagan efectivos dichos pagos y por tanto incumplir y afectar las metas programadas en los respectivos proyectos de inversión del cuatrienio del Plan de desarrollo de la Bogotá Humana 2012-2016.

2.1.4.8.2.1. Hallazgo Administrativo: Por inoportuna ejecución de las reservas presupuestales de la vigencia 2013 ejecutadas en el 2014.

En cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta de Cierre Presupuestal N° 03 de 2014 de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaria Distrital de Hacienda, las Resoluciones N° SDH-000660 del 10/12/2011 y N° SDH-000226 del 8 de octubre de 2014 expedida por el Director Distrital de Presupuesto vigentes para la época de los hechos, el Decreto 714 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 819 de 2003 en especial el artículo 8, se evidenció que la Caja de la Vivienda Popular había constituido reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2013 por un valor de \$91.903.752.197 para ser ejecutadas en la vigencia 2014.

Durante la vigencia 2014 la entidad realizó anulaciones que sumaron \$1.185.187.851 obteniendo así un presupuesto definitivo de reservas por \$90.718.564.346 donde al término de la vigencia presentó giros por \$72.697.807.633 que corresponden a una ejecución del 80.14% quedando un saldo de \$18.020.756.713 por ejecutar mediante 190 compromisos, que de acuerdo a normatividad mencionada en el párrafo anterior se fenecieron a 31 de diciembre de 2014 mediante acta firmada por el Director General como ordenador del gasto y por el Jefe de Presupuesto como responsable del presupuesto como consta en el oficio N° 2015EE11389 de la Caja de la Vivienda Popular, recursos que se constituyeron como pasivos exigibles a partir del 31/12/2014.

De acuerdo a lo mencionado en los dos párrafos anteriores se evidencia deficiencias en la oportuna gestión para realizar la ejecución de dichos recursos asignados con su respectivo seguimiento que debe tener en tiempo real con el fin de garantizar lo establecido en los principios presupuestales, entre ellos el de anualidad, planificación, universalidad y programación integral contenidos en el Decreto 714 de 1996 en su artículo 13 Estatuto Orgánico de Presupuesto y en la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Circular 31 de 2011 del Procurador General de la Nación, en donde determina que las reservas presupuestales no podrán utilizarse para resolver deficiencias generadas en falta planeación. En la misma circular se evidencia pronunciamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que califica las reservas como “...un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal.”. Igualmente la Ley 819 de 2003 en su artículo 8, determinó la elaboración de un marco de mediano plazo como herramienta de planeación que permita una adecuada y eficiente programación del presupuesto, de tal forma que los gastos que se programen para una vigencia, se autoricen y ejecuten en el transcurso de la respectiva vigencia, lo cual es coherente y está en concordancia con los principios presupuestales mencionados y ley 87 de 1993 de Control Interno en sus artículos 1°, 2° literales a, d, e, f, h, 4° literal g y 8°.

Lo anterior se debe a debilidades en los controles al interior de la entidad, deficiencias en la gestión oportuna conforme al plan anual de compras y de contratación establecido inicialmente y falta de coordinación al interior de la entidad y en especial los supervisores de los diferentes contratos y de los responsables de los proyectos de inversión para hacerle seguimiento en tiempo real mediante informes que sean socializados y aporten en la toma de las acciones correctivas y efectivas por parte del nivel directivo competente que sean de caso para garantizar su ejecución en la respectiva anualidad.

En consecuencia afecta el cumplimiento de metas de diferentes proyectos de inversión del Plan de desarrollo de la Bogotá Humana programados para el año 2013 que tampoco se aplicaron en el 2014 y continúan como pasivos exigibles a partir del 2015 pero con castigo presupuestal de la vigencia que se haga efectivo.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que las reservas presupuestales si afectan las metas en la respectiva vigencia que se constituyen y castigan el presupuesto en la vigencia que se hagan efectivas salvo cuando los recursos son administrados de destinación específica.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

2.1.4.8.3. Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2014

De acuerdo al listado que contiene cada uno de los beneficiarios incluidos dentro de las reservas presupuestales constituidas por la C.V.P. al cierre de la vigencia 2014 y que hace parte de la información del cierre presupuestal que fue reportada por la entidad mediante el sistema del SIVICOF de la Contraloría de Bogotá se pudo establecer lo siguiente:

Al cierre de la vigencia 2014 la C.V.P. constituyó 832 reservas presupuestales que suman \$18.087.397.082, de las cuales 68 reservas fueron constituidas por gastos de funcionamiento que suman \$389.510.215 y 764 por inversión que corresponden a los restantes \$17.697.886.867 como se refleja en el siguiente cuadro, reservas que están acorde a lo establecido en la Circular Conjunta de Cierre Presupuestal N° 03 del 2014 expedida por la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**CUADRO 26
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31-12-2014
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

En Pesos

CONCEPTO	Nº DE BENEFICIARIOS	VALOR RESERVAS
Gastos de Funcionamiento	68	389.510.215
Inversión	764	17.697.886.867
TOTAL	832	18.087.397.082

Fuente: Listado de reservas presupuestales vigencia 2014 expedido por la C.V.P.

Es de observar que las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2014 por \$18.087.397.082 presentan una disminución del 80.31%, es decir menor en \$73.816.355.115 con respecto a los \$91.903.752.197 de reservas constituidas en la vigencia 2013.

Sin embargo se evidenció que del total de 832 reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2014 existen 483 reservas presupuestales suscritas entre enero y diciembre que suman \$15.410.486.526 de las cuales no han realizado ningún giro, es decir que se reservó el 100% de dichos compromisos, monto que representa el 85.20% del total de las reservas presupuestales constituidas por \$18.087.397.082.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.4.8.3.1 Hallazgo Administrativo: Por deficiencias en la gestión oportuna en la aplicación de los recursos conforme a la planeación que obliga a la constitución de reservas al cierre de la vigencia 2014.

En cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta de Cierre Presupuestal N° 03 de 2014 de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, las Resoluciones N° SDH-000660 del 10/12/2011 y N° SDH-000226 del 8 de octubre de 2014 expedida por el Director Distrital de Presupuesto, el Decreto 714 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 819 de 2003 en especial el artículo 8, la Caja de la Vivienda Popular constituyó 832 reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2014 por un valor de \$18.087.397.082, destacando que en el mencionado listado de reservas aparecen 483 reservas suscritas entre enero y diciembre de 2014 que suman \$15.410.486.526 con cero giros de ejecución en dicho periodo que corresponden al 85.20% del total de reservas constituidas. Dentro del listado de reservas presupuestales aparecen relacionados, contratos suscritos desde el 7 y 10 enero por Prestación de Servicios de apoyo y Profesionales por \$1.161.600 y \$115.000.000 respectivamente y otros desde el mes de abril en \$16.200.000 por Prestación de Servicios, contratos por suministros por valores de \$25.140.000, \$18.000.000 y \$21.600.000, contrato por prestación de servicios suscrito el 1 de julio por \$47.010.000 sin reportes de giros ni ejecución al mes de agosto de 2015 entre otros, lo cual evidencia deficiencias tanto en la planeación de los presupuestos como en la gestión oportuna de dicha contratación.

Las 483 reservas constituidas al 100% de su valor al cierre de 2014, es decir con ceros giros en el transcurso de la vigencia 2014 están conformadas por meses de la siguiente manera:

CUADRO 27
RESERVAS PRESUPUESTALES con CERO GIROS CONSTITUIDAS EN LA CVP
VIGENCIA 2014

En Pesos

MES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	NÚMEROS DE RESERVAS CON CERO GIROS EN LA VIGENCIA 2014	VALOR DE COMPROMISOS
Enero	3	116.161.600
Marzo	4	92.400.00
Abril	8	184.481.542
Mayo	6	158.516.416
Junio	6	204.399.699
Julio	8	274.160.991
Agosto	5	89.720.035

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

MES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	NÚMEROS DE RESERVAS CON CERO GIROS EN LA VIGENCIA 2014	VALOR DE COMPROMISOS
Septiembre	3	37.584.000
Octubre	10	344.094.727
Noviembre	19	434.881.987
Diciembre	411	13.474.085.529
Total	483	15.410.486.526

Fuente: Listado de reservas presupuestales a 31/12/2014 realizado por la CVP

Igualmente es evidente que el monto de las reservas presupuestales de \$18.087.397.082 distorsiona la realidad presupuestal porque eleva los índices de ejecución de la vigencia 2014, cuando su ejecución realmente se realiza en la vigencia del 2015 y subsiguientes como lo corroboran los pasivos exigibles que hay desde el año 2008, y por otro lado de acuerdo a los hechos mencionados en el párrafo anterior, se evidencia deficiencias en la oportuna gestión a la ejecución de los recursos asignados mediante el plan anual de compras y de contratación de la vigencia 2014 con su respectivo seguimiento que debe tener en tiempo real con el fin de garantizar la aplicación de los recursos conforme a lo establecido en los principios presupuestales, entre ellos el de anualidad, planificación, universalidad y programación integral contenidos en el Decreto 714 de 1996 en su artículo 13 - Estatuto Orgánico de Presupuesto y en las Circulares 26 y 31 de 2011 del Procurador General de la Nación, en donde determina que las reservas presupuestales no podrán utilizarse para resolver deficiencias generadas en falta planeación. En la misma circular se evidencia pronunciamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que califica las reservas como: *“ un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal.”* Igualmente la Ley 819 de 2003 en su artículo 8, determinó la elaboración de un marco de mediano plazo como herramienta de planeación que permita una adecuada y eficiente programación del presupuesto, de tal forma que los gastos que se programen para una vigencia, se autoricen y ejecuten en el transcurso de la respectiva vigencia, lo cual es coherente y está en concordancia con los principios presupuestales mencionados y ley 87 de 1993 de Control Interno en sus artículos 1°, 2° literales a, d, e, f, h, 4° literal g y 8°.

Lo anterior se debe a debilidades en los controles al interior de la entidad, deficiencias en la gestión oportuna conforme al plan anual de compras y de contratación establecido inicialmente y falta de coordinación al interior de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

entidad y en especial los supervisores de los diferentes contratos y de los responsables de los proyectos de inversión para hacerle seguimiento en tiempo real mediante informes que sean socializados y aporten en la toma de las acciones correctivas y efectivas por parte del nivel directivo competente que sean de caso para garantizar su ejecución en la respectiva anualidad.

En consecuencia afecta el cumplimiento de metas de diferentes proyectos de inversión programados para el año 2014.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y remitidos mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que las reservas presupuestales si afectan las metas en la respectiva vigencia que se constituyen.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

2.1.4.8.4. Pasivos exigibles ejecutados en el 2014.

La entidad realizó modificaciones en inversión por \$573.472.325 para efectuar el pago de pasivos exigibles mediante 6 Actos Administrativos, los cuales aparecen relacionados en el siguiente cuadro:

CUADRO 28
ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS PARA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES EN LA CVP VIGENCIA 2014

En Pesos		
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR
Acuerdo N° 2	6 de mayo de 2014	157.322.341
Acuerdo N° 3	6 de mayo de 2014	16.461.797
Acuerdo N° 5	9 de junio de 2014	268.803.631
Acuerdo N° 7	25 de septiembre 2014	119.900.301
Acuerdo N° 12	24 noviembre de 2014	8.149.862
Acuerdo N° 13	30 diciembre de 2014	2.834.393
Total aprobado para el pago de Pasivos exigibles		573.472.325

Fuente: Actos Administrativos relacionados en el cuadro expedidos por la CVP

El valor de los \$573.472.325 constituidos para efectuar el pago de los Pasivos exigibles en la vigencia 2014 se ejecutaron en el 100% y fueron girados por inversión provenientes de compromisos de las vigencias 2008 a 2012.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A diciembre 31 de 2014 la CVP tiene un total de pasivos exigibles por \$19.756.207.848, de los cuales \$18.020.756.713 se constituyeron al cierre de la vigencia 2014 producto del fenecimiento de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia fiscal de 2013 y que no se ejecutaron en la vigencia 2014, pasivos por concepto de resoluciones de asignación de VUR, compuestos por vigencias de la siguiente manera:

**CUADRO 29
PASIVOS CONSTITUIDOS POR VIGENCIAS**

		En Pesos
VIGENCIA	VALOR	
2008		\$153.446.285
2009		121.107.354
2010		124.522.975
2011		748.148.991
2012		481.547.406
2013		106.678.124
2014		18.020.756.7134
TOTAL		19.756.207.848

Fuente: Listado de pasivos exigibles expedidos por la Caja de la Vivienda Popular

De acuerdo al cuadro anterior, la entidad tiene un total pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2014 por \$19.756.207.848 pendiente por evaluar su oportuna y pronta depuración conforme a lo establecido en la Resolución Resolución N° SDH-000226 del 8 de octubre de 2014 expedida por el Director Distrital de Presupuesto de la Secretaria Distrital de Hacienda.

2.1.4.8.4.1. Hallazgo Administrativo: Por la inoportuna gestión para depurar el pago de los pasivos exigibles.

La Caja de la Vivienda Popular reporta un total de pasivos exigibles por \$19.756.207.848 desde el 2008 al 2014 como se observan por vigencias en el siguiente cuadro:

**CUADRO 30
PASIVOS EXIGIBLES CONSTITUIDOS POR VIGENCIAS SIN EJECUTAR POR
LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

			En Pesos
VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR DEL PASIVO	
2008	52		153.446.285
2009	31		121.107.354
2010	63		124.522.975
2011	115		748.148.991

116

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 110231

Carrera 32 A 26 A 10

PBX. 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR DEL PASIVO
2012	67	481.547.406
2013	8	106.678.124
2014	190	18.020.756.713
TOTALES	526	19.756.207.848

Fuente: Listado Pasivos Exigibles realizado por CVP

Lo anterior se debe a debilidades en los controles al interior de la entidad, deficiencias en la gestión oportuna conforme al plan anual de compras y de contratación establecido inicialmente y falta de coordinación al interior de la entidad y en especial los supervisores de los diferentes contratos y de los responsables de los proyectos de inversión para hacerle seguimiento en tiempo real mediante informes que sean socializados y aporten en la toma de las acciones correctivas y efectivas por parte del nivel directivo competente que sean de caso para garantizar su ejecución conforme a los principios presupuestales entre ellos el de anualidad.

De acuerdo a los pasivos relacionados en el cuadro anterior y pendientes por depurar trae como consecuencia castigar presupuesto de la vigencia que se haga efectivo su respectivo pago conforme lo establece la Resolución Resolución N° SDH-000226 del 8 de octubre de 2014 expedida por el Director Distrital de Presupuesto de la Secretaria Distrital de Hacienda, lo cual afecta los recursos asignados a los diferentes proyectos de inversión por el cual fueron constituidos y que se tiene que castigar el presupuesto en cumplimiento de la normatividad vigente, lo cual no permite el cumplimiento de las metas establecidas en el respectivo año que se hagan exigibles, afectando las metas establecidas en el cuatrienio del Plan de Desarrollo de la Bogotá Humana del periodo 2012-2016.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y remitidos mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que las reservas presupuestales que pasan a pasivos exigibles si afectan las metas en la respectiva vigencia que se constituyen y castigan el presupuesto en la vigencia que se hagan efectivas salvo cuando los recursos son administrados de destinación específica.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Vigencias Futuras:

La entidad no constituyó vigencias futuras durante la vigencia fiscal 2014 como fue corroborado durante la auditoría y así mismo mediante certificación expedida por el Director General de la Caja de la Vivienda Popular mediante oficio N° 2015EE11389 del 8 de julio de 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS:

2.2.1. Factor Planes, Programas y Proyectos:

La Caja de la Vivienda Popular - CVP y el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”

El Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, tiene como objetivo, mejorar el progreso humano de la ciudad, dando prioridad a la infancia y adolescencia con énfasis en la primera infancia y aplicando un enfoque diferencial en todas sus políticas y directrices encaminadas al cumplimiento del objetivo general.

Este Plan, se organizó a través de tres (3) Ejes estratégicos con el siguiente presupuesto para la CVP para el año 2014:

**CUADRO 31
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PROGRAMADOS POR LA CVP EN EL
PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ HUMANA” VIGENCIA 2014 POR EJE**

En Pesos

EJE	APROPIACION DISPONIBLE	Part %	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS	RESERVAS A DIC 31 DE 2014	% DE RESERVAS
1. Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.	37.966.376.055	32,61	34.663.324.238	91,30	29.517.106.467	77,75	5.146.217.771	22,25
2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.	74.568.090.793	64,06	53.998.168.446	72,41	42.358.948.374	56,81	11.639.220.072	43,19
3. Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público	3.877.674.000	3,33	3.770.876.497	97,25	2.858.427.473	73,72	912.449.024	26,28
Total Inversión Directa	116.412.140.848	100,00	92.432.369.181	79,40	74.734.482.314	64,20	17.697.886.867	35,80

Fuente: Ejecución Presupuestal CVP con corte a 31 de diciembre de 2014. SIVICOF. Plan de Acción 2012 – 2016. Componente de Inversión por entidad con corte a 31/12/2014.- 208 – Caja de la Vivienda Popular. Sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN SDP

Para el Sector Hábitat el Programa Vivienda y Hábitat contenido en el Eje 1, propende por incorporar la oferta pública de suelo por medio del ajuste de las normas urbanísticas, la promoción y priorización de proyectos, la implementación de mecanismos de gestión o promoción pública para la construcción de vivienda en asociaciones con el sector privado y comunitario.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Caja de la Vivienda Popular tiene como objetivos: Ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Reasentamientos Humanos, Urbanizaciones y Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda y Mejoramiento de Barrios, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, Contables y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo, Acuerdo 4 de 2008.

En el cuadro anterior, se aprecia que la mayor asignación de recursos de la entidad se programó para el Eje Dos con un total de \$74.568.090.793 lo que equivale al 64.06% del total del presupuesto de inversión asignado para la vigencia, seguido por el Eje Uno \$37.966.376.055 con el 32.61%.

CUADRO 32
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA - CVP-VIGENCIA 2014

En Pesos

PROYECTO	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	% MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
Proyecto 962 “Gestión para la Construcción y Mejoramiento de Vivienda Rural”	659.724.000	0	659.724.000	0,00
Proyecto 208 “Mejoramiento integral de barrios”	12.349.904.000	-4.006.923.624	8.342.980.376	-32,44
Proyecto 471 “Titulación de predios”	1.976.652.000	251.369.305	2.228.021.305	12,72
Proyecto 691 “Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario”	7.882.964.000	16.051.918.000	23.934.882.000	203,63
Proyecto 7328 “Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas”	3.001.462.000	-200.693.626	2.800.768.374	-6,69
Proyecto 3075 “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”	46.627.755.000	27.940.335.793	74.568.090.793	59,92
Proyecto 943 “Fortalecimiento institucional para la transparencia, participación ciudadana, control y responsabilidad social y anticorrupción”	120.000.000	0	120.000.000	0,00
Proyecto 404 “Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión”	3.757.674.000	0	3.757.674.000	0,00
TOTAL	76.376.135.000	40.036.005.848	116.412.140.848	52,42

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal CVP con corte a diciembre 31 de 2014.

La entidad inició la vigencia con \$76.376.135.000, efectuó modificaciones presupuestales con la obtención de una adición del 52.42% para un monto definitivo de \$116.412.140.848.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se concluye que la CVP logro una importante adición de recursos para gestionar sus proyectos por valor de \$40.036.005.848 que equivalen al 52,41% de la apropiación inicial.

El total de Proyectos para la CVP en el Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*” son ocho (8), con una apropiación presupuestal disponible de Inversión Directa a 31 de diciembre de 2014, de **\$116.412.140.848**, distribuidos en los siguientes proyectos:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 33
EJECUCIÓN PROYECTOS INVERSIÓN CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - CVP A DICIEMBRE 31 DE 2014

En Pesos

PROYECTO	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO SIN COMPROMETER	% DEL PRESUPUESTO SIN COMPROMETER	(44) GIROS ACUMULADOS	(48) % DE EJECUCION DE GIROS	RESERVAS A DIC 31 DE 2014	(48) % DE EJECUCION EN RESERVAS PRESUPUESTALES
Proyecto 962 “Gestión para la Construcción y Mejoramiento de Vivienda Rural”	659.724.000	653.790.855	99,10	5.933.145	0,90	568.543.198	86,18	85.247.657	12,92
Proyecto 208 “Mejoramiento integral de barrios”	8.342.980.376	5.353.391.307	64,17	2.989.589.069	35,83	1.734.620.216	20,79	3.618.771.091	43,38
Proyecto 471 “Titulación de predios”	2.228.021.305	2.122.242.520	95,25	105.778.785	4,75	1.759.008.166	78,95	363.234.354	16,30
Proyecto 691 “Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario”	23.934.882.000	23.844.008.789	99,62	90.873.211	0,38	23.514.229.184	98,24	329.779.605	1,38
Proyecto 7328 “Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas”	2.800.768.374	2.689.890.767	96,04	110.877.607	3,96	1.940.705.703	69,29	749.185.064	26,75
Proyecto 3075 “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”	74.568.090.793	53.998.168.446	72,41	20.569.922.347	27,59	42.358.948.374	56,81	11.639.220.072	15,61
Proyecto 943 “Fortalecimiento institucional para la transparencia, participación ciudadana, control y responsabilidad social y anticorrupción”	120.000.000	111.591.667	92,99	8.408.333	7,01	106.509.667	88,76	5.082.000	4,24
Proyecto 404 “Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión”	3.757.674.000	3.659.284.830	97,38	98.389.170	2,62	2.751.917.806	73,23	907.367.024	24,15
TOTAL	116.412.140.848	92.432.369.181	79,40	23.979.771.667	20,60	74.734.482.314	64,20	17.697.886.867	15,20

Fuente: Ejecución Presupuestal CVP con corte a 31 de diciembre de 2014. SIVICOF. Plan de Acción 2012 – 2016. Componente de Inversión por entidad con corte a 31/12/2014.- 208 – Caja de la Vivienda Popular. Sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN SDP

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De un presupuesto definitivo de \$116.412.140.848 comprometió \$92.432.369.181 que equivale al 79.40%, giro \$74.734.482.314 que asciende al 64,20%, reserva \$17.697.886.867 que representan el 15,20% y no comprometió \$23.979.771.667 que equivale al 20,60% de los recursos asignados, de los cuales \$20.569.922.347 son del Proyecto 3075 *“Reasentamiento de Hogares localizados en Zonas de Alto Riesgo No mitigable”*.

De lo anterior se concluye que la CVP logro una importante adición de recursos para gestionar sus proyectos por valor de \$40.036.005.848, el 52,41% de la apropiación inicial, sin embargo al finalizar la vigencia, los mismos son desaprovechados.

Los proyectos con mayor porcentaje de presupuesto no comprometido fueron: 208 *“Mejoramiento Integral de Barrios”* con el 35.84% y 3075 *“Reasentamiento de Hogares localizados en Zonas de Alto Riesgo No mitigable”* con el 27,59%.

Muestra de Proyectos Auditada:

En cumplimiento a los lineamientos del Plan Anual de Estudios – PAE 2015 de la Contraloría de Bogotá, D.C. y de las directrices suministradas por el proceso de estudios de economía y política pública, se seleccionaron los siguientes proyectos de la CVP del Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”*, de conformidad con el plan de acción con corte a diciembre 31 de 2014, los cuales presentan las mayores cuantías programadas y ejecutadas, así:

**CUADRO 34
MUESTRA PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO 2014**

PROYECTO	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION DE PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS	En Pesos	
						RESERVAS A DIC 31 DE 2014	PART %
Proyecto 208 <i>“Mejoramiento integral de barrios”</i>	8,342,980,376	5,353,391,307	64.17	1,734,620,216	20.79	3,618,771,091	5.79
Proyecto 691 <i>“Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario”</i>	23,934,882,000	23,844,008,789	99.62	23,514,229,184	98.24	329,779,605	25.80
Proyecto 3075 <i>“Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”</i>	74,568,090,793	53,998,168,446	72.41	42,358,948,374	56.81	11,639,220,072	58.42
MUESTRA POR PROYECTOS	106,845,953,169	83,195,568,542	77.86	67,607,797,774	63.28	15,587,770,768	90.01
TOTAL INVERSIÓN DIRECTA	116,412,140,848	92,432,369,181	79,4	74,734,482,314	64,2	17,697,886,867	100

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS	RESERVAS A DIC 31 DE 2014	PART %
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	91.78	90.01		90.46		88.08	90.01

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal con corte a Diciembre 31 de 2014 – “Bogotá Humana” – CVP

2.2.2. Proyecto 208 “Mejoramiento Integral de Barrios”:

Convenio No. 303 de Mayo 27 de 2013

Teniendo en cuenta que dentro del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” – Plan de acción 2012 – 2016, la Secretaria Distrital del Hábitat - SDHT formulo el Proyecto 435 “Mejoramiento Integral de Barrios de Origen Informal”, el cual desarrolla a través de las siguientes cinco (5) metas:

- Meta No. 17: “Implementar el 100% del Plan de Acción de Mejoramiento Integral en el Sector de Chiguaza”.
- Meta No. 18: “Elaborar 70 expedientes urbanos de regularización de Barrios de origen informal”.
- Meta No. 19: “Elaborar 90 expedientes urbanos de legalización de asentamientos de origen informal”.
- Meta No. 20: “Intervenir 24 Áreas Prioritarias de Intervención con acciones de Mejoramiento”.
- Meta No. 21: “Generar 3000 Subsidios de vivienda para reforzamiento Estructural y/o Habitabilidad”:

Para el cumplimiento de las metas No. 17 “Implementar el 100% del Plan de Acción de mejoramiento Integral del Sector Chiguaza” y No. 20 “Intervenir 24 áreas prioritarias de intervención con acciones de mejoramiento” la SDHT suscribió el Convenio No. 303 del 27-05-2013, con la Caja de la Vivienda Popular – CVP, el cual se sintetiza, así:

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVO Y CONTABLES ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT Y LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR PARA EJECUTAR INTERVENCIONES EN LAS AREAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL PRIORIZADAS POR LA SDHT EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2012 – 2016 “BOGOTÁ HUMANA”

PARAGRAFO: La ejecución de las intervenciones se efectuará con base en el anexo técnico que hace parte integral del presente convenio el cual podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, la cual debe constar por escrito.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valor del Convenio: Este parte de un valor Inicial por \$17.060.305.183; respaldado con los CDPs No. 395 y 396 del 23/05/2013, con recursos al rubro 3-3-1-14-01-15-043-175, correspondiente al proyecto de inversión No. 435 denominado *“Mejoramiento Integral de Barrios de Origen Informal”*, llegando a un valor final a diciembre 31 de 2014 por \$22.332.547.234, así:

Aportes de la SDHT	\$21.669.135.060
Aportes de la CVP	<u>663.412.174</u>
Valor Total	<u>\$22.332.547.234</u>

Estos aportes se presentan de manera detallada a continuación:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 35
APORTES REALIZADO CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2014 DEL CONVENIO 303 DE MAYO 27 DE 2013**

En Pesos

ENTIDAD	VALOR INICIAL MAYO 27 DE 2013	ADICIÓN No. 1 DIC 20 DE 2013	SUBTOTALES AÑO 2013	ADICIÓN No. 2 ABRIL 29 DE 2014	ADICIÓN No. 3 AGOST 22 DE 2014	ADICIÓN No. 4 DIC 19 DE 2014	SUBTOTALES ADICIONES AÑO 2014	VALOR TOTAL
SDHT: Proyecto 435 Mejoramiento de Barrios de Origen Informal	17.060.305.183	0	17.060.305.183	4.400.074.764	0	208.755.113	4.608.829.877	21.669.135.060
Meta 17. Implementar el 100% del plan de acción de Mejoramiento Integral en el Sector Chiguaza	3.892.899.000		3.892.899.000				0	3.892.899.000
Meta 20. Intervenir 24 Áreas prioritarias de intervención APIS con acciones de Mejoramiento	13.167.406.183		13.167.406.183	4.400.074.764		208.755.113	4.608.829.877	17.776.236.060
Meta 21. Generar 3000 Subsidios de Viviendas para reforzamiento Estructural y/o Habitabilidad								0
CVP: Proyecto 208 Mejoramiento Integral de Barrios		132.176.555	132.176.555	308.404.467			308.404.467	440.581.022
CVP: Proyecto 7328 Mejoramiento de Vivienda en sus condiciones Físicas			0		222.831.152		222.831.152	222.831.152
TOTAL	17.060.305.183	132.176.555	17.192.481.738	4.708.479.231	222.831.152	208.755.113	5.140.065.496	22.332.547.234

Fuente: Soportes del Convenio 303 de 2013 aportados por la SDHT.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 36
PAGOS DE LOS APORTES REALIZADOS POR LA SDHT CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2014 DEL CONVENIO 303 DE
MAYO 27 DE 2013**

En Pesos

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL			TOTAL ORDENES DE PAGO				SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL		
No	FECHA	VALOR	NO	FECHA	VALOR	PAGOS 2013	AÑO	PAGOS 2014	AÑO	VALOR PAGADO	TOTAL	SALDO POR PAGAR =CRP - TOTAL PAGOS
396	23/05/2013	3.892.899.000	482	27/05/2013	3.892.899.000	3.495.969.542		396.929.458		3.892.899.000		0
395	23/05/2013	13.167.406.183	481	27/05/2013	13.167.406.183	13.167.405.615		0		13.167.405.615		568
281	25/04/2014	4.400.074.764	301	29/04/2014	4.400.074.764	0		4.156.497.033		4.156.497.033		243.577.731
652	19/12/2014	208.755.113	746	19/12/2014	208.755.113	0		0		0		208.755.113
		21.669.135.060			21.669.135.060	16.663.375.157		4.553.426.491		21.216.801.648		452.333.412

Fuente: Soportes del Convenio 303 de 2013 aportados por la SDHT.

Estos recursos fueron incorporados en el Presupuesto del año 2013 y 2014 de la CVP en el Proyecto 208 "Mejoramiento Integral de Barrios de Origen Informal" y 7328 "Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas", así:

**CUADRO 37
INCORPORACIÓN POR PARTE DE LA CVP DE LOS APORTES REALIZADOS AL CONVENIO 303 DE MAYO 27 DE 2013 CON CORTE
A DICIEMBRE 31 DE 2014**

En Pesos

ENTIDAD	VALOR INICIAL MAYO 27 DE 2013	ADICIÓN No. 1 DIC 20 DE 2013	SUBTOTALES AÑO 2013	ADICIÓN No. 2 ABRIL 29 DE 2014	ADICIÓN No. 3 AGOST 22 DE 2014	ADICIÓN No. 4 DIC 19 DE 2014	SUBTOTALE S AÑO 2014	VALOR TOTAL
CVP: Proyecto 208 Mejoramiento Integral de Barrios	15.405.840.183	666.801.555	16.072.641.738	4.708.479.231	0	208.755.113	4.917.234.344	20.989.876.082
Meta 13. Intervenir integralmente 100% el Sector Chiguaza	2.899.734.000	340.125.000	3.239.859.000				0	3.239.859.000
Meta 12. Realizar 24 Procesos de Mejoramiento Integral de Barrios.	12.506.106.183	326.676.555	12.832.782.738	4.708.479.231		208.755.113	4.917.234.344	17.750.017.082

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ENTIDAD	VALOR INICIAL MAYO 27 DE 2013	ADICIÓN No. 1 DIC 20 DE 2013	SUBTOTALES AÑO 2013	ADICIÓN No. 2 ABRIL 29 DE 2014	ADICIÓN No. 3 AGOST 22 DE 2014	ADICIÓN No. 4 DIC 19 DE 2014	SUBTOTALE S AÑO 2014	VALOR TOTAL
CVP: Proyecto 7328 Mejoramiento de Vivienda en sus condiciones físicas	1.654.465.000	-534.625.000	1.119.840.000	0	222.831.152	0	222.831.152	1.342.671.152
Meta 23. Mejorar 3000 Viviendas en las 26 Upz de Mejoramiento Integral	1.654.465.000	-534.625.000	1.119.840.000		222.831.152		222.831.152	1.342.671.152
TOTAL	17.060.305.183	132.176.555	17.192.481.738	4.708.479.231	222.831.152	208.755.113	5.140.065.496	22.332.547.234

Fuente: Soportes del Convenio 303 de 2013 aportados por la CVP dentro de la Auditoria de Desempeño a la gestión realizada frente a los “SUBSIDIOS PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el párrafo tercero del convenio se determina: *“Los recursos asignados a este convenio, podrán ser adicionados previa presentación de nuevas obras o proyectos de mejoramiento integral en las zonas priorizadas por la SDHT y en el marco de los componentes del programa de Mejoramiento Integral del Plan de Ordenamiento Territorial – POT- con su correspondiente soporte técnico”.*

Plazos de Ejecución: dieciocho (18) meses, contado a partir de la suscripción de del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Fecha del Acta de Inicio 27/06/2013

Prorroga de Dic 20 de 2013:5 Meses

Prorroga de Agosto 22 de 2014: 11 Meses

Fecha de Terminación: 26/04/2016.

Formulación del Proyecto 208:

De conformidad con las Ficha EBI-D se estableció como **Objetivo general:** *“Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial y/o Obras Menores de Espacio Público en los barrios ubicados en las UPZ’s priorizadas por el sector Hábitat mediante acciones conjuntas, articuladas y sostenibles que contribuyan a complementar el desarrollo urbano de la ciudad en zonas con alta vulnerabilidad, e implementa los planes de Gestión Social en cada territorio intervenido, para mejorar la calidad de vida de los habitantes asentados en las 10 localidades donde el programa tendrá intervenciones en el marco de las 26 UPZ de mejoramiento consagradas en el POT”.*

Inicialmente, y como lo establece el Plan de Desarrollo vigente; se reconoce el Sector Chiguaza y las 24 Áreas Prioritarias de Intervención – API, como espacios estratégicos caracterizados por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, escenarios de primer nivel de intervención a partir del modelo planteado en los lineamientos de política de intervención, para dar inicio a los planes y proyectos de mejoramiento integral, dentro del ejercicio de priorización, teniendo en cuenta sus deficiencias físicas, urbanísticas, de accesibilidad, ambientales y de condiciones de riesgo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 38
IDENTIFICACIÓN ÁREAS PRIORITARIAS DE INTERVENCIÓN – API Y SECTOR CHIGUAZA**

Rafael Uribe Uribe y Usme – Sector Chiguaza	54 Marruecos (Localidad de Rafael Uribe Uribe)	70 Jerusalén (Localidad de Ciudad Bolívar).
9 Verbenal,	56 Danubio	71 Tibabuyes
11 San Cristóbal Norte (Localidad de Usaquén)	57 Gran Yomasa	81 Gran Britalia
28 Rincón (Localidad de Suba)	58 Comuneros	82 Patio Bonito (Localidad de Kennedy)
32 San Blas	59 Alfonso López (Localidad de Usme)	84 Bosa Occidental
50 La Gloria	66 San Francisco	85 Bosa Central (Localidad de Bosa)
51 Los Libertadores (Localidad de San Cristóbal)	67 Lucero	96 Lourdes (Localidad de Santa Fe)
52 La Flora	68 El Tesoro	
53 Marco Fidel Suarez	69 Ismael Perdomo	

Fuente: Oficio No. 2015EE13404 de Julio 31 de 2015 aportado por la CVP.

De estas 24 API, identificadas en la vigencia 2013, en el marco del Convenio 303 de 2013, se priorizaron para ser intervenidas seis (6) Áreas Prioritarias de Intervención – API y el sector Chiguaza, para desarrollar acciones de mejoramiento integral, que son:

**CUADRO 39
ÁREAS PRIORITARIAS DE INTERVENCIÓN – API Y SECTOR CHIGUAZA PARA LA VIGENCIA 2014**

API	LOCALIDAD
51 Los Libertadores	San Cristóbal
59 Alfonso López	Usme
67 Lucero	Ciudad Bolívar
71 Tibabuyes	Suba
84 Bosa Occidental	Bosa
96 Lourdes	Santa Fe
Sector Chiguaza	Rafael Uribe Uribe y Usme

Fuente: Oficio No. 2015EE13404 de Julio 31 de 2015 aportado por la CVP.

Contando con la disponibilidad financiera se dio inicio a la ejecución del convenio, comenzado con el componente 1. Recurso Humano, con el fin de dar inicio al proceso de pre viabilidad; así como a las demás actividades y procedimientos preliminares necesarios para la estructuración de procesos precontractuales y contractuales que conllevaran a la suscripción de contratos de estudios, diseños,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

construcción, consultoría e interventoría a través de los cuales se diera inicio a la ejecución de las Obras de intervención física a escala barrial, y así obtener productos que le apunten a las intervenciones planteadas en las metas plan de desarrollo Bogotá Humana, como lo son dos tipos de intervención 1. Estudios y diseños disponibles para la Construcción de Obras de Intervención Física a Escala Barrial y 2. Obras de intervención física a escala barrial construidas, cada intervención se cuantifica por Unidad de Código de Identificación Vial CIV, para el caso de Vías, escaleras y/o andenes.

Fue así, como a partir de la suscripción del convenio 303 de 2013 se inicia la ejecución de los procedimientos establecidos en el proyecto de inversión 208, que parte de la territorialización y priorización de las intervenciones por parte de la SDHT de acuerdo a sus funciones y competencias; para que así posteriormente la Caja de la Vivienda Popular a través de la dirección de Mejoramiento de Barrios iniciara sus procedimientos desde la Pre Viabilidad de los proyectos, procesos contractuales⁶.

2.2.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por inconcordancia entre recursos programados en las Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital - EBI-D con corte a diciembre 31 de 2013 y diciembre 31 de 2014 del Proyecto 208, así como con los presentados en el Plan de Acción con corte a diciembre 31 de 2014:

Al confrontar el Flujo Financiero de la última Ficha EBI-D del proyecto 208 con corte a diciembre 31 de 2013 (Versión 120 de octubre 25 de 2013) frente a la última del 31 de diciembre de 2014 (Versión 139 de octubre 27 de 2014) se encontró la siguiente situación:

**CUADRO 40
COMPARATIVO DE LA FORMULACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO 208 CON
CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2013 FRENTE AL DE DICIEMBRE 31 DE 2014**

VERSIÓN 120 OCTUBRE 25 DE 2013

En Millones de Pesos

8. COMPONENTES DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO					
	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
INFRAESTRUCTURA		14.381	11.161	0	0	25.542
DOTACIÓN	113	184	642	222	88	1.249
ACOMPANAMIENTO TÉCNICO Y SOCIAL	213	1.740	547	829	1.020	4.349
TOTAL COMPONENTES	326	16.305	12.350	1.051	1.108	31.140

⁶ Oficio No. 2015EE13404 de Julio 31 de 2015 aportado por la CVP.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

8. COMPONENTENTES	PRESUPUESTO					
DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
9. FLUJO FINANCIERO FICHAS EBI	326	16.305	12.350	1.051	1.108	31.140

VERSIÓN 139 OCT 27 DE 2014

En Millones de Pesos

8. COMPONENTENTES	PRESUPUESTO					
DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
INFRAESTRUCTURA		14.024	14.170	14.392	0	42.586
DOTACIÓN	93	162	503	767	91	1.616
ACOMPANAMIENTO TÉCNICO Y SOCIAL	175	1.550	2.061	2.696	1.051	7.533
TOTAL COMPONENTES	268	15.736	16.734	17.855	1.142	51.735
9. FLUJO FINANCIERO FICHAS EBI	268	15.736	16.734	17.855	1.142	51.735

DIFERENCIAS FICHA 120 VS FICHA 139	-58	-569	4.384	16.804	34	20.595
------------------------------------	-----	------	-------	--------	----	--------

RECURSOS PROGRAMADOS PLAN DE ACCIÓN CON CORTE A DIC 31 DE 2014	326	16.603	8.343	17.855	1.108	44.235
--	-----	--------	-------	--------	-------	--------

DIFERENCIA FICHA TÉCNICA 139 DE OCT 27 DE 2014 Vs PLAN DE ACCIÓN CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2014	58	867	-8.391	0	-34	-7.500
---	----	-----	--------	---	-----	--------

Fuente: Fichas EBI-D y Plan de Acción 2012 – 2016 CVP con corte a diciembre 31 de 2014 – SEGPLAN.

Diferencias entre las Fichas EBI-D Versión 120 de 2013 frente a la Versión 139 de 2014:

- Sin ninguna justificación en la versión 139 de 2014 se redujeron los recursos programados para el año 2012 en \$58 millones y los del año 2013 en \$569 millones, sin tener en cuenta que para estas vigencias ya no se podían reformular los flujos porque estas ya habían transcurrido y nos encontrábamos en el año 2014.
- Sin ninguna justificación de la versión 120 de 2013 a la versión 139 de 2014 se pasó de un flujo financiero para los años 2012 a 2016 de \$31.140 millones a otro de \$51.735 millones estableciendo un mayor valor de \$20.595 millones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Diferencia versión 139 de 2014 de la Ficha EBI-D Vs Plan de Acción con corte a diciembre 31 de 2014:

- Mientras la versión 139 de 2014 de la Ficha EBI-D para el año 2014 presentan un flujo financiero de \$16.734 millones en el Plan de acción lo registran en \$8.343 millones, estableciéndose una diferencia de \$8.391 millones.
- Mientras la versión 139 de 2014 de la Ficha EBI-D para los años 2012 a 2016 presentan un flujo financiero total de \$51.735 millones en el Plan de acción lo registran en \$44.235 millones, estableciéndose una diferencia de \$7.500 millones.

Estos hechos se presentan por la falta de control y seguimiento a los documentos de planeación establecidos, lo cual trae como consecuencia que pierdan utilidad tanto para la entidad como para los diferentes receptores de la misma.

Con base en lo anterior se transgredió el artículo 4° *“Ficha de Estadísticas Básica de Inversión Distrital (EBI-D)”* y el parágrafo 1° del artículo 7° *“Actualización de Proyectos”* del Decreto 449 de 1999, en el que se estableció:

En el artículo 4° se definió a la ficha EBI-D como *“una ficha esquemática que contiene la información básica de un proyecto”*.

Artículo 7° *“Actualización de Proyectos”*.- **“Parágrafo 1°** *Será responsabilidad de la entidad, que actualiza el proyecto garantizar la concordancia entre la ficha EBI-D, la formulación y el concepto de viabilidad.*

Se entiende por concordancia, no que la información sea idéntica textualmente, sino que sea consistente el contenido de cada uno de los documentos, con respecto al contenido de los otros, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos que para tal efecto elabore y distribuya el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.”

La ficha EBI-D resume la información que contiene el documento de formulación del proyecto de inversión y sirve para que la Administración Distrital y la ciudadanía en general conozcan la información básica del proyecto de inversión que ejecutan las entidades distritales.

La oficina de planeación de las entidades o la dependencia que haga sus veces, debe garantizar que la información registrada en la ficha guarde consistencia y coherencia con el documento de formulación del proyecto de inversión.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

También se incumple lo establecido en los literales e) del artículo 2º y e) del artículo 3º de la ley 87 de 1993.

Los hechos anteriores pueden estar inmersos en las causales disciplinables consagradas en el artículo 34, numeral 3 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados en el archivo “*Respuesta informe Preliminar de Auditoría de regularidad vigencia 2014 – PAD 2015, radicado CVP 2015ER14984 20 de agosto de 2015*”, remitido mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que:

La entidad acepta que los ajustes a la ficha EBI-D los realizó en el año 2015, situación que no fue considerada en esta evaluación en virtud a que para el Plan de Desarrollo y la ejecución presupuestal el corte auditor fue diciembre 31 de 2014. De otra parte se encuentra que dos (2) documentos como son la Ficha EBI-D y el Plan de Acción cuentan con los mismos soportes y no habría razón para que presentaran diferencias en su programación.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

2.2.2.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por falta de planeación en la estructuración y en el comportamiento de los recursos programados frente a las Metas Físicas programadas para las Metas 12 y 13 de Proyecto 208:

Para dar cumplimiento al Proyecto 208 “*Mejoramiento Integral de Barrios*” se formularon las siguientes metas:

Meta No. 12: “*Realizar 24 procesos de mejoramiento integral de Barrios*”.

Meta No. 13: “*Intervenir integralmente 100% el Sector Chiguaza*”

A partir del Plan de Acción 2012 -2016 con corte a diciembre 31 de 2014 se analizó la estructuración de las Metas y el comportamiento de los recursos programados frente a las Metas físicas encontrando la siguiente situación:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Meta No. 12: *“Realizar 24 procesos de mejoramiento integral de Barrios”*:

- Revisado el plan de acción componente de inversión con corte a 31 de diciembre de 2014, se encontró que la entidad en la descripción de la meta 12 programó *“Realizar 24 procesos de mejoramiento integral de Barrios”* con un presupuesto de \$39.489 millones, sin embargo al sumar la meta física programada año a año se obtuvo un total de 26, detectándose una diferencia de 2 procesos, situación que no es concordante para efectos de medir los resultados obtenidos tanto del plan de desarrollo del año como del acumulado.
- De otra parte mientras la formulación utilizada por la SDHT para la Meta No. 20 *“Intervenir 24 áreas prioritarias de intervención con acciones de mejoramiento”* está dada en el número de APIS con acciones de intervención, la CVP para la Meta No. 12: *“Realizar 24 procesos de mejoramiento integral de Barrios”* la meta la formuló con base en el número de Procesos de Mejoramiento, es decir, que no existe correlación entre las 24 Áreas prioritarias con Intervención planteadas por la SDHT y los 24 procesos de mejoramiento establecidas por la CVP, toda vez que las APIS corresponden a un área geográfica y los procesos de intervención están asociados al número de obras objeto de realización.

Esta situación se corrobora con el *“Anexo No. 1 RELACIÓN DE PROCESOS EN API”* del oficio de la CVP No. 2015EE13404 de julio 31 de 2015 a partir del cual la CVP presenta la estructuración de la Meta 12 para el año 2013 a partir de Localidad/API/Barrio/CVP/CIV/Nomenclatura pero de manera alguna estableció cuales y cuantos eran los denominados *“Procesos de Mejoramiento”* programados. Según el citado oficio para el año 2013 programó: 6 Localidades, 6 APIS, 15 Barrios, 61 CVP y 72 CIV (Código identificación Vial) pero como ya se estableció, no se encontró de manera alguna cual era el (uno) proceso de mejoramiento programado para el año 2013 y sobre cual API.

Igualmente sucede para la vigencia 2014 dentro de la cual también se programó un proceso de mejoramiento, el cual tampoco fue identificado.

De conformidad con el Acta de Vista Administrativa No. 2 de Agosto 5 de 2015, mediante la cual el equipo auditor solicitó a la Dirección de Mejoramiento de Barrios que aportara la programación de los procesos de mejoramiento formulados del año 2013 al 2016, esta entregó el archivo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

magnético “Territorialización DMB”, el cual contiene la programación de los años 2013, 2014 y 2015, así:

**CUADRO 41
PROGRAMACION 2013 A 2015 META 12 PROYECTO 208 CVP**

AÑO	CANTIDAD DE LOCALIDADES	CANTIDAD DE APIS	CANTIDAD DE BARRIOS	Estudios y Diseños	Estudios, Diseño y Obra	Obra	Estabilidad y sostenibilidad	CANTIDAD DE CIV = PROCESOS DE MEJORAMIENTO
2013	6	6	25	0	46	26	0	72
2014	8	17	23	53	10	10	0	73
2015	9	23	52	73	0	74	18	165
TOTAL				126	56	110	18	310

Fuente: archivo magnético “Territorialización DMB” aportado por la CVP mediante Acta de Vista Administrativa No. 2 de Agosto 5 de 2015.

Tal como se puede observar, confrontando la programación del Plan de Acción con corte a diciembre 31 de 2014 se encontró que tanto para el año 2013 como para el 2014 se programó realizar un proceso de mejoramiento, sin embargo en el archivo magnético “Territorialización DMB” aportado por la CVP mediante Acta de Vista Administrativa No. 2 de Agosto 5 de 2015 presentan 72 y 73 procesos respectivamente, lo cual demuestra la inconsistencia en la formulación de la meta física.

Por lo anterior se debe ajustar la programación de cada año, para correlacionar el universo de los procesos de mejoramiento para cada API, la ejecución de los años 2013 y 2014, para así reprogramar los procesos a realizar dentro de los años 2015 y 2016, de lo contrario no será posible establecer de manera adecuada los resultados alcanzados para el cumplimiento de esta meta.

Si bien, mediante visita administrativa de fecha 5 de agosto de 2015, la entidad entregó como soporte el documento “Formulación del Proyecto de Inversión Mejoramiento Integral de Barrios”, el cual fue elaborado en junio 11 de 2015 y aprobado en julio 15 de 2015, en donde se evidencian cambios sustanciales, al pasar la Meta N° 12 de “Realizar 24 procesos de mejoramiento integral de barrios”, a “Realizar 158 procesos de mejoramiento integral de barrios” con una programación de 112 procesos para el 2015 y 46 para el 2016, sin embargo se encuentra que en el archivo magnético “Territorialización DMB” aportado por la CVP mediante la misma Acta de Vista, se formularon un total de 165 procesos para el 2015 lo cual denota que aún persisten las inconsistencias en la programación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Meta No. 13: “Intervenir integralmente 100% el Sector Chiguaza”:

- Para los años 2013, 2014, 2015 y 2016 se fijó la meta de intervenir el 100%, pero la CVP no estableció cuales y cuantas intervenciones integrales fueron programadas que corresponderían al 100% de intervención de cada año, con lo cual la medición del cumplimiento de esta meta es incierto. Mediante el “Anexo No. 2 RELACIÓN DE PROCESOS EN EL SECTOR CHIGUAZA” del oficio de la CVP No. 2015EE13404 de julio 31 de 2015 relacionan programado para el año 2013: una localidad (Rafael Uribe), 5 Barrios (El Portal, Palermo Sur, la Reconquista, Reconquista/Portal la Paz y Reconquista sector Villa), 15 CVP y 15 CIV (Código Interno Vehicular), pero no se diferencia la correlación de lo programado frente a lo ejecutado.

De conformidad con el Acta de Vista Administrativa No. 2 de Agosto 5 de 2015, mediante la cual el equipo auditor solicitó a la Dirección de Mejoramiento de Barrios que aportara la programación de los procesos de mejoramiento formulados del año 2013 al 2016, esta entregó el archivo magnético “Territorialización DMB”, el cual contiene la programación de los años 2013, 2014 y 2015, así:

**CUADRO 42
PROGRAMACION 2013 A 2015 META 13 PROYECTO 208 CVP**

AÑO	CANTIDAD DE LOCALIDADES	CANTIDAD DE APIS	CANTIDAD DE BARRIOS	Estudios y Diseños	Estudios, Diseño y Obra	Obra	Estabilidad y sostenibilidad	CANTIDAD DE CIV = PROCESOS DE MEJORAMIENTO
2013	1	1	6	0	14	1	0	15
2014	1	1	2	0	2	0	0	2
2015	2	1	7	28	0	4	1	33
TOTAL				28	16	5	1	50

Fuente: archivo magnético “Territorialización DMB” aportado por la CVP mediante Acta de Vista Administrativa No. 2 de Agosto 5 de 2015.

Por lo anterior, se debe ajustar la programación de cada año, para correlacionar con el 100% el universo de las intervenciones, la ejecución de los años 2013 y 2014, para así reprogramar los procesos a realizar dentro de los años 2015 y 2016, de lo contrario no será posible establecer de manera adecuada los resultados alcanzados para el cumplimiento de esta meta.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- **Comportamiento de los recursos programados frente a las Metas Físicas programadas para las Metas 12 y 13 de Proyecto 208:**

Meta No. 12: “Realizar 24 procesos de mejoramiento integral de Barrios”:

CUADRO 43
PROGRAMACIÓN DE LA META No. 12 “Realizar 24 procesos de mejoramiento integral de Barrios”

En Millones de Pesos

AÑO	RECURSOS		META FISICA		VARIACIONES ABSOLUTAS 2013 VS 2014		VARIACIONES RELATIVAS 2013 VS 2014	
	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2013	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2014	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2013	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2014	2013 Vs 2014 RECURSOS	2013 Vs 2014 METAS FISICAS	2013 Vs 2014 RECURSOS	2013 Vs 2014 METAS FISICAS
	PROGRAMADO RECURSOS	PROGRAMADO RECURSOS	PROGRAMADO META FISICA	PROGRAMADO META FISICA				
2012	326	326	1	1	0	0	0,00	0,00
2013	14.123	14.123	1	1	0	0	0,00	0,00
2014	10.025	7.131	9	1	-2.894	-8	-28,87	-88,89
2015	877	16.984	9	6	16.107	-3	1.836,60	-33,33
2016	924	924	5	17	0	12	0,00	240,00
TOTAL	26.275	39.488	25	26	13.213	1	50,29	4,00

Fuente: Plan de acción 2012 – 2016 de la CVP con corte a diciembre 31 de 2013 y diciembre 31 de 2014.

Tal como se puede evidenciar del Plan de Acción con corte a diciembre 31 de 2013 al Plan de acción con corte a diciembre 31 de 2014 para la meta No. 12: “Realizar 24 procesos de mejoramiento integral de Barrios” para el año 2014 de los recursos programados por \$10.025 millones, se pasó a \$7.131 millones lo que equivale a una reducción presupuestal de \$2.894 millones que equivale al 28.87% no concordante con la reducción en la meta física del 88.89%.

Caso contrario ocurrió para el año 2015 donde se pasó de \$877 millones a \$16.984 estableciéndose un incremento de recursos de \$16.107 millones equivalentes al 1.836%, sin embargo la meta física se redujo en el 33.33%.

Para el año 2016 no se modificaron los recursos programados, sin embargo la meta física se incrementó en el 240%.

Para todo el Plan de desarrollo, se pasó de \$26.275 millones a \$39.488 millones estableciéndose un incremento de \$13.213 millones que equivale al 50.29%, sin embargo la meta física solo se incrementaría en el 4%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De otra parte, la entidad, para el año 2013 programó para la meta 12, “Realizar 24 procesos de mejoramiento integral de barrios”, un (1) proceso con un presupuesto de \$14.123.000.000, mientras para el año 2014 proyectó la misma meta pero con un presupuesto de \$7.131.000.000, así las cosas se observa que la entidad programó para el año 2014 una disminución de \$6.992.000.000, para cumplir con la misma meta que el año inmediatamente anterior

**CUADRO 44
SÍNTESIS PROYECTO 208 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CON CORTE A
DICIEMBRE 31 DE 2014
PROGRAMACIÓN DE RECURSOS 2013 y 2014**

En Millones de Pesos

AÑO	RECURSOS	META FISICA	VARIACIONES ABSOLUTAS 2013 VS 2014	VARIACIONES RELATIVAS (%) 2013 VS 2014
	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2014	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2014		
	PROGRAMADO RECURSOS	PROGRAMADO META FISICA	2013 Vs 2014 RECURSOS	2013 Vs 2014 RECURSOS
2013	14.123	1	0	0,00
2014	7.131	1	-6.992	-49,50 %
TOTAL	21.254	2	-6.992	-49,50

Fuente: Plan de acción 2012 – 2016 de la CVP con corte a diciembre 31 de 2014

Si la entidad ha determinado en la ficha EBID Versión 139 numeral 5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, que “*El programa de Mejoramiento integral de Barrios, se puede entender como una política de tipo social que está basada en intervenciones urbanas que contribuyen al acondicionamiento del territorio en función de la reproducción social y ejecutada desde la lógica de respuesta material, en donde se plantean etapas o fases de intervención.*” (Subrayado fuera de texto), los recursos y las metas deben corresponder a las intervenciones urbanas que se ejecutaran para mejorar un entorno determinado.

En este entendido y si se comparan las metas físicas y los recursos asignados para cada uno de los años analizados, se aprecia un desbalance entre los recursos que se asignan en cada uno de los años objeto de análisis con relación a la meta física propuesta, toda vez que no guardan relación los recursos dispuestos para los procesos⁷ a ejecutar; lo que podría estar evidenciando falta de planeación y de eficiencia en la programación de los recursos, observándose

⁷ la CVP definido como proceso, “la elaboración de estudios y diseños o la ejecución de las obras de intervención física a escala barrial o el desarrollo de su estabilidad y/o sostenibilidad, los cuales podrán desarrollarse independientemente, de acuerdo a las necesidades y/o prioridades definidas por la Secretaría Distrital del Hábitat en unidades de intervención tales como andenes, vías peatonales que articulen los equipamientos urbanos y sirvan de conectividad entre los corredores de movilidad local y de la malla vial arterial del área de influencia de los proyectos, equipamientos para actividades cívicas y culturales, parques, zonas verdes, espacio público y sectores de quebradas.”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

claramente un desequilibrio entre lo programado como meta física y lo presupuestado debido a la falta de claridad de lo que se pretende ejecutar durante la vigencia 2014, toda vez que el proceso de mejoramiento difiere en esencia de lo que se consideró como un proceso durante la etapa de formulación del proyecto.

Por lo cual se podría inferir que no hay correspondencia entre la disminución de los recursos programados con la meta física, que de acuerdo con el Plan de Acción a diciembre 31 de 2014 la disminución en recursos de un año al otro no impactó de manera significativa la ejecución de la meta Física, toda vez que esta se mantiene intacta.

Los hechos descritos se originaron por la falta de previsión y planificación en la formulación del proyecto, así la entidad no estaría contribuyendo al cumplimiento de las metas previstas; lo que a la postre afecta el beneficio social que pretende el proyecto. Esto puede obedecer a una deficiente planeación de los recursos frente a la magnitud pretendida, por lo cual es pertinente cuestionarse sobre las acciones que se puedan requerir para revisar la programación del Plan de acción.

Todo lo anterior denota que la Planeación de los Recursos frente a los productos programados a recibir no guardan una correlación a partir de la misma programación de la CVP, lo cual denota falencias en la estructuración de los costos, generando incertidumbre sobre la viabilidad en el cumplimiento de la Meta, sobre todo para el año 2016, vigencia en la cual con \$924 millones aspiran a entregar 17 procesos de mejoramiento integral situación que no guarda ninguna consistencia frente a la programación general.

Meta No. 13: “Intervenir integralmente 100% el Sector Chiguaza”:

CUADRO 45
PROGRAMACIÓN DE LA META No. 13: “Intervenir integralmente 100% el Sector Chiguaza”

En Millones de Pesos

AÑO	RECURSOS		META FISICA		VARIACIONES ABSOLUTAS 2013 VS 2014		VARIACIONES RELATIVAS % 2013 VS 2014	
	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2013	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2014	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2013	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2014	2013 Vs 2014 RECURSOS	2013 Vs 2014 METAS FISICAS	2013 Vs 2014 RECURSOS	2013 Vs 2014 METAS FISICAS
	PROGRAMADO RECURSOS	PROGRAMADO RECURSOS	PROGRAMADO META FISICA	PROGRAMADO META FISICA				
2012	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00
2013	2.480	2.480	100	100	0	0	0,00	0,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AÑO	RECURSOS		META FISICA		VARIACIONES ABSOLUTAS 2013 VS 2014		VARIACIONES RELATIVAS % 2013 VS 2014	
	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2013	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2014	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2013	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2014	2013 Vs 2014 RECURSOS	2013 Vs 2014 METAS FISICAS	2013 Vs 2014 RECURSOS	2013 Vs 2014 METAS FISICAS
	PROGRAMADO RECURSOS	PROGRAMADO RECURSOS	PROGRAMADO META FISICA	PROGRAMADO META FISICA				
2014	2.325	1.212	100	100	-1.113	0	-47,87	0,00
2015	175	871	100	100	696	0	397,71	0,00
2016	184	184	100	100	0	0	0,00	0,00
TOTAL	5.164	4.747	100	100	-417	0	-8,08	0,00

Fuente: Plan de acción 2012 – 2016 de la CVP con corte a diciembre 31 de 2013 y diciembre de 2014.

Frente a la Meta No. 13: *“Intervenir integralmente 100% el Sector Chiguaza”* se denota que inexplicablemente la programación de la meta física se mantiene siempre constante en el 100% sin importar que para el año 2014 se presenta una reducción de los recursos en \$1.113 millones y en el 2015 un incremento de \$696 millones que equivalen al -47.87% y 397.71% respectivamente.

En consecuencia se observa igualmente que no hay una correlación entre los costos programados y los productos o intervenciones que aspira recibir, lo cual impide que se haga una medición sobre bases y criterios sólidos.

Con los hechos descritos se evidencia falta de eficiencia y eficacia en la planeación de los recursos frente a la magnitud pretendida de la meta física, por lo cual requiere que sea revisada la totalidad de la programación restante de esta meta del Plan de acción de los años 2015 a 2016.

No hay una estructura sólida del control interno para asegurar que se ejecuten las operaciones, como son: los procesos de planeamiento, organización, dirección y control de las operaciones en los programas, así como los sistemas de medición de rendimiento y monitoreo de las actividades ejecutadas, los cuales son fundamentales para promover el logro de sus objetivos y la eficiencia de la entidad.

Situación que se ve incursa en el incumplimiento de la obligación y deber de los servidores públicos conforme a lo contemplado en la Ley 734 del 2002 en su artículo 34, numeral 3, el *“Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público”*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior evidencia, la trasgresión de lo preceptuado en la Ley 152 de 1994 en el artículo 3, en los literales “f) Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos... j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación; k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos Contables, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos Contables a los que es posible acceder; m) Coherencia. Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste”; y en el artículo 26 de esta misma Ley, “Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes”.

Por otra parte se podría estar transgrediendo el Decreto 934 de 2014, “por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)” para el Estado Colombiano, especialmente lo contemplado en el “Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de planeación y control, componente de direccionamiento estratégico: definido como “la ruta organizacional que debe seguir una entidad para lograr sus objetivos institucionales”. Donde los “Elementos de Control, Planes y Programas”, permiten “a las entidad pública proyectarse a corto, mediano y largo plazo de modo tal que se planteen una serie de programas, proyectos y actividades con la respectiva asignación de responsabilidades para su ejecución, que le sirvan para cumplir con su misión, visión y objetivos institucionales”

Además de los literales b) “Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización” y e) “Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y Contables.” del artículo 3º de la Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado”.

Los hechos descritos se originaron por la falta de previsión y planificación en la formulación del proyecto, lo que afecta finalmente el beneficio social pretendido.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados en el archivo “Respuesta informe Preliminar de Auditoría de regularidad vigencia 2014 – PAD 2015, radicado CVP 2015ER14984 20 de agosto de 2015”, remitido mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que:

La administración cuenta con los diferentes mecanismos para reportar y hacer oficial de manera oportuna; la programación, reprogramación, ajustes y modificaciones de las metas de cada proyecto y, es en este sentido que la estructuración del proyecto 208 presenta falencias y estas no han sido subsanadas y la entidad no lo ha realizarlo.

Reconoce la administración en su respuesta que la suma de las magnitudes de la Meta 12 se presta para confusiones, pero no ha efectuado ante la Secretaria Distrital de Planeación los ajustes respectivos. Igual sucede con las cantidades y unidades de medidas presentadas en el Plan de Acción, ante lo cual la entidad plantea que se debe hacer una lectura integral, diciendo con esto que no es posible darle una lectura y evaluación a estas, sin contar con documentos extra Plan de Acción que si bien explican la programación también se distancian del todo del mismo haciéndolo inaplicable.

A pesar de los inconvenientes mencionados en la respuesta, no se encuentra la justificación para que las cifras presentadas en presupuesto y magnitud física, difieran, lo cual sucede en lo presentado para el cumplimiento de la Meta N° 12 *“Realizar 24 procesos de mejoramiento integral de Barrios”*.

Respecto a la Meta N° 13 *“Intervenir integralmente 100% el Sector Chiguaza”*, verificado el Plan de Acción y la Información reportada en la ficha EBI, para cada una de las vigencias cumpliendo con un 100%, en la respuesta aportada informan que para el año 2013 se programaron 14 Estudios, diseños y obras, más la realización de una obra más, para un total de 15. Para el año 2014, 2015 y 2016 no se puntualizaron la programación. La entidad más que aportar su documento fuente de programación y reprogramación anual con las debidas aprobaciones, lo que está presentando, es lo contratado a la fecha, en consecuencia no está evidenciado claramente el 100% a que corresponde, ocasionando de esta manera confusión en el cumplimiento y objetivos a alcanzar en cada vigencia.

El comportamiento de los recursos en cada meta y para cada vigencia no permite determinar cómo, con los diferentes cambios realizados (disminuciones y aumentos de presupuesto) se pretende cumplir con más actividades de la planeadas con menor cantidad de recursos y como con mayor cantidad de recursos el cumplimiento de las metas se ve reducido.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Ejecución de los Recursos de las Metas 12 y 13 del Proyecto 208 para la vigencia 2014:

Si bien de conformidad con el Plan de Acción los recursos programados y ejecutados se presentan por meta, la administración de la CVP no identificó los compromisos adquiridos por cada una de ellas, en consecuencia se procedió a establecer la ejecución de compromisos de manera consolidada por proyecto para los años 2013 y 2014 para llevar una trazabilidad de los productos recibidos en cada una de estas vigencias.

Ejecución de Recursos Meta No. 12: “Realizar 24 procesos de mejoramiento integral de Barrios”:

CUADRO 46
EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA META No. 12 “Realizar 24 procesos de mejoramiento integral de Barrios”

En Millones de Pesos

AÑO	RECURSOS PLAN DE ACCIÓN A DIC 31/2014		
	PROGRAMADO RECURSOS	EJECUTADO RECURSOS	% DE EJECUCIÓN
2012	326	255	78
2013	14.123	12.996	92,02
2014	7.131	4.346	60,95
2015	16.984	0	0
2016	924	0	0
TOTAL	39.488	17.597	44,56

Fuente: Plan de Acción 2012 -2016 CVP con corte a diciembre 31 de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ejecución de Recursos Meta No. 13: “Intervenir integralmente 100% el Sector Chiguaza”:

CUADRO 47
EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA META No. 13: “Intervenir integralmente 100% el Sector Chiguaza”

En Millones de Pesos

AÑO	RECURSOS PLAN DE ACCIÓN A DIC 31/2014		
	PROGRAMADO RECURSOS	EJECUTADO RECURSOS	% DE EJECUCIÓN
2012	0	0	0,00
2013	2.480	2.281	91,98
2014	1.212	1.008	83,17
2015	871	0	0,00
2016	184	0	0,00
TOTAL	4.747	3.289	69,29

Fuente: Plan de Acción 2012 -2016 CVP con corte a diciembre 31 de 2014

CUADRO 48
Consolidado Ejecución de Recursos Metas 12 y 13 del Proyecto 208:

En Millones de Pesos

AÑO	RECURSOS PLAN DE ACCIÓN A DIC 31/2014		
	PROGRAMADO RECURSOS	EJECUTADO RECURSOS	% DE EJECUCIÓN
2012	326	255	78
2013	16.603	15.277	92,01
2014	8.343	5.354	64,17
2015	17.855	0	0
2016	1.108	0	0
TOTAL	44.235	20.886	47,22

Fuente: Plan de Acción 2012 -2016 CVP con corte a diciembre 31 de 2014

Una vez verificada la relación de los compromisos adquiridos en el año 2013 y 2014 se encontró la suscripción de los siguientes compromisos:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 49
COMPROMISOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA 2013 Y 2014 PARA EL PROYECTO 208**

En Pesos

TIPO DE COMPROMISO	AÑO 2013		AÑO 2014		TOTAL COMPROMISOS 2013 + 2014	
	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DE LOS CONTRATOS CON ADICIONES	CANTIDAD DE CONTRATO S	VALOR DE LOS CONTRATOS CON ADICIONES	CANTIDA D DE CONTRA TOS	VALOR DE LOS CONTRATOS CON ADICIONES
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	1	16.000.000	1	43.600.000	2	59.600.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	12	191.034.073	3	345.986.768	15	537.020.841
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	9	147.489.900	14	261.772.334	23	409.262.234
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	40	1.116.468.466	38	1.060.154.234	78	2.176.622.700
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1	132.176.555	0	0	1	132.176.555
CONTRATO DE COMPRAVENTA	1	9.000.000	1	1.523.000	2	10.523.000
CONTRATO DE SUMINISTRO	1	6.364.800	2	106.000.000	3	112.364.800
CONTRATO DE CONSULTORIA	1	223.420.000	4	925.500.255	5	1.148.920.255
CONTRATO DE INTERVENTORIA	12	1.083.096.140	6	655.772.349	18	1.738.868.489
CONTRATO DE OBRA	10	12.308.538.020	3	1.479.952.369	13	13.788.490.389
TOTALES CONTRATOS Y CONVENIOS	88	15.233.587.954	72	4.880.261.309	160	20.113.849.263
FACTURAS	10	1.408.657	11	1.219.769	21	2.628.426
RELACION DE AUTORIZACION PLANTA TEMPORAL	6	42.687.713	39	471.910.229	45	514.597.942
TOTAL COMPROMISOS SIN CONTRATO	16	44.096.370	50	473.129.998	66	517.226.368
TOTAL COMPROMISOS CONTRATOS Y OTROS	104	15.277.684.324	122	5.353.391.307	226	20.631.075.631

Fuente: Bases de Datos de contratación aportados por la CVP AÑOS 2013 y 2014

A partir de la ejecución presupuestal de la vigencia 2014 con corte a diciembre 31 de 2014, se evidenció:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 50
COMPROMISOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA 2013 Y 2014 PARA EL PROYECTO 208**

En Pesos

(1) CODIGO DE CUENTA	(2) NOMBRE DE LA CUENTA	(4) APROPIACION INICIAL	(12) MODIFICACIONES ACUMULADAS	(24) APROPIACION DISPONIBLE	(32) TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	(36) % DE EJECUCION PRESUPUESTAL	(44) GIROS ACUMULADOS	(48) % DE EJECUCION DE GIROS	RESERVAS A DIC 31 DE 2014	(48) % DE EJECUCION EN RESERVAS PRESUPUESTALES
3-3-1-14-01-15-0208-175	175 - Mejoramiento integral de barrios	12.349.904.000	-4.006.923.624	8.342.980.376	5.353.391.307	64,16	1.734.620.216	20,79	3.618.771.091	43,38

Fuente: Ejecución presupuestal CVP vigencia 2014 con corte a diciembre 31 de 2014

2.2.2.3. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: Por baja ejecución de los recursos de las Metas 12 y 13 del Proyecto 208:

Para las Metas No. 12: “Realizar 24 procesos de mejoramiento integral de Barrios” y 13: “Intervenir integralmente 100% el Sector Chiguaza” del Proyecto 208 “Mejoramiento Integral de Barrios” para el 2014 se apropiaron recursos por \$12.349.904.000, los cuales fueron reducidos durante el año por la suma de \$4.006.923.624, para llegar a diciembre 31 de 2014 con un presupuesto definitivo de \$8.342.980.376, pese a lo cual se comprometieron recursos por la suma de \$5.353.391.307 que equivalen al 64.16% de la apropiación definitiva. De esta ejecución se giró durante el año la suma de \$1.734.620.216 que representa el 20.79% de la apropiación, quedando en reservas presupuestales la suma de \$3.618.771.091 que equivale al 43.38% restante.

Con lo anterior se evidencia una baja ejecución del proyecto 208 y un alto porcentaje que quedo para ser ejecutado en las vigencias siguientes, denotando un retraso en la gestión de la entidad frente al Mejoramiento integral de Barrios, cuyos habitantes aún no reciben las bondades de los productos y servicios programados, los cuales dependerán de los resultados de la ejecución de las obras en la vigencia 2015.

Dadas las consideraciones anteriores la CVP, trasgredió lo preceptuado en la Ley 152 de 1994 en el artículo 3, que establece “Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación”, en especial con los literales “f) Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo porque aquéllos y tengan cabal culminación; j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación; k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos Contables, humanos y técnicos necesarios, teniendo en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos Contables a los que es posible acceder; m) Coherencia. Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste.”

Así mismo el artículo 26 de la Ley 152 de 1994 estableció que, “*Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes*”. (Subrayado fuera de texto).

Por otra parte se podría estar transgrediendo el Decreto 934 de 2014, “*por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)*” para el Estado Colombiano, especialmente lo contemplado en el “*Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de planeación y control, componente de direccionamiento estratégico: definido como “la ruta organizacional que debe seguir una entidad para lograr sus objetivos institucionales”*. Donde los “*Elementos de Control, Planes y Programas*”, permiten “*a las entidad pública proyectarse a corto, mediano y largo plazo de modo tal que se planteen una serie de programas, proyectos y actividades con la respectiva asignación de responsabilidades para su ejecución, que le sirvan para cumplir con su misión, visión y objetivos institucionales*”

A su vez las consideraciones precedentes pueden estar incluidas en las causales disciplinarias consagradas en la ley 734 de 2002 en especial a lo previsto con los deberes de todo servidor público, incluidos en el artículo 34, que determina en el numeral 3 que el servidor público debe “*Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público*” (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, las consideraciones presentadas pueden estar incluidas en las causales disciplinarias consagradas en la Ley 734 de 2002 en especial a lo previsto con los deberes de todo servidor público, incluidos en el artículo 34, que determina en el numeral 3 que el servidor público debe “*Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público*” (Subrayado fuera de texto).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados en el archivo “*Respuesta informe Preliminar de Auditoría de regularidad vigencia 2014 – PAD 2015, radicado CVP 2015ER14984 20 de agosto de 2015*”, remitido mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que:

Si bien la administración está identificando las diferentes dificultades técnicas que se presentan para la construcción de obras menores de espacio público, con mayor razón estas condiciones deberían ser tenidas en cuenta en el momento de la formulación de cada uno de los proyectos y sus correspondientes metas, con el ánimo de lograr el cumplimiento pactado para cada vigencia y no generar retrasos e incumplimientos como fue evidenciado.

Es de aclarar que la respuesta aportada por la CVP hace mención a una sola meta del Proyecto 208, cuando la observación que se realiza está analizando el comportamiento de las dos; adicionalmente es de aclarar, que las razones del incumplimiento de las metas por razones de seguridad, no es una situación que se haya presentado para todos los frentes de obra que se tenían programados para la vigencia 2014 como lo menciona en la respuesta dada a esta observación y no es una condición general para determinar la baja ejecución evidenciada.

Finalmente, la administración de la CVP no se pronunció, para justificar por qué al culminar el año 2014 dejó de comprometer el 35.84% de los recursos programados en la vigencia.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

2.2.2.4. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: Por el incumplimiento en la ejecución física de las Metas 12 y 13 del Proyecto 208:

De conformidad con el Plan de Acción con corte a diciembre 31 de 2014 las Metas Físicas presentan el siguiente cumplimiento:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 51
EJECUCIÓN META FISICA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS
VIGENCIA 2014**

ID	PROYECTO	META FISICA	PROGRAMADO	EJECUTADO
208	Mejoramiento integral de barrios	12. Realizar 24 procesos de mejoramiento integral de barrios	1	0
		13. Intervenir integralmente 100 por ciento el sector de Chiguaza	100	95,26

Fuente: Plan de acción 2012-2016 CVP. Corte diciembre 31 de 2014

Ejecución Física Meta No. 12: “Realizar 24 procesos de mejoramiento integral de Barrios”:

Tal como lo presenta el Plan de Acción con corte a diciembre 31 de 2014, si bien para la Meta No. 12 año 2014 se comprometieron recursos por \$4.346 millones presento un cumplimiento físico de la meta del 0% de un (1) proceso de mejoramiento programado, en virtud a que los contratos de consultoría, obra e interventoría, aún se encuentran en ejecución y no se han entregado las obras de las intervenciones terminadas con la aprobación de la supervisión y su puesta al servicio de la población beneficiada.

Ejecución Fisca Meta No. 13: “Intervenir integralmente 100% el Sector Chiguaza”:

Según el Plan de Acción con corte a diciembre 31 de 2014, para el año 2014 se comprometieron recursos por \$1.008 millones, logrando una ejecución del 95.26%.

Consultada la metodología utilizada para obtener este porcentaje de cumplimiento, mediante el Acta de Vista Administrativa No. 2 de Agosto 5 de 2015, la Dirección de Mejoramiento de Barrios aporto el archivo magnético “208-PLA-Pr-01 Formulación y Seguimiento a Proyectos de Inversión 2014 – 12-31” el cual en la hoja “POA 2014” presenta la ejecución de la Meta Fisca, así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 52
SOPORTE PRESENTADO POR LA CVP PARA DEMOSTRAR LA EJECUCIÓN DE LA META
13 DEL PROYECTO 208 PARA LA VIGENCIA 2014**

ACTIVIDADES					SUBACTIVIDADES		% TOTAL		OBSERVACIONES
No	Descripción	Pond	Unid	Cant	Descripción	Pond	Absoluto Proyect.	Sub- Actividad	
1	ADELANTAR LA SUPERVISIÓN AL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ MISMO COMO A LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS CON ESTUDIOS Y DISEÑOS EN EL SECTOR CHIGUAZA	40,00%	%	1	ADELANTAR LA SUPERVISIÓN AL AJUSTE DE 1 ESTUDIO Y DISEÑO DE OIFEB (1. IMPLANTACIÓN DE DISEÑOS ARQUITÉCTONICOS Y URBANÍSTICOS, 2. ESTUDIO NORMATIVO, 3. ACTUALIZACIÓN ESTUDIO DE TRÁFICO, 4. ACTUALIZACIÓN DE REDES HUMEDAS Y SECAS 5. AJUSTE ESTRUCTURAL, URBANÍSTICO Y ARQUITÉCTONICO)	20,00%	20,0%	100,0%	Se realizó la supervisión al ajuste de un (1) estudio y diseño correspondiente al Sector Chiguaza. Se obtuvo el Ajuste a un (1) estudio y diseño como insumo para las Obras de Intervención a Escala Barrial (OIFEB). Se realizó la entrega por parte de contratista de Obra con aprobación de contratista de interventoría de los Ajustes a los Informes Finales de Estudios y Diseños.
2				16	ADELANTAR LA SUPERVISIÓN A LA ELABORACIÓN DE 15 ESTUDIOS Y DISEÑOS CON PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD (1. ESTUDIOS NORMATIVOS, 2. ESTUDIO URBANÍSTICO, 3. ESTUDIO TOPOGRÁFICO, 4. ESTUDIO DE REDES HÚMEDAS 5. ESTUDIO GEOTÉCNICO, 6. DISEÑO HIDRAULICO, 7. ESTUDIO ESTRUCTURAL, URBANÍSTICO Y ARQUITÉCTONICO, SECAS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS, 8. ESTUDIO DE TRÁFICO Y DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS	20,00%	20,0%	100,0%	Como resultado de la supervisión a la elaboración de los Estudios y Diseños se registra la aceptación de los Productos Finales de Estudios y Diseños por parte de la Interventoría para 14 segmentos viales en el Sector Chiguaza. * De la misma manera se realizó el requerimiento de trámite, acompañamiento y seguimiento a la radicación por parte del contratistas de obra, del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) de los cuales ya se ha obtenido la aprobación del 100% del total de los segmentos. **A la fecha se registra la entrega por parte de contratista de Obra con aprobación de la interventoría de los Informes Finales de 14 Estudios y Diseños con participación ciudadana, lo anterior debido a la exclusión de uno de los segmentos viales y traslado de este a la Localidad de Suba.
3	REALIZAR REVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN EL SECTOR CHIGUAZA	40,00%	%	16	VERIFICAR EL INICIO A 16 OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL	20,00%	20,0%	100,0%	Para la verificación de inicio de obra, actualmente se encuentran en ejecución dos procesos contractuales, la Fase I con la Construcción de 1 OIFEB y la Fase II con la Elaboración de Estudios, Diseños y Construcción de 14 OIFEB, en los cuales se realizó la verificación de inicio en un total de 15 OIFEB de la siguiente manera: *Para la Fase I posterior al ajuste de los E&D se dio aprobación para el inicio de ejecución de Obra por parte de la Interventoría de 1 CIV, en el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVIDADES					SUBACTIVIDADES		% TOTAL		OBSERVACIONES
No	Descripción	Pond	Unid	Cant	Descripción	Pond	Absoluto Proyect.	Sub- Actividad	
									<p>Sector Chiguaza.</p> <p>*Para la Fase II posterior a la entrega de los E&D se dio aprobación para el inicio de la Etapa Construcción por parte de la Interventoría y se garantizó el inicio de ejecución de Obra de 14 CIV para el Contratos 587 de 2013 correspondiente al Grupo 1. Para esto se realizaron los Comités Técnicos previo al inicio de Obras, Reuniones de Inicio con la Comunidad, actualización de PMT para cada tramo vial e inicio de ejecución de las actividades preliminares de obra.</p> <p>Se reporta el inicio de un total de 15 OIFEB debido a la exclusión en la Fase II de 1 de los segmentos viales reportados y traslado de este a la Localidad de Suba.</p>
4				16	SUPERVISIÓN A EL AVANCE DE 16 OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL	20,00%	20,0%	100,0%	<p>Para la supervisión al avance de obra, actualmente se encuentran en ejecución dos procesos contractuales, la Fase I con la Construcción de 1 OIFEB y la Fase II con la Construcción de 14 OIFEB posterior a la elaboración de Estudios y Diseños por parte del Contratista de Obra y su aprobación por parte de Interventoría, el avance para estas dos fases es el siguiente:</p> <p>*Para la Fase I se cuenta con un avance de Obra en el Grupo 1 en la Localidad de Rafael Uribe Uribe del 95,87% correspondiente a la ejecución de actividades de acabados. Los contratos se encuentran en suspensión.</p> <p>*Para la Fase II el Contrato 587-13 Grupo 1 - 14 Tramos viales se cuenta con un avance de Obra del 40 %, correspondiente en su mayoría a actividades de cerramiento, localización, excavaciones, recibos y obras de contención. En el marco de la supervisión de los Contratos, se realizó la Programación de tres recorridos semanales y programación de comités semanales de Obra y Quincenales de Interventoría de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones. Se realizaron los requerimientos correspondientes a los porcentajes de avance</p>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVIDADES					SUBACTIVIDADES		% TOTAL		OBSERVACIONES
No	Descripción	Pond	Unid	Cant	Descripción	Pond	Absoluto Proyect.	Sub- Actividad	
									<p>reportados y procedimiento técnicos evidenciados durante los recorridos de campo. Durante el periodo se dio trámite a la Solicitud de pago del acta de Corte No 1 aprobado por la Interventoría por un valor total de actividades ejecutadas de \$240,690,086. Se coordinó reunión y recorridos con los Gestores de la EAB, con el fin de realizar las intervenciones de acuerdo a la normatividad vigente.</p>
5	REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES PROGRAMADAS, EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN EL SECTOR CHIGUAZA	20,00%	%	38	REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A 38 ACTIVIDADES SOCIALES PROGRAMADAS, EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROGRAMADAS EN EL SECTOR CHIGUAZA	20,00%	15,3%	76,3%	<p>En el desarrollo de la Supervisión desde su componente social, se ha adelantado por parte del Equipo de Gestión Social de la DMB para el sector de La Chiguaza las siguientes actividades: * Se realizó el Taller de cartografía social para 27 obras de intervención de 10 OIFEB programadas superando la programación realizada. * Se realizó la supervisión y acompañamiento a la Reunión de Inicio de Obra "Manos a la Obra" para 16 obra de intervención de 16 OIFEB programadas cumpliendo con la programación realizada. * Se realizó la supervisión y acompañamiento al taller pedagógico 1 "Porque el Barrio es mi Hábitat" para 1 obra de intervención de 10 OIFEB relacionado con la cultura del hábitat. * Se realizó la supervisión y acompañamiento al taller pedagógico 2 "Ojo a la Obra" para 1 obra de intervención de 10 OIFEB relacionado con la cultura del hábitat. Lo anterior debido al retraso en la entrega de los productos finales de Estudios y Diseños de los 14 segmentos viales de la Fase II de 2013 que retrasó la programación de las actividades sociales en la etapa de Construcción y por ende los 9 talleres pedagógicos 2 "Ojo a la Obra" no realizados en la vigencia. * Se realizó la supervisión y acompañamiento a la Reunión de Arte en la Obra, Arte en el Barrio, Arte para la Vida para 1 obra de intervención de 1 OIFEB programada cumpliendo con la</p>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVIDADES					SUBACTIVIDADES		% TOTAL		OBSERVACIONES
No	Descripción	Pond	Unid	Cant	Descripción	Pond	Absoluto Proyect.	Sub- Actividad	
TOTAL		100%				100%	95,26%		programación realizada. * Se realizó la supervisión y acompañamiento a la reunión extraordinaria, donde se informó a la comunidad el proceso del levantamiento de las actas de vecindad de los predios para 14 obras de intervención OIFEB programadas.

Fuente: archivo magnético “208-PLA-Pr-01 Formulación y Seguimiento a Proyectos de Inversión 2014 – 12-31” el cual en la hoja “POA 2014”

Con base en este cálculo se pudo determinar que las intervenciones sobre las cuales presenta el cumplimiento del 95.26% para el 2014, corresponde a los contratos suscritos en el año 2013 para intervenciones del mismo año y de ninguna manera corresponden a las intervenciones contratadas con recursos comprometidos por \$1.008 millones en el año 2014.

De otra parte con respecto a la metodología utilizada se encontró la siguiente estructura y ponderación:

**CUADRO 53
SISTESIS DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA POR LA CVP PARA DETERMINAR LA
EJECUCIÓN DE LA META 13 DEL PROYECTO 208**

AÑO	SUBACTIVIDADES	Estudios, Diseño y Obra	Obra	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN DE CADA SUBACTIVIDAD	EJECUTADO DE CADA SUBACTIVIDAD
2013		14	1		
	1. ADELANTAR LA SUPERVISIÓN AL AJUSTE DE 1 ESTUDIO Y DISEÑO DE OIFEB		20	20	20
	2. ADELANTAR LA SUPERVISIÓN A LA ELABORACIÓN DE 15 ESTUDIOS Y DISEÑOS CON PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	20		20	20
	3. VERIFICAR EL INICIO A 16 OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL	20		20	20
	4. SUPERVISIÓN A EL AVANCE DE 16 OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL	20		20	20
	5. REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A 38 ACTIVIDADES SOCIALES PROGRAMADAS, EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROGRAMADAS EN EL SECTOR CHIGUAZA	20		20	15.26
TOTALES		100		100	95.26

Fuente: archivo magnético “208-PLA-Pr-01 Formulación y Seguimiento a Proyectos de Inversión 2014 – 12-31” el cual en la hoja “POA 2014”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La metodología presenta debilidades tales como:

- Considerar de manera independiente un 20% para la supervisión del ajuste de los estudios y diseños y simultáneamente asumir otro 20% para la supervisión de la elaboración de estudios inexistentes, se está duplicando la ponderación de esta actividad, debiendo considerar estas dentro del mismo porcentaje, es decir se está duplicando esta supervisión en un 20%.
- No se le da ningún tipo de ponderación a la actividad más importante, como es la entrega física de la intervención al servicio de la comunidad.
- De otra parte se pondera y reconoce con el 20%, las actividades de supervisión de la intervención física a pesar de informar que las obras se encuentran en ejecución o no se han iniciado y a su vez, le asignan otro 20% a la verificación del inicio.

Si bien estos controles y mediciones son válidos para hacer seguimiento a las intervenciones, no se pueden ponderar con el 100% actividades que a diciembre 31 de 2014 se encontraban en ejecución, más aun cuando la meta se estructuró como “...*intervenir integralmente*...” y no otorgar el 100% de la ponderación por el simple hecho de supervisar los avances presentados.

Por lo anterior este equipo auditor determinó un cumplimiento del 0% para la Meta 13 del Proyecto 208, toda vez que para las 15 intervenciones no se han entregado las obras terminadas de conformidad con lo estipulado en los contratos suscritos, con la aprobación de la interventoría y la supervisión, ni estas han sido puestas al servicio de la población beneficiada.

Dadas las consideraciones anteriores la CVP, trasgredió lo preceptuado en la Ley 152 de 1994 en el artículo 3, que establece “*Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación*”, en especial con los literales “f) *Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo porque aquéllos y tengan cabal culminación; j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación; k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos Contables, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de administración, ejecución y los recursos Contables a los que es posible acceder; m) Coherencia. Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste.”

Así mismo el artículo 26 de la Ley 152 de 1994 estableció que, “*Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes”.* (Subrayado fuera de texto)

Por otra parte se podría estar transgrediendo el Decreto 934 de 2014, “*por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)*” para el Estado Colombiano, especialmente lo contemplado en el “*Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de planeación y control, componente de direccionamiento estratégico: definido como “la ruta organizacional que debe seguir una entidad para lograr sus objetivos institucionales”*. Donde los “*Elementos de Control, Planes y Programas*”, permiten “*a las entidad pública proyectarse a corto, mediano y largo plazo de modo tal que se planteen una serie de programas, proyectos y actividades con la respectiva asignación de responsabilidades para su ejecución, que le sirvan para cumplir con su misión, visión y objetivos institucionales*”

A su vez las consideraciones precedentes pueden estar incluidas en las causales disciplinarias consagradas en la ley 734 de 2002 en especial a lo previsto con los deberes de todo servidor público, incluidos en el artículo 34, que determina en el numeral 3 que el servidor público debe “*Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público*” (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, las consideraciones presentadas pueden estar incluidas en las causales disciplinarias consagradas en la Ley 734 de 2002 en especial a lo previsto con los deberes de todo servidor público, incluidos en el artículo 34, que determina en el numeral 3 que el servidor público debe “*Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público*” (Subrayado fuera de texto).

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados en el archivo “*Respuesta informe Preliminar de Auditoría de regularidad vigencia 2014 – PAD 2015, radicado CVP 2015ER14984 20 de agosto de 2015*”, remitido mediante el oficio No. 2015EE14644

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que:

En primer instancia solo se le está dando respuesta a lo formulado para la Meta N° 13, para considerar el cumplimiento de la meta en la vigencia 2014, los valores asignados le están dando peso a procesos que se cumplirán en otras vigencias, además se debía cumplir con la entrega de una obra, la cual no se puede presentar como un cumplimiento parcial, por lo tanto esta no se cumple toda vez que aún se encuentra en ejecución.

Adicional a esto la calificación para determinar el cumplimiento del 95,26% de la Meta N° 13 presenta las siguientes falencias:

- Considerar de manera independiente un 20% para la supervisión del ajuste de los estudios y diseños y simultáneamente asumir otro 20% para la supervisión de la elaboración de estudios inexistentes, se está duplicando la ponderación de esta actividad, debiendo considerar estas dentro del mismo porcentaje, es decir se está duplicando esta supervisión en un 20%.
- No se le da ningún tipo de ponderación a la actividad más importante, como es la entrega física de la intervención al servicio de la comunidad.
- De otra parte se pondera y reconoce con el 20%, las actividades de supervisión de la intervención física a pesar de informar que las obras se encuentran en ejecución o no se han iniciado y a su vez, le asignan otro 20% a la verificación del inicio.

Si bien estos controles y mediciones son válidos para hacer seguimiento a las intervenciones, no se pueden ponderar con el 100% actividades que a diciembre 31 de 2014 se encontraban en ejecución, más aun cuando la meta se estructuró como “...*intervenir integralmente*...” y no otorgar el 100% de la ponderación por el simple hecho de supervisar los avances presentados.

En la respuesta no se aportan nuevos argumentos o soportes que desvirtúen la observación.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.3. Proyecto 691 “Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario” - VIP

Formulación y/o Programación del Proyecto 691:

De conformidad con el Plan de Acción con corte a diciembre 31 de 2014 el Proyecto 691 presenta el siguiente avance:

**CUADRO 54
PROYECTO 691 DESARROLLO DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO
PERIODO 2012-2016 CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2014**

En Millones de Pesos

METAS	MAGNITUD	RECURSOS 2012-2016			META FISICA- VIP 2012-2016		
		Programados	Ejecutados	%	Programados	Ejecutados	%
1. Desarrollar proyectos de interés prioritario	3.232 VIP	79.686.	60.170	75.51	3.855	0	0
2. Estructurar proyectos	5 Hectáreas	366	234	63.93	5	5	100
3. Elaborar la prefactibilidad del 100% de los predios como potencial desarrollo urbano	100%	1.353	547	40.43	100	100	100
4. Obtener licencias de construcción del 100% de los predios viabilizados	100%	276	256	92.75	100	44	44
5. Viabilizar 15 hectáreas de suelo para proyectos VIP	15 Hectáreas	3.164	568	17.9	12.37	8.42	68.07
TOTALES		84.845	61.775	58.14			58.01

Fuente: CVP – Plan de Acción 2012-2016

El Proyecto 691 “Desarrollo de Viviendas de Interes Prioritario” tiene como Objetivo General: Promocionar la construcción de vivienda nueva en coherencia con los lineamientos y objetivos establecidos por el Plan de Desarrollo Distrital, definiendo las estrategias y mecanismos de cooperación para la generación de desarrollos urbanísticos que contribuyan a la disminución de la escases de oferta inmobiliaria de vivienda de interés prioritario, promoviendo estrategias de gestión para la adquisición del suelo y la promoción de su construcción, maximizar la construcción de vivienda, promover la participación del sector privado y definir esquemas de promoción de los proyectos desarrollados.

El proyecto orientará todos sus esfuerzos a la formulación de acciones para realizar proyectos VIP desde diferentes modelos.

Población Objetivo: Grupo etario sin definir 42.770 población victimas desplazadas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.3.1. *Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por inconcordancia entre recursos programados en las Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital - EBID con corte a diciembre 31 de 2013 y diciembre 31 de 2014 del Proyecto 691, así como con los presentados en el Plan de Acción con corte a diciembre 31 de 2014:*

Al confrontar el Flujo Financiero de la última Ficha EBI-D del proyecto 691 con corte a diciembre 31 de 2013 (Versión 40 de diciembre 5 de 2013) frente a la última a 31 de diciembre de 2014 (Versión 54 de octubre 27 de 2014) se encontró la siguiente situación:

**CUADRO 55
COMPARATIVO DE LA FORMULACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO 691 CON
CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2013 FRENTE AL DE DICIEMBRE 31 DE 2014
VERSIÓN 40 DICIEMBRE 5 DE 2013**

En Millones de Pesos

8. COMPONENTES	PRESUPUESTO					
	DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	2015	2016
INFRAESTRUCTURA	10.716	27.947	6.619	1.092	0	46.374
DOTACIÓN	37	130	131	0	0	298
APOYO TÉCNICO	229	705	1.083	0	0	2.017
INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS	214	5	50	0	0	269
TOTAL COMPONENTES	11.196	28.787	7.883	1.092	0	48.958
9. FLUJO FINANCIERO FICHAS EBI	11.196	28.787	7.883	1.092	0	48.958

VERSIÓN 54 OCTUBRE 27 DE 2014

En Millones de Pesos

8. COMPONENTES	PRESUPUESTO					
	DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	2015	2016
INFRAESTRUCTURA	11.180	26.960	6.052	18.777	0	62.969
DOTACIÓN	42	94	289	801	0	1.226
APOYO TÉCNICO	244	539	1.240	2.026	0	4.049
INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS	232	0	50	1.041	0	1.323
TOTAL COMPONENTES	11.698	27.593	7.631	22.645	0	69.567
9. FLUJO FINANCIERO FICHAS EBI	11.698	27.593	7.631	22.645	0	69.567

VARIACIÓN FICHA 40 VS FICHA 54	502	-1.194	-252	21.553	0	20.609
---------------------------------------	------------	---------------	-------------	---------------	----------	---------------

RECURSOS PROGRAMADOS PLAN DE ACCIÓN CON CORTE A 31/12/14	11.196	27.069	23.935	22.646	0	84.846
--	--------	--------	--------	--------	---	--------

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DIFERENCIA FICHA TÉCNICA 54 DE 27/10/14 Vs PLAN DE ACCIÓN CON CORTE A 31/12/14	-502	-524	16.304	1	0	15.279
--	------	------	--------	---	---	--------

Fuente: Fichas EBI-D y Plan de Acción 2012 – 2016 CVP con corte a diciembre 31 de 2014 – SEGPLAN.

Diferencias entre las Fichas EBI-D Versión 40 de 2013 frente a la Versión 54 de 2014:

- Sin ninguna justificación en la versión 54 de 2014 incrementaron los recursos programados para el año 2012 en \$502 millones y redujeron los del año 2013 en \$1.194 millones, sin tener en cuenta que para estas vigencias ya no se podían reformular los flujos porque estas ya habían transcurrido y nos encontrábamos en el año 2014.
- De conformidad con el incremento presupuestal realizado en el año 2014 por \$16.052 millones para el proyecto 691 la versión 54 de 2014 se debió presentar en \$23.935 millones y no en \$7.631 millones estableciéndose un mayor valor de \$16.304 millones.
- Sin ninguna justificación en la versión 54 de 2014 incrementaron los recursos programados para el año 2015 en \$21.553 millones.
- De la versión 40 de 2013 a la versión 54 de 2014 para los años 2012 a 2016 el flujo financiero paso de \$69.567 millones a \$84.846 millones, cuando en realidad este debió presentarse en \$65.010 millones estableciendo un mayor valor de \$4.557 millones.

Diferencia versión 54 de 2014 de la Ficha EBI-D Vs Plan de Acción con corte a diciembre 31 de 2014:

- Mientras la versión 54 de 2014 de la Ficha EBI-D para el año 2012 presentó un flujo financiero de \$11.698 millones en el Plan de acción lo registran en \$11.196 millones, estableciéndose una diferencia de -\$502 millones.
- Mientras la versión 54 de 2014 de la Ficha EBI-D para el año 2013 presentan un flujo financiero de \$27.593 millones en el Plan de acción lo registran en \$27.069 millones, estableciéndose una diferencia de -\$524 millones.
- Mientras la versión 54 de 2014 de la Ficha EBI-D para el año 2014 presentó un flujo financiero de \$7.631 millones en el Plan de acción lo registran en \$23.935 millones, estableciéndose una diferencia de \$16.304 millones.
- Mientras la versión 54 de 2014 de la Ficha EBI-D para los años 2012 a 2016 presentó un flujo financiero total de \$69.567 millones en el Plan de acción lo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

registran en \$84.846 millones, estableciéndose una diferencia de \$15.279 millones.

Estos hechos se presentan por la falta de control y seguimiento a los documentos de planeación establecidos, lo cual trae como consecuencia que pierdan utilidad tanto para la entidad como para los diferentes receptores de la misma.

Con base en lo anterior se transgredió el artículo 4° *“Ficha de Estadísticas Básica de Inversión Distrital (EBI-D)”* y el párrafo 1° del artículo 7° *“Actualización de Proyectos”* del Decreto 449 de 1999, en el que se estableció:

En el artículo 4° se definió a la ficha EBI-D como *“una ficha esquemática que contiene la información básica de un proyecto”*.

Artículo 7° *“Actualización de Proyectos”*.- ***“Parágrafo 1° Será responsabilidad de la entidad, que actualiza el proyecto garantizar la concordancia entre la ficha EBI-D, la formulación y el concepto de viabilidad.***

Se entiende por concordancia, no que la información sea idéntica textualmente, sino que sea consistente el contenido de cada uno de los documentos, con respecto al contenido de los otros, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos que para tal efecto elabore y distribuya el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.”

La ficha EBI-D resume la información que contiene el documento de formulación del proyecto de inversión y sirve para que la Administración Distrital y la ciudadanía en general conozcan la información básica del proyecto de inversión que ejecutan las entidades distritales.

La oficina de planeación de las entidades o la dependencia que haga sus veces, debe garantizar que la información registrada en la ficha guarde consistencia y coherencia con el documento de formulación del proyecto de inversión.

También se incumple lo establecido en los literales e) del artículo 2° y e) del artículo 3° de la ley 87 de 1993.

Los hechos anteriores pueden estar inmersos en las causales disciplinables consagradas en el artículo 34, numeral 3 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados a folios 21 y 22, remitidos mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que:

La entidad acepta que los ajustes a la ficha EBI-D los realizó en el año 2015, situación que no fue considerada en esta evaluación en virtud a que para el Plan de Desarrollo y la ejecución presupuestal el corte auditor fue diciembre 31 de 2014. De otra parte, se encuentra que dos (2) documentos como son la Ficha EBI-D y el Plan de Acción cuentan con los mismos soportes y no habría razón para que presentaran diferencias en su programación.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

2.2.3.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por falta de planeación en la estructuración y en el comportamiento de los recursos programados frente a las Metas Físicas programadas para las Metas 1 y 5 del Proyecto 691:

Para dar cumplimiento al Proyecto 691 “Desarrollo de proyectos de VIP” se formularon las siguientes metas:

- Meta No. 1: “Desarrollar proyectos para 3.232 VIP”.
- Meta No. 3: “Elaborar la prefactibilidad del 100% de los predios con potencial desarrollo urbanístico”.
- Meta No. 4: “Obtener licencias de construcción del 100% de los predios viabilizados”.
- Meta No. 5: “Viabilizar 15 Hectáreas de suelo para proyectos VIP”.

A partir del Plan de Acción 2012 - 2016 con corte a diciembre 31 de 2014 se analizó la estructuración de las Metas y el comportamiento de los recursos programados frente a las Metas físicas encontrando la siguiente situación:

Meta No. 1: “Desarrollar proyectos para 3.232 VIP”:

- Revisado el plan de acción componente de inversión con corte a 31 de diciembre de 2014, se encontró que la entidad en la descripción de la meta 1 programó: “Desarrollar proyectos para 3.232 VIP” con un presupuesto de \$79.686 millones, sin embargo al sumar la meta física programada año a año se obtuvo un total de 3.855 detectándose una diferencia de 623 VIP, situación que no es concordante para efectos de medir los resultados obtenidos tanto del plan de desarrollo del año como del acumulado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Meta No. 5: “Viabilizar 15 Hectáreas de suelo para proyectos VIP”:

- Revisado el plan de acción componente de inversión con corte a 31 de diciembre de 2014, se encontró que la entidad en la descripción de la meta 5 programó: “Viabilizar 15 Hectáreas de suelo para proyectos VIP” con un presupuesto de \$3.164 millones, sin embargo al sumar la meta física programada año a año se obtuvo un total de 12.37 hectáreas detectándose una diferencia de 2.63 hectáreas, situación que no es concordante para efectos de medir los resultados obtenidos tanto del plan de desarrollo del año como del acumulado.
- **Comportamiento de los recursos programados frente a las Metas Físicas programadas para las Metas 1 y 5 de Proyecto 691:**

Meta No. 1: “Desarrollar proyectos para 3.232 VIP”:

CUADRO 56
PROGRAMACIÓN DE LA META No. 1: “Desarrollar proyectos para 3.232 VIP”

En Millones de Pesos

AÑO	RECURSOS		META FISICA		VARIACIONES ABSOLUTAS 2013 VS 2014		VARIACIONES RELATIVAS 2013 VS 2014	
	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2013	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2014	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2013	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2014	2013 Vs 2014 RECURSOS	2013 Vs 2014 METAS FISICAS	2013 Vs 2014 RECURSOS	2013 Vs 2014 METAS FISICAS
	PROGRAMADO RECURSOS	PROGRAMADO RECURSOS	PROGRAMADO META FISICA	PROGRAMADO META FISICA				
2012	10.716	10.716	391	391	0	0	0,00	0,00
2013	26.467	26.467	232	232	0	0	0,00	0,00
2014	6.619	23.097	1.690	1	16.478	-1.689	248,95	-99,94
2015	342	19.406	1.310	1.542	19.064	232	5.574,27	17,71
2016	0	0	0	1.689	0	1.689	0,00	1.689,00
TOTAL	44.144	79.686	3.623	3.855	35.542	232	80,51	6,40

Fuente: Plan de acción 2012 – 2016 de la CVP con corte a diciembre 31 de 2013 y diciembre 31 de 2014.

Tal como se puede evidenciar al comparar el Plan de acción con corte a diciembre 31 de 2013 frente al Plan de acción con corte a diciembre 31 de 2014 para la meta No. 1: “Desarrollar proyectos para 3.232 VIP” se encontró:

Para el año 2014 de los recursos programados en \$6.619 millones, se pasó a \$23.097 millones con un incremento presupuestal de \$16.478 millones que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

equivale al 248.95% sin embargo en la meta física se presentó una reducción del 99.94%.

Para el año 2015 de los recursos programados en \$342 millones, se pasó a \$19.406 millones lo que equivale a un incremento presupuestal de \$19.064 millones que equivale al 5.574% sin embargo en la meta física se presentó un incremento de tan solo el 17.71%.

Para todo el Plan de desarrollo, el incremento en recursos paso de \$44.144 millones a \$79.686 millones estableciéndose un incremento de \$35.542 millones que equivale al 80.51%, sin embargo la meta física solo se incrementó en el 6.40%.

Meta No. 5: “Viabilizar 15 Hectáreas de suelo para proyectos VIP”:

CUADRO 57
PROGRAMACIÓN DE LA META No. 5:
“Viabilizar 15 Hectáreas de suelo para proyectos VIP”

En Millones de Pesos

AÑO	RECURSOS		META FISICA		VARIACIONES ABSOLUTAS 2013 VS 2014		VARIACIONES RELATIVAS 2013 VS 2014	
	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2013	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2014	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2013	PLAN DE ACCIÓN DIC 31/2014	2013 Vs 2014 RECURSOS	2013 Vs 2014 METAS FISICAS	2013 Vs 2014 RECURSOS	2013 Vs 2014 METAS FISICAS
	PROGRAMADO RECURSOS	PROGRAMADO RECURSOS	PROGRAMADO META FISICA	PROGRAMADO META FISICA				
2012	0	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
2013	377	377	3,40	3,40	0	0,00	0,00	0,00
2014	632	326	6,00	2,00	-306	-4,00	-48,42	-66,67
2015	650	2.461	5,60	5,52	1.811	-0,08	278,62	-1,43
2016	0	0	0,00	1,45	0	1,45	0,00	1,45
TOTAL	1.659	3.164	15,00	12,37	1.505	-2,63	90,72	-17,53

Fuente: Plan de acción 2012 – 2016 de la CVP con corte a diciembre 31 de 2013 y diciembre 31 de 2014.

Tal como se puede evidenciar al comparar el Plan de acción con corte a diciembre 31 de 2013 frente al Plan de acción con corte a diciembre 31 de 2014 para la meta No. 5: “Viabilizar 15 Hectáreas de suelo para proyectos VIP” se encontró:

Para el año 2015 de los recursos programados en \$650 millones, se pasó a \$2.461 millones reflejándose un incremento presupuestal de \$1.811 millones que equivale al 278.62% sin embargo en la meta física se presentó una reducción del 1.43%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para todo el Plan de desarrollo, el incremento en recursos paso de \$1.659 millones a \$3.164 millones estableciéndose un incremento de \$1.505 millones que equivale al 90.72%, sin embargo la meta física se redujo en el 17.53%.

En consecuencia se observa que no hay una correlación entre los costos programados y los productos que aspira recibir la entidad, lo cual impide que se haga una medición sobre bases y criterios sólidos.

Con los hechos descritos se evidencia falta de eficiencia y eficacia en la planeación de los recursos frente a la magnitud pretendida de la meta física, por lo cual requiere que sea revisada la totalidad de la programación restante de esta meta del Plan de acción de los años 2015 a 2016.

No hay una estructura efectiva del control interno para asegurar que se ejecuten las operaciones, como son: los procesos de planeamiento, organización, dirección y control de las operaciones en los programas, así como los sistemas de medición de rendimiento y monitoreo de las actividades ejecutadas, los cuales son fundamentales para promover el logro de sus objetivos y la eficiencia de la entidad.

Situación que se ve incursa en el incumplimiento de la obligación y deber de los servidores públicos conforme a lo contemplado en la Ley 734 del 2002 en su artículo 34, numeral 3, el *“Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público”*

Lo anterior evidencia, la trasgresión de lo preceptuado en la Ley 152 de 1994 en el artículo 3, en los literales *“f) Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos... j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación; k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos Contables, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos Contables a los que es posible acceder; m) Coherencia. Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste”*; y en el artículo 26 de esta misma Ley, *“Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. En la elaboración del*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes”.

Por otra parte se podría estar transgrediendo el Decreto 934 de 2014, *“por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”* para el Estado Colombiano, especialmente lo contemplado en el *“Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de planeación y control, componente de direccionamiento estratégico: definido como “la ruta organizacional que debe seguir una entidad para lograr sus objetivos institucionales”.* Donde los *“Elementos de Control, Planes y Programas”*, permiten *“a las entidad pública proyectarse a corto, mediano y largo plazo de modo tal que se planteen una serie de programas, proyectos y actividades con la respectiva asignación de responsabilidades para su ejecución, que le sirvan para cumplir con su misión, visión y objetivos institucionales”*

Además de los literales b) *“Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización”* y e) *“Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y Contables.”* del artículo 3º de la Ley 87 de 1993 *“por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado”*.

Los hechos descritos se originaron por la falta de previsión y planificación en la formulación del proyecto, lo que afecta finalmente el beneficio social pretendido.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados a folios 46 y 47, remitidos mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que:

Si bien es cierto la reprogramación de las metas está dada por unos parámetros definidos entre los cuales se contempla el rezago, entendido como como la magnitud de la meta física que se dejó de ejecutar en la vigencia finalizada, también es cierto que la programación de recursos obedece a un ejercicio juicioso de planeación con relación a la meta que efectivamente puedo cumplir en una determinada vigencia, máxime que de acuerdo al numeral 3.5.7. denominado Componentes, del Manual para la administración, y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos de Mayo 2012. Se Indica;

“Los componentes del proyecto y su estructura de costos se pueden actualizar de conformidad con los componentes que se adicionen, reduzcan o varíen para el proyecto durante el transcurso del año (vigencia) o las que se realicen de un año a otro (por cambio de vigencia), para lo cual se debe tener en cuenta que cuando se pasa de un año a otro, es preciso actualizar en su estructura

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de costos las cifras a precios del respectivo año, es decir, se deberá multiplicar cada cifra por el índice de inflación o índice de precios al consumidor (IPC) Producto de estas actualizaciones los cambios se observarán en el flujo financiero del proyecto”.

En este entendido la CVP cuenta con las herramientas pertinentes para efectuar los ajustes correspondientes a cada proyecto de inversión, y si para el caso que nos ocupa se ha detectado con anterioridad las dificultades propias del desarrollo del proyecto es deber de la entidad ajustar su flujo financiero a las metas que realmente puede cumplir dentro de una vigencia, dado que es permitido.

Así las cosas, se observa que no hay una correlación entre los costos programados y los productos que aspira recibir la entidad, lo cual impide que se haga una medición sobre bases y criterios sólidos lo que a su vez denota falencias en el control del proyecto, función que debe repetirse en cada momento que el proyecto lo requiera.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

2.2.3.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por la falta de planeación de los recursos en la programación de la meta N. 1 “desarrollar proyectos para 3.232 viviendas de interés prioritario”, para el año 2014 con relación a lo programado para el año 2013.

CUADRO 58

PROGRAMACIÓN 2013 y 2014 DE LA META No. 1 Desarrollar proyectos para 3.232 Viviendas de Interés Prioritario” del proyecto 691 “Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario”

En millones de Pesos \$

AÑO	RECURSOS PROGRAMADOS			META FISICA PROGRAMADA		
	PLAN DE ACCIÓN CORTE DIC 31/2014	VARIACIONES ABSOLUTAS 2013 VS 2014	VARIACIONES RELATIVAS (%) 2013 VS 2014	PLAN DE ACCIÓN CORTE DIC 31/2014	VARIACIONES ABSOLUTAS 2013 VS 2014	VARIACIONES RELATIVAS (%) 2013 VS 2014
2013	26.467	-	-	232	-	-
2014	23.097	- 3.370	-12,73%	1	- 231	-99,57%
TOTALES	49.564	- 3.370	-12,73%	233		

Fuente: Plan de acción 2012-2016 CVP corte diciembre 31 de 2014

La entidad, para el año 2013 programó construir 232 VIP con un presupuesto de \$26.467 millones mientras para el año 2014 programó construir 1 VIP con un

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presupuesto de \$23.097 millones, así las cosas se observa que la entidad programó para el año 2014 una disminución de 231 VIP a construir.

En este entendido y si se comparan las metas físicas y los recursos asignados para cada uno de los años analizados, se observa un desbalance entre los recursos que se asignan a cada uno de los años objeto de análisis con relación a la meta física propuesta, toda vez que no guardan relación los recursos dispuestos con lo programado como meta física, lo que podría estar evidenciando falta de planeación y eficacia para programar las metas, así como de eficiencia en la programación de los recursos, observándose claramente un desequilibrio entre lo programado como meta física y lo presupuestado debido a la falta de claridad de lo que se pretende ejecutar durante la vigencia 2014.

Por lo cual se podría inferir que no hay correspondencia entre la disminución de los recursos programados con la meta física, que de acuerdo con el Plan de Acción a diciembre 31 de 2014 la disminución sustancial de la meta física de un año al otro no impactó de manera significativa la asignación de recursos, toda vez que la variación en la asignación de recursos que asciende al 12,73 % (\$3.370.000.000), con llevó una disminución en meta física del 99,57 % (231 VIP).

Así las cosas, no hay una estructura consistente de control interno que permita asegurar que se ejecuten las ciclos del proyecto de manera adecuada, como son: los procesos de planeamiento, organización, dirección y control de las operaciones de los programas, así como los sistemas de medición de rendimiento y monitoreo de las actividades ejecutadas, fundamentales para promover el logro de sus objetivos y la eficiencia de la entidad.

Dadas las consideraciones anteriores la CVP, trasgredió lo preceptuado en la Ley 152 de 1994 en el artículo 3, que establece *“Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación”, en especial con los literales “f) Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo porque aquéllos y tengan cabal culminación; j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación; k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos Contables, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos Contables a los que es posible acceder; m) Coherencia. Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste.”.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así mismo el artículo 26 de la citada Ley estableció que, *“Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes”*. (Subrayado fuera de texto).

Por otra parte, se podría estar transgrediendo el Decreto 934 de 2014, *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”* para el Estado Colombiano, especialmente lo contemplado en el *“Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de planeación y control, componente de direccionamiento estratégico: definido como “la ruta organizacional que debe seguir una entidad para lograr sus objetivos institucionales”*. Donde los *“Elementos de Control, Planes y Programas”*, permiten *“a las entidad pública proyectarse a corto, mediano y largo plazo de modo tal que se planteen una serie de programas, proyectos y actividades con la respectiva asignación de responsabilidades para su ejecución, que le sirvan para cumplir con su misión, visión y objetivos institucionales”*

Además de los literales b) *“Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización”* y e) *“Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y Contables.”* del artículo 3º de la Ley 87 de 1993 *“por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado”*.

Así mismo, las consideraciones precedentes pueden estar incluidas en las causales disciplinarias consagradas en la Ley 734 de 2002 en especial a lo previsto con los deberes de todo servidor público, incluidos en el artículo 34, que determina en el numeral 3 que el servidor público debe *“Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público”* (Subrayado fuera de texto).

Los hechos descritos se originaron por la falta de previsión y planificación durante la formulación y ejecución del proyecto 691 *“Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario”*, por lo cual la entidad no está contribuyendo al cumplimiento de las metas previstas en su plan de acción ni con el plan de desarrollo *“Bogotá Humana”*, lo que a la postre afecta a las personas víctimas del desplazamiento, que habitan en la capital de la República y que carecen de vivienda, dado que no se estaría atendiendo en oportunidad y en debida forma las necesidades de esta población, que es la población objetivo del proyecto.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados a folios 47 y 48, remitidos mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que:

Si se comparan las metas físicas y los recursos asignados para cada uno de los años analizados, se observa un desbalance entre los recursos que se asignan a cada uno de los años objeto de análisis con relación a la meta física propuesta, toda vez que no guardan relación los recursos dispuestos con lo programado como meta física, lo que podría estar evidenciando falta de planeación y eficacia para programar las metas, así como de eficiencia en la programación de los recursos, observándose claramente un desequilibrio entre lo programado como meta física y lo presupuestado debido a la falta de claridad de lo que se pretende ejecutar durante la vigencia 2014.

En este entendido y dado que la entidad cuenta con las herramientas pertinentes para efectuar los ajustes correspondientes a cada proyecto de inversión, tanto en lo programado financieramente como con la meta física, no es comprensible que no se efectúen los ajustes pertinentes, máxime que se conocen factores externos *“que hacen que los cronogramas no puedan ejecutarse en los tiempos inicialmente”* previstos.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Evaluación del cumplimiento de las Metas del Proyecto 691:

De conformidad con el Plan de Acción 2012 – 2016 de la CVP con corte a diciembre 31 de 2014 se encontró que las metas del proyecto 691 – *“Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario”* presentaron las siguientes ejecuciones:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 59
EJECUCIÓN METAS FÍSICAS DEL PROYECTO 691
“DESARROLLO DE PROYECTOS VIP” VIGENCIA 2014**

ID	PROYECTO	META FÍSICA	PROGRAMADO	SEGÚN PLAN DE ACCIÓN		SEGÚN PLAN DE ACCIÓN	
				EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN	EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
691	Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario	1. Desarrollar proyectos para 3.232 Viviendas de Interés Prioritario	1	0	0%	0	0%
		2. Estructurar Proyectos En 5 Hectáreas para La Construcción De Vivienda De Interés Prioritario	0	0	N/A	0	N/A
		3. Elaborar la prefactibilidad del 100% de los Predios con potencial de desarrollo urbanístico	100	93	93%	0	0%
		4. Obtener Licencias de Construcción del 100 % de Los Predios Viabilizados	100	44,44	44.44%	44,44	44.44%
		5. Viabilizar 15 Hectáreas de suelos para proyectos Vip	2	2,39	119.5%	2,39	119.5%

Fuente: Plan de acción 2012-2016 CVP corte diciembre 31 de 2014

2.2.3.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por el incumplimiento en las metas físicas 1, 3 y 4 del proyecto 691 “Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario” – VIP:

De conformidad con lo programado en el plan de acción 2012 – 2016 para la vigencia 2014, para las metas físicas No. “1. Desarrollar proyectos para 3.232 Viviendas de Interés Prioritario”, “3. Elaborar la prefactibilidad del 100% de los Predios con potencial de desarrollo urbanístico” y “4. Obtener Licencias de Construcción del 100% de los Predios Viabilizados” del proyecto 691 “Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario” la CVP presentó una ejecución del 0%, 93% y 44,44% respectivamente, es decir que no se cumplieron tal como estaba previsto con la entrega de los productos y servicios.

Con relación a la meta “1. Desarrollar proyectos para 3.232 Viviendas de Interés Prioritario” de conformidad con lo reportado por la CVP en el plan de acción 2012 – 2016 lo ejecutado corresponde a 0%, afirmación que fue corroborada por la Contraloría en las visitas administrativas efectuada a los nueve proyectos que tenían contrato de Diseño, Licenciamiento y Construcción para el año 2014, inspecciones que se efectuaron el 28 y 31 de Julio de 2015, donde se pudo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

observar que de los (Siete) proyectos licenciados, Dos (2) se encuentran en ejecución con avances del 98% Proyecto Arborizadora Baja Mz 65 y 73% Proyecto Candelaria, Dos (2) se encuentran aun sin iniciar la etapa de construcción que son Arborizadora Baja Mz 54 y 55, Uno (1) está suspendido por inconvenientes técnicos Proyecto Arborizadora Alta Mz 102, Uno (1) está paralizado por sellamiento de la Alcaldía Local Proyecto Reserva la María y Uno (1) en fase de Escrituración, registro y entrega de Zonas comunes Proyecto el Porvenir, sin embargo esta fase esta demorada dado que hasta el momento las viviendas construidas no cuentan aún con la conexión de los servicios públicos para cada uno de los apartamentos construidos.

Para la meta No. 3 *“Elaborar la prefactibilidad del 100% de los Predios con potencial de desarrollo urbanístico”*, de conformidad con la información registrada en el plan de acción 2012 - 2016 se considera una ejecución del 93%, sin embargo la información registrada en el cuadro de *“PROGRAMACIÓN Y AVANCE ACTIVIDADES PROYECTOS DE INVERSIÓN”* con corte a diciembre 31 de 2014, que es donde se puede establecer cuál es el 100% previsto en la meta; no coincide, dado que para esta meta se presenta un valor de 0%, toda vez la meta se subdividió en dos (2) subactividades, presentando como una de ellas la *“Estructuración de proyectos para 1.311 VIP”* en la cual se indicó el porcentaje enunciado anteriormente, el equipo auditor considera que este es el porcentaje de avance real de la meta, por eso no está de acuerdo con lo plasmado en el plan de acción 2012 – 2016 como resultado de ejecución de la meta, en consecuencia este proceso auditor determino un cumplimiento del 0% para esta meta.

Respecto a la meta No. 4. *“Obtener Licencias de Construcción del 100% de los Predios Viabilizados”*, se pudo establecer que para la vigencia 2014 la cantidad de proyectos viabilizados por la CVP eran once (11), de los cuales se habían contratado ocho (8) en el año 2013 y uno (1) en el 2014, los restantes aun no tienen contrato. Teniendo en cuenta que los contratos suscritos tienen previsto dentro de las obligaciones contractuales, que los proyectos se desarrollaran en siete (7) fases y la que corresponde a la fase 3 es precisamente el trámite de Licencias de construcción, se infiere que para esta meta el 100 % de las licencias correspondía a nueve (9), que es el número de proyectos viabilizados.

Dado que para la vigencia 2014 únicamente se logró obtener cuatro (4) de las nueve (9) licencias previstas, luego se tiene un avance de cumplimiento de la meta del 44,44 %, que corresponde a lo reportado en el plan de acción 2012 - 2016 por la entidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Esta situación se traduce en una gestión ineficiente, por cuanto para el año 2014 para el proyecto se disponía de recursos por \$23.935 millones, sin embargo no se dio cumplimiento físicamente con lo programado, como se puede apreciar en la evaluación hecha por la Contraloría a los proyectos VIP que está desarrollando la CVP.

Dadas las consideraciones anteriores la CVP, trasgredió lo preceptuado en la Ley 152 de 1994 en el artículo 3, que establece *“Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación”, en especial con los literales “f) Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo porque aquéllos y tengan cabal culminación; j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación; k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos Contables, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos Contables a los que es posible acceder; m) Coherencia. Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste.”*

Así mismo el artículo 26 de la citada Ley estableció que: *“Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes”*. (Subrayado fuera de texto).

Por otra parte se podría estar transgrediendo el Decreto 934 de 2014, *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”* para el Estado Colombiano, especialmente lo contemplado en el *“Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de planeación y control, componente de direccionamiento estratégico: definido como “la ruta organizacional que debe seguir una entidad para lograr sus objetivos institucionales”*. Donde los *“Elementos de Control, Planes y Programas”*, permiten *“a las entidad pública proyectarse a corto, mediano y largo plazo de modo tal que se planteen una serie de programas, proyectos y actividades con la respectiva asignación de responsabilidades para su ejecución, que le sirvan para cumplir con su misión, visión y objetivos institucionales”*

Además de los literales b) *“Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización”* y e) *“Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y Contables.”* del artículo 3º de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado”.

Así mismo, las consideraciones precedentes pueden estar incluidas en las causales disciplinarias consagradas en la Ley 734 de 2002 en especial a lo previsto con los deberes de todo servidor público, incluidos en el artículo 34, que determina en el numeral 3 que el servidor público debe “*Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público*” (Subrayado fuera de texto).

Los hechos descritos se originaron por la falta de previsión y planificación durante la formulación y ejecución del proyecto 691 “*Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario*”, por lo cual la entidad no está contribuyendo al cumplimiento de las metas previstas en su plan de acción ni con el plan de desarrollo “*Bogotá Humana*”; lo que a la postre afecta a las personas víctimas del desplazamiento, que habitan en la capital de la República y que carecen de vivienda, dado que no se estaría atendiendo en debida forma las necesidades de esta población, que es la población objetivo del proyecto.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados a folio 48, remitido mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que:

Si bien el Decreto 364 de 2013 fue suspendido por el tribunal administrativo de Cundinamarca mediante auto del 27 de Marzo de 2014, el cual quedo ejecutoriado el 4 de Abril de 2014, los contratistas y la administración tuvieron conocimiento oportunamente de este hecho, y como bien lo manifiestan en la respuesta del informe preliminar, la entidad ha “*tenido que realizar los ajustes correspondientes a los cronogramas de trabajo y obras*”, hecho que no se ve reflejado en la respuesta dada por el sujeto de control.

En este entendido y dado que la administración tuvo todo el tiempo para reprogramar con los contratistas las fechas prevista de terminación de los proyectos de construcción, la cantidad de licencias que se podían obtener y la elaboración de las pre factibilidades requeridas de los predios con potencial de desarrollo urbanístico durante la respectiva vigencia y, dado que la CVP no actualizó lo que había planeado con relación a las circunstancias sobrevinientes

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

durante el desarrollo de los proyectos, máxime que una las labores de control del proyecto es una función que debe repetirse en cada momento que el proyecto lo requiera, se reafirma en la observación planteada por este ente de control.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

2.2.4. Proyecto 3075, “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”

El objetivo general de este proyecto es garantizar la protección del derecho fundamental a la vida de los hogares ubicados en la zona de alto riesgo no mitigable por fenómenos de remoción en masa, y ser reasentados a una alternativa habitacional legal y económicamente viable, técnicamente segura y contribuir para que los predios localizados en alto riesgo sean aprovechados para el bienestar de la comunidad. Para el Distrito Capital, la Caja de la Vivienda Popular opera totalmente el proyecto a través de la Dirección de Reasentamientos.

Para la ejecución del proyecto 3075 se suscribieron los siguientes compromisos:

**CUADRO 60
COMPROMISOS SUSCRITOS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 3075**

En millones de pesos

PROYECTO	TOTAL CONTRATOS	FACTURAS	OFERTA DE COMPRA	RELACION DE AUTORIZACION	RESOLUCION	TOTAL GENERAL	PART %
3075	187	11	1	39	1.328	1.566	69,79
VALOR DE COMPROMISOS	7.485	5	30	2.563	43.914	53.998	58,42

Fuente: Relación de contratación presentada por la CVP, vigencia 2014

**CUADRO 61
CONTRATOS SUSCRITOS POR LA CVP PARA EL PROYECTO INVERSIÓN No. 3075**

En millones de pesos

PROYECTO	CONTRATO DE ALQUILER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE FIDUCIA	CONTRATO DE INTERVENTORIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATO DE SUMINISTRO	TOTAL GENERAL
3075	2	1	2	1	7	72	99	3	187
VALOR DE COMPROMISOS	23	20	4,331	25	231,	729	2,102	20,	7,485

Fuente: Relación de contratación presentada por la CVP, vigencia 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para el desarrollo del Proyecto de Inversión 3075, durante la vigencia 2014 la Administración suscribió un total de 187 contratos por un valor de \$7.485.420.342, de los cuales se seleccionaron 30 contratos, que suman \$1.313.302.234 del valor total de la contratación registrada por la entidad para el cumplimiento de la meta 13 meta establecida en el Proyecto de Inversión.

Formulación y/o Programación del Proyecto 3075:

De conformidad con el Decreto 255 de 2013 el reasentamiento corresponde al proceso de intervención de viviendas en condiciones de alto riesgo en estratos 1 y 2 en el Distrito Capital o su equivalente jurídico, con el fin de proteger la vida de las familias que las habitan. El reasentamiento se realiza a través de las modalidades de Relocalización transitoria, Reubicación y Reparación o reconstrucción de la vivienda.

La Caja de la Vivienda Popular es la encargada del traslado definitivo de las familias a una vivienda de reposición, por encontrarse en una zona de alto riesgo no mitigable por procesos de remoción en masa; o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales, mediante el Proyecto de Inversión 3075 “*Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable*”. Para el logro del objetivo general y específicos de este proyecto, la Caja de la Vivienda Popular desarrollo la meta No. 13, “*Reasentar 3.232.00 Hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable*”.

Verificadas las 15 modificaciones realizadas a las Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital - EBI-D del Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para el proyecto 3075 “*Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable*” en la vigencia 2014, se programó la meta: Reasentar 3.232 Hogares Localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, para ejecutar esta meta la CVP programo los siguientes componentes para ejecutar en la vigencia 2014, Acompañamiento técnico y social, Valor único de reconocimiento VUR, Relocalización transitoria, Dotación, Adquisición de predios.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.4.1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: Por inconcordancia entre los recursos programados en las Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital - EBI-D con corte a diciembre 31 de 2014 del Proyecto 3075, con los presentados en el Plan de Acción y la ejecución presupuestal con corte a diciembre 31 de 2014

Verificada la ficha de Estadística Básica de información Distrital EBI-D, Versión 163 del 27 de octubre-2014 del proyecto 3075, no presenta las modificaciones presupuestales de la vigencia en estudio, como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO 62
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL PROYECTO No. 3075, META No 13
DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, VIGENCIA 2014

En millones de pesos

Vigencia	Programado	Modificado	Presupuesto definitivo
20-05-2014	46.627,75	-157,32	46.470,43
09-06-2014	46.627,75	-268,80	46.201,62
25-09-2014	46.627,75	-119,90	46.081,72
25-09-2014	46.627,75	14.026,01	60.107,74
27-10-2014	46.627,75	14.269,64	74.377,38
24-11-2014	46.627,75	-8,15	74.369,23
24-11-2014	46.627,75	200,69	74.569,92
30-12-2014	46.627,75	-1,83	74.568,09

Fuente: Resoluciones de modificaciones presupuestales, CVP. Vigencia 2014

En el cuadro anterior se observa las diferentes modificaciones presupuestales del proyecto 3075, durante la vigencia 2014, para un presupuesto definitivo de \$74.568 millones; no siendo coherente lo programado en la Ficha de Estadística de Inversión Distrital – EBI-D, Versión 163 del 27 de octubre de 2014, la cual muestra un presupuesto programado de \$46,202 millones, como se muestra a continuación:

CUADRO 63
COMPONENTES DE INVERSIÓN PROYECTO No. 3075 VIGENCIA 2014

En millones de pesos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Acompañamiento técnico y social	5.360
Valor único de reconocimiento VUR	36.192
Relocalización transitoria	3.929
Dotación	321
Investigaciones y estudios	0
Adquisición de predios	400
TOTAL	46.202

Fuente: Ficha EBI-D proyecto No. 3075, Caja de la Vivienda Popular

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De acuerdo a lo anterior, no concuerda la Ficha de Estadística Básica de Inversión con el presupuesto programado, ni con el Plan de Acción con corte a diciembre 31 de 2014, observándose falta de seguimiento y control por parte de la administración al no dar aplicación al *“Manual para la administración, y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos”*.

Se evidencia la falta de planificación por parte de la entidad, para actualizar la ficha EBI-D del proyecto al tiempo en el que se presentaron las modificaciones y/o adiciones del proyecto.

Lo anterior evidencia el incumplimiento del artículo 4° *“Ficha de Estadísticas Básica de Inversión Distrital (EBI-D)”* y el parágrafo 1° del artículo 7° *“Actualización de Proyectos”* del Decreto 449 de 1999, en el que se estableció:

En el artículo 4° se definió a la ficha EBI-D como *“una ficha esquemática que contiene la información básica de un proyecto”*.

Artículo 7° *“Actualización de Proyectos”*.- *“Parágrafo 1° Será responsabilidad de la entidad, que actualiza el proyecto garantizar la concordancia entre la ficha EBI-D, la formulación y el concepto de viabilidad.*

Se entiende por concordancia, no que la información sea idéntica textualmente, sino que sea consistente el contenido de cada uno de los documentos, con respecto al contenido de los otros, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos que para tal efecto elabore y distribuya el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.”

La ficha EBI-D resume la información que contiene el documento de formulación del proyecto de inversión y sirve para que la Administración Distrital y la ciudadanía en general conozcan la información básica del proyecto de inversión que ejecutan las entidades distritales.

La oficina de planeación de las entidades o la dependencia que haga sus veces, debe garantizar que la información registrada en la ficha guarde consistencia y coherencia con el documento de formulación del proyecto de inversión.

Así mismo, pueden estar inmersos en la trasgresión de la obligación y deber de los servidores públicos conforme a lo contemplado en la Ley 734 del 2002 en su artículo 34, numeral 3, el *“Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público”*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo cual se traduce en desinformación, por cuanto no se dispone de una información confiable originada por la falta de previsión y planificación en la formulación y ejecución del proyecto.

En consecuencia, se incumple lo establecido en el literal e) del artículo 2º y el literal e) del artículo 3º de la ley 87 de 1993.

De los 3.232 Hogares que se deben reasentar mediante este proyecto, de acuerdo al Plan de Acción vigencia 2012 - 2016, para la vigencia 2014, se programó el reasentamiento de 180 hogares de los cuales se reasentaron 179, con un cumplimiento del 99.44%, pese al elevado porcentaje en la vigencia, la meta continua presentando un rezago de 2.883 hogares por reasentar, de acuerdo al Plan de Desarrollo Distrital vigencia 2012 - 2016.

Para la vigencia 2014 de acuerdo a la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital - EBI-D, para la ejecución del proyecto 3075, en su numeral 8, se programó los componentes: Acompañamiento técnico y social, valor único de reconocimiento VUR, relocalización transitoria, dotación, adquisición de predios.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante respuesta, remitida mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada por cuanto la administración de la CVP cita la Circular 27 del 19-12-2012 de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante la cual se establece que se debe efectuar seguimiento trimestral al Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, se evidencia que el 25 de septiembre de 2014, la administración realizó modificaciones presupuestales, lo cual se debería ver reflejado en la actualización de la ficha EBI-D para tercer trimestre de la vigencia 2014.

Así mismo la administración presenta la actualización de la ficha EBI-D, con fecha el 23 de enero de 2015, cuando la programación física y presupuestal de la meta 13 del proyecto 3075, se ejecutó a 31 de enero de 2014, por lo anterior la ficha EBI-D no muestra dentro de la vigencia de ejecución, las cifras totales de los recursos asignados por cada uno de los componentes del proyecto

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.4.2 *Hallazgo Administrativo: Por el suministro de información institucional inconsistente, relacionada con la ejecución de los Componentes y Flujo financiero programados en las Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del Proyecto de Inversión 3075 “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”*

De acuerdo a la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital, para el desarrollo del Proyecto de Inversión 3075 “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”, para la ejecución de la meta 13, se programaron los siguientes componentes:

CUADRO 64
COMPONENTES DE INVERSIÓN PROYECTO No. 3075, VIGENCIA 2014

En millones de pesos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Acompañamiento técnico y social	5.360
Valor único de reconocimiento VUR	36.192
Relocalización transitoria	3.929
Dotación	321
Investigaciones y estudios	0
Adquisición de predios	400
TOTAL	46.202

Fuente: Ficha EBI-D proyecto No. 3075, Caja de la Vivienda Popular

Verificado el Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS, presupuesto programado para los componentes de inversión se encontró la siguiente información:

CUADRO 65
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DETALLADA POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO
META No 13 PROYECTO 3075

En millones de pesos

NOMBRE	APROPIACIÓN INICIAL
01-Recursos del Distrito	
12-Otros Distrito	
0027-Adquisición de predios	400.
0029-VUR para reasentamientos de Hogares Localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	926.
0029-VUR para reasentamientos de Hogares Localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	3.013.
0312-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	5.380.
0004-Otros Gastos Operativos	60.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NOMBRE	APROPIACIÓN INICIAL
0005-Alquiler de vehículos	170.000.
0133-Vigilancia	70.
TOTAL	10.020.
41-Plusvalía	
0029-VUR para reasentamientos de Hogares Localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	5.090.
TOTAL	5.090.
426-1% Ingresos Corrientes A.C. Ley 99 de 1993	
0029-VUR para reasentamientos de Hogares Localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	28.756.
TOTAL	28.756.
146-Recursos del balance de libre destinación	
0029-VUR para reasentamientos de Hogares Localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	1.574.
TOTAL	1.574.
20-Administrados de Destinación Específica	
0027-Adquisición de predios	0
0029-VUR para reasentamientos de Hogares Localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	0
0030-Relocalización de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	0
TOTAL	0
21-Administrados de Libre Destinación	
0030-Relocalización de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	1.186.
TOTAL	1.186.
TOTAL RUBRO	12.350

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital - PREDIS – Impreso 10/08/2015

Se determinó inconsistencia en las cifras de los numerales 8 COMPONENTES y 9 *FLUJO FINANCIERO* de la Ficha EBI-D del Proyecto de Inversión 3075 por \$46.202 millones y el Plan de Acción por \$74.568, se deduce, la inobservancia del Artículo 1º, los literales d, e y h del Artículo 2º, y el artículo 3º de la Ley 87 de 1993⁸.

De lo observado en los cuadros anteriores, se infiere falta de controles y fallas en los procesos de planeación, permitiéndose que se presente dudas sobre las cifras que profiere la Caja de la Vivienda Popular.

⁸ Ley 87 de noviembre 29 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Además de lo anterior, esta auditoría observó que la administración no dispone de una herramienta de seguimiento a nivel de componentes a fin de evidenciar cómo la administración comprometió los recursos para dar cumplimiento a esta meta

La falta de controles efectivos, garantes de la información establecida en documentos de planeación, como lo consignado en la Ficha EBI-D, pueden en determinada instancia afectar la gestión de la Entidad en menoscabo de sus desarrollos misionales.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante respuesta, remitida mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se aceptan los argumentos planteados relacionados con la agrupación de objetos de gasto que permiten la ejecución y desarrollo del proyecto y la agrupación de objetos de gasto que permiten la ejecución y desarrollo del proyecto.

Respecto a las observaciones relacionadas con la no concordancia del presupuesto programado y relacionado en los numerales 8 COMPONENTES y 9 FLUJO FINANCIERO de la Ficha EBI-D del Proyecto de Inversión 3075 y el establecido en el plan de inversión detallada por concepto de gasto para la vigencia 2014, la administración manifiesta que *“a través del aplicativo SEGPLAN enlazado con el Sistema de Seguimiento presupuestal PREDIS y el instrumento de seguimiento denominado Formato Único de Seguimiento Sectorial – FUSS, se genera una cadena de valor que permite realizar un control efectivo de todos los recursos apropiados y su ejecución tanto por componente como por concepto de gasto y meta de proyecto de inversión”*, argumento no aceptado por cuanto se evidenció que las cifras presupuestales de los numerales 8 “COMPONENTES” y 9 “FLUJO FINANCIERO” de la Ficha EBI-D del Proyecto de Inversión 3075, no se encontraban actualizadas por cuanto no se reincorporaron las cifras de las diferentes modificaciones presupuestales del proyecto durante la vigencia 2014

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

Ejecución presupuestal de la meta 13 del proyecto 3075

Para la ejecución de la meta de este proyecto se comprometieron recursos por valor de \$53.998 millones, lo que representa una ejecución del 72.41% de los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$74.568 millones programados, con giros de \$42.359 millones para la vigencia 2014, siendo el proyecto con mayor asignación de recursos.

El presupuesto de inversión para el proyecto 3075 en la vigencia 2014, fue el siguiente:

**CUADRO 66
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PROYECTO No. 3075 – VIGENCIA 2014**

N° PROYECTO	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIONES Y VARIACION %	PRESUPUESTO DISPONIBLE	GIROS Y % EJECUCIÓN	RESERVAS Y % DEL PPTO ASIG	EJECUCIÓN Y % EJECECUCIÓN	En Pesos
							RECURSOS SIN COMPROMETER Y % DEL PPTO. ASIG
3075	46.627.755.000	27.940.335.793	74.568.090.793	42.358.948.374	11.639.220.072	53.998.168.446	20.569.922.347
%		55.92		56.80%	15.61%	72.41%	27.59%

Fuente: Ejecución presupuestal 2014, CVP

Para la vigencia 2014, la CVP programo un presupuesto inicial de \$46.627 millones, el cual fue modificado en un 55,92% para un presupuesto definitivo de \$74.568 millones, se ejecutó un presupuesto por valor de \$53.998 millones, que corresponde al 72.41%, con giros de 56.80% que equivale a \$42.358 millones, dejando de invertir recursos del proyecto por valor de \$20.569 millones.

Se observa que pese a que se incrementó el presupuesto inicialmente asignado en cuantía de \$27.940 millones, la ejecución física del proyecto no fue reprogramada, esta adición pierde sentido en virtud a que se dejó de ejecutar recursos por valor de \$20.569 millones, evidenciando que no son coherentes los recursos asignados más los adicionados con la ejecución de la meta del proyecto y la población a atender.

VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA BASE DE DATOS REAS:

Verificada la base de datos los reasentamientos denominada “REAS” con corte a diciembre 31 de 2014, suministrada por la administración, se encontró un total de 6.535 registros de familias a reasentar.

El total de Resoluciones de asignación VUR de acuerdo a la base de datos REAS es el siguiente:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 67
CANTIDAD DE FAMILIAS A REASENTAR SEGÚN RIESGO

En millones de pesos

AÑO DE AFECTACIÓN	TOTAL RESOLUCIONES VUR ASIGNADAS	VALOR ASIGNADO	VALOR GIRADO
2012	63	1.242	1.123
2013	2.220	67.382	63.079
2014	1.259	40.215	29.071
TOTAL	3.542	108.839	93.273

Fuente: Base de datos REAS – CVP 31-12-2014

Verificado el número de resoluciones de Valor Único de Reasentamiento – VUR que ha expedido la Caja de la Vivienda Popular – CVP, ascendió a 3.542, por un valor total de \$93.273 millones.

Verificados los registros de la base de datos REAS de la Caja de la Vivienda Popular, se encontró:

2.2.4.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por inconsistencia en la información presentada en la Base de Datos REAS:

En la base de datos interna REAS de la CVP con corte a diciembre 31 de 2014, relacionan un total de 6.535 registros de familias a reasentar, al verificar los datos de los diferentes campos se encontró que en los siguientes identificadores se repite las direcciones:

CUADRO 68
IDENTIFICADORES DIFERENTES CON LA MISMA DIRECCIÓN

IDENTIFICADOR	DIRECCIÓN	NOMBRE
2011-18-13338	DG 48M SUR # 5R - 16	JESUS MORTIGO BALCERO
2011-18-13341	DG 48M SUR # 5R - 16	CLAVIJO OLGA
2012-19-14049	CL 78D SUR # 16 - 89	RAMIREZ LUZ MARINA
2012-19-14051	CL 78D SUR # 16 - 89	RAMIREZ LUZ MARINA
2013-Q04-00290	CL 71C SUR 27L 28	JEISSON HAMER PERDOMO MACIAS
2013-Q09-00323	CL 71C SUR 27L 28	LUIS CARLOS MACIAS HUERTAS
2013000319	CL 70 U SUR 27 C 94 MJ	PAOLA BOHORQUEZ RUBIANO
2013-Q04-00302	CL 70 U SUR 27 C 94 MJ	GILBERTO VARGAS
2011-4-13655	CL 39G SUR # 2 - 63	RUIZ BEDOYA RUBIEL
2011-4-13656	CL 39G SUR # 2 - 63	BOHORQUEZ JOSE
2011-19-13713	CL 77 SUR # 20 - 28 INT 1	ALAPE MOTTA OLGA LUCIA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

IDENTIFICADOR	DIRECCIÓN	NOMBRE
2011-19-13730	CL 77 SUR # 20 - 28 INT 1	JOSE DEL CARMEN FORERO TIEMPOS
2011-19-13446	KR 26C # 71H - 61 SUR	PRECIADO TOVAR BELISARIO
2011-19-13447	KR 26C # 71H - 61 SUR	MARTINEZ OBANDO ARTURO
2011-18-13339	KR 8 # 39F - 16 SUR	LUNA ADRIANA
2011-18-13340	KR 8 # 39F - 16 SUR	GARCIA BOTINA MARIA DEL CARMEN

Fuente: Base de Datos REAS a 31-12-2015

Por lo anterior, se presentan deficiencias en los registros de su sistema de información, que no permite tener claridad absoluta del universo de familias objeto de reasentamiento, reasentadas y por reasentar que le permitan encaminar adecuadamente su gestión.

Con lo anterior se transgrede lo establecido en el artículo 1 y 2 de la Ley 87 de noviembre 29 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.”*

Esta conducta se ve enmarcada como una presunta falta disciplinaria consagrada en el numeral 31 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los soportes aportados mediante respuesta remitida con el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se encontró que la observación se reitera para 16 casos y se elimina para 14, finalmente se ajustó el hallazgo con los casos no desvirtuados.

De acuerdo a los soportes entregados por la administración, se evidencia que para algunos predios hay concepto de unificación y no se han actualizado las direcciones en la base de datos, en otros se registran mal las direcciones y para otros predios no se han verificado las direcciones por parte de la Caja de la Vivienda Popular.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por presentar deficiencias el sistema de información en los registros, que no permite tener claridad absoluta del universo de familias objeto de reasentamiento.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.4.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por ausencia de registros en la base de datos.

De la verificación de la base de datos REAS, se encontró:

**CUADRO 69
IDENTIFICADORES CON INFORMACIÓN INCOMPLETA**

IDENTIFICADOR	NOMBRE	OBSERVACIÓN
2007-19-10344		Sin nombre , número de cedula
2007-19-9953		Sin nombre, número de cedula
2012-19-14583		Sin nombre, número de cedula
2012-5-14512		Sin nombre, número de cedula, dirección
2012-5-14513		Sin nombre, número de cedula
2012-5-14516		Sin nombre, número de cedula, dirección
2012-5-14517		Sin nombre, número de cedula, dirección
2012-5-14518		Sin nombre, número de cedula, dirección
2006-19-8528	Piñeros Vanegas Marisol	Sin dirección
2007-19-10349	TUNJUELO VARGAS JOSE GONZALO	Sin dirección
2007-19-10357	MATAMOROS SIERRA LUIS ENRIQUE	Sin dirección
2010-19-11904	DAZA BENAVIDES FLOR MARLEN	Sin dirección
2010-19-12213	PÉREZ BETIN YANIRIS EUGENIA	Sin dirección
2010-19-12214	PINZON CALDERON MARIA ELVIA	Sin dirección
2010-19-12228	MONTOYA QUICENO JAVIER	Sin dirección
2011-19-12746	TOVAR MARIA LIDIA	Sin dirección
2011-19-12832	LUZ ELENA QUINTANA	Sin dirección
2012-19-14420	LEON LESMES GIOVANNY	Sin dirección
2012-5-14512		Sin nombre, Sin dirección
2012-5-14516		Sin nombre Sin dirección
2012-5-14517		Sin nombre Sin dirección
2012-5-14518		Sin nombre Sin dirección

Fuente: Base de datos REAS - CVP

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que por deficiencias en los controles del registro de información, la CVP no cuenta con toda la información necesaria que identifica el nombre y cedula del beneficiario de la adquisición del predio

En virtud de los hechos anteriores, se incumple lo establecido en el artículo 1 y 2 de la Ley 87 de noviembre 29 de 1993.

Esta conducta se ve enmarcada como una presunta falta disciplinaria consagrada en el numeral 31 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los soportes aportados mediante respuesta, remitida mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que solo se aceptaron los soportes aportados para 3 identificadores, reiterando los observación para los 22 restantes con base en lo cual se ajustó la relación de los casos cuestionados en la observación.

En consecuencia no se desvirtuó la observación formulada.

Si bien es cierto la administración argumenta que *“la Dirección de Reasentamientos entiende que no existe ausencia de registros en el Sistema de Información Misional; sino la ausencia de la información en los registros; por cuanto IDIGER no reportó dichos datos al momento de la recomendación, lo que dificulta a la Dirección de Reasentamientos la obtención de la misma, la identificación de las familias y su ubicación”*. También es cierto que la Caja de la Vivienda Popular realiza visitas con equipos técnicos y social del Programa de Reasentamientos y verifica en los predios que se cumplan desde el concepto técnico: espacios con funcionalidad completa, en el concepto social que haya ocupación por un grupo familiar; desde el concepto legal donde se determinan los derechos sobre cada uno de los espacios funcionales y de esta manera se define la existencia de las unidades habitacionales y el reconocimiento del derecho. Lo anterior debería permitir tener actualizado el Sistema de Información Misional.

Como quiera que esta observación es reiterativa frente a otros casos de informes anteriores, se evidencia que las acciones de mejora establecidas por la Dirección de Reasentamientos en el plan de mejoramiento, no son efectivas.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE ASIGNACIÓN VALOR ÚNICO DE RECONOCIMIENTO VUR

Se verificó 10 expedientes contentivos de los soportes del pago del Valor Único de Reconocimiento – VUR.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.4.5. Observación Administrativa: Por el inadecuado manejo documental y archivístico de los expedientes que contienen los soportes de la asignación del Valor Único de Reconocimiento-VUR.- Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos desvirtúan la observación formulada.

Por lo anterior se retira esta observación del presente informe.

2.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Evaluación Factor Estados Contables

La evaluación de los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2014, presentados por la Caja de la Vivienda Popular – CVP, se desarrolló conforme a las políticas, procedimientos y lineamientos establecidos por este Ente de Control y la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, esta evaluación fue realizada para determinar la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Contables mediante pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, verificando la correspondencia entre libros, registros, soportes y su revelación en las notas a los Estados Contables.

A 31 de diciembre de 2014, la Entidad presenta en el Balance General Activos por valor \$212.694.974.312, Pasivos por \$105.063.651.553, Patrimonio por \$107.631.322.759, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental refleja saldos por Ingresos de \$111.366.515.007 y Gastos por la suma de \$58.611.303.561.

La Caja de la Vivienda Popular – CVP presentó la siguiente estructura financiera y la confrontación de saldos con corte a 31 de diciembre de 2014 frente a las cifras presentadas a 31 de diciembre de 2013 de las cuentas que conforman el Balance General y las cuentas del Estado de Actividad, Económica, Social y Ambiental, los cuales arrojan las siguientes variaciones:

**CUADRO 70
ESTRUCTURA FINANCIERA Y VARIACION DE SALDOS ESTADOS CONTABLES A
A DICIEMBRE 31 DE 2014 CON RESPECTO AL AÑO 2013**

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC_31_2014	SALDO A DIC_31_2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)	En Pesos
					VARIACION RELATIVA (%)
1	ACTIVO	212.694.974.312	148.120.529.262	64.574.445.050	44
2	PASIVO	105.063.651.553	101.716.089.454	3.347.562.099	3
3	PATRIMONIO	107.631.322.759	46.404.439.808	61.226.882.951	132
4	INGRESOS	111.366.515.007	52.306.145.121	59.060.369.887	113
5	GASTOS	58.611.303.561	69.249.722.733	-10.638.419.172	-15

Fuente: Información extraída de los saldos de los estados contables de CVP a 31/12/2014 Vs. 31/12/2013.

Como se observa en el cuadro anterior, las variaciones entre 2014 y 2013 presentaron incremento en los ACTIVOS por la suma de \$64.574.445.050, en los PASIVOS por \$3.347.562.099, en el PATRIMONIO por \$61.226.882.951, y en los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INGRESOS por \$59.060.369.887 y disminución en los GASTOS por el valor de \$10.638.419.172.

2.3.1.1. *Activos - Grupo (1)*

El Activo de la entidad a diciembre 31 de 2014, se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO 71
COMPARATIVO SALDOS DE CUENTAS DEL ACTIVO A DICIEMBRE 31 DE 2014 Vs.
DICIEMBRE 31 DE 2013**

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC_31_2014	SALDO A DIC_31_2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)	En pesos
					VARIACION RELATIVA (%)
1	ACTIVOS				
11	EFFECTIVO	49.484.955.945	59.511.479.633	-10.026.523.688	-17
14	DEUDORES	24.013.169.490	13.077.880.436	10.935.289.054	84
15	INVENTARIOS	27.960.407.895	21.391.058.834	6.569.349.061	31
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4.926.792.124	3.883.344.658	1.043.447.467	27
19	OTROS ACTIVOS	106.309.648.858	50.256.765.701	56.052.883.157	112
TOTAL ACTIVOS		212.694.974.312	148.120.529.262	64.574.445.050	44

Fuente: Estados contables Caja de la Vivienda Popular-CVP a 31 de diciembre 2014 y 2013.

La Caja de la Vivienda Popular al cierre de la vigencia 2014 presentó en el Activo un valor total de \$212.694.974.312, con un incremento de \$64.574.445.050, equivalente al 44% con respecto al año anterior, observándose que las cuentas más representativas son: OTROS ACTIVOS por \$106.309.648.858, con una participación del 50%, EFFECTIVO con un saldo de \$49.484.955.945, con una participación del 23%, la cuenta INVENTARIOS con un saldo de \$27.960.407.895, con una participación del 13%, y DEUDORES con un saldo de \$24.013.169.490, con una participación del 11% del total del ACTIVO con valor de \$212.694.974.312.

El comportamiento de los grupos, de la vigencia 2014 respecto al año anterior 2013, fue el siguiente: OTROS ACTIVOS con un aumento del 112% (\$56.052.883.157) y DEUDORES tuvo un incremento del 84% (\$10.935.289.054) y el EFFECTIVO presentó disminución del 17% (\$10.026.523.688).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.2. *Efectivo (11)*

2.3.1.2.1. *Cajas Menores (110502)*

Esta cuenta reflejó durante la vigencia 2014 el movimiento de los recursos de la caja menor de la entidad, adscrita a Subdirección Administrativa con un fondo mensual renovable de \$8.500.000 que mediante Resolución 018 de enero 13 de 2014 por medio de la cual se constituye, ordena la apertura de la caja menor, reglamenta su funcionamiento y se asigna el funcionario responsable de manejo y de acuerdo a la normatividad vigente se realizó el cierre al finalizar el periodo contable.

Se verificó que para el manejo de la caja menor existe la cuenta corriente 0088-6999-9402 del Banco Davivienda junto con el libro de bancos donde se registran cada uno de los movimientos que soportan cada uno de los reembolsos efectuados durante el año.

La Caja Menor bajo la Subdirección Administrativa asignó a un funcionario de planta temporal como responsable del manejo del efectivo del control y verificación de los soportes de la caja menor.

Para el cubrimiento de riesgos de la caja menor constituyeron durante la vigencia 2014, las pólizas para el Manejo Global No.26509-1 de Suramericana de Seguros, cobertura desde 07/09/2013 hasta el 16/04/2014 y No.8001000812 de Seguros Colpatria S.A. cobertura desde 17/04/2014 hasta el 16/04/2015.

La Contraloría realizó revisión de soportes de la orden de pago 2475 de octubre 8 de 2014, correspondiente al reembolso del mes de septiembre de 2014, por valor de \$3.094.996, (relación consecutiva de pagos desde el recibo 8302 hasta el 8344), de la orden de pago 3876 de diciembre 26 de 2014 (pagos desde el recibo 8431 hasta el 8456) correspondiente al reembolso del mes de diciembre de 2014, por valor de \$1.457.940, observando que están debidamente diligenciados y soportado, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 061 de 2007 y lo contenido en la Resolución DDC-000001 de mayo 12 de 2009 expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad.

2.3.1.2.2. *Depósitos en Instituciones Financieras – (111005) y (111006)*

Dentro de la cuenta Depósitos en instituciones Financieras a diciembre 31 de 2014, se relacionan diez (10) Cuentas Bancarias las cuales presentan un saldo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de \$49.484.955.946, donde se encuentran los recursos monetarios en cinco (5) cuentas de ahorro por valor de \$50.282.574.888 y cinco (5) cuentas corrientes por \$9.228.904.745, como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 72
COMPRATIVO SALDOS CUENTAS BANCARIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Vs. 2013

TIPO CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	NUMERO CUENTA	SALDO A DIC_31_2014	SALDO A DIC_31_2013	En Pesos
					VARIACION ABSOLUTA (\$)
CORRIENTE	BANCO BBVA	181000795	406.147.665	269.430.357	136.717.309
AHORRO	BANCO BBVA - GRANAHORRAR	54040597	7.416.475.417	9.991.142.807	-2.574.667.390
CORRIENTE	BANCO DE OCCIDENTE	251039004	725.742.543	1.102.091.792	-376.349.249
AHORRO	BANCO DE OCCIDENTE	251805792	6.746.452.557	8.653.115.218	-1.906.662.661
CORRIENTE	BANCOLOMBIA	3401128370	7.259.167.749	7.640.883.223	-381.715.474
CORRIENTE	BANCO DE BOGOTA	41107251	40.315.441	40.315.441	0
AHORRO	BANCO DE BOGOTA	41168436	8.861.740.050	10.356.605.410	-1.494.865.360
CORRIENTE	BANCO DAVIVIENDA	8869999980	112.006.903	176.183.933	-64.177.030
AHORRO	BANCO DAVIVIENDA	8800198692	8.651.097.724	10.405.055.864	-1.753.958.140
AHORRO	BANCO AV VILLAS	05901120-5	9.265.809.897	10.876.655.589	-1.610.845.692
TOTAL CUENTAS BANCARIAS			49.484.955.946	59.511.479.634	-10.026.523.687

Fuente: Estados contables CVP a 31 de diciembre 2014 y 2013

En las cuentas de “Bancos y Corporaciones” se encuentran los recursos entregados por la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT a la Caja de la Vivienda Popular-CVP a través de Convenios Interadministrativos para la ejecución de los Programas de Mejoramiento de Vivienda y Mejoramiento de Barrios; así mismo se encuentran los recursos entregados por la Fondos de Desarrollo Local mediante convenios suscritos con al CVP para que sean utilizados en el Programa de Reasentamientos de familias ubicadas en sitios de alto riesgo del Distrito de los estratos 1 y 2 de las localidades aportantes. Además, se encuentran los dineros para atender el pago de los pasivos de la entidad, como cuentas por pagar por Retenciones, cuentas por pagar a Proveedores y los Recursos Recibidos en Administración.

De acuerdo a la información suministrada por la Entidad no tiene cuentas bancarias inactivas.

Se efectuó la verificación selectivamente de algunas órdenes de pago contenidas en la carpeta 6 del mes de agosto de 2014 evidenciándose que no llevan un orden cronológico y consecutivo de las mismas, como es el caso de las órdenes de pago del No.4718 al 4744 faltan los Nos.4719, 4723, 4724, 4725, 4725, 4731, el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

organizada, en forma sucesiva ya que los documentos que lo conforman son imprescindibles para la toma de decisiones.

2.3.1.2.3. Conciliaciones Bancarias

2.3.1.2.3.1. Hallazgo Administrativo: Por falta de identificación y depuración oportuna en las conciliaciones bancarias de las Notas Crédito que aparecen en los extractos bancarios sin registrar en libros.

Verificadas las conciliaciones bancarias se encuentran transacciones que no han sido depuradas o aclaradas oportunamente.

Se evidenció que a diciembre 31 de 2014 las conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias relacionadas en el siguiente cuadro, presentan Notas Crédito por concepto de “Consignaciones registradas en extracto pendientes en libros”, que aún se encuentran pendientes de identificación y depuración de años anteriores 2012, 2013 y 2014 que ascienden a la suma de \$9.685.132 y han transcurrido más de seis (6) meses sin depurar, como se detalla a continuación:

CUADRO 73
CONSIGNACIONES REGISTRADAS EN EXTRACTO PENDIENTES DE DEPURACION
En pesos
(\$)

FECHA	VALOR	CONCEPTO Y/O BENEFICIARIO
Banco DAVIVIENDA Cta. Ahorros. No.0088-0019-8692		
21-feb-12	1.300.000	Deposito en efectivo - Marly
24-feb-12	280.000	Deposito en efectivo - Marly
12-sep-12	3.653.640	Deposito en efectivo - La Balvanera
13-sep-12	96.500	Deposito en efectivo - Av. Jiménez
08-oct-13	17.796	Deposito en efectivo - El Lago
TOTAL	\$5.347.936	
BANCOLOMBIA Cta.Cte No.34-011283-70		
22-feb-14	201.421	Consignación local
23-feb-14	100.000	Consignación local
29-abr-14	100.161	Consignación Nacional-Acacias
05-jun-14	100.200	Consignación Nacional-Acacias
	\$501.782	
BANCO OCCIDENTE Cta. Ahorros No.251-80579-2		
16-abr-12	156.000	Pago con abono en cuenta
14-mar-14	30.900	Deposito
	\$186.900	
BANCO BOGOTA Cta. Ahorros No.041-16843-6		
02-mar-12	97.000	Efectivo -Cra 24 No.26-01
	\$97.000	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FECHA	VALOR	CONCEPTO Y/O BENEFICIARIO
BANCO BBVA Cta. Ahorros No.54602-00040597		
05-sep-12	43.867	Depósito en efectivo
23-sep-13	380.000	Depósito en efectivo -Primera de Mayo
24-feb-14	200.000	Depósito en efectivo -Barrio Santander
24-feb-14	150.000	Depósito en efectivo -Barrio Santander
	\$773.867	
BANCO BBVA Cta.Cte No.181-00079-5		
20-jun-13	704.000	Recaudo factura Canales Transaccionales
21-jun-13	768.935	Recaudo factura Canales Transaccionales
23-jun-13	765.266	Recaudo factura Canales Transaccionales
10-jul-13	22.000	Recaudo factura Canales Transaccionales
22-jul-13	369.181	Recaudo factura Canales Transaccionales
22-ene-14	148.265	Recaudo factura - Tunal
	\$2.777.647	
TOTAL	\$9.685.132	

Fuente: Conciliaciones Bancarias vigencia 2014 Caja de la Vivienda Popular –CVP
Elaboró: Equipo Auditor

Los hechos anteriormente mencionados, incumplen lo establecido en el literal e) del artículo 2º y literal e) artículo 3º de la Ley 87 de 1993 respecto de “asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna (...), así mismo, se observa incumplimiento con lo mencionado en el numeral 1.2.1, del Instructivo No. 011 del 16 de diciembre de 2010 de la Contaduría General de la Nación.

La falta de implementar mecanismos de seguimiento, control y revisión de los registros, que faciliten la depuración en forma oportuna de estas partidas conciliatorias, conlleva a que la información reportada sea inexacta e incida en la razonabilidad de las cifras.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y remitidos mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que éstas Notas Crédito que figuran como “Consignaciones registradas en los extractos bancarios” y que por su antigüedad desde el año 2012 al 2014 aún se encuentran pendientes de identificación y depuración, por tal razón se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.3. Deudores (14)

La cuenta “DEUDORES” representa los valores y los derechos de cobro que la entidad en desarrollo de sus funciones que a 31 de diciembre de 2014 y se encuentra discriminado de la siguiente manera:

CUADRO 74
COMPARATIVO SALDOS DEUDORES- DICIEMBRE 31 DE 2014 Vs. DICIEMBRE 31 DE 2013

En Pesos

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A DIC_31_2014	SALDO A DIC_31_2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
1-4	DEUDORES				
1-4-06	VENTA DE BIENES	3.260.344.768	3.012.158.673	248.186.095	8
1-4-15	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	376.656.355	392.129.477	-15.473.122	-4
1-4-20	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	1.217.000.516	270.906.595	946.093.921	349
1-4-24	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	9.777.447.181	203.698.282	9.573.748.899	4700
1-4-25	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GTIA	65.000.950	65.000.950	0	0
1-4-70	OTROS DEUDORES	1.564.440.285	1.644.747.970	-80.307.685	-5
1-4-75	DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO	17.310.945.392	18.067.732.083	-756.786.691	-4
1-4-80	PROVISIÓN PARA DEUDORES (CR)	-9.558.665.957	-10.578.493.594	1.019.827.637	-10
	TOTAL DEUDORES	24.013.169.490	13.077.880.436	10.935.289.054	84

Fuente: Estados contables Caja Vivienda Popular -CVP a 31 de diciembre 2014 y 2013.

A diciembre 31 de 2014 la cuenta deudores presentó un saldo de \$24.013.169.490, que comparado con el año 2013 por \$13.077.880.436 presentó incremento de \$10.935.289.054, como se observa en el cuadro anterior, la subcuenta más significativa corresponde a DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO.

2.3.1.3.1. Deudas de Difícil Recaudo – 1475

Esta cuenta presentó al cierre de la vigencia un saldo de \$17.310.945.392, constituida principalmente por la subcuenta 14750801 – Cartera Créditos Hipotecarios la cual registra un saldo a diciembre 31 de 2014 de \$17.290.037.816, evidenciándose que éste valor corresponde a (832) créditos hipotecarios, con fecha de vencimiento desde el año 1993.

El Equipo Auditor levantó Acta de Visita Administrativa el día veintinueve (29) de julio de 2014 con el fin de verificar la Gestión de Cobro de la Cartera que figura

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

como “*Deudas de Dificil Recaudo*” que realizó la Caja de Vivienda Popular-CVP durante la vigencia 2014 para la recuperación de estos créditos hipotecarios.

La Entidad informa que la estrategia de cobro persuasivo se presenta en dos vías, la primera de ellas es la convocatoria de los deudores que no se han acogido al Plan de Incentivos aprobado de conformidad con el Acuerdo 014 del 20-Dic-2011 del Consejo Directivo de la CVP, que se encuentra vigente hasta el 31-Dic-2015, por la cual se induce al deudor a que se acoja al mencionado plan y disfrute de los beneficios derivados del mismo, suscribiendo un acuerdo de pago. La otra vía es realizar la gestión de cobro telefónica y/o escrita a los deudores que se acogieron al Plan de Incentivos mencionado y que incurren en una mora mayor a 30 días. La gestión persuasiva está orientada a ofrecer los beneficios derivados del Plan de Incentivos, normalizar las obligaciones mediante la suscripción de pagarés, las cuales son objeto de la gestión telefónica y/o escrita.

2.3.1.3.2. Hallazgo Administrativo: Por falta de una adecuada gestión de cobro de créditos hipotecarios que presentan vencimientos de más de 12 meses de Antigüedad.

Se evidenció que durante la vigencia 2014 de acuerdo a la información “*Resumen Cartera por Edades*” los créditos que presentan más de 12 meses de antigüedad de mora, el porcentaje de recuperación fue de solamente el 2.2%, que corresponde a 194 créditos por valor de \$396.206.725. Además, se observa que en el listado de cuentas por cobrar correspondiente a los (832) créditos hipotecarios, se encuentran valores de créditos aprobados y adeudados, en sumas de más de cien millones de pesos, que por su naturaleza superan la capacidad de pago a quienes iban dirigidos éstos créditos, como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 75
CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS Y ADEUDADOS EN SUMAS DE MAS DE CIENTO MILLONES DE PESOS QUE SUPERAN LA CAPACIDAD DE PAGO**

En Pesos

FECHA	DEUDOR	CÉDULA	SALDO EN MORA A DIC 31 DE 2014
01/08/2009	SANCHEZ ORTEGA ALVARO	17046209	178.710.684
01/01/2009	ALVIRA LIEVANO*MARIA EUGENIA	36154827	230.630.799
01/09/2007	FANDINO MANZANARES*MARIA	41442399	156.789.890
01/09/2007	NOGUERA ARANA*OLGA	41451474	100.352.261
01/09/2006	TORRES CORRALES*CARMEN M.	41584459	173.808.287
01/09/2006	BERNAL CASTRO*DALILA P.	41765164	174.070.386

Fuente: Información extractada del listado de Deudas de Dificil Cobro a 31/12/2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Caja de la Vivienda Popular – CVP informa que las obligaciones relacionadas en el cuadro anterior, corresponden a préstamos para solución de vivienda en la Urbanización del Guali, ubicada en estrato 3.

De las obligaciones que a diciembre 31 de 2014 se encontraban en Cuentas de Difícil Recaudo, se observa que la gestión de cobro no es eficiente ni eficaz, a la fecha únicamente cursan tres (3) Procesos Reivindicatorios, así:

REVINDICATORIOS	C.C.
ALVIRA LIEVANO*MARIA EUGENIA	36.154.827
ESPEJO BALLEEN ANA MARIA	20.141.990
TORO RIVERA JORGE ALBERTO	93.289.832

La administración aclara que las obligaciones catalogadas como de difícil cobro son aquellas que tienen una antigüedad de la mora mayor a 12 meses, las cuales también son objeto de aplicación el Plan de Incentivos aprobado por el Acuerdo 014 del 20/12/2011. Una vez normalizadas dichas obligaciones, quedando al día en virtud de la suscripción de los acuerdos de pago y pagarés, con nuevas condiciones de pago, son objeto de cobro por vía telefónica o a través de requerimientos escritos, si hay reincidencia en la mora por un periodo mayor a 30 días.

Estos hechos incumplen con lo establecido en el artículo 2º, de la Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*; y literal e) artículo tercero de la Ley 87 de 1993, y lo mencionado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 209 que reza: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

La situación anterior se presentó, debido a la falta de control y gestión de la CVP, que ha realizado el cobro persuasivo en forma oportuna, ya que por la antigüedad de éstos créditos conlleva a la prescripción del cobro y por ende a una posible pérdida de recursos.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

|||Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que la gestión de cobro en la Entidad para la recuperación de cartera fue muy baja durante la vigencia 2014 y se encuentran créditos hipotecarios con más de 12 meses de antigüedad clasificadas como deudas de difícil cobro, pese a la existencia del Plan de Incentivos como estrategia de recuperación, que está vigente hasta el 31 de Diciembre de 2015, por tal razón, se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

2.3.1.3.3. Observación Administrativa: Por presentar diferencia entre el saldo registrado contablemente en la subcuenta (14750801) y el reporte de cartera de los saldos que presentan más de 12 meses de antigüedad de la mora - Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante al oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, de acuerdo con el archivo y soportes anexos a la Conciliación de la cuenta 14-DEUDORES entre Contabilidad y Cartera no arrojan diferencias por cuanto en el Informe del Movimiento de Cartera presentaron los ajustes aclaratorios de los créditos reestructurados, suscripción de acuerdos de pago y/o aplicación de los beneficios e incentivos, por lo tanto el saldo que reflejan los estados contables es confiable y se concluye que estos hechos desvirtúan la observación formulada.

Por lo anterior se retira esta observación del presente informe.

2.3.1.4. Otros Activos (19)

La cuenta “Otros Activos” presentó a 31 de diciembre de 2014 un saldo de \$106.309.648.858, discriminado de la siguiente manera:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 76
COMPARATIVO Y VARIACION DE SALDOS "OTROS ACTIVOS" CVP –
DICIEMBRE 31 DE 2014 Vs. 2013**

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC_31_2014	SALDO A DIC_31_2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)	En Pesos
					VARIACION RELATIVA (%)
1-9	OTROS ACTIVOS				
1-9-05	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	64.697.166	64.616.476	80.690	0
1-9-10	CARGOS DIFERIDOS	427.418.229	427.418.229	0	0
1-9-26	DERECHOS EN FIDEICOMISO	94.606.027.434	47.485.145.019	47.120.882.415	99
1-9-70	INTANGIBLES	1.498.902.440	1.220.853.434	278.049.006	23
1-9-75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	-652.693.187	-635.021.340	-17.671.847	3
1-9-99	VALORIZACIONES	10.365.296.775	1.693.753.883	8.671.542.892	512
TOTAL OTROS ACTIVOS		106.309.648.858	50.256.765.701	56.052.883.157	112

Fuente: Estados Contables Caja de la Vivienda Popular-CVP a 31 de diciembre 2014.

2.3.1.4.1. Derechos en Fideicomiso (1926)

Esta cuenta a 31 de diciembre de 2014 presentó los siguientes saldos dentro de los estados contables:

**CUADRO 77
COMPARATIVO SALDOS DERECHOS EN FIDEICOMISO
DICIEMBRE 31 DE 2014 Vs. DICIEMBRE 31 DE 2013**

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC_31_2014	SALDO A DIC_31_2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)	En Pesos \$
					VARIACION RELATIVA (%)
1-9-26	DERECHOS EN FIDEICOMISO				
1-9-26-03	FIDUCIA MERCANTIL- CONSTITUCION	94.606.027.434	47.485.145.019	47.120.882.415	99
1-9-26-03-01	Parque Metropolitano	844.944.000	844.944.000	0	0
1-9-26-03-02	Parque Atahualpa	5.167.206.000	690.287.250	4.476.918.750	649
1-9-26-03-03	Lote Arborizadora Baja Manzana 54	0	51.212.500	-51.212.500	-100
1-9-26-03-04	Arborizadora baja Manzana 55	0	91.950.000	-91.950.000	-100
1-9-26-03-05	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA FIDUBOGOTA	88.593.877.434	45.806.751.269	42.787.126.165	93
TOTAL DERECHOS EN FIDEICOMISO		94.606.027.434	47.485.145.019	47.120.882.415	99

Fuente: Estados Contables Caja de Vivienda Popular-CVP a 31 de diciembre 2014 vs. 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.4.1.1. *Hallazgo Administrativo: Por diferencias presentas entre el Saldo contable de la Cuenta 19260301 Parque Metropolitano y 19260302 Parque Atahualpa frente a los Estados Contables de las Fiduciarias.*

**CUADRO 78
COMPARATIVO SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2014 DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL
PARQUE METROPOLITANO Y EL PARQUE ATHAUALPA
ESTADOS CONTABLES CVP VS ESTADOS CONTABLES FIDUCIA**

En Pesos

SEGÚN BALANCE DE LA CVP A DICIEMBRE 31 DE 2014			SEGÚN BALANCE FIDUCIARIA A DICIEMBRE 31 DE 2014		DIFERENCIA
CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2014	NOMBRE DE CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2014	
1-9-26-03	FIDUCIA MERCANTIL-CONSTITUCION		FIDUCIA MERCANTIL-CONSTITUCION		
1-9-26-03-01	Parque Metropolitano	844.944.000	Parque Metropolitano	-4.727.746.405,81	5.572.690.405,81
	Vr. APORTE-EFECTIVO		Vr. APORTE-EFECTIVO	828.270.178,79	-828.270.178,79
	Vr. TERRENO	844.944.000	Vr. TERRENO	609.643.139,00	235.300.861,00
	VALORIZACIONES		VALORIZACIONES	510.102.225,45	-510.102.225,45
	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES + EJERCICIO ACTUAL + RETIRO DE DIVIDENDOS		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES + EJERCICIO ACTUAL + RETIRO DE DIVIDENDOS	-6.675.761.949,05	6.675.761.949,05
1-9-26-03-02	Parque Atahualpa	5.167.206.000	Parque Atahualpa	317.582.869,05	4.849.623.130,95
	Vr. APORTE-EFECTIVO		Vr. APORTE-EFECTIVO	4.282.262,82	-4.282.262,82
	Vr. TERRENO	5.167.206.000	Vr. TERRENO	177.268.027,00	4.989.937.973,00
	VALORIZACIONES		VALORIZACIONES	453.520.691,19	-453.520.691,19
	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES + EJERCICIO ACTUAL + RETIRO DE DIVIDENDOS		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES + EJERCICIO ACTUAL + RETIRO DE DIVIDENDOS	-317.488.111,96	317.488.111,96
TOTAL		6.012.150.000		-4.550.478.379	10.562.628.379

Fuente: Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2014 de la CVP y de la Fiduciaria SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.

De conformidad con el cuadro anterior, se encontró que:

- La cuenta 19260302 Fiducia Mercantil - Parque Atahualpa de los Estados Contables de la CVP con corte a diciembre 31 de 2014 presentó un saldo de \$5.167.206.000 mientras que en los Estados Contables del Patrimonio

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Autónomo de la Fiduciaria SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A se presentó en \$317.582.869.05, estableciéndose una diferencia de \$4.849.623.130.95.

La diferencia de \$4.849.623.130.95 surgió con ocasión a que la CVP actualizó el costo del predio con base en el avalúo catastral del 2014, en el cual se determinó un valor para este predio en \$5.167.206.000. Se observa que este valor no ha sido considerado en la contabilidad del Patrimonio Autónomo porque no ha sido remitido a la Fiduciaria con la respectiva actualización.

- La cuenta 19260301 Fiducia Mercantil - Parque Metropolitano de los Estados Contables de la CVP con corte a diciembre 31 de 2014 presentó un saldo de \$844.944.000 mientras que en los Estados Contables del Patrimonio Autónomo por parte de la Fiduciaria SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A se presentó en -\$4.727.746.405.81, estableciéndose una diferencia de \$5.572.690.405.81.

De otra parte, se encontró que los saldos de las cuentas citadas en el Balance General de la CVP, no identifican de manera separada los aportes realizados en efectivo y los aportes en suelo, para de esta manera puntualizar mejor estas diferencias.

Esta situación denota la ausencia de conciliación entre los saldos presentados por la CVP y los aportados por la Fiduciaria, lo cual se traduce en inconsistencias en los saldos de los estados contables de la entidad.

Con base en lo anterior se transgredió lo establecido en los numerales 103, 104, 106, 108, 109, 111, 112 y 113 de las “7. Características Cualitativas de la Información Contable Pública” del Plan General de Contabilidad Pública, del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, la administración de la CVP informó que subsanaría las diferencias establecidas, enviando las fotocopias de los avalúos realizados, para que con base en estos sean actualizados los saldos contables de los patrimonios autónomos por parte de las fiduciarias.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.4.2. *Patrimonio Autónomo de la Fiduciaria Bogotá (1-9-26-03-05)*

A 31 de diciembre de 2014 presentó un saldo de \$88.593.877.434, como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO 79
COMPARATIVO SALDOS PATRIMONIO AUTÓNOMO DE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ
DICIEMBRE 31 DE 2014 Vs. DICIEMBRE 31 DE 2013**

En Pesos					
CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC_31_2014	SALDO A DIC_31_2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
1-9-26-03-05	CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA FIDUBOGOTA				
1-9-26-03-05-01	VIVIENDA NUEVA -VIP 3835	4.282.987.958	23.980.523.769	-19.697.535.810	-82
1-9-26-03-05-02	REASENTAMIENTO -VUR 2355	2.183.022.245	4.128.301.118	-1.945.278.873	-47
1-9-26-03-05-04	VIVIENDA NUEVA -VIP 12460	166.326.861	221.483.457	-55.156.596	-25
1-9-26-03-05-05	REASENTAMIENTO - VUR 12479	4.153.065.701	4.013.146.209	139.919.492	3
1-9-26-03-05-06	SUBSIDIO DISTRITAL VIVIENDA EN ESPECIE 10925	8.034.218.967	10.454.505.250	-2.420.286.283	-23
1-9-26-03-05-07	Patrimonio Autónomo 1%- 2499 Vivienda Nueva	1.047.432.423	3.008.791.467	-1.961.359.044	-65
1-9-26-03-05-08	PROYECTO LA ARBOLEDA (38941)	42.233.170.884	0	42.233.170.884	100
1-9-26-03-05-09	CONVENIO EAAB	1.543.960.582	0	1.543.960.582	100
1-9-26-03-05-10	PATRIMONIOS AUTONOMOS DERIVADOS	24.660.487.512	0	24.660.487.512	100
1-9-26-03-05-11	GUACAMAYAS	289.204.301	0	289.204.301	100
TOTAL FIDUCIARIA BOGOTA		88.593.877.434	45.806.751.269	42.787.126.165	93

Fuente: Estados Contables Caja de Vivienda Popular-CVP a 31 de diciembre 2014 vs. 2013.
Elaboró: Equipo Auditor

2.3.1.4.2.1. *Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: Por Trasferir al Patrimonio Autónomo de la Fiduciaria Bogotá el costo del Suelo de los Proyectos Porvenir, Candelaria la Nueva y la María por un valor inferior en la suma de \$4.541.966.000 y subestimar el saldo de la cuenta 192603 FIDUCIA MERCANTIL-CONSTITUCION en esta cuantía.*

Se evidenció que el saldo de la cuenta 192603 FIDUCIA MERCANTIL-CONSTITUCION presenta una subestimación por valor de \$4.541.966.000, por las siguientes razones:

Dentro del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, la CVP formulo el Proyecto 691 “Desarrollo de proyectos de vivienda de Interés Prioritario” y la Meta No. 1 “Desarrollar proyectos para 3.232 VIP”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para dar cumplimiento al proyecto 691, la administración de la CVP ha viabilizado proyectos de Vivienda dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

**CUADRO 80
ASPECTOS GENERALES DE LOS PROYECTOS OBSERVADOS**

NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA	No y FECHA CONTRATO DE DISEÑO, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN	VALOR DEL CONTRATO DE DISEÑO, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN	PATRIMONIO AUTÓNOMO	No y FECHA EJECUTORIA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	En Pesos
					NÚMERO DE VIVIENDAS A CONSTRUIR SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
PORVENIR	CPS-PCVN-3-130589-033-2013 CONSORCIO AVP – RD DE AGOSTO 16 DE 2013	4.363.545.871	Fiduciaria Mercantil Inmobiliaria Fiduciaria Bogotá Patrimonio Autónomo derivado “PAD” No. 2 – 1 – 39524 FIDEICOMISO – CONSORCIO AVP – RD DE SEPT 13 DE 2013	LC 14-3-0396 DE MAYO 5 DE 2013	120
CANDELARIA LA NUEVA MZ 67	CPS-PCVN-3-130589-032-2013 CONSTRUNOVA S.A.S DE NOV 28 DE 2013	2.156.390.646	Fiduciaria Mercantil Inmobiliaria Fiduciaria Bogotá Patrimonio Autónomo derivado “PAD” No. 2 – 1 – 40236 FIDEICOMISO – COSNTRUNOVA S.A.S DE DIC 5 DE 2014	LC 14-5-0282 DE NOV 28 DE 2014	59
LA MARIA	CPS-PCVN-3-130589-038-2013 CONSTRUNOVA S.A.S DE NOV 19 DE 2013	8.342.604.000	Fiduciaria Mercantil Inmobiliaria Fiduciaria Bogotá Patrimonio Autónomo derivado “PAD” No. 2 – 1 – 40236 FIDEICOMISO – COSNTRUNOVA S.A.S DE DIC 5 DE 2014	RADICADO 14-3-1471 AGOST 5 DE 2014	232

Fuente: Contrato y copia de la Licencia y Resolución de Transferencia del suelo aportados por la CVP.

Además de los recursos aportados para cada proyecto, la CVP transfirió a la Fiduciaria Bogotá los siguientes predios, bajo las siguientes condiciones:

**CUADRO 81
VALOR DE TRANSFERENCIA DE LOS PREDIOS PROYECTO EL PORVENIR Y MENOR VALOR RECONOCIDO**

PROYECTO	No Y FECHA RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO AUTÓNOMO	DIRECCIÓN	MATRICUL A INMOBILIARIA	CHIP	VALOR INCORPORADO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO	En Pesos	
						AVALUO CATASTRAL DEL AÑO DE TRANSFERENCIA AL PATRIMONIO AUTÓNOMO	VALOR AVALUO CATASTRAL (-) VR INCORPORADO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO
PORVENIR	2666 DE DIC 18 DE 2013	KR 99C No. 55 -03 SUR MZ13	050S-40507015	AAA0206 UHFZ	56.935.921	121.012.000	64.076.079
PORVENIR	2666 DE DIC 18 DE 2013	KR 99C No. 55 -03 SUR MZ14	050S-40507014	AAA0206 UHLF	80.464.994	171.059.000	90.594.006
PORVENIR	2666 DE DIC 18 DE 2013	KR 99C No. 55 -03 SUR MZ15	050S-40507011	AAA0206 UHNX	71.105.159	151.187.000	80.081.841

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	No Y FECHA RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO AUTÓNOMO	DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	CHIP	VALOR INCORPORADO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO	AVALUO CATASTRAL DEL AÑO DE TRANSFERENCIA AL PATRIMONIO AUTÓNOMO	VALOR AVALUO CATASTRAL (-) VR INCORPORADO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO
PORVENIR	2666 DE DIC 18 DE 2013	KR 99C No. 55 -03 SUR MZ16	050S-40507009	AAA0206 UHPA	63.965.047	136.002.000	72.036.953
PORVENIR	2666 DE DIC 18 DE 2013	KR 99C No. 55 -03 SUR MZ17	050S-40507008	AAA0206 UHSY	52.681.450	111.957.000	59.275.550
PORVENIR	2666 DE DIC 18 DE 2013	KR 99C No. 55 -03 SUR MZ18	050S-40507010	AAA0206 UHUH	44.801.429	95.208.000	50.406.571
TOTALES					369.954.000	786.425.000	416.471.000

Fuente: Resolución de Transferencia del suelo y Avalúo Catastral aportados por la CVP.

**CUADRO 82
VALOR DE TRANSFERENCIA DE LOS PREDIOS PROYECTO CANDELARIA LA NUEVA MZ 67 Y MENOR VALOR RECONOCIDO**

PROYECTO	No Y FECHA RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO AUTÓNOMO	DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	CHIP	VALOR INCORPORADO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO	En Pesos	
						AVALUO CATASTRAL DEL AÑO DE TRANSFERENCIA AL PATRIMONIO AUTÓNOMO	VALOR AVALUO CATASTRAL (-) VR INCORPORADO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO
CANDELARIA LA NUEVA MZ 67	010 DE ENERO 9 DE 2014	TV 49 No. 59C - 73 SUR	050S-892959	AAA0242 OPLF	290.752.000	552.420.000	261.668.000
TOTALES					290.752.000	552.420.000	261.668.000

Fuente: Resolución de Transferencia del suelo y Avalúo Catastral aportados por la CVP.

**CUADRO 83
VALOR DE TRANSFERENCIA DE LOS PREDIOS PROYECTO LA MARÍA Y MENOR VALOR RECONOCIDO**

PROYECTO	No Y FECHA RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO AUTÓNOMO	DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	CHIP	VALOR INCORPORADO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO	En Pesos	
						AVALUO CATASTRAL DEL AÑO DE TRANSFERENCIA AL PATRIMONIO AUTÓNOMO	VALOR AVALUO CATASTRAL (-) VR INCORPORADO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO
LA MARIA	457 DE ABRIL 30 DE 2014	CALLE 9 SUR No. 1 - 08	050S-40622035	AAA0235 DHMS	1.143.296.000	5.007.123.000	3.863.827.000
TOTALES					1.143.296.000	5.007.123.000	3.863.827.000

Fuente: Resolución de Transferencia del suelo y Avalúo Catastral aportados por la CVP.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 84
VALOR DE TRANSFERENCIA DE LOS PREDIOS PROYECTO EL PORVENIR,
CANDELARIA LA NUEVA MZ 67 Y LA MARIA - MENOR VALOR RECONOCIDO**

En Pesos

PROYECTO	VALOR INCORPORADO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO	AVALUO CATASTRAL DEL AÑO DE TRANSFERENCIA AL PATRIMONIO AUTÓNOMO	VALOR AVALUO CATASTRAL (-) VR INCORPORADO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO
Porvenir, Candelaria la Nueva MZ 67 y la María	1.804.002.000	6.345.968.000	4.541.966.000

Fuente: Resolución de Transferencia del Suelo y Avaluó Catastral aportados por la CVP.

Tal como se puede observar, de conformidad con las Resoluciones 2666 de 2013, 010 de 2014 y 457 de 2014 “*Por medio de la se transfiere a título gratuito la propiedad ...*” de los predios relacionados en cada resolución de transferencia al Patrimonio Autónomo derivado, se determinó un valor del suelo que denominan “*...para efectos contables...*” por \$1.804.002.000 que no es otra cosa que el valor por el cual reconocen el aporte al patrimonio autónomo del costo del suelo, el cual es inferior al registrado en los avalúos catastrales del año de incorporación a dichos patrimonios presentado en \$6.345.968.000, con lo cual se estaría reconociendo un menor valor de los mismos en la suma de \$4.541.966.000 y en consecuencia un menor costo del proyecto de vivienda por este concepto.

Con esta operación económica se está reconociendo que los activos citados presentan un valor de \$1.804.002.000 sin tener en cuenta los avalúos catastrales por \$6.345.968.000 y por ende el Patrimonio de la CVP se redujo en \$4.541.966.000.

La Entidad antes de realizar la transferencia de este suelo al Patrimonio Autónomo, debió actualizarlo dentro de su contabilidad a la fecha de la operación, para luego dar este mismo valor en el acto de transferencia, de lo contrario como efectivamente ocurrió estaría desvalorizando sus activos de manera no idónea.

Los hechos anteriores contravienen lo mencionado en los Numerales del 132 al 138, del Régimen de Contabilidad Pública que para efectos contables establece el registro del Costo de un Bien y su actualización, en el punto 9.1 “*Normas técnicas relativas a las etapas de Contaduría General de la Nación y numeral 36. Plan General de Contabilidad Pública reconocimiento y revelación de los hechos Contables, económicos, sociales y ambientales*”. Así mismo pueden estar incursas en las causales disciplinarias consagradas en la Ley 734 de 2002.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis de la respuesta aportada:

Mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que manifiestan:

“...Es importante mencionar que el ejercicio contable se realiza para dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, pero que para los efectos prácticos, los valores asignados a los predios en los que se desarrolla el proyecto de vivienda nueva, corresponden a los que permitan la viabilidad del proyecto haciendo un uso de los medios con los que cuenta la entidad para el cumplimiento de sus metas y el logro del objetivo final del proyecto el cual es lograr que las personas ubicadas en zonas de riesgo puedan obtener una vivienda digna, construida bajo parámetros técnicos y urbanísticos.

Por lo anterior se han realizado varias reuniones con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) e igualmente se remitió con Cordis 2015IE9840 de junio 18 de 2015, un requerimiento de revisión de los avalúos para los predios de propiedad de la CVP, en el entendido que no pueden valorarse como un predio corriente, en especial por cuanto en estos se desarrollarán proyectos de vivienda de interés prioritario para dar cumplimiento a las funciones misionales de la entidad asignadas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana y en especial, para lograr concretar el derecho a la vivienda digna para las familias pertenecientes al programa de reasentamientos.”.

Si bien es cierto que el registro contable lo efectuaron sobre las Resoluciones 2666 de 2013, 010 de 2014 y 457 de 2014 “*Por medio de la se transfiere a título gratuito la propiedad...*”, también lo es, que estas resoluciones carecen del soporte idóneo mediante el cual determinaron el valor contenido en ellas y desconocieron el avalúo catastral vigente al momento de la realización del hecho económico. Igualmente, no es de recibo que el valor asignado a los predios, sea determinado en función al que le “*...permitan la viabilidad del proyecto*”, apartándose de la realidad económica y de paso reduciendo el valor patrimonial de los mismos.

En consecuencia, con los argumentos planteados se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.5. Pasivos Grupo (2)

El pasivo de la Caja de la Vivienda Popular-CVP está conformado de la siguiente manera:

CUADRO 85
COMPARATIVO SALDO PASIVO – DICIEMBRE 31 DE 2014 Vs. DICIEMBRE 31 DE 2013

En pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC. 31 2014	SALDO A DIC. 31 2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
2	PASIVO				
24	CUENTAS POR PAGAR	100.948.887.619	100.484.672.042	464.215.577	0
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	1.804.949.006	948.418.215	856.530.791	90
27	PASIVOS ESTIMADOS	1.222.674.137	136.895.483	1.085.778.654	793
29	OTROS PASIVOS	1.087.140.791	146.103.713	941.037.077	644
	TOTAL PASIVO	105.063.651.553	101.716.089.454	3.347.562.099	3

Fuente: Estados Contables de la Caja de la Vivienda Popular a 31 de diciembre 2014 Vs. 2013

2.3.1.6. Cuentas por pagar (24)

A 31 de diciembre de 2014 presentó un saldo de \$100.948.887.619, como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 86
COMPARATIVO SALDOS CUENTAS POR PAGAR- DICIEMBRE 31 DE 2014 Vs. DICIEMBRE 31 DE 2013

En Pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDOS A DIC.31 DE 2014	SALDOS A DIC.31 DE 2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
2-4	CUENTAS POR PAGAR				
2-4-01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	437.646.482	967.067.582	-529.421.100	-55
2-4-25	ACREEDORES	537.582.279	428.274.609	109.307.670	26
2-4-30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	30.001.124.565	68.281.208.712	-38.280.084.147	-56
2-4-36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	314.519.585	267.252.000	47.267.585	18
2-4-53	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	69.360.362.340	30.178.476.747	39.181.885.593	130
2-4-55	DEPÓSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS	297.652.369	297.785.728	-133.359	0
2-4-60	CRÉDITOS JUDICIALES	0	64.606.665	-64.606.665	-100
	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	100.948.887.619	100.484.672.042	464.215.577	

Fuente: Estados Contables Caja de la Vivienda Popular - CVP a 31 de diciembre 2014 y 2013

En el cuadro anterior, se puede observar que la cuenta más representativa dentro del grupo de Cuentas por Pagar es la 2453 - Recursos Recibidos en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Administración, la cual presentó un saldo en la vigencia 2014 de \$69.360.362.340 comparado con el año 2013 por \$30.178.476.747, presentó un incremento por valor de \$39.181.885.593.

En cuanto a los saldos de los “Recursos Recibidos en Administración” durante la vigencia 2014, está conformado por:

CUADRO 87
COMPARATIVO SALDOS “RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN”
DICIEMBRE 31 DE 2014 Vs. DICIEMBRE 31 DE 2013

En Pesos					
CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDOS A DIC.31 DE 2014	SALDOS A DIC.31 DE 2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
2-4-53-01	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION				
2-4-53-01-01	En Administración por Proyecto	59.015.418.073	29.523.004.302	29.492.413.771	99,90
2-4-53-01-02	Otros Depósitos	85.028.130	85.028.130	0	0,00
2-4-53-01-03	Depósitos a Favor de Terceros	560.659.657	560.504.415	155.242	0,03
2-4-53-01-05	Riberas de Occidente II Etapa	9.939.900	9.939.900	0	0,00
2-4-53-01-06	En administración sin situación de fondos	9.689.316.580	0	9.689.316.580	100,00
TOTAL RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION		69.360.362.340	30.178.476.747	39.181.885.593	

Fuente: Estados Contables Caja de la Vivienda Popular-CVP a 31 de diciembre 2014 y 2013.

Como se observa en el cuadro anterior, la subcuenta 2-4-53-01-01 “Recursos recibidos en Administración por Proyecto” es la más representativa por valor de \$59.015.418.073 equivalente al 85% del total de los Recursos provenientes de convenios interadministrativos suscritos con la Secretaría Distrital del Hábitat, con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y con los Fondos de Desarrollo local. También, representa los valores consignados por terceros para los tramites de titulación de predios para mejoramiento de vivienda además se reflejan los recursos por la constitución de depósitos a favor de terceros beneficiarios del VUR.

2.3.1.7. Pasivos Estimados – Provisión para Contingencias (2710)

Verificado el aplicativo del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROWEB, con corte a 31 de diciembre de 2014, en el reporte contable se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

encuentran ochenta (80) procesos en contra de la CVP, de los cuales se pudo evidenciar lo siguiente:

2.3.1.7.1. Observación Administrativa: Por inadecuado registro contable de los procesos judiciales con fallo desfavorable de 2da. Instancia - Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados remitidos mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, en razón a que si bien los procesos 1999-00515 y 2005-00476 según SIPROJ WEB tienen fallo de 2ª. Instancia en contra de la Entidad a la fecha no se encuentran debidamente ejecutoriadas o finalizadas las actuaciones de los procesos, por tal razón deben continuar registrados en la Provisión para Contingencias, por lo tanto se concluye que estos hechos desvirtúan la observación formulada.

Por lo anterior se retira esta observación del presente informe.

2.3.1.8. Ingresos (4)

El grupo de ingresos (4) a diciembre 31 de 2014 presentó un saldo de \$111.366.515.007, se encuentra conformado y presenta las siguientes variaciones con respecto al año anterior 2013, como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 88
COMPARATIVO SALDOS INGRESOS- DICIEMBRE 31 DE 2014 Vs. DICIEMBRE 31 DE 2013
En Pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDOS A 31/12/2014	SALDOS A 31/12/2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
4	INGRESOS				
4-7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	95.529.652.202	47.262.491.242	48.267.160.960	102
4-7-05	FONDOS RECIBIDOS	95.529.652.202	47.262.491.242	48.267.160.960	102
4-7-05-08	Funcionamiento	8.824.916.867	7.623.118.010	1.201.798.857	16
4-7-05-10	INVERSION	86.704.735.335	39.639.373.232	47.065.362.103	119
4-8	OTROS INGRESOS	15.836.862.805	5.043.653.879	10.793.208.927	214
4-8-05	CONTABLES	10.365.469.273	3.445.971.186	6.919.498.087	201
4-8-08	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	3.844.083.416	223.654.900	3.620.428.516	1619

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDOS A 31/12/2014	SALDOS A 31/12/2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
4-8-10	EXTRAORDINARIOS	1.627.310.116	1.374.027.792	253.282.324	18
4	** INGRESOS **	111.366.515.007	52.306.145.121	59.060.369.887	113

Fuente: Estados Contables Caja de la Vivienda Popular-CVP a 31 de diciembre 2013 y 2014

Los ingresos de la entidad están conformados por los recursos por concepto de Transferencias recibidas de la Secretaria Distrital de Hacienda para el desarrollo del objeto social de la Caja de la Vivienda Popular, se observa que realizan mensualmente la conciliación de la Cuenta Única Distrital – CUD confrontando los saldos reportados por la Secretaria Distrital de Hacienda con los saldos registrados en la CVP, a diciembre 31 de 2014 (Conciliación Operaciones recíprocas), la cual no arrojó diferencias.

2.3.1.9. Gastos (5)

A diciembre 31 de 2014 el saldo del grupo de “Gastos” a 31 de diciembre de 2014 por valor de \$58.611.303.561 presentó disminución de \$10.638.419.172, con respecto a la vigencia 2013 reflejó un saldo de \$69.249.722.733, discriminados de la siguiente manera:

CUADRO 89
COMPARATIVO SALDOS GASTOS- DICIEMBRE 31 DE 2014 Vs. DICIEMBRE 31 DE 2013

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDOS A DIC.31 DE 2014	SALDOS A DIC.31 DE 2013	En Pesos	
				VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
5	GASTOS				
5-1	ADMINISTRACION	10.080.451.929	7.915.850.685	2.164.601.244	27
5-1-01	SUELDOS Y SALARIOS	5.668.409.839	4.409.793.021	1.258.616.818	29
5-1-02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	19.583.400	18.489.293	1.094.107	6
5-1-03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	748.922.709	717.641.116	31.281.593	4
5-1-04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	184.069.100	180.654.100	3.415.000	2
5-1-11	GENERALES	3.451.018.681	2.589.273.155	861.745.526	33
5-1-20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	8.448.200	0	8.448.200	100
5-3	PROV. AGOTAM. DEPRECIAC Y AMORTIZ.	2.454.207.232	2.208.580.767	245.626.464	11
5-3-04	PROVISION PARA DEUDORES	1.368.428.316	2.154.184.206	-785.755.891	-36
5-3-14	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	1.085.778.916	54.396.561	1.031.382.355	1896
5-5	GASTO PUBLICO SOCIAL	46.123.242.682	59.136.249.543	-13.013.006.861	-22
5-5-04	VIVIENDA	19.244.282.540	52.236.843.874	-32.992.561.334	-63
5-5-50	SUBSIDIOS ASIGNADOS	26.878.960.142	6.899.405.669	19.979.554.473	290
5-8	OTROS GASTOS	-46.598.282	-10.958.262	-35.640.020	325
5-8-01	INTERESES	0	66.949.912	-66.949.912	-100
5-8-05	CONTABLES	158.972	18.690	140.282	751

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDOS A DIC.31 DE 2014	SALDOS A DIC.31 DE 2013	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
5-8-15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	-46.757.254	-77.926.864	31.169.610	-40
TOTAL GASTOS		58.611.303.561	69.249.722.733	-10.638.419.172	-15

Fuente: Estados contables Caja de la Vivienda Popular -CVP a 31 de diciembre 2013 y 2014.

2.3.1.10. Evaluación Control Interno Contable

Uno de los objetivos de control interno contable consiste en evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

La revisión que adelantó este Organismo de Control Fiscal, se realizó con el fin de determinar la calidad del control interno contable, evaluar el nivel de confianza que se le puede otorgar y verificar si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 357 de julio 23 de 2008, expedida por el Contador General de la Nación.

En el desarrollo de la presente auditoria se evidenciaron debilidades en la información contable, entre las que se destacan:

- Por falta de identificación y depuración oportuna en las conciliaciones bancarias de las Notas Crédito que aparecen en los extractos bancarios sin registrar en libros.
- Por falta de gestión ágil y oportuna en la recuperación de cartera correspondiente a créditos hipotecarios con mora mayor a 12 meses, clasificadas contablemente como deudas de difícil cobro.
- Por Trasferir al Patrimonio Autónomo de la Fiduciaria Bogotá el costo del Suelo de los Proyectos Porvenir, Candelaria la Nueva y la María por un menor valor.
- Por diferencias presentadas entre el saldo contable de la Cuenta (19260301) Parque Metropolitano y (19260302) Parque Atahualpa frente a las cifras reflejadas en los Estados Contables de las Fiduciarias.

Los hechos mencionados denotan deficiencias de gestión y control por parte de la administración de la CVP, que pueden afectar la producción de la información contable.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Opinión sobre los Estados Contables

La evaluación a los Estados Contables de la Entidad con fecha de corte 31 de diciembre de 2014, se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoría e incluyo pruebas selectivas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las disposiciones emanadas por el Contador General de la Nación y el Contador del Distrito.

La Entidad, presenta deficiencias de gestión y control interno que afectan la producción de la información contable, en consecuencia este hecho afecta la razonabilidad de sus registros.

Las anteriores inconsistencias o salvedades encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos estados contables ascienden a \$4.551.651.132, valor que representa el 2.1% del total del activo por valor de \$212.694.974.312.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados Contables de la Caja de la Vivienda Popular, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2014 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

Opinión con Salvedades

3. OTROS RESULTADOS

3.1. ATENCIÓN DE QUEJAS

Evaluación Peticiones, Quejas y Reclamos

3.1.1. Hallazgo Administrativo: Por no dar respuesta a los derechos de petición en los términos establecidos en la normatividad vigente.

De acuerdo con la información suministrada por la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia 2014, la entidad recibió un total de 4.061 peticiones, quejas y/o reclamos, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

**CUADRO 90
PETICIONES, QUEJAS Y/O RECLAMOS**

TIPO	CANTIDAD
DERECHO DE PETICION	7
DERECHO PETICION EN INTERES GENERAL	20
DERECHO PETICION EN INTERES PARTICULAR	2611
DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN	658
DERECHO DE PETICIÓN DE CONSULTA	4
DERECHO DE PETICIÓN DE CONSULTA DE DOCUMENTOS	493
DERECHO DE PETICIÓN DE ACCESO A DOCUMENTOS PUBLICOS	0
QUEJA	51
RECLAMO	180
OTRO	37
TOTAL	4.061

Fuente: Información suministrada por la CVP

Los Derechos de Petición incoados a la Caja de la Vivienda Popular, recaen en diversos temas, tanto misionales, como estratégicos y de apoyo, independiente que vayan dirigidos a las áreas misionales de le entidad (reasantamiento humano, urbanizaciones y titulación, mejoramiento de vivienda y mejoramiento de barrios), dado que se presentan en otras áreas como las administrativas o como las de apoyo.

Manifiesta la entidad, que la gran mayoría de las peticiones fueron cerradas o se les dio solución mediante respuesta definitiva, en otros casos, se reasignaron o trasladaron por competencia; así mismo, se amplió el término para dar respuesta definitiva con posterioridad.

Los derechos de petición radicados en el mes de diciembre (218), se resolvieron entre los meses de enero y febrero de 2015., de acuerdo a radicado 2015EE13667 de 04/08/2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Si bien el tiempo de respuesta a las peticiones es aceptable, sumado a la cantidad que se reciben a diario (un promedio de 338 mensuales), no es menos preocupante la cantidad de las mismas que tuvieron una respuesta tardía. Según informe recibido dentro de la auditoría, 680 peticiones tuvieron demora en la respuesta, lo anterior se presentó por cuanto algunas tuvieron que ampliarse el plazo o en su defecto se consolidó y/o reasignado en varias dependencias.

El promedio de demora de las respuestas que tuvieron retraso al momento de dar respuesta definitiva, fue de sesenta (60) días.

Es de resaltar, que las siguientes peticiones tuvieron tiempo de respuesta superior a ciento veinte (120) días: 2014ER-953, 2014ER-1481, 2014ER-1520, 2014ER-1563, 2014ER-1660, 2014ER-1850, 2014ER-1921, 2014ER-1965, 2014ER-2043 y 2014ER-2121.

Por lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular no cumplió lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, que en su tenor literal, dice: *“Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción”. (...)*”.

La anterior situación, se presentó por la falta de control y seguimiento a los PQRs, dejando como consecuencia la no respuesta en el tiempo establecido en la Ley antes mencionada.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados, esto es, la Circular 005 del 25 de marzo de 2015, memorandos, formatos de respuestas, y actas de reuniones, remitidos mediante el oficio No. 2015EE14644 de agosto 25 de 2015 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2015-17466 de agosto 26 de 2015, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que:

La entidad (CVP), acepta los retrasos en las respuestas a los derechos de petición, quejas y/o reclamos.

Si bien los argumentos son entendibles, y las medidas adoptadas para darle celeridad a las peticiones impetradas por los ciudadanos son evidentes, no es menos cierto, que la observación corresponde a la vigencia 2014, en donde el atraso y la demora en las respuestas fue la constante.

4. ANEXOS

4.1. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	32	N.A	Gestión Contractual: 2.1.3.1., 2.1.3.2., 2.1.3.3., 2.1.3.5., 2.1.3.6., 2.1.3.7., 2.1.3.8., 2.1.3.9., 2.1.3.10., 2.1.3.11., 2.1.3.12., 2.1.3.14. Gestión Presupuestal: 2.1.4.8.2.1., 2.1.4.8.3.1., 2.1.4.8.4.1. Planes, Programas y Proyectos: 2.2.2.1., 2.2.2.2., 2.2.2.3., 2.2.2.4., 2.2.3.1., 2.2.3.2., 2.2.3.3., 2.2.3.4., 2.2.4.1., 2.2.4.2., 2.2.4.3, 2.2.4.4. Estados Contable: 2.3.1.2.3.1., 2.3.1.3.2., 2.3.1.4.1.1., 2.3.1.4.2.1. Atención de Quejas: 3.1.1.
2. DISCIPLINARIOS	22	N.A	Gestión Contractual: 2.1.3.2., 2.1.3.3., 2.1.3.5., 2.1.3.6., 2.1.3.7., 2.1.3.8., 2.1.3.9., 2.1.3.10 2.1.3.11., 2.1.3.12. Planes, Programas y Proyectos: 2.2.2.1., 2.2.2.2., 2.2.2.3., 2.2.2.4., 2.2.3.1., 2.2.3.2., 2.2.3.3., 2.2.3.4., 2.2.4.1., 2.2.4.3, 2.2.4.4. Estados Contables: 2.3.1.4.2.1.
3. PENALES	0	N.A	
4. FISCALES	1	\$7.780.000	Gestión Contractual: 2.1.3.12

N.A: No Aplica.

